

ACTA NÚM. 6/2017 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2017.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular:

Da Mercedes Piera Rojo

D. José Luis Álvarez de Francisco D. Gustavo Adolfo Rico Pérez

Da Bárbara Fernández Álvarez-Robles

D. José Cabrera Fernández
Dª Paula Gómez-Angulo Amorós
D. José María Villalón Fornés

D^a Natalia Rey Riveiro D. David Santos Baeza

D. Juan Ignacio Cabrera Portillo

Grupo Municipal Ciudadanos: Da Verónica Priego Álvarez

D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal

Grupo Municipal

Contigo por Las Rozas:

D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado

Dª Patricia García Cruz D. Valentín Villarroel Ortega

Grupo Municipal Socialista:

D. Miguel Ángel Ferrero Andrés

D. Cesar Javier Pavón Iglesias

Grupo Municipal UPyD:

D. Cristiano Brown Sansevero

D. Tomás Aparicio Ordoñez

Concejales no Adscritos:

Da Patricia Arenas Llorente

D. Alberto Antonio Hernández Cárdenas

D. Carlos Gómez Valenzuela

Sr. Secretario Acctal.:

D. Andrés Jaramillo Martín

Sr. Interventor General:

D. Fernando Álvarez Rodríguez.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las doce horas y cinco minutos del día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Sr. Secretario Acctal. y por el Sr. Interventor General, al

objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, excepto Da María Reyes Matos y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno, comenzando el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

1°.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el días 27 de abril de 2017. (Ac.65 /2017-PL).

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

2º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. (Ac.66 /2017-PL).

Se da cuenta de las actas de las Junta de Gobierno Local celebradas los días 21 y 28 de abril, 5 y 12 de mayo de 2017.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 67/2017-PL).

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 2157 al 2.559.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4°.- Nombramiento de Hija Adoptiva de Marga Gil Roësset y designación de la Biblioteca de Las Matas "Marga Gil Roësset" (Ac. 68/2017-PL).

Toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, que pasa a relatar los antecedentes que han abocado a este nombramiento: se someterá a aprobación por el Pleno, fruto de una moción que impulsó la Concejal, Sra. Arenas, que fue consensuada por todos los miembros del Pleno, la propuesta de acuerdo como Hija Adoptiva y la designación de la Biblioteca municipal de Las Matas

Al cumplirse el 85 aniversario de su muerte y expresando la voluntad de la Corporación, por acuerdo unánime de todos los Grupos representados –acuerdo de Pleno de junio de 2016- el Ayuntamiento de Las Rozas quiere reivindicar la figura de la ilustradora y escultora Marga Gil Roësset, cuya vida y obra se está dando a conocer a lo largo de este mes de mayo, mediante conferencias, mesas redondas, recitales y exposiciones organizadas a través de la Concejalía de Educación Cultura.



Al declarar Hija Adoptiva de Las Rozas a Marga Gil Roësset se pretende rendir un merecido homenaje a su obra, y poner en valor a la persona y a la artista favoreciendo su redescubrimiento, su recuperación y la investigación de su legado.

Era hija de Julián Gil Clemente (1872), General de Ingenieros, y de Margot Roésset Mosquera (1883). Del matrimonio nacieron: Consuelo (1905), Marga (1908), Pedro (1910) y Julián (1915).

Marga destacó desde niña por sus excepcionales cualidades artísticas. En 1920, con sólo 12 años, ilustró su primer libro, *El niño de oro*, escrito por su hermana Consuelo, tres años mayor que ella. En 1923, en París, ambas hermanas publicaron otro cuento. *Rose de Bois*.

Marga tenía 15 años en ese momento y ya había alcanzado la maestría. Fue entonces cuando dio un giro absoluto y empezó a dedicarse a la escultura.

Su trayectoria impresiona por el cambio de género artístico (del papel, la acuarela y la tinta, a la madera, la escayola y el granito) y de estilo (del modernismo a la vanguardia) en un tiempo muy breve.

Es, por tanto, siempre y en todo, completamente autodidacta. Los críticos de la época coincidían en que era única, distinta, genial. Se trata de una artista pura, que no debía nada a profesores y maestros.

En 1930, a los 22 años, presentó un *Adán y Eva* a la Exposición Nacional de Bellas Artes y sorprendió. Es probablemente uno de los ejemplos más duros y singulares del expresionismo español.

Después... conoció a Juan Ramón Jiménez, en los primeros meses de 1932, y decidió de inmediato hacer un busto en piedra de Zenobia, lo que le llevó a visitar más de tres meses y casi a diario la casa del matrimonio Jiménez.

La figura de Marga Gil Roésset aparece inevitablemente marcada por su temprana muerte a los 24 años, y por su relación con Juan Ramón Jiménez.

Muere en Las Rozas, en el chalet de su tío Eugenio, El Torreón, una vivienda del primer tercio del siglo XX, que se encuentra en la calle Faro, núm. 4, y que el Ayuntamiento de Las Rozas adquirió en el año 2002.

Marga Gil Roésset, reposa junto a sus padres en el cementerio antiguo de Las Rozas, si bien se desconoce el lugar exacto, pues una bomba de la Guerra Civil cayó allí y destruyó su lápida.

Tras su muerte, en 1933, se publicó un libro de canciones con texto en francés y español de su hermana Consuelo, música de su cuñado, José Mª Franco, y tres ilustraciones suyas.

Su trágica historia personal ha mediatizado la valoración de su obra, que a pesar de su juventud ofrece un alto nivel de calidad. Poseía talento excepcional y maduro.

La obra conservada de Marga ha sido celebrada por su carácter precursor y por una originalidad que la equipara a las principales artistas europeas del período. Es considerada la primera escultora española en piedra y destaca su contribución a la Historia del Arte Español de la década de los años 20 y 30. Se conservan 16 esculturas originales, más de 10 réplicas y 104 dibujos.

Desde aquellos inicios hasta hoy Marga Gil Roésset ha mantenido inalterable la esencia que la define, su valía y su excelencia artística como escultora e ilustradora de vanguardia.

Por todo ello, la Corporación municipal de Las Rozas manifiesta su compromiso el apoyo decidido a la Cultura, a los artistas, a sus obras, que reconoce la voz de vida a la voz ausente de las mujeres excluidas de tantos escenarios, y somete a votación de los Grupos políticos representados en este Pleno, los siguientes acuerdos:

El Sr. Alcalde-Presidencia, somete a votación la propuesta.

Dada cuenta del expediente tramitado para el nombramiento de Hija Adoptiva de Marga Gil Roësset y asignación de su nombre a la Biblioteca de Las Matas, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

- 1.- Con fecha de veinticinco de abril de dos mil diecisiete, la Bibliotecaria Dª Alicia Orden y la Ayudante de Biblioteca Dª Carmen Serrano, han suscrito un informe técnico de inicio de expediente de "Nombramiento Hija Adoptiva de Marga Gil Roësset y designación de la Biblioteca de Las Matas como Biblioteca de Las Matas Marga Gil Roësset".
- 2.- Acompañando al informe técnico de inicio del procedimiento, las mismas empleadas públicas municipales han elaborado otro informe justificativo, con la misma fecha, relativo a la biografía y méritos artísticos de Marga Gil Roësset.
- 3.- Con fecha de veinticinco de abril de dos mil diecisiete, la Concejal-Delegada de Educación y Cultura Da Mercedes Piera Rojo ha suscrito una propuesta de inicio de expediente de "Nombramiento de Hija Adoptiva de Marga Gil Roësset y designación de la Biblioteca de Las Matas Marga Gil Roësset", solicitando la emisión de los informes jurídicos oportunos y sometiéndolo a dictamen y aprobación en la próxima Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano.
- **4.-** Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, en sesión celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, adoptado por unanimidad de los Concejales presentes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Artículos 189 a 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



II.- En la sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de febrero de 2017, entre otros asuntos, se aprobó inicialmente el Reglamento del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por el que se regula la concesión de honores y distinciones a personas e instituciones.

III.- El anuncio de la aprobación inicial del Reglamento se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 73, de 27 de marzo de 2017.

IV.- La Unidad de Registro del Ayuntamiento, con fecha de 15 de mayo de 2017, ha informado que "consultado el libro de Registro de Entrada General de este Ayuntamiento, salvo error u omisión no figura alegación en relación al Reglamento de Honores y Distinciones, desde el 27 de marzo del presente hasta la fecha de hoy".

V.- Con fecha de quince de mayo de dos mil diecisiete, el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, ha suscrito sobre el particular un informe en el que manifiesta los siguientes extremos:

"Primero.- El Reglamento de Honores y Distinciones fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017 y sometido a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 27 de marzo de 2017. No consta en el expediente que hayan sido presentadas reclamaciones o alegaciones contra el mismo durante el citado plazo que finalizó el pasado 12 de mayo de 2017, por lo que ha quedado aprobado definitivamente, si bien hasta que no se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor a los quince días hábiles de su completa publicación.

No obstante ello, y dado que, conforme indica el artículo cuatro de dicho Reglamento, "todos los honores y distinciones que se recogen en este Reglamento son exclusivamente de carácter honorífico sin que ello suponga ningún derecho legal, administrativo o económico para las personas o instituciones a las que se les concedan", puede tramitarse el presente expediente, quedando demorada las resolución que recaiga en el mismo al momento en que entre en vigor el citado Reglamento, y ello por el carácter exclusivamente honorífico del nombramiento que se pretende otorgar.

Segundo.- Entre los honores y distinciones que el Ayuntamiento puede conceder se encuentra el de hija adoptiva de Las Rozas de Madrid (artículo 1.1º del Reglamento), el cual tiene carácter exclusivamente honorífico (artículo 4 del Reglamento).

El procedimiento de concesión viene establecido en el artículo 5 del mismo, constando el presente expediente de los documentos indicados, a saber:

 Iniciación a instancia de la Concejal-Delegada de Educación y Cultura (apartado 3 del artículo 5).

Memoria en la que constan las cualidades, méritos o prestigio de la persona que, sin haber nacido en el municipio, y sea cual sea su lugar de origen es propuesta para el honor que se otorga (artículos 9 y 10 del Reglamento), mediante informe técnico justificativo relativo a la biografía y méritos artísticos de Marga Gil Roësset, suscrito por la Bibliotecaria, Da Alicia Orden y la Ayudante de Biblioteca, Da Carmen Serrano, suscrito con fecha 25 de abril de 2017

Como no consta acreditado en el expediente su lugar de nacimiento, procede la declaración, en su caso, de hija adoptiva.

Tercero.- El órgano competente para la concesión del honor propuesto es el Pleno de la Corporación por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Cuarto.- En cuanto a la dedicatoria de espacio público, viene regulada en el artículo 16 del Reglamento, atendiendo a los méritos indicados en su párrafo primero. Para ello, consta el informe suscrito por la Bibliotecaria, Dª Alicia Orden y la Ayudante de Biblioteca, Dª Carmen Serrano, suscrito con fecha 25 de abril de 2017.

El órgano competente es, igualmente, el Pleno de la Corporación (artículo 16), por lo que se precisa el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. En el acuerdo que se adopte se establecerá la fecha en que, de forma pública y solemne, se realizará dicho reconocimiento, mediante la oportuna placa o procedimiento que se determine.

Con base en los antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, informo favorablemente que la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, eleve al Pleno de la Corporación, el siguiente dictamen:

- 1º.- Nombrar hija adoptiva del municipio a Marga Gil Roësset.
- 2°.- Dedicar la Biblioteca de Las Matas a Marga Gil Roësset, por lo que dicha Biblioteca quedará denominada "Marga Gil Roësset".
- 3°.- Demorar la eficacia de los anteriores acuerdos a la entrada en vigor del Reglamento de Honores y Distinciones"

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación:

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

- 1º.- Nombrar Hija Adoptiva del municipio a Marga Gil Roësset.
- 2º.- Dedicar la Biblioteca de Las Matas a Marga Gil Roësset, por lo que dicha Biblioteca quedará denominada "Marga Gil Roësset".
- 3º.- Demorar la eficacia de los anteriores acuerdos a la entrada en vigor del Reglamento de Honores y Distinciones.
- 5°.- Dar cuenta del Informe de la Concejalía de Hacienda para dar cumplimiento al Acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 21 de diciembre de 2010.

Toma la palabra el Primer Teniente Alcalde y Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, para presentar el asunto: damos cuenta, como cada trimestre, de la situación del periodo medio de pagos a proveedores de este Ayuntamiento, de conformidad a la normativa estatal en vigor, que se pública en la web municipal puntualmente, junto con el informe de Tesorería.



El periodo medio de pago en el primer trimestre de 2017 está en 49,35 días; es decir, dentro de los 60 establecidos por la normativa estatal, 11 días por debajo. Tras la subida que hubo debida a los reconocimientos extrajudiciales, hemos conseguido retornar a lo marcado por la ley.

A continuación interviene el Concejal no Adscrito, **Sr. Hernández Cárdenas**, que expresa lo siguiente: que el periodo medio de pago se está controlando y va mejor que a principios de legislatura.

En cuanto a las operaciones de pago fuera de plazo, que comportan cerca de un 20%, me gustaría que nos lo explicaran porque no sé a qué deben.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, que manifiesta: efectivamente este punto suele venir a Pleno cada trimestre. Anteriormente solíamos criticar al Gobierno por la situación en la que se encontraba este Ayuntamiento, en cuanto a que tenía unos porcentajes inaceptables del periodo medio de pago a proveedores tratándose de un Ayuntamiento con liquidez.

Ahora, es justo reconocer que la curva ha cambiado en este primer trimestre de 2017, y que vamos a unos datos mucho más aceptables a la hora de pagar a los proveedores. Incluso los importes pendientes de pago, que estamos todavía en el periodo legal, el 72% está dentro del periodo legal, con lo cual el dato también en positivo.

Por consiguiente, vemos que la línea es la correcta y esperamos seguir en esa curva descendente, que rebajemos el periodo medio de pago para alcanzar datos mejores y no volver a años anteriores en los que los datos eran malos.

Tiene la palabra el Grupo Municipal Socialista, y lo hace a través de su Concejal, **Sr. Pavón Iglesias**, que dice: el Gobierno ha hecho los deberes y el Concejal de Hacienda nos trae unos datos que están dentro de lo que es su obligación.

Y los ratios, tanto de facturas pendientes de pago como de pagos realizados, están dentro de una horquilla aceptable, entre los 45 y los 49 días, en ambos casos. Que siga así.

Preguntarle al Sr. Concejal de Hacienda, si al final ha dado con la clave para mejorar la tramitación de las facturas que nos ha venido contando estos dos años atrás. Si ya ha dado con la clave para aligerar el proceso de pago de facturas, le felicito. No obstante, le recomiendo que no se relaje, ya que con 37 millones en la tesorería o cifras similares en el primer trimestre, qué otra cosa puede hacer el Ayuntamiento de Las Rozas que pagar bien.

El Portavoz del Grupo Municipal de Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, señala: en primer lugar, celebrar que por fin se haya saldado la deuda pendiente que tenía este Ayuntamiento desde hacía muchos años con la figura de Margarita Gil Roësset.

En cuanto al tema que nos ocupa ahora, dice el Concejal de Hacienda, y en parte tiene motivos, que los datos de pago de facturas del primer trimestre de 2017 han sido buenos, pero más que buenos, lo que podemos decir es que no son catastróficos, adjetivo que merecían los datos de anteriores trimestres del último año y medio, los datos de la segunda mitad de 2015 y de todo el año 2016. En este periodo hemos tenido cifras tan exorbitantes como 68,99; 67,03; 74,92; 70,66; y 70,57 días, datos realmente preocupantes.

La cifra del primer trimestre de 2017 de 49,35 días es un periodo mucho más breve y mejor para el pago de facturas. No sabemos, tampoco quedó claro en la Comisión, si esta mejora se debe simplemente al azar, que a veces se encuentra este Equipo de Gobierno, o a alguna decisión política que se haya tomado para poner solución a este problema que veníamos arrastrando desde hace año y medio.

Este relato optimista se puede hacer sobre todo en la parte de datos referidos a los pagos realizados en el trimestre, suponemos que se habrán pagado también facturas atascadas desde hace tiempo, pero hay otra parte de los datos que son las facturas pendientes de pago al final del trimestre, que tampoco invitan al optimismo, en que el periodo medio pendiente de pago es de 45,59 días, similar a la cifra del segundo o tercer trimestre de 2016, que fueron trimestres considerados casi unánimemente, incluso por el Equipo de Gobierno, como catastróficos. Por lo cual, también en esto debemos mejorar.

En resumen, queda mucho por avanzar, nos alegramos de la parte positiva de estos datos del trimestre, pero se debe seguir trabajando e intentando llegar, por lo menos, a los datos que tenía el Ayuntamiento en 2014, que eran mucho mejores que los que se están presentando hoy y pedimos al Equipo de Gobierno que no caiga en la autocomplacencia y en creer que el trabajo ya está hecho.

Seguidamente el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Sánchez de Mora Chía, toma la palabra para decir lo siguiente: en primer lugar, felicitar al Equipo de Gobierno por la importante reducción del periodo medio de pago, ya que en el primer trimestre del año se ha producido una reducción de 12 días, avance importante y beneficioso para las empresas contratadas por el Ayuntamiento con facturas pendientes de cobro. Ésta es una de las mejores formas de ayudarlas.

Este avance se ha conseguido, según nos explicó el Sr. Concejal de Hacienda en la pasada Comisión Informativa, a base de tomar medidas concretas para evitar los tiempos muertos que se venían produciendo en el proceso de firma electrónica que a través del sistema Firmadoc se requieren para autorizar los pagos, lo que demuestra que cuando se actúa proactivamente se obtienen resultados.

Por tanto, solo nos queda por reprocharles que lo que están haciendo ahora no lo hayan hecho hace más de un año, en que allá por el primer trimestre estábamos en casi 75 días. Sin embargo, vemos un aumento de periodo medio pendiente de pago de casi 11 días con respecto al cuarto trimestre del pasado año. Esto sí que nos gustaría que nos lo explicase y qué medidas piensan adoptar para que no siga subiendo.



Contesta a los anteriores intervinientes el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco:** el Sr. Sánchez-Toscano dice que soy optimista; pero simplemente he reflejado y leído los datos, eso no es ser optimista ni pesimista, intento explicar y aclarar por qué suceden, y con la colaboración de ustedes, tanto en el Pleno como en la Comisión, ir tomando las medidas adecuadas.

Con respecto a por qué hay un gran número de facturas de cuantía importante fuera del periodo de pago, porcentaje mínimo porque en el total del cómputo cumplimos con 11 días por debajo de lo marcado, y es que puede haber casos concretos de algún proveedor con problemas en alguna factura y se le tenga que devolver, pero es importante el tema del reconocimiento extrajudicial de los contratos que están en fase de adjudicación, dos de ellos con un elevado número de facturas de elevada cantidad como son el de suministro de energía eléctrica y el de gas natural; tenemos pendientes, (porque no se ha llegado a firmar el contrato, se ha seleccionado la oferta) un futuro reconocimiento de facturas, solamente de Iberdrola por casi 900.000 €, si ven la cifra que tenemos pendiente de pago ese reconocimiento extrajudicial de la luz, del gas, del Canal de Isabel II en algunos casos es para compensar, y son la mayoría. Lo pueden comprobar y la mayoría es de eso. Luego alguna factura de algún proveedor tendrá algún problema concreto.

Eso hace que los meses que no ha habido un reconocimiento extrajudicial haya incluso mejor resultado que cuando lo hay. En el trimestre la media son 49 días, pero si cogemos exactamente el mes de marzo estamos en 16 días, porque no ha habido ningún expediente de reconocimiento extrajudicial, en abril ha sido en todo el grupo, Ayuntamiento y EMGV, no llega a 18 días. Si en este mes, o al que viene, aprobamos y pagamos un reconocimiento extrajudicial, subirá el tiempo que hemos tardado y la media será así.

Espero que ya con la selección que hemos hecho de ofertas y, además, con el trabajo intenso en aquellos contratos en que son más complicadas las facturas, porque pueden tener cláusulas de penalización, como los de recogida de basuras, servicios de limpieza, jardinería, servicios informáticos, teléfono, etc..., desde las concejalías están haciendo un trabajo ímprobo para hacer un seguimiento más directo, lo que también es importante.

Agradezco lo dicho por Ciudadanos y el resto de grupos y que nos insten a seguir trabajando en ello. Ha habido un esfuerzo por todos de intentar estar encima y de que se vaya a poder agilizar cuanto antes, un esfuerzo para estos contratos importantes, como decía, de tener cuanto antes las facturas. Y por último, también un esfuerzo de tesorería que están haciendo planes de pago semanales, que también ha reducido otros 4 o 5 días. Seguiremos en ello, y de todas formas habrá dientes de sierra cada vez que haya un reconocimiento extrajudicial de suministros hasta que tengamos en contrato que sea más estable en el tiempo.

(Ac. 69/2017-PL) Dada cuenta del informe emitido por el Tesorero Municipal, D. Jose Luis Cruza Redondo, con fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales de este Ayuntamiento correspondiente al Primer Trimestre de 2017, establecido en la Ley

15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del informe citado, que se transcribe literalmente a continuación, y por consiguiente, acuerda darle la tramitación establecida en el artículo 4 punto 4º de la Ley 15/2010:

"PRIMERO:

CONCEPTO DE PMP A EFECTOS DEL CÁLCULO DE MOROSIDAD

Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece:

«Artículo 4. Determinación del plazo de pago.

- 1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor será el siguiente:
- a) Sesenta días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Este plazo de pago no podrá ser ampliado por acuerdo entre las partes.
- b) Si el deudor recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes que los bienes o servicios, sesenta días después de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios..."

Están, por tanto, dentro del plazo todas aquellas facturas que, desde su presentación, se paguen en sesenta días como máximo, de tal manera que el plazo desde la fecha de entrada en el registro de facturas hasta la conformidad es de treinta días y desde la conformidad hasta la realización del pago otros treinta.

SEGUNDO:

INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Como mecanismo de control y transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes trimestrales periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:

- "3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.
- 4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ..."

Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.



Este informe abarcará el periodo del primer trimestre del ejercicio de 2017 (01.01.2017-31.03.2017).

TERCERO:

AMBITOS OBJETIVO Y SUBJETIVO

El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 que impone tal obligación de información se ciñe, (de conformidad con lo contemplado en el artículo 1.2 que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los informes exigidos por la Guía recuperan la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Operaciones pendientes de pago al final del trimestre.

Puede descargarse la documentación relacionada con esta guía en el enlace:

http://www.minhafp.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx

CUARTO:

CONTENIDO DEL INFORME

Informe de Pagos Realizados en el Trimestre. Formato del listado.

	Periodo	Pagos realizados en el Trimestre				
Pagos realizados en el Trimestre	medio pago (PMP) (días)	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago		
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total	
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0,00	0		0	7768	
20- Arrendamientos y Cánones	0,00	0		0		
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	. 0		0		
22- Material, Suministro y Otros	0,00	0		0		
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0		0		
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0		0		
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0		
Inversiones reales	0,00	0		0		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0		
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		. 0		
TOTAL	0,00	0		0		

Cálculo de Periodo Medio:

La columna de Periodo Medio de Pago (PMP), se calculará utilizando la siguiente fórmula:

 $Periodo medio de pago(PMP) = \frac{\sum (Numero dias \ periodo \ pago \times importe \ de \ la \ operacion)}{\sum importe \ de \ la \ operacion}$

Nº de días de periodo de pago = (Fecha de pago - Fecha de entrada en el registro de facturas) calculado en nº de días.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Ejercicio:

Trimestre:

Fecha Obtención 24/04/2017 11:25:20

Pagos realizados en el Trimestre

	Periodo		Pagos realizados	en el Trimestre		
Pagos realizados en el Trimestre	medio pago (PMP) (días)	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago		
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	importe total	
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	46,4049	1187	5.706.067,36	276	505.120,21	
20- Arrendamientos y Cánones	60,2021	67	87.839,28	12	22.021,63	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	60,1303	147	215.071,74	94	149.738,29	
22- Material, Suministro y Otros	45,2678	973	5.403.156,34	170	333.360,29	
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0		
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0		
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,0000	0		0		
Inversiones reales	71,1477	27	107.136,37	16	715.132,98	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	66,4725	16	9.220,96	3	13.110,18	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,0000	0		0		
TOTAL	49,3520	1230	5.822.424,69	295	1,233,363,37	



Informe de Intereses de Demora Pagados en el periodo. Formato del listado

	Intereses de demora pagado en el periodo			
Intereses de demora pagados en el trimestre	Número de pagos	Importe total		
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00		
Inversiones reales	0	0,00		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00		
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00		
TOTAL	0	0,00		

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención 24/04/2017

11:26:07

Ejercicio:

2017

Trimestre:

Primero

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo		
	Número de pagos	Importe total	
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00	
Inversiones reales	0	0,00	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00	
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00	
TOTAL	0	0,00	

Informe de Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre. Formato del listado.

	Periodo	Pendiente de pago al final del trimestre				
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	medio del pendiente de pago (PMPP)	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a fina del trimestre		
periodicina de pago a mila de dimensión	(días)	Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total	
actos en Bienes Corrientes y Servicios		TEV - TREE		100		
20- Arrendamientos y Canones		The state of the s				
21- Reparación, Mantenimiento y conservación						
22- Material, Suministro y Otros						
23- Indemnización por razon del servicio						
24- Gasto de Publicaciones		1		5.0	100	
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro					190	
nversiones reales						
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales						
Pendientes de aplicar a Presupuesto						
TOTAL						

Cálculo de Periodo Medio:

La columna de **Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP)**, se calculará utilizando la siguiente fórmula:

 $PMPP = \frac{\sum (Numero \ dias \ pendientes \ de \ pago \times importe \ de \ la \ operacion)}{\sum importe \ de \ la \ operacion}$

Nº de días pendientes de pago = (Fecha fin trimestre natural – Fecha de entrada en el registro de facturas) calculado en nº de días.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Fecha Obtención 24/04/2017

11:26:45

Ejercicio:

2017

Trimestre:

Primero

11:26:4

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

	Periodo Pendiente de pago al final del trimes			tre	
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	medio del pendiente de pago (PMPP)	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
	(dias)	N° Operaciones	Importe total	N° Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	43,6292	1094	4.017.695,34	508	1.015.690,42
20- Arrendamientos y Cánones	32,3657	76	68.740,95	. 4	10.896,04
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	35,7413	73	283.414,52	5	15.567,60
22- Material, Suministro y Otros	44,3286	945	3.665.539,87	499	989.226,78
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,0000	0		0	
Inversiones reales	69,2061	25	75.630,29	3	127.539,47
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	15,0919	3	4.242,00	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	50,9871	372	718.889,08	32	246.101,13
TOTAL	45,5911	1494	4.816.456,71	543	1.389.331.02

Remisión de los Informes Trimestrales por las Entidades Locales.

La remisión de esta información a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública se podrá realizar por las siguientes vías:

- Grabación manual de la información en la aplicación ofrecida en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, accesible en el Portal del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Transmisión de la información mediante ficheros XML. Estos ficheros se podrán remitir en la página:

https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Morosidad/Captura/MorosidadListaPeriodos.aspx



QUINTO:

TRAMITACIÓN DEL INFORME

De acuerdo con la previsión del artículo 4 punto 4º de la Ley 15/2010, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe debe remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (actual Ministerio de Hacienda y Función Pública) y, en su respectivo ámbito territorial a los de, en su caso, las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales».

(Ac. 70/2017-PL) Igualmente se da cuenta por el Informe de la Concejalía de Hacienda, de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisietes, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de veintiuno de diciembre de dos mil diez, de conformidad con el art. 5 de la Ley 15/2010, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al Primer Trimestre de 2017, y del cuadro estadístico con la información agregada de los informes de morosidad emitidos por la Intervención y Tesorería Municipales correspondientes al Primer Trimestre del ejercicio 2017. A continuación se detalla dicho anexo:

ANEXO ESTADÍSTICO PRIMER TRIMESTRE DE 2017

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)		Pendiente de pago a	al final del trimestre	
			do legal pago a el trimestre	Fuera periodo final del ti	
TOTAL	45,5911	Nº Operaciones 1494	<i>Importe Total</i> 4.816.456,71 €	Nº Operaciones 543	Importe Total 1.389.331,02 €

Pagos realizados en el trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)		Pagos realizados	s en el trimestre	
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
TOTAL	49,3520	№ de pagos 1230	<i>Importe Total</i> 5.822.424,69 €	№ de pagos 295	<i>Importe Total</i> 1.233.363,37 €

6°.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 (Ac. 71/2017-PL).

Procede a explicar el contenido de este punto el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, diciendo: respecto a este asunto, primero haré un resumen de los datos de la liquidación del ejercicio 2016 y, tras las intervenciones de los grupos municipales, entraré en un análisis más pormenorizado.

Destacaría que los Ingresos totales en 2016 han sido de 90,9 millones, inferiores en más de 8,5 millones a los de 2015 que fueron de 101.470.000 millones. Esta

reducción de ingresos cercana al 10% obedece a que hemos bajado los impuestos en 2016: el IBI se ha bajado el tipo al mínimo, junto con una menor recaudación y una bajada en el Impuesto de Plusvalía. Y esa bajada de ingresos de 8,5 millones es en cómputo total, porque algunos ingresos han aumentado. ¿Qué quiere decir esto? Que el acuerdo mayoritario de bajar el tipo del IBI y de no subir el resto de los impuestos ha significado que este Ayuntamiento, aun con superávit, ha conseguido recaudar menos y que parte de los impuestos que pagaban los vecinos se quede en los bolsillos de éstos, que han pagado al municipio 9 millones menos en impuestos, gracias a las medidas aprobadas por todos en este Pleno Municipal.

Los Gastos han sido de 92,4 millones, son 5,5 millones más de los ingresos del año, debido al remanente positivo acumulado de años que debemos ir empleando de acuerdo a la normativa estatal. Este año, por ejemplo, hemos gastado más porque, en vez de amortizar en 2016 más de un millón de euros previsto, hemos amortizado más de 9 millones de euros, reduciendo de forma importante la deuda financiera del Ayuntamiento.

En Gastos quitamos lo que hemos tenido que amortizar o hemos invertido porque teníamos superávit de otros años para ver la situación en los que nos encontraríamos en el día a día del Ayuntamiento, como haríamos en una economía familiar; ver los ingresos corrientes de los que disponemos y los gastos corrientes obligatorios para saber cuál es nuestra situación.

Los ingresos corrientes en 2016 fueron 90,4 millones y los gastos corrientes 76,7, con lo que hay un superávit corriente en 2016 de 13,7 millones. Es algo menos que en 2015, que fueron de 21,3 millones, que fue debido a que en los impuestos del IBI, etc. ... todavía no habíamos bajado el tipo y hubo un ingreso excepcional de un 120% de lo presupuestado, es similar al de 2014 y el doble del de 2013. De 2013 hasta ahora nos mantenemos en mayor ingreso corriente que gasto, con pequeños altibajos, pero es una cifra importante.

En ingresos han bajado fundamentalmente los del Capítulo 1: al haber bajado el IBI y otros impuestos de este tipo, con lo que hemos ingresado 9 millones menos. Sin embargo, la situación económica general del Estado repercute en Las Rozas, como en cualquier otro municipio e impuestos indirectos que vienen de la participación del Estado han subido; así en el Capítulo 2, donde nos viene del IVA y de otros impuestos, la participación ha subido 800.000 €; en el Capítulo 3, de precios públicos y tasas, al haber mayor actividad económica hay más tasas, más servicios municipales y aunque no hayan subido los precios o incluso hayan bajado, tenemos 700.000 € más. Sin embargo hemos bajado en transferencias, procedentes de ayudas y de subvenciones del Estado, del Fondo de Cooperación, o bien de la Comunidad Autónoma con un 1,3 millones menos. Fundamentalmente la bajada está relacionada con los Convenios de la BESCAM de la Comunidad de Madrid que desde hace un tiempo seguían una fórmula de cálculo y se redujeron en una cifra de 1 millón y pico.

En gastos, el 43,7% es en Capítulo 1, Personal del Ayuntamiento, hemos subido un 1% prácticamente con respecto a 2015, lo cual quiere decir que en 2016 la subida real fue la del 1% que se hizo para los trabajadores públicos. En Capítulo 2, gastamos el 36,36% en nuestros gastos y han sido 40.400.000 € aproximadamente con un



incremento de algo más de medio millón, es decir, hemos incrementado un 1,23%, hemos mantenido e incluso aumentado los servicios prestados e implantado nuevas actuaciones subiendo solamente un 1,23% cuando el IPC de 1 de enero de 2016 a 1 de enero de 2017 ha subido un 3%, hemos conseguido mantener servicios con menor coste de incremento porcentual que el propio IPC. Se ha incrementado algo la inversión, a la que hemos destinado el 7% del presupuesto, ha sido 1,5 millón más de gasto que en 2015. Se ha aumentado considerablemente la amortización de préstamos de acuerdo con la normativa estatal, y hemos destinado el 9,78% a amortización de préstamos, lo que significa que hemos amortizado 5,8 millones más que en 2015.

Un punto importante que he dejado para el final, es que la amortización anticipada obligatoria ha provocado que bajen los tipos de interés, y así en intereses este Ayuntamiento ha gastado este año menos del 1%, estamos en el entorno del 0,8%; en 2016, hemos pagado 1.100.000 € menos que en 2015. Es decir, lo que se paga de intereses ha quedado reducido a unos 800.000 €, lo que, entiendo, es una buena noticia.

El superávit de corrientes es del 13,7 y, aplicando el Sistema Europeo de Cuentas, el superávit ajustado es de 11,2 millones, con un remanente de tesorería positivo de 21,5 millones de euros. Algunos ya lo hemos aplicado, así con la modificación de créditos núm. 2 en que incorporamos remanente por 10,5 millones de los cuales 9,5 eran de ese remanente, otros se van aplicar (de acuerdo con el informe de la Intervención) para amortizar la deuda anticipada o para inversiones sostenibles,

En los informes de la Intervención municipal sobre la liquidación se habla de que el nivel de endeudamiento (25,91%) está muy por debajo del que marca la ley para tener que tener tutela financiera. Que el periodo medio de pago se ha situado en 2016, de acuerdo con los cálculos del Ministerio, en cómputo anual, en un 26,54 siendo el tope de 30, estaríamos cumpliendo el PMP. Que tenemos equilibrio presupuestario en Sistema Europeo de Cuentas. Que la liquidez a corto plazo permite la modificación presupuestaria. Que el ahorro neto es positivo. Que tenemos bajo índice de endeudamiento. Que se mantiene la capacidad financiera. Que se cumple el objetivo de deuda y que se cumple las reglas de gastos.

A continuación el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, interviene para decir: he estudiado con atención toda la documentación que nos han enviado sobre este asunto, por lo que permítame empezar con una pequeña crítica, pues la documentación se debería haber tenido con más anticipación, ya que, de hecho, hay un Decreto de Alcaldía fechado en febrero.

Sin entrar en consideraciones políticas, haré hincapié en la aminoración del remanente de tesorería debido a los saldos de dudoso cobro, en una cifra muy alta, que está creciendo alarmantemente, pues en 2015 se cerró con 2.600.000 € de menor saldo de dudoso cobro. Estamos en una cifra de 20,5 millones, y me sorprende que en el informe del Sr. Interventor, fechado a 28 de abril de este año, se dice que solamente en cuatro meses se ha vuelto a incrementar ese saldo en 989.000 euros. Es decir, no estamos pudiendo disponer de todo el remanente de tesorería que es nuestro ahorro, no sé por qué, no tenemos información. La ley no obliga a hacer una contabilidad, sin embargo la ICAL lo recomienda. Y hay una serie de cuentas, como la 490, la 698 con sus subsidiarias y, muy especialmente la 798, la reversión de las deudas que

conseguimos cobrar y no tengo ningún dato. La aminoración sube de una manera continua, si seguimos con esta escala podemos acabar no sé.... Estamos en un 20% del presupuesto actualmente, con veintitantos millones. Este quizás sea el único motivo por el que no lo tengo muy claro, y desearía que me dieran una explicación.

Tiene la palabra el Concejal no Adscrito, **Sr. Hernández Cárdenas**, que señala: el Gobierno nos trae la foto de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016, año de la primera prórroga presupuestaria, foto cada vez más difícil de entender, pues finalizando mayo seguimos con los presupuestos prorrogados de 2015. Además, visto lo que sucedió en la pasada Comisión de Hacienda con posturas encontradas entre el Gobierno y Ciudadanos para llegar a un acuerdo, me da la impresión de que esta situación va para largo. Es una falta de responsabilidad por parte de los dos, así que le pido al Equipo de Gobierno que acelere las negociaciones con Ciudadanos y con otros Grupos, pues no es de recibo esta dejadez en aprobar los Presupuestos. Entiendo que se vive muy bien con unos presupuestos prorrogados porque hay mucho margen de maniobra para actuar, se los conoce al dedillo y son difíciles de fiscalizar por parte de la oposición porque no hay quien los entienda.

En la pasada Comisión, el Sr. Interventor explicó con detalle el cierre presupuestario para que los profanos en la materia lo pudiéramos entender mejor, y se lo agradezco. Yo entendí que el remanente de tesorería es menor que en 2016 y que está supeditado a la aprobación de los nuevos presupuestos generales, que podrían dejarnos con un remanente libre para inversión sostenible de un máximo 300.000 euros, esto me preocupa. Para poder utilizar el anterior remanente se ha hecho frente al pago de créditos, al pago de amortización de deuda y es posible que, con la nueva ley, tengamos que utilizar el actual para el mismo fin. Esto quiere decir que sólo destinamos remanente para amortizar préstamos, por lo que creo que seguimos sin un plan de inversiones claro en nuestro municipio y sí mucho parche, proveniente de la gestión del anterior Equipo de Gobierno. Esto es así porque no hay ningún plan de inversión para poder destinar el nuevo Prisma o Plan de Inversión Regional, ni hay acuerdo con otros grupos, ni creo que haya una orientación clara. Hay mucha laguna en este Equipo de Gobierno a nivel de inversiones.

Somos un Ayuntamiento con superávit, con mucha contención del gasto, en especial el destinado a ayudas sociales, a fomentar el empleo local y la ayuda a los emprendedores. Y veo a un Gobierno que se limita a cumplir el expediente arreglando las aceras, haciendo algunos arreglos en las calles, pero que no quiere meterse en más líos de cara al fin de la legislatura, sino mantener un presupuesto saneado, dejarlo todo limpito, que me parece bien, pero como propuesta política la veo coja.

También los ingresos han bajado en más de 8,5 millones, además de que han caído 1,3 millones en concepto de transferencias. Y no sé qué va pasar después del fallo del Constitucional diciendo que las plusvalías injustas no deben de pagarse. No sé si vamos a seguir bajando en inversiones, ya que si no se han hecho teniendo dinero, qué va pasar cuando tengamos menos dinero todavía ¿Tienen ustedes algún plan de contingencias para el caso de que esto suceda y de que dejemos de percibir estos ingresos que se prevén que se dejarán de percibir?



Por su parte, el Portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, hace la siguiente intervención: es verdad que la situación de falta de presupuestos nos lleva a una fiscalización algo absurda y que según a quien preguntes, el vaso se ve medio lleno o medio vacío: oíamos al Sr. Concejal de Hacienda decir que los ingresos corrientes son bastante superiores a los gastos corrientes como si esto fuera un éxito de su gestión, pero hay que reconocer que los gastos ejecutados en el año 2016 corresponden a las políticas que el Partido Popular podía ejecutar con unos presupuestos y si han gastado bastante por debajo de lo que los presupuestes preveían gastar, significa que sus políticas no se han llevado a cabo y las políticas que lo suelen sufrir son los gastos sociales, ..., políticas de las que el Partido Popular se olivida en ocasiones.

Así pues, le invitaría a tener en cuenta la propuesta de Unión Progreso y Democracia de caminar hacia unos presupuestos base cero, porque estamos partiendo de una situación irreal con la ejecución presupuestaria. Hablamos de unos presupuestos que no se corresponden para nada con los gastos y los ingresos del municipio.

Y la foto es todavía más pesimista si tenemos en cuenta las inversiones previstas, porque ya no solo hablamos de los gastos corrientes, sino que se sigue invirtiendo poco en nuestro municipio y no se cumple lo que se dice que se va hacer y si se cumpliera, habría déficit en el que no incurriríamos si nos hubieran hecho caso y hubieran cerrado la Empresa Municipal de la Vivienda.

Existe una inversión prevista, había unos remanentes de 2015 que tienen mucha relación con lo ingresado con el Impuesto de Plusvalías, ahora cuestionado, y el Tribunal Constitucional nos ha dicho: dejen de seguir cobrando a la gente que ha perdido a la hora de vender su casa. Ya no pueden ingresar por ese concepto y el remanente que viene de allí va a desaparecer, y tendremos que analizar la situación con calma. Es verdad y comparto que ustedes han amortizado deuda por una cantidad importante: 9,5 millones de euros en el año que estamos tratando, no sabemos cómo se va a gestionar los Presupuestos Generales del Estado, pero se prevé una posible amortización de 11 millones para este año y se ha amortizado deuda en cantidades importantes, pero las inversiones en este Ayuntamiento siguen siendo insuficientes, por no calificarla de ridículas teniendo en cuenta las rentas, lo que ingresa y lo que pagan los vecinos con sus impuestos.

Desde Unión Progreso y Democracia creemos que hace falta un plan plurianual de inversiones que tenga claro en qué tenemos que invertir en Las Rozas. Y tenemos que hablar también de si queremos enajenar terrenos, si, teniendo en cuenta la deuda amortizada, queremos aumentar la deuda,.... Lo que tenemos claro es que en este municipio hace falta inversión, y no se ve reflejada en las cuentas del año pasado.

Luego podemos hablar de ficticios remanentes de tesorería, podemos ir arrastrando y queriendo engañar con las cuentas, pero la realidad se ve ahí afuera, en lo que se invierte y en las políticas en que gasta el Partido Popular.

Desde Unión Progreso y Democracia no queremos que esta legislatura se pierda, sino que se hagan inversiones que redunden en el bien y en el interés general de los vecinos de Las Rozas. Así que pedimos que se aclare la situación actual y haya

unos presupuestos generales para este municipio, que es lo que se merecen los vecinos de Las Rozas.

Toma la palabra a continuación el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Pavón Iglesias, cuya postura es la siguiente: primero voy a hacer un ruego al Sr. Concejal, por una cuestión técnica, en el sentido de que estos temas presupuestarios pudieran traerlos en una hoja Excel, porque estamos en el siglo XXI, y esto de trabajar con papeles, que hay que escribir, está superado.

En segundo lugar, me congratulo D. José Luis de que en su intervención no haya hecho una comparativa con el presupuesto, hemos superado esta fase efectivamente...

En tercer lugar, le compro el argumento del padre de familia que hace Ud., en el sentido de que tiene que organizar una casa, comida, mantenimiento,, y a eso se le llama ingresos y gastos corrientes. Sin embargo se le ha olvidado una cosa muy importante para las familias: la hipoteca, y cuando la vamos a pagar ha obviado que tiene usted un resultado presupuestario negativo de 1,6 millones. Es decir, que este año no le ha llegado el dinero para pagarla y dice que está amortizando y que ha bajado la deuda..., pero no tenía para pagar la hipoteca, y ha tenido que tirar de ahorrillos de otros años.

Este año no lo hemos hecho bien, Sr. Concejal, porque hemos bajado el IBI, lo que ha supuesto 4,5 millones menos, y cuando uno baja los ingresos tiene que actuar. Se nos ha caído el Impuesto de Plusvalía, que también lo sabíamos. Es decir, si volvemos al símil de la familia, sabíamos que íbamos a ganar menos, mientras que los gastos corrientes son los mismos, en luz, comida, eso no lo hemos tocado y hay que pagar la hipoteca. Esto marca un antes y un después. El IBI si ustedes no vuelven a enloquecer y a subirlo, va ser el que es, el mínimo, supongo que estaremos de acuerdo, y el Impuesto de Plusvalías tiende a cero. Este es el problema que tienen ahora los Ayuntamientos, que supongo que el Gobierno de turno solucionará porque es un impuesto estatal cedido a los Ayuntamientos, y supongo que la Federación Española de Municipios tomará medidas. Por tanto, ya tenemos el primer dato negativo que usted obvia.

Segundo tema, remanente de tesorería 21,5 millones, que son 2 millones menos respecto a 2015, y aquí también ha obviado algunas cosas interesantes. En derechos reconocidos se ha liquidado un 8% menos y ya apuntaba el Concejal no Adscrito D. Carlos, el incremento de los saldos de dudoso cobro de 2,7 millones de euros. Llama la atención D. José Luis que haya 37 millones a final de año en las arcas del Ayuntamiento, pero no sé para qué tenemos tanto dinero en los bancos, o se gasta o se devuelve a los ciudadanos o pagamos a los bancos. Hagan algo..., inversiones, habrá que presupuestarlas. No tenemos problema de tesorería en este Ayuntamiento, y es importante que lo sepan los vecinos.

Y, en cuanto al futuro, ha sido un año malo: hay un ahorro neto de 4,7 millones que si comparamos con los 17 millones de 2015, los 14 millones del 2014, se ve que no nos ha ido bien, es verdad que el ahorro neto legal llega a 20 millones. La deuda del Ayuntamiento está bien que baje (estamos en un 26 %), pero de cara al futuro nos preocupa que en las observaciones de la Intervención, que fija las inversiones



financieramente sostenibles, se nos dice qué hacer con el remanente de tesorería, pero lo que nos propone está condicionado a que haya Presupuestos Generales del Estado; si no es así, D. José Luis, la que le viene el próximo año de amortizar deuda, porque todo es remanente, para los bancos. Y tampoco ha dicho usted que hay una Sentencia por la que tienen que devolver unos créditos que se hicieron "impropiamente", que no se hicieron de acuerdo a la normativa, por lo que también tiene que sumarlos para este año 2017.

En definitiva, D. José Luis, que la hipoteca la tiene larga este año, le recomiendo que tome medidas. Si hay que incrementar la recaudación para eso está la progresividad, si tiene que recortar gastos, ya sabe dónde recortar. Habrá que optimizar los contratos, pero no me parece bien que en esta Corporación como tenemos las joyas de la abuela guardadas y los ahorros, nos tiramos toda la legislatura viviendo de ellos.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo de Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, esgrimiendo los siguientes argumentos: el Sr. Concejal de Hacienda nos ha construido un relato de la situación económica del Ayuntamiento de Las Rozas en la liquidación del Presupuesto de 2016 de forzado optimismo, muy disfrazado de tecnicismos para que la gente no entienda muy bien, lleno de medias verdades, preocupante ausencia de verdades que el Equipo de Gobierno no quiere ver o no quiere que los ciudadanos vean. De hecho, prácticamente todas las intervenciones de la oposición han hablado de cosas distintas de las que ha hablado el Sr. Concejal de Hacienda, quizás será porque las importantes son éstas.

Hay una cuestión que es clara y que no es, precisamente, optimista, y es que en 2016 este Ayuntamiento ingresó 90,9 millones de euros y gastó 92,5, es decir, tuvo un resultado negativo de -1,57 millones de euros, tuvo pérdidas, lo que la gente normal y corriente llama "déficit", situación grave que además contrasta con ejercicios anteriores, como vemos en este gráfico que he realizado en que la línea continua es el resultado presupuestario total del Ayuntamiento de Las Rozas.

2013, +1,77 millones 2014, +10,3 millones 2015, +12,1 millones 2016, -1,57 millones

Viene aquí D. José Luis a decir que no tenemos déficit porque teníamos un dinero sobrante de años anteriores, que nos dijo hace un año que nos podíamos gastar en lo que quisiéramos y que, en su mayor parte, no hemos gastado en nada, gracias a lo cual han sobrado 9 millones de euros del ejercicio anterior, que es lo que le permite decir que tenemos un resultado ajustado de 11,3 millones de euros en 2016. Dato tampoco muy optimista, de lo que se presume, pero en 2015 esta cifra fue de 17,8 millones y en 2014 de 11,6. Es decir, a pesar de todas las "joyas de la abuela", como dice el Sr. Pavón, que hemos guardado entre 2014 y 2015, hoy tenemos menos joyas que hace tres años.

Presume el Equipo de Gobierno del único buen dato que puede sacar a pasear, que es que tenemos las "joyas de la abuela", es decir remanente de Tesorería libre, por valor de 10,3 millones, que, como decía el año pasado D. José Luis, nos podemos gastar

en lo que queramos. Pero viendo los datos de 2016, resulta que si nos los gastamos, el año que viene podemos estar con resultado económico ya oficialmente negativo, con Planes Económico-Financieros e intervenidos por el Sr. Montoro. Es decir, si no se toman medidas políticas, como las que expondremos, la sostenibilidad de este Ayuntamiento se basará en que no nos gastemos en nada ese dinero que deberíamos gastar en algo que, de verdad, pusiera solución a los problemas, tanto de gasto social como de servicios públicos como de inversión que tiene Las Rozas.

Y entramos en el dato más preocupante de esta liquidación presupuestaria, que es el poquísimo dinero, la minucia de 321.000 euros, que tendremos este año para inversiones financieramente sostenibles, dinero hasta ahora disponible para inversión y para hacer obras. Y la culpa no es del Concejal de Hacienda, ni es del Alcalde, sino de las Leyes de Estabilidad del Sr. Montoro y del artículo 135 de la Constitución que pactaron el PSOE y el PP, Zapatero y Rajoy, en 2011, que nos hacen priorizar el pago de deuda a los bancos, incluso en un Ayuntamiento como éste donde la deuda no supone ningún problema, frente al gasto social. Este año, además, las leyes del Sr. Montoro nos han dado una vuelta de tuerca más y nos han exigido pagar todavía más a los bancos. El Sr. Montoro actúa como una especie de cobrador del Frac y nos manda matones a los Ayuntamientos a pedir que paguemos dinero ni siquiera a él, ni siquiera a su Ministerio, sino a la Banca.

Este gráfico muestra de los últimos cuatro años de lo que se ha destinado a amortización de deuda en un Ayuntamiento saneado, que desde 2013 hasta 2017 no ha parado de subir y lo que se puede gastar en inversión sostenible nueva que se ve que ha bajado a 300.000 €, la amortización de deuda no ha parado de subir desde 2013, en este caso hasta 9 millones € y lo que se puede gastar en inversión sostenible ha bajado de 3.800.000 € que tuvimos en 2016, procedentes de 2015, a esta minucia de 300.000 €.

La línea discontinua representa lo que tenemos que pagar anticipadamente a los bancos en un Ayuntamiento saneado, sin problema de deudas, y la línea continua es lo que podemos gastar, el dinero que tenemos para ampliar de aceras, para personas con movilidad reducida y para mejorar el centro de mayores de Las Matas. Esto se llama Ley de Estabilidad Presupuestaria, esto se llama artículo 135 de la Constitución, esto se llama Cristóbal Montoro, esto se llama José Luis Rodríguez Zapatero, esto se llama Mariano Rajoy.

No nos engañemos, Las Rozas necesita inversión, Las Rozas necesita (y así lo ha acordado varias veces este Pleno) mejorar la movilidad peatonal, ampliar aceras en el centro y en Las Matas para que personas de movilidad reducida, personas mayores, personas con carritos de bebé puedan circular por la calle, necesita también mejoras en la movilidad ciclista, y Las Rozas necesita ampliar y renovar los servicios públicos que se construyeron hace décadas. Llevamos décadas presumiendo como Ayuntamiento de nuestros servicios públicos, de nuestros polideportivos, de nuestros centros culturales, de nuestros centros sociales que construimos hace 15, 20, 30 años. Pues bien, la población ha crecido y esos centros están a reventar, la Escuela de Música y Danza no cabe en sus instalaciones actuales, el centro de mayores El Baile está abarrotado sin capacidad de dar nuevos servicios, el centro de mayores de Las Matas lleva años clamando por una ampliación que nunca llega, los polideportivos están a reventar,



barrios como La Marazuela no tienen prácticamente ningún servicio público cerca. Es decir, estamos en un momento en que Las Rozas necesita ampliar y renovar los equipamientos públicos y nos encontramos con el problema de que entre la política fiscal populista del Sr. Alcalde y del Sr. Concejal de Hacienda y las leyes del Sr Montoro y el articulo 135 del Sr. Zapatero no tenemos dinero para pagarlo.

Presumirá D. José Luis de que en 2016 gastamos en inversión 6,4 millones, 1,5 más que en 2015, que es la línea discontinua, pero es una media verdad porque 3,8 millones de esos 6,4 (más de la mitad) han sido para pagar una obra en Las Matas, inútil y absurda por cierto, que debemos a la EMGV desde 2008. Si contamos la inversión que se ha hecho de verdad en 2016, la que se ha traducido en obra construida de la que han podido disfrutar los roceños, el gasto ha sido de 2,5 millones de euros. Me atrevería a decir que se ha hecho la peor ejecución de inversiones de este Ayuntamiento en 20 años desde que era un municipio de bastante menor población.

Para concluir, no hay un solo dato de esta Liquidación Presupuestaria que pueda invitar al optimismo, no hay un solo dato que no sea peor que el del año pasado, eso lo ha ocultado el Sr. Concejal de Hacienda, y hay que tomar decisiones políticas y lo que quiere hacer el Partido Popular, eso está en su Proyecto de Presupuestos para 2017, es pedir un crédito de 5 millones de euros, que al final es deuda para pagar nueva deuda, que luego tendremos que pagar anticipadamente porque nos obliga el artículo 135.

Tampoco es para estar tan contento D. José Luis el hecho de que vayamos amortizando deuda y reduciendo intereses, si el destino es pedir otro crédito. Eso es absurdo, es lo que propone el Partido Popular, seguir dando vueltas a la manivela. Lo que ha propuesto en alguna ocasión Ciudadanos y parece que también UPyD es recortar, pero viendo el Presupuesto hay muy poco margen para recortes, sobre todo en el gasto social.

La alternativa que nosotros proponemos siempre es aplicar lo que dice la Constitución y avalado por setenta años de Estado Social en Europa: la progresividad fiscal, es decir, que las muy grandes empresas paguen el IBI que pagarían en Majadahonda o en Pozuelo. Solo así se podrá estabilizar de verdad este Ayuntamiento y solo así se podrá asegurar un futuro viable económicamente manteniendo y ampliando nuestros servicios públicos.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Sánchez de Mora Chía, con los siguientes argumentos: en el ejercicio 2016 ha habido déficit, hemos gastado más de lo ingresado: 1,5 millón de euros, por la hipoteca, como decía el Sr. Pavón, o por lo que sea. Conviene recordar que en el año 2015 se cerró con resultado presupuestario positivo de más de 12 millones de euros. Este hecho en cualquier empresa haría saltar todas las alarmas posibles y, aunque sea matizable en nuestro caso, creemos necesario analizar con detalle la situación y aplicar las medidas necesarias para que no sea recurrente en el futuro y nuestro Ayuntamiento no acabe como dice el Sr. Pavón- con las joyas de la abuela.

Y es que los resultados del pasado año arrojan una disminución del remanente de Tesorería de cerca de 2,5 millones de euros en un solo año. Además conviene resaltar la disminución en los derechos reconocidos de cerca de 8 millones de euros, de

los cuales algo más de 4 millones obedecen a la disminución del IBI aprobada el pasado año, pero hay otros 4 millones de disminución que nos gustaría que nos informasen a qué corresponden. Sr. Concejal achacarle a la bajada del tipo aplicable a la Plusvalía, permítame que discrepe, esta bajada ya existía en el año 2015 y, sin embargo, los ingresos fueron de 98 millones de euros.

En lo que se refiere al informe sobre la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que ha elaborado el Interventor, destacar la cifra que seguro que las estimaciones realizadas van a obligar a amortizar 9,2 millones de euros y a disponer de poco más de 300.000 euros para inversiones sostenibles en el año 2017, cifra que contrasta con los 3,7 millones de euros de que se dispuso el año pasado para este tipo de inversiones; consideramos 300.000 euros es ridículo, pero es el resultado de la gestión que ustedes están realizando.

Sobre las inversiones financieramente sostenibles según las cifras que también se ha aportado el Sr. Interventor, se vienen produciendo en los últimos años unos grados de ejecución muy muy bajos que obligan a que las cantidades no invertidas tengan que ser destinadas a la amortización anticipada de deuda. Solo por la falta de ejecución de esas inversiones en los años 2014 y 2015 suman más de 2 millones de euros y el año pasado la cifra también fue importante por lo que se insta al Equipo de Gobierno a que priorice la ejecución de estas inversiones en la medida en que los procedimientos administrativos así lo permitan.

Por último, y también sobre las inversiones sostenibles, nos gustaría destacar lo que el propio Interventor dice en su informe que es la necesidad de cuantificar los ahorros de costes en las Memorias de Sostenibilidad que se requiere, cosa que no se está haciendo, ya que se limitan a una identificación cualitativa de ahorros derivados de estas inversiones. En este sentido también instamos al Equipo de Gobierno a completar los expedientes convenientemente.

Con respecto a la EMGV, hemos pasado de un resultado negativo de más de 2,5 millones de euros en el pasado año a un beneficio neto de 1,4 millones de euros. ¿Cómo hemos llegado a tener beneficios? Gracias al ingreso de más de 3,6 millones realizado por el Ayuntamiento a lo largo del pasado año como parte de la supuesta deuda por las obras de las Matas ejecutadas en su momento por la Empresa y a la venta de una parcela municipal por valor de 1,8 millones de euros. Si no llega a ser por ese ingreso la situación sería radicalmente diferente y estaríamos hablando de pérdidas en lugar de beneficios en su resultado de explotación, y también se hubiera visto reducida su capacidad de financiación. De las cifras globales, la conclusión que podemos sacar es que la EMGV es una empresa que casi no genera ingresos derivados de su propia actividad y que, sin embargo, requiere para su funcionamiento cerca de 2 millones de euros, 500.000 € sólo en gastos de personal. Es decir, es una empresa ruinosa que se mantiene con respiración asistida en estado terminal a costa del patrimonio de los roceños.

En definitiva, terminar con lo que indica el Sr. Interventor en su informe: tenemos una posición de liquidez en el corto plazo, insisto corto plazo, por lo que pedimos que se actúe, debido a un remanente de Tesorería -las famosas joyas de la abuela-, y que



se mantiene la capacidad de endeudamiento y se cumple el objetivo de deuda y la regla de gastos.

Cierra el turno de intervenciones el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, Sr. Álvarez de Francisco, para aclarar las cuestiones planteadas: en primer lugar, la mayoría de las intervenciones entran dentro de una lógica de aclaración de datos y de ver qué podemos mejorar en las cuentas del Ayuntamiento, menos el Sr. Sánchez-Toscano, que ha hecho un discurso más de Podemos. Si todos los grupos de este Ayuntamiento, que son grupos moderados, están más o menos en la línea de avance y el que está en contra de todo es el grupo radical tipo Podemos, es que lo estamos haciendo bien, gracias D. Gonzalo.

Sr. Hernández Cárdenas, cuando usted dice: parece que han discutido ustedes y Ciudadanos, parece que obvia que usted era su Portavoz hasta hace pocos meses, que usted firmó un acuerdo con nosotros, y cuando llegamos a Comisión firmó 34 enmiendas. Eso fue lo que pasó en el Grupo, pero acuérdese de que usted fue quien firmó las enmiendas, quien pacto con nosotros y fue usted quien dijo en un debate del municipio que había un pacto.

Dicen y tienen razón, cuando hablan de que lo he dicho yo, que hemos gastado 1.700.000 millones de euros más de lo ingresado, pero es que el resultado presupuestario es positivo, es un resultado presupuestario ajustado que se calcula con los ingresos que vienen de otros años, con los pagos de otros años, con financiación afectada y son de más de 11 millones de euros de resultado presupuestario ajustado, y eso es positivo.

¿Por qué hemos gastado más? En el gasto corriente metía "la hipoteca" en el sentido de que si uno la paga cada año, es decir paga todos sus gastos corrientes, y esa familia encima ha ahorrado, se pueden hacer varias cosas, buscar una inversión, una vivienda mejor porque tiene dinero para una inversión estable, o malgastar en chucherías, como haría Podemos para que los niños estén contentos y me quieran más como padre; eso, o decir, sigo en mi vivienda porque sé qué hay unas variables y no sé qué va pasar con las plusvalías y con otros ingresos, y con el sobrante amortizo parte de la hipoteca, con lo cual el resto que me queda voy a pagar menos cada año.

Nosotros hemos optado por amortizar esa hipoteca y pagar menos cada año, lo que significa que solamente en intereses el año pasado se ha pagado 1.100.000 € menos, lo que es un ahorro en impuestos para los vecinos de Las Rozas y es positivo.

Cuando se habla de la acumulación y de que varía, D. Gonzalo, cuando hablaba de cómo el resultado va cayendo, le falta el acumulado: al superávit que tengamos hay que acumularle el anterior. ¿Qué hacemos, seguimos manteniendo impuestos altos, pero seguimos teniendo en el banco en vez de 30 millones, 60 millones? El remanente de superávit anual puede subir o bajar, la cuestión es que esté nivelado para que los ciudadanos paguen por los servicios que se les da, intentar estar lo más nivelado por eso tiene que bajar el superávit, pero usted no acumula, lo que quiere usted es tener más superávit, no lo entiendo. Creo que a usted eso del superávit le da igual, pero que quiere que en vez de 21 de remanente tengamos 50 en el banco, que le paguemos los

intereses a Montoro y encima tengamos el dinero allí a un 0% o lo que den. No le termino de entender.

El Sr. Gómez Valenzuela comentaba el aumento del pendiente de cobro, que es normal. Luego tenemos un descuento que es el dudoso cobro, de acuerdo con el método Weibull lo que hacemos depende de los años que está pendiente de cobro, lo descontamos como un posible no ingreso para que no nos engañemos pensando que tenemos más remanente del que tenemos. ¿Qué sucede? Que cada año habrá que hacer regularizaciones, (como hemos dicho este año), de impuestos de los que ha sido imposible su cobro aunque se haya intentado, vía ejecutiva, vía embargo, en que haya habido algún error o duplicados, cada año van aumentando porque si no se anulan los que hayan podido prescribir, se intenta cobrar, embargar y algunos seguirán vivos y otros no. Por eso aumenta, pero se compensa sobre todo con el dudoso cobro para que no afecte a las cuentas. De todas formas veremos juntos las cuentas que usted dice más detenidamente.

A UPyD decirle que con un presupuesto prorrogado de 2015 a casi junio de 2017, ese planteamiento que hace de estudiar un presupuesto base cero y no tener como referente el de 2015 a lo mejor hay que empezar a pensarlo. No es cómodo gobernar con un presupuesto prorrogado, ustedes saben que llevamos 10 u 11 modificaciones, algunas con decretos, otras a través de Pleno, hay servicios que se dan que no venían en 2015 y los trabajadores públicos tienen que estar dedicándose a ellos. A lo mejor hay que analizar ese presupuesto base cero, para llevarlo adelante.

Inversiones. Estamos invirtiendo bastante en 2017, no paramos de adjudicar obras y de realizarse esas obras dentro de la capacidad que tenemos y se ha invertido más que el año pasado. Además, hemos saneado nuestra deuda que, como bien decía el Sr. Sánchez-Toscano es ínfima, yo no creo que sea tan ínfima, pero considero que es baja. Hay dos formas de actuar: aumentar las inversiones como decían PSOE o Ciudadanos aumentando impuestos porque no vamos a quitar servicios, para hacer las obras a través de ingreso corriente o hacer un plan cuatrienal, como decía UPyD, de las inversiones que considere este Pleno que son necesarias y dado que nuestra deuda es baja, hacemos un plan de financiación a través de una deuda que podamos ir amortizando, sin subida de impuestos al ciudadano, en un periodo de amortización y financiación asequible. Yo estoy más por ésta segunda, es la que estamos intentando trabajar.

En definitiva, la liquidación ha sido positiva, tomo nota de todas las intervenciones, porque todas las debemos de estudiar.

Y un último dato: a 31 de diciembre de 2014 en el último cierre antes de que entrase esta Corporación, la deuda financiera de este ayuntamiento era de 36,4 millones, a final del 2015 la redujimos a 32,4 millones, y al final de 2016, en 23,4 millones. Es decir, hemos reducido la deuda en más de un 36% en dos años lo que significa que solamente en intereses los vecinos roceños se ahorran al año cerca de 14 euros por persona.

El Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el debate



Dada cuenta del expediente instruido por la Intervención General, a los efectos de aprobación por la Alcaldía-Presidencia de los estados correspondientes a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

Consta en el expediente:

1.- Decreto de la Alcaldía, de fecha 12 de mayo de 2017, registrado en el Libro de Resoluciones al número 2370, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016,:

"RESULTANDO: Que, previo informe del Sr. Interventor, han sido puestos de manifiesto a esta Alcaldía-Presidencia los estados correspondientes a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.

CONSIDERANDO: Que el expediente reúne todos los documentos, estados y cuentas a que se refiere el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo:

Vengo a DECRETAR:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 en la forma en que ha sido redactada y que presenta los siguientes resultados:

	RESUMEN POR C	APÍTULOS INGR	ESOS		
	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	% ejec.	% Total Derech.
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	60.901.978,00	64.080.721,51	105,22	70,48
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	3.299.660,00	3.907.538,16	118,42	4,30
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	10.308.648,63	9.660.007,91	93,71	10,62
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	12.628.885,00	11.350.170,46	89,87	12,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	2.001.085,00	1.452.823,68	72,60	1,60
	Total ingresos de corriente	89.140.256,63	90.451.261,72	101,47	99,48
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00	20.898,38	0	0,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	116.937,98	0	0,13
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	28.448.722,47	337.141,79	1,19	0,37
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0	0
	Total ingresos de capital	28.448.722,47	474.978,15	1,67	0,52
	TOTAL INGRESOS	117.588.979,10	90.926.239,87	77,33	100

	RESUMEN POR (CAPÍTULOS GASTO	S		
	Descripción	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	% ejec.	% Total Obligac.
1	GASTOS DE PERSONAL	35.801.864,89	33.630.508,59	93,94	36,36
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	48.868.661,50	40.467.665,40	82,81	43,75
3	GASTOS FINANCIEROS	1.575.000,00	862.614,91	54,77	0,93
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.686.570,20	1.760.127,18	65,52	1,90
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00	0,00	0	0
	Total gasto de corriente	89.032.096,59	76.720.916,08	86,17	82,94

	RESU	MEN POR CAPÍTULOS GASTOS			
6	INVERSIONES REALES	18.450.204,96	6.433.677,26	34,87	6,96
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	60.000,00	0,00	0	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	500.100,00	337.141,79	67,41	0,36
9	PASIVOS FINANCIEROS	9.303.492,44	9.002.878,20	96,77	• 9,73
	Total gasto de capital	28.313.797,40	15.773.697,25	55,71	17,05
1	TOTAL GASTOS	117.345.893,99	92.494.613,33	78,82	100

RESULTADO PRESUPUESTARIO	2016	2015
DERECHOS RECON. NETOS OP. CORRIENTES	90.451.261,72	98.716.173,61
OBLIGACIONES RECON. NETAS OP. CORRIENTES	76.720.916,08	77.406.379,09
RESULTADO PRESUPUESTARIO OP. CORRIENTES	13.730.345,64	21.309.794,52
DERECHOS REC. NETOS OPERACIONES DE CAPITAL	137.836,36	3.089,65
OBLIGACIONES REC. NETAS OPERACIONES DE CAPITAL	6.433.677,26	4.967.111,43
RESULTADO PRESUPUESTARIO OP. DE CAPITAL	-6.295.840,90	-4.964.021,78
DERECHOS ACTIVOS FINANCIEROS	337.141,79	358.518,92
OBLIGACIONES ACTIVOS FINANCIEROS	337.141,79	354.903,08
RESULTADO ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	3.615,84
DERECHOS PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
OBLIGACIONES PASIVOS FINANCIEROS	9.002.878,20	4.237.857,35
RESULTADO PASIVOS FINANCIEROS	-9.002.878,20	-4.237.857,35
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	90.926.239,87	99.077.782,18
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	92.494.613,33	86.966.250,95
RESULTADO PRESUPUESTARIO TOTAL	-1.568.373,46	12.111.531,23
CRÉDITOS GASTOS REM. TESORERIA G. GENE.	8.923.437,73	4.750.935,38
DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS	4.185.220.65	1.369.952,36
DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS	249.542,74	453.431,82
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	11.290.742,18	17.778.987,15

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA						
	AÑO	2016	AÑO	2015		
1 (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DEL EJERCICIO		37.032.020,23	The Party	41.405.634,54		
2 (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		30.776.377,04		28.850.278,48		
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	10.640.756,00		11.313.824,38			
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PPTOS. CERRADOS	18.976.805,24		15.938.838,29			
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1.158.815,80		1.597.615,81			
3(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		24.401.778,53		24.136.298,29		
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	4.317.386,57		5.184.220,29			
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PPTOS. CERRADOS	16.317.344,72		15.514.509,83	Book St.		
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.767.047,24		3.437.568,17			
4(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-31.517,79		-255.697,98		
COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	486.397,91		463.931,05	de la		
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	454.880,12		208.233,07			
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 – 3 + 4)		43.375.100,95		45.863.916,75		
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		20.550.273,76		17.915.294,28		
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		1.285.454,07		5.180.855,38		
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I – II - III)	345 E. V.	21.539.373,12		22.767.767,09		

SEGUNDO: Dese cuenta de la presente aprobación a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre."



2.- Informe Propuesta de Resolución suscrita por el Sr. Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fecha once de mayo de dos mil diecisiete, de aprobación de la liquidación del Presupuesto 2016, que se transcribe literalmente a continuación:

"Terminados los trabajos de grabación y cuadre de la contabilidad presupuestaria del ejercicio se propone a la Alcaldía-Presidencia la aprobación de la liquidación presupuestaria 2016, en los términos del presente. La misma integrará la Cuenta General del ejercicio.

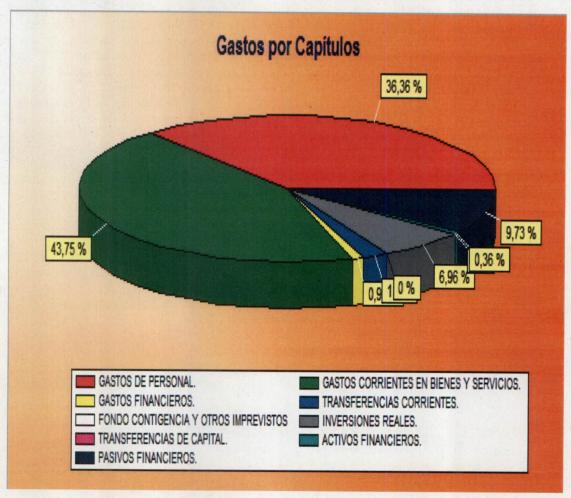
1.- Legislación aplicable

La legislación aplicable a este expediente se encuentra recogida en los Artículos 191, 192 y 193 de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales (en adelante LHL), Texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) y la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica, en los artículos 89 a 105 del RD 500/1990, por el que se desarrollan las disposiciones de la LHL en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPySF) en la redacción de la modificaciones operadas por las leyes orgánicas 4/2012 y 9/2013 y el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, el Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LGEP en su aplicación a las entidades locales y en la Orden HAP/1781/2013, por la que se aprueba la Instrucción Normal de Contabilidad Local. A esta normativa hay que añadir el Real Decreto Legislativo 5/2010, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes "para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos" y el Real Decreto Legislativo 8/2010 por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, la Ley 39/2010, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, el RDL 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, la Ley 17/2012, de Presupuestos Generales de Estado para 2013, y la Ley 48/2015, de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

2.- Resultado presupuestario y Remanente de tesorería

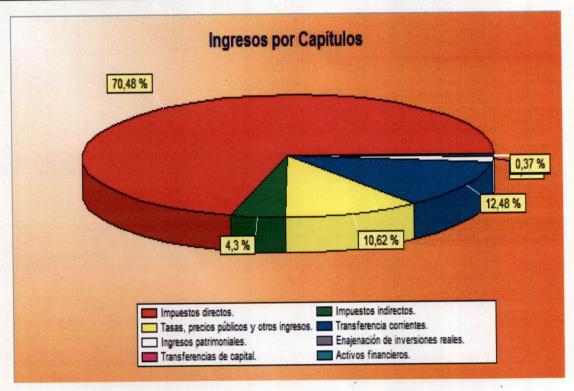
El resumen de gastos e ingresos y el Resultado presupuestario presenta las cifras siguientes:

F	RESUMEN POR CAPÍTULOS GASTOS		NAME OF THE OWNER,		
	Descripción	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	% ejec.	% Total Obligac.
1	GASTOS DE PERSONAL	35.801.864,89	33.630.508.59	93.94	36,36
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	48.868.661,50	40.467.665,40	82,81	43,75
3	GASTOS FINANCIEROS	1.575.000,00	862.614.91	54.77	0,93
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.686.570,20	1.760.127.18	65.52	1,90
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00	0.00	0	0
	Total gasto de corriente	89.032.096,59	76.720.916.08	86,17	82,94
6	INVERSIONES REALES	18.450.204,96	6.433.677,26	34.87	6,96
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	60.000,00	0.00	0	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	500.100.00	337.141.79	67.41	0,36
9	PASIVOS FINANCIEROS	9.303.492.44	9.002.878,20	96.77	9,73
	Total gasto de capital	28.313.797,40	15.773.697,25	55,71	17,05
	TOTAL GASTOS	117.345.893,99	92.494.613,33	78,82	100





	RESUMEN POR CA	APÍTULOS INGRES	SOS		
	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	% ejec.	% Total Derech.
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	60.901.978,00	64.080.721,51	105,22	70,48
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	3.299.660,00	3.907.538,16	118,42	4,30
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	10.308.648,63	9.660.007,91	93,71	10,62
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	12.628.885.00	11.350.170,46	89,87	12,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	2.001.085.00	1.452.823,68	72,6	1,60
3	Total ingresos de corriente	89.140.256,63	90.451.261,72	101,47	99,48
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0.00	20.898,38	0	0,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0.00	116.937,98	0	0,13
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	28.448.722,47	337.141,79	1,19	0,37
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0.00	0,00	0	0
9	Total ingresos de capital	28.448.722.47	474.978,15	1,67	0,52
	TOTAL INGRESOS	117.588.979,10	90.926.239,87	77,33	100



RESULTADO PRESUPUESTARIO	2016	2015
DERECHOS RECON. NET OS OP. CORRIENTES	90.451.261,72	98.716.173,61
OBLIGACIONES RECON. NETAS OP. CORRIENTES	76.720.916,08	77.406.379,09
RESULTADO PRESUPUESTARIO OP. CORRIENTES	13.730.345,64	21.309.794,52
DERECHOS REC. NET OS OPERACIONES DE CAPITAL	137.836,36	3.089,65
OBLIGACIONES REC. NETAS OPERACIONES DE CAPITAL	6.433.677,26	4.967.111,43
RESULTADO PRESUPUESTARIO OP. DE CAPITAL	-6.295.840,90	-4.964.021,78
DERECHOS ACTIVOS FINANCIEROS	337.141,79	358.518,92
OBLIGACIONES ACTIVOS FINANCIEROS	337.141,79	354.903,08
RESULTADO ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	3.615,84
DERECHOS PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
OBLIGACIONES PASIVOS FINANCIEROS	9.002.878,20	4.237.857,35
RESULTADO PASIVOS FINANCIEROS	-9.002.878,20	-4.237.857,35
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	90.926.239,87	99.077.782,18
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	92.494.613,33	86.966.250,95
RESULTADO PRESUPUESTARIO TOTAL	-1.568.373,46	12.111.531,23
CRÉDITOS GASTOS REM. TESORERIA G. GENE.	8.923.437,73	4750935,38
DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS	4.185.220,65	1.369.952,36
DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS	249.542,74	453.431,82
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	11.290.742,18	17.778.987,15

Y el Remanente de tesorería:

REMANEN	TE LÍQUIDO DE TE	SORERÍA		
	AÑO	2016	AÑ	O 2015
1 (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DEL EJERCICIO		37.032.020,23		41.405.634,54
2 (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		30.776.377,04		28.850.278,48
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	10.640.756,00		11.313.824,38	
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PPTOS. CERRADOS	18.976.805,24		15.938.838,29	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1.158.815,80		1.597.615,81	
3(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		24.401.778,53		24.136.298,29
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	4.317.386,57		5.184.220,29	
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PPTOS. CERRADOS	16.317.344,72		15.514.509,83	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	3.767.047,24		3.437.568,17	
4(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		-31.517,79		-255.697,98
COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	486.397,91		463.931,05	



	REMANEN ^T	TE LÍQUIDO DE TES	SORERÍA		
		AÑO 2016		AÑO 2015	
	PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	454.880,12		208.233,07	
	I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 – 3 + 4)		43.375.100,95		45.863.916,75
	II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		20.550.273,76		17.915.294,28
V	III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		1.285.454,07		5.180.855,38
	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I – II - III)		21.539.373,12		22.767.767,09

Para el cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación se ha atendido a la serie histórica de cobros realizados por capítulos (método Weibull), del que se obtienen unos porcentajes que superan con mucho los mínimos fijados por el artículo 193.bis de la LHL (en la redacción de la LRSAL):

Ejercicio	CAP. 1	CAP. 2	CAP. 3	CAP. 4	<i>CAP.</i> 5	CAP. 6	CAP. 7
2016	42,97%	43,65%	37,09%	0,00%	28,83%	0,00%	0,00%
2015	69,78%	68,75%	73,28%	100,00%	75,53%	0,00%	100,00%
2014	81,42%	68,55%	77,23%	100,00%	84,76%	0,00%	100,00%
2013	89,70%	100,00%	93,03%	100,00%	82,03%	0,00%	100,00%
2012	95,60%	100,00%	96,20%	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
2011 y anteriores	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%

El Remanente de Tesorería podría financiar modificaciones de crédito (Incorporaciones de Remanentes, Suplementos y Créditos extraordinarios) en el Presupuesto del vigente ejercicio, una vez descontada una provisión en Deudores de dudoso cobro, ya que asciende a 21.539.373,12 euros.

3.- Destino del superávit y del Remanente de tesorería.

Por imperativo del Art. 32 de la **LOEPySF** debería ser destinado a suplementar el crédito presupuestario del Capítulo IX y realizar una amortización anticipada de préstamos, hasta el límite del superávit en términos de Contabilidad Nacional. No obstante lo anterior, la LO 9/2013, de Control de Deuda Comercial ha introducido una Disp. Adic. Sexta por la que se podría destinar a inversiones financieramente sostenibles¹ el importe de este Remanente, o

¹ La descripción de inversión financieramente sostenible viene en la disp. adic. Décimosexta de la LHL, que se añadió por la Disposición final primera del Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica:

[&]quot;A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

^{1.} Que la inversión se realice, en todo caso, por entidades locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Además, deberá

del superávit en términos de Contabilidad Nacional, la inferior de las dos cifras, que fuera compatible con el cumplimiento de estabilidad Presupuestaria a final de 2014, que ha sido prorrogada para 2015 por el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en su disposición adicional novena y para 2016 por la Ley 48/2015 de PPGG Estado 2016. No se ha producido aún la prórroga para 2017, aunque figura tal prevención en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado que se encuentra en tramitación parlamentaria en estos momentos. Como quiera que la capacidad de financiación, una vez que se han realizado los ajustes que permiten relacionar el superávit presupuestario con ese concepto, se estima

tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

161. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.

162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.

165. Alumbrado público.

172. Protección y mejora del medio ambiente.

412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.

422. Industria.

425. Energía.

431. Comercio.

432. Ordenación y promoción turística.

441. Promoción, mantenimiento y desarrollo del transporte.

442. Infraestructuras del transporte.

452. Recursos hidráulicos.

463. Investigación científica, técnica y aplicada.

491. Sociedad de la información.

492. Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.

155. Vías públicas.

171. Parques y jardines.

336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

453. Carreteras.

454. Caminos vecinales.

933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Cuando el gasto de inversión en estos grupos de programas, considerados en conjunto, sea superior a 10 millones de euros y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión requerirá autorización previa de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario, enseres y vehículos, salvo que se destinen a la prestación del servicio público de transporte.

3. El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

De forma excepcional podrán incluirse también indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión acometida."



en 5.289.795,67 €, tan solo esta cifra estaría afectada por el Art. 32 de la LOEPySF, siendo el resto del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de "libre disposición" en los términos de la LHL. No obstante, la Capacidad de financiación se mide en términos consolidados con los entes dependientes que han sido clasificados por la IGAE como pertenecientes al sector administraciones públicas a efectos de Contabilidad Nacional, por lo que hay que sumar el superávit de EMGV, SA y el de la Fundación Marazuela, resultando una capacidad de financiación consolidada de 11.264.356,59€.

Asimismo, por imperativo del Art. 12.5 de la misma Ley, los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública. Para determinar la parte del superávit que se encuentra afectada por el artículo 12.5, importe para el que no sería de aplicación la adicional sexta y por tanto no podría ser destinado a finalidad distinta que a reducción del endeudamiento, es criterio manifestado en diversas ponencias de personal directivo y pre-directivo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que:

a) Se refiere a cantidades efectivamente recaudadas.

b) Hay que excluir los ingresos afectados a finalidades específicas.

c) El resto de los ingresos se ha de producir con normalidad.

d) No cumplir con esta obligación constituiría una infracción muy grave de las tipificadas en el Art. 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y.

e) La amortización anticipada de deuda financiera con los mayores ingresos se debe realizar en el propio ejercicio en el que se producen, y de no realizarlo los mayores ingresos integran el superávit, quedando solo afectado por lo dispuesto en el Art. 32 y disposición adicional sexta de la **LOEPySF**.

En 2016 la mayor recaudación líquida obtenida en algunos conceptos se ve más que compensada por la menor recaudación respecto a previsiones del IBI Urbana, IVTM, IAE y Tasa Cementerios, Precios Públicos de Deportes y Fondo Complementario de Financiación (participación en los tributos del Estado de Capítulo IV) principalmente, según figura en listado que se adjunta como anexo.

LIMITE DE INVERSION FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE						
Entrant Carlotte State of the S	Inter.Gral.					
	2016	2017				
Capacidad de financiación	11.264.356,59	2.789.231,99				
Remanente de Tesorería	21.539.373,12					
Afectado por Art. 12.5 LOEPySF	0,00					
Afectado por Art. 32 LOEPySF	11.264.356,59					
RTGG libre	10.275.016,53					
Limite inversiones fin.	2.789.231,99					
Saldo 413	2.435.459,66					
Saldo 411	313.094,52					
Resto a amortizar deuda	5.726.570,42					

Si se espera a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, el saldo que resulta compatible con la previsión de superávit de 2017 (la capacidad de financiación de 2017 es la estimada con el proyecto de Presupuesto en tramitación, porque en el vigente, el prorrogado de 2016, era de 2.060.068,21 €) ha de ser destinado a habilitar créditos, en primer lugar para las obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto en 2016 y, en segundo lugar, para amortizar anticipadamente préstamos hasta el punto que sea compatible con el cumplimiento del objetivo de déficit cero en 2017, pudiendo destinar el resto a inversiones financieramente sostenibles.

Por lo que habría que amortizar anticipadamente 5.726.570,42 €.

No obstante lo anterior, es criterio del M° de Hacienda que la ejecución de inversiones financieramente sostenibles iniciadas en el ejercicio anterior ha de ser compatible con el objetivo de déficit cero en el ejercicio corriente, no deben provocar déficit en el año de su ejecución, y como se están ejecutando en 2017 2.467.424,64€ que se iniciaron en 2016, ya no se podrían realizar más inversiones financieramente sostenibles en 2017 que 321.807,35 € y la amortización anticipada de Deuda pública que requiere el Art. 32 de la LOEPySF, incluso con la flexibilización de la disp. adic. sexta asciende a 5.726.570,42 €.

Por otra parte, el Mº de Hacienda no deja de recordar que la falta de realización de las Inversiones Financieramente sostenibles provoca que aparezca la obligación de la reducción de Deuda Pública financiera que no se practicó por aplicar superávit a financiar créditos presupuestarios de inversiones que no se ejecutaron. A resultas de unas últimas comprobaciones, habría que destinar 4.041.937,72 € del Remanente de Tesorería a amortizar Deuda anticipadamente, en 2017, por este motivo, por lo que la habilitación de créditos para la reducción de Deuda financiera ha de ser al menos de 9.201.649,43 €. Como quiera que, por otra parte, el Ayuntamiento está comprometido a la ejecución de una sentencia por la que se ratifica la resolución de la extinta Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de 1 de febrero de 2011, que instaba al Ayuntamiento a dejar sin efecto unas operaciones de endeudamiento de 21 millones de euros de los que ya se ha amortizado más de la mitad, la decisión a adoptar por la Corporación deberá tener en consideración todas los parámetros que he intentado explicar, una vez que se haya aprobado la Ley de PPGG del Estado 2017:

British State of the State of t	Inter.Gral.	
	2016	2017
Capacidad de financiación	11.264.356,59	2.789.231,99
Remanente de Tesorería	21.539.373,12	
Afectado por Art. 12.5 LOEPySF	0,00	
Afectado por Art. 32 LOEPySF	11.264.356,59	
RTGG libre	10.275.016,53	
Limite IFS		2.789.231,99
Saldo 413	2.435.459,66	
Saldo 411	313.094,52	
Resto a amortizar deuda	5.726.570,42	
IFS de 2016 a 2017		2.467.424,64
Limite IFS sin las de 2016		321.807,35
Amortizar deuda superavit 2016	5.726.570,42	
No ejecución IFS 2014-16	3.475.079,01	
Total a amortizar deuda	9.201.649,43	

4.- Ahorro Neto, endeudamiento y estabilidad presupuestaria

Ahora analizaremos las otras tres ratios que, junto con el Remanente de Tesorería, mejor definen la salud financiera de una Entidad local: El Ahorro Neto, el Índice de Endeudamiento y la "capacidad de financiación" (**LGEP**).

El Ahorro Neto es un concepto tradicional del Derecho financiero que viene a poner de manifiesto la capacidad de la Entidad para hacer frente a la anualidad de amortización e intereses de su deuda con los ingresos ordinarios. Esta magnitud se calcula con la diferencia entre los ingresos y gastos corrientes (deduciendo los que no sean de naturaleza ordinaria, tales como Contribuciones especiales, Cuotas de urbanización, etc.) y la Amortización de la

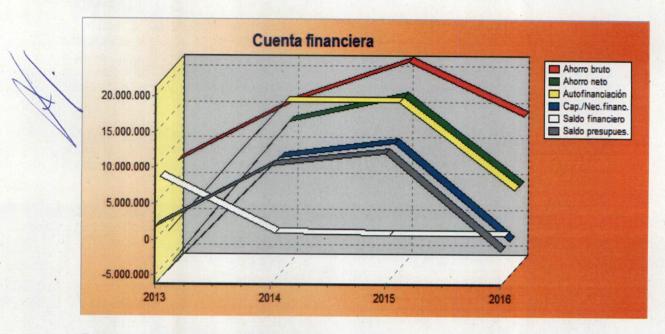


Deuda. Este concepto tradicional no se ha visto literalmente reflejado en la legislación reguladora de las haciendas locales, ya que para la Ley de Haciendas locales la anualidad a considerar es la teórica de amortización e interés constante (sistema "francés"), excluyendo los préstamos con garantía hipotecaria, de los gastos corrientes excluye los financiados con Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior y de los ingresos corrientes los afectados a inversiones y los que no tengan naturaleza ordinaria o recurrente.

En la liquidación de 2016 el Ahorro Neto, en sentido financiero, no el considerado por la **LHL**, es positivo, en 4.724.585,22 euros, y eso a pesar de la importante reducción de deuda financiera del ejercicio que junto con las cuotas de amortización presupuestadas alcanzó los 9 millones de euros, el 10 por 00 de los ingresos corrientes:

	Ahorro ne	eto y Cuenta financie	era	DESCRIPTION OF	
	Descripción	Importe 2016	Importe 2015	Importe 2014	Importe 2013
1	Ingresos Cap. 1 a 5	90.451.261,98	98.716.176,76	137.119.701,44	84.122.896,18
2	Gastos Cap. 1 a 4	76.720.916,07	77.406.379,09	121.356.964,25	76.703.697,36
3	Ahorro Bruto (1-2)	13.730.345,91	21.309.797,67	15.762.737,19	7.419.198,82
4	Gastos Cap. 9	9.005.760,69	4.237.857,35	2.164.823,03	13.212.237,80
5	Ahorro Neto (3-4)	4.724.585,22	17.071.940,32	13.597.914,16	5.793.038,98
6	Ingresos Capital No Financieros: Cap. 6 y 7	137.836,10	3.086,50	3.559.844,45	4.857.038,89
7	Autofinanciación (5+6)	4.862.421,32	17.075.026,82	17.157.758,61	-936.000,09
8	Gastos de Capital No Financieros (Cap. 6 y 7)	6.433.677,26	4.967.111,43	7.128.332,67	5.335.692,45
9	Capacidad o Necesidad de Financiación Neta (7-8)	-1.571.255,94	12.107.915,39	10.029.425,94	-6.271.692,54
10	Variación Activos Financieros (Ing.Cap.8-Gast.Cap.8)	0,00	3.615,84	274.261,86	47.453,34
11	Ingresos por Endeudamiento (Cap.9)	0,00	0,00	0,00	7.993.448,21
12	Saldo Financiero (10+11)	0,00	3.615,84	274.261,86	8.040.901,55
13	Saldo Pptario (Superavit/Deficit Ejec. Pres.) (9+12)	-1.571.255,94	12.111.531,23	10.303.687,80	1.769.209,01

¹ El Art. 54.1 de la LHL (el 53.1 del actual texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 54 de marzo) exige la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda cuando de los datos de la liquidación del ejercicio anterior se deduce un Ahorro neto negativo. La incorporación a la LHL de este concepto de Ahorro Neto se ha realizado con algunas modificaciones respecto a su configuración tradicional: la primera es que hay que calcular una anualidad teórica de todos y cada uno de los préstamos y deuda a largo plazo en términos constantes. Para el cálculo del Ahorro neto y de la Carga financiera, la Ley de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social (LMFAOS) de acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 (LPGE'99), añadió un nuevo párrafo al Art. 50.5 de la LHL, para excluir del cómputo de la carga financiera las anualidades de las operaciones de crédito que se garanticen con ingresos procedentes de la imposición de contribuciones especiales o con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del coste de las inversiones cubiertas con esas garantías. En la LMFAOS de acompañamiento a la LPGE'00 se modificaron, nuevamente, los artículos de la LHL dedicados al Crédito Local, y se eliminó la prevención de excluir de los ingresos corrientes aquellos derivados de la actividad urbanística, contribuciones especiales y otros que no derivaran de la actividad ordinaria de la Entidad local. En la LMFAOS de acompañamiento a la LPGE'04 se han modificado de nuevo los artículos de la LHL que regulan el crédito local, para excluir del cómputo las obligaciones reconocidas que se financien con Remanente líquido de Tesorería. Como no podía ser de otra manera, también se modificó por el Art. 14 del RDL 8/2010, que se modificó su redacción en la Ley 39/2010 de PPGG Estado para 2011 el RDL 20/2011 lo prorrogó para 2012, en la Ley 2/2012 de PPGG Estado 2012 se requirió descontar de los ingresos corrientes el efecto que pudiera tener el importe de los ingresos afectados, y se ha redactado, con "vigencia indefinida" en la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012 de PPGG Estado para 2013, que se han de excluir los ingresos que no tengan carácter recurrente.



Pero el Ahorro Neto calculado en los términos de la, tantas veces modificada y complementada, **LHL** asciende a 19.950.377,15 €, el 22,06 % de los ingresos corrientes recurrentes, el doble que el del ejercicio anterior.

Cálculo del Ahorro neto a 31/12/2016	Euros
Gastos corrientes reconocidos	76.720.916,08
Intereses	862.614,91
Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	8.923.437,73
Gastos corrientes "ordinarios"	66.934.863,44
Ingresos corrientes	90.451.261,98
Cuotas Urbanísticas	0.00
Canal Isabel II	0,00
Ingresos corrientes recurrentes	90.451.261,98
Gastos corrientes "ordinarios"	66.934.863,44
Ahorro bruto según LHL	23.516.398,54
A. Con hipotecas y sobre todos ingresos corrientes	
Anualidad financiera teórica (con hipotecas)	3.563.960,61
Ahorro neto	19.952.437,93
% sobre ingresos corrientes recurrentes	22,06%
B. Sin hipotecas y sobre todos ingresos corrientes	
Anualidad financiera teórica (sin hipotecas, no hay hipotecas)	3.566.021,39
Ahorro neto "legal" (con ingresos extraordinarios y sin hipotecas)	19.950.377,15
% sobre ingresos (con ingresos extraordinarios y sin hipotecas)	22,06%

Para el cálculo de la anualidad teórica se ha tenido en cuenta la Guía que figura en la oficina virtual de las EELL del Ministerio de Economía y Hacienda, que dice:

La anualidad teórica de amortización comprensiva de los intereses y cuota de amortización se obtendrá de la suma algebraica de las anualidades teóricas de cada uno de los préstamos concertados y avalados a largo plazo pendientes de reembolso, estén o no dispuestos, incluida la operación u operaciones proyectadas y excluidas las operaciones de crédito garantizadas con hipoteca sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte de préstamo afectado por dicha garantía, calculada en términos constantes, aplicando la siguiente fórmula

Pleno Corporativo de 25 de mayo de 2017



 $A = C \times i) / (1 (1 + i) - n)$; siendo,

A = Anualidad Teórica.

C = Capital inicial o principal, se halle o no dispuesto a la fecha en que se efectúa el cálculo,

debiendo constar ésta en el expediente.

Tasa anual equivalente (TAE) que incluya el coste financiero total –intereses y comisiones asociados a la operación, expresado en tanto por uno. Para la operación proyectada se utilizará la TAE prevista a partir de la formalización, según oferta bancaria y para el resto de operaciones se empleará la TAE que se indica en el extracto bancario de la última liquidación de intereses.

N = Duración total del préstamo, incluidos, en su caso, los años de carencia.

De esta fórmula resulta el siguiente cuadro de anualidades teóricas constantes de amortización e intereses de los préstamos concertados y el porcentaje de los ingresos corrientes liquidados que representan (se han excluido las cantidades a devolver por el Ayuntamiento como consecuencia de las liquidaciones de la Participación en los Ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009 y se han actualizado los tipos de interés respecto a los utilizados el año anterior):

Préstamo	Capital inicial	Fecha	Fecha	Años	Interés	Anualidad	% Carga
Flestallio	Capital Illicial	Formaliz.	Cancelación	total	vigente	teórica	Financiera
2008 / 1 / BCLE	9.000.000,00	29/07/2008	29/07/2025	17	0,320	544.788,72	0,60%
2008 / 1 / BSCH	5.000.000,00	28/07/2008	28/07/2025	17	0,320	302.660,40	0,33%
2008 / 1 / CAJA MADRID	7.000.000,00	28/07/2008	28/07/2025	17	0,060	413.991,79	0,46%
2011 / 1 / BBVA2	3.000.000,00	15/12/2011	15/12/2028	17	5,720	280.595,71	0,31%
2011 / 1 / CatalCaixa-ICO	5.000.000,00	15/12/2011	15/12/2026	15	4,338	460.398,49	0,51%
2012/1/FFPP-ICO	8.181.344,38	29/05/2012	30/05/2023	11	1,311	803.532,20	0,89%
2013/1/BBVA	5.993.448,21	24/05/2013	24/05/2023	10	4,570	760.054,08	0,84%
TOTAL 43.174.792,59 TOTAL 3.566.021,39					3,94%		

El Art. 53.2 de la **LHL** también dispone que sea preceptiva la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para concertar operaciones de crédito a largo plazo, cuando el importe del capital vivo supere el 110 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. En la Ley 17/2011 de PPGG Estado 2013 se ha modificado esta consideración, para prohibir el concierto de nuevas operaciones si se superara ese porcentaje y someter a autorización del órgano de tutela financiera si se supera el 75 por 100. El capital vivo, a corto y largo plazo, se encuentra en el 25,91 por 100, muy por debajo del límite señalado¹ y del 32,87 % en que se encontraba el año pasado.

¹ Índice de endeudamiento. Esta ratio se define por la relación del Capital vivo de la deuda y el Activo fijo de la Entidad, pero en un agente económico en el que el inmovilizado, salvo raras excepciones, es inembargable e inalienable, se considera más representativa la relación existente entre el Capital vivo de la Deuda y los ingresos corrientes liquidados. El Art. 53.2 de la LHL también dispone que será preceptiva la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para concertar operaciones de crédito a largo plazo, cuando el importe del capital vivo supere el 110 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. El capital vivo, a corto y largo plazo se valorará con los mismos criterios que los utilizados para su inclusión en el Balance de la Entidad, es decir, operaciones bien a corto o a largo plazo que están contratadas, pero de las que no se haya dispuesto ninguna cantidad, no computan. El Art. 14 del RDL 8/2010 prohibió acudir al



Índice de endeudamiento (Capital Vivo 31/12/2016/Ingresos corrientes liquidados a 31/12/2016)						
Préstamo: Descripción Capita						
2008/1/BCLE	BCLE 95-457	757513		4.050.000,00		
2008/1/BSCH	BSCH 0049/	5182/2008/	903	3.030.037,54		
2008/1/CMADRID	CAJA MADR	ID 11.229.4	155/44	3.276.766,15		
2011/1/BBVA2	PRESTAMO	S BBVA 00	046750729	2.000.000,00		
2011/1/CATALU	PRESTAMO	CATALUN	785.797,23			
2012/1/FFPP-ICO	VARIOS PRE	ESTAMOS	7.596.962,66			
2013/1/BBVA	BBVA REF 0	182-5638-9	2.697.051,59			
2013/1/SABA SABADELL F		REF 80742	3546281	0,00		
		Capital viv	o a 31/12/2016:	23.436.615,17		
Índice de endeud	amiento		Tanto por 100 s/corrientes 25,9			

Se constata que las devoluciones de las liquidaciones de 2009 y 2013 se encuentran totalmente amortizadas.

La LGEP ha introducido en nuestro derecho financiero local la obligación de analizar, además de las ratios anteriormente descritas, la "capacidad de financiación" definida en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95), sin atender a las peculiaridades del subsector público local. El Consejo de Ministros no ha adoptado acuerdo para flexibilizar la aplicación del objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales, que está establecido en el 0 %, toda vez que el conjunto del subsector de Administración Local en la Contabilidad Nacional, ha tenido un superávit de 7.083 millones de euros, el 0,60 % del PIB. La LOEPySF ha añadido el concepto de sostenibilidad de las finanzas públicas entendido como una posición de equilibrio a lo largo de tiempo que haga compatible la ejecución presupuestaria sin aumento de la Deuda pública y cumpliendo con el plazo de pago a proveedores que requiere la normativa de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, que está establecido en 30 días.

crédito para 2011, artículo se modificó su redacción en la Ley 39/2010 de PPGG Estado para 2011 fijando el límite del 75 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados (según normativa contable y de estabilidad presupuestaria) e incluyendo en el capital vivo el importe de las operaciones proyectadas, el RDL 20/2011 lo prorrogó para 2012, en la Ley 2/2012 de PPGG Estado 2012 se requirió descontar de los ingresos corrientes el efecto que pudiera tener el importe de los ingresos afectados, y se ha redactado, con "vigencia indefinida" en la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012 de PPGG Estado para 2013 que si el capital vivo supera el 110 de los ingresos no podrán concertar endeudamiento alguno y si está entre el 75 y el 110 por 100 deberán solicitar autorización al órgano de tutela de la Comunidad Autónoma o del Estado. También se han excluido del capital vivo los reintegros de las liquidaciones negativas de la Participación en tributos del Estado, se incluyen los saldos no dispuestos de operaciones no formalizadas y entre los ingresos corrientes se excluirán los que no sean recurrentes.



Mediante Real Decreto 635/2014 se desarrolló la metodología de cálculo del **periodo medio de pago** a proveedores de las Administraciones Públicas. De su aplicación ha resultado un periodo medio de pago del Ayuntamiento en el mes de diciembre de 2016 de 26,54 días en el Ayuntamiento y de 26,48 días si consideramos la EMGV, SA, y la Fundación Marazuela.

En el acuerdo de Consejo de Mnistros de 10 de julio de 2015 se establecieron los objetivos de Déficit y Deuda para el trienio* 2016-18, se informó de la Regla de gasto estimada por el Mnisterio de Economía y Competitividad y se determinó el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado de 2016, que son los vigentes para esta liquidación presupuestaria.

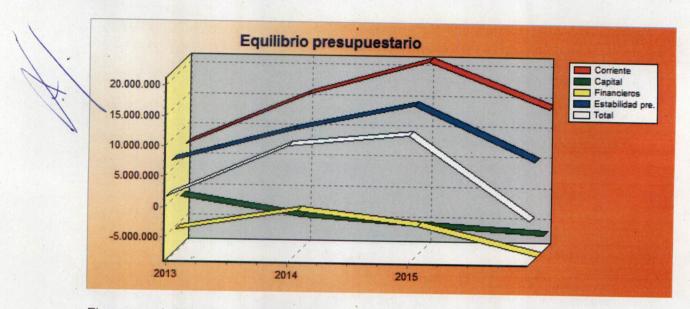
Objetivos LGEPySF	2016	2017	2018
Déficit	0,00%	0,00%	0,00%
Deuda	3,40%	3,20%	3,10%
Regla de Gasto	1,80%	2,20%	2,60%

En la reunión del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016 se revisó a la baja el porcentaje de deuda de 2016 y siguientes (a la vista de que las EELL cumplirían holgadamente el objetivo fijado un años y medio antes) y se redujo el porcentaje del PIB de la Regla de gasto para 2017-19, lo que no afecta a la presente liquidación presupuestaria.

Considerando la "capacidad o necesidad de financiación" como la diferencia de operaciones presupuestarias no financieras de ingresos y gastos (es decir, realizando abstracción de otras operaciones sin reflejo en el Presupuesto, como pueden ser la suscripción de convenios urbanísticos que aún no se han materializado, o la aceptación de cesiones de aprovechamiento urbanístico lucrativo), en la liquidación que se somete a aprobación hay "capacidad de financiación" de 7.434.504,74€, que tras los ajustes que hay que practicar para relacionar este saldo con la contabilidad Nacional, queda reducida a 5.289.795,67 €.

La evolución del Equilibrio presupuestario (sin ajustes SEC) en los últimos cuatro años ha sido:

C.	Descripción	Importe 2016	Importe 2015	Importe 2014	Importe 2013
1	Ingresos Cap. 1 a 5 -(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	90.451.261,98	98.716.176,76	137.119.701,44	84.122.896,18
2	Gastos Cap. 1 a 5	76.720.916,08	77.406.379,09	121.356.964,25	76.703.697,36
3	Equilibrio Operaciones Corrientes (1-2)	13.730.345,90	21.309.797,67	15.762.737,19	7.419.198,82
4	Ingresos Cap. 6 y 7 +(Cont.Esp./Cuo.Urb.)	137.836,10	3.086,50	3.559.844,45	4.857.038,89
5	Gastos cap. 6 y 7	6.433.677,26	4.967.111,43	7.128.332,67	5.335.692,4
6	Equilibrio operaciones capital (4-5)	-6.295.841,16	-4.964.024,93	-3.568.488,22	-478.653,56
7	Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación) (3+6)	7.434.504,74	16.345.772,74	12.194.248,97	6.940.545,20
8	Ingresos cap. 8 y 9	337.141,79	358.518,92	610.320,85	8.346.958,44
9	Gastos cap. 8 y 9	9.340.019,99	4.592.760,43	2.500.882,02	13.518.294,69
10	Equilibrio operaciones financieras (8-9)	-9.002.878,20	-4.234.241,51	-1.890.561,17	-5.171.336,2
11	Equilibrio presupuestario total (3+6+10)	-1.568.373,46	12.111.531,23	10.303.687,80	1.769.209,0



El resumen de los ajustes realizados para relacionar el saldo de la liquidación presupuestaria con la **Capacidad/Necesidad de financiación** del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'2010) se presenta en el siguiente cuadro:

Estabilidad pres. (Cap. / Nec. Financiación) (3+6)	7.434.504,74	
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 1		-3.629.794,8
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 2		-21.174,00
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 3		-327.928,09
Criterio Caja	-3.978.896,90	
Devengados en 2016 pagados en 2017		-35.324,43
Devengados en 2015 pagados en 2016		38.045,71
Intereses devengados pagos		2.721,28
De ingresos devengados en 2016 cobrados en 2017		359,32
De ingresos devengados en 2015 cobrados en 2016		-60.747,34
Intereses devengados cobros		-60.388,02
Total intereses	-57.666,74	
Facturas de 2015 cargadas a 2016		499.854,88
Facturas de 2016 cargadas a 2017		-313.094,52
Ajuste del saldo de la 411 (recibidas en 2017)	186.760,36	
Facturas de 2015 cargadas a 2016		2.989.149,51
Facturas de 2016 cargadas a 2017		-2.435.459,66
Ajuste del saldo de la 413 (ptes. aplicar el 31/12)	553.689,85	
Devoluciones anteriores cargadas en 2016		42.126,06
Devoluciones de 2016 pendientes de pago		-66.421,10
Total devoluciones de ingresos	-24.295,04	
Devoluciones PIE 2008		0,00
Devoluciones PIE 2009		883.445,40
Devoluciones PIE 2013		292.254,00
otal reintegros PIE	1.175.699,40	
otal Ajustes	-2.144.709,07	
Capacidad/Necesidad Financiación SEC'95	5.289.795,67	5,36%



Como ya se ha señalado, el objetivo de Deuda Pública del 4,00% del PIB para el conjunto del subsector local, se concreta para cada entidad en el 75% de los ingresos corrientes liquidados fijado por la Ley 17/2012 de PPGG 2013, objetivo que se cumple sobradamente en este Ayuntamiento, por ser de tan solo el 25,91 %.

En resumen, la liquidación presupuestaria de 2016 refleja una posición de liquidez en el corto plazo que permite financiar modificaciones de crédito en 2017, debido a un Remanente de Tesorería positivo, el signo del Ahorro Neto también es positivo y el bajo índice de endeudamiento conduce a que no sería precisa la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo. En cuanto a los objetivos de estabilidad y sostenibilidad, se mantiene la capacidad de financiación, se cumple el objetivo de Deuda, el periodo medio de pago cumple con la normativa de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales y se cumple con la Regla de gasto.

5.- Órgano competente

La aprobación de la liquidación del Presupuesto es competencia del Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

La Liquidación aprobada ha de remitirse a la Comunidad Autónoma y al Mº de Economía y Hacienda, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación. Como se ha dicho al principio, formará parte de la Cuenta General."

3.- Anexo: Informe de seguimiento de la ejecución de las Inversiones financieramente sostenibles de 2014-16, suscrito por el Sr. Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha once de mayo de dos mil diecisiete:

"La disposición adicional décimo sexta de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RDL 2/2004 (TRLHL), en su apartado 6, requiere de las inversiones financieramente sostenibles lo siguiente:

"6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web."

Este no es un informe de fiscalización, ni tan siquiera de función interventora, definida en el art 214¹ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sino que hay

¹ Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

^{1.} La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

^{2.} El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

que encuadrarlo dentro de los informes en materia de Control financiero definido por el Art. 2201 del TRLHL.

El Art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera requiere la aplicación del superávit a la amortización anticipada de deuda pública financiera². La Ley Orgánica 9/2013, de Control de Deuda Comercial introdujo una Disp. Adic. Sexta por la que se podría destinar a inversiones financieramente sostenibles el importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, o del Superávit en términos de Contabilidad Nacional, la inferior de las dos cifras, que fuera compatible con el cumplimiento de estabilidad Presupuestaria a final de 2014; disposición que ha sido prorrogada para 2015 por el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en su disposición adicional novena; y para 2016 por la Ley 48/2015 de PPGG Estado 2016. No se ha producido aún la prórroga para 2017, aunque figura tal prevención en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado que se encuentra en tramitación parlamentaria en estos momentos.

Como quiera que no se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación ni publicado en el portal web del grado de cumplimiento de las previsiones de las inversiones financieramente sostenibles, desde esta Intervención se emite el presente informe a fin de llamar la atención sobre el grado de ejecución de los créditos presupuestarios habilitados al efecto y sobre el ahorro o aumento de ingresos que han reportado las inversiones realizadas.

1.- Ejecución de los créditos presupuestarios concedidos por el Pleno para la realización de Inversiones financieramente sostenibles

Las modificaciones presupuestarias para inversores financieramente sostenibles fueron de 1.375.077,33 € en 2014 (sesión plenaria de 30 de julio), 3.457.212,66 € (sesión del 29 de abril) y 3.730.000,00 € en 2016 (sesión del 30 de junio).

La disposición adicional décimo sexta requiere la realización de la inversión en el mismo ejercicio en que se utiliza el superávit del año anterior o, si no se pudiera terminar, su finalización en el ejercicio siguiente al de la concesión del crédito presupuestario³, siempre y cuando siga

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

¹ Artículo 220. Ámbito de aplicación y finalidad del control financiero.

^{1.} El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

^{2.} Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

² Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

^{1.} En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

^{2.} En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

^{3.} A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea..

^{2.} La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

³ 5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la



siendo compatible con el cumplimiento del objetivo de déficit cero en este último año. El Ayuntamiento de Las Rozas no tiene este último problema, toda vez que los superávits de 2015 y 16 han sido superiores a las inversiones financieramente sostenibles proyectadas.

	15	Denominación	Modificación presupuestaria	Ads año inicio	Obligaciones Reconocidas dentro Ejer. o siguiente	Amortización anticipada de Deuda
Г	1	PASARELA A-6	499.792,00	514.560,00	395.757,86	104.034,14
T	2	SANEAMIENTO ARISTÓTELES	57.853,40		0,00	57.853,40
T	3	ACERAS MARAZUELA	62.463,36		0,00	62.463,36
	4	ACERAS LAS MATAS	62.463,36		0,00	62.463,36
T	5	MEJORA MEDIANA ARISTÓTELES	149.000,00		0,00	149.000,00
T	6	SENDA PEATONAL PINAR	59.987,98		0,00	59.987,98
-	7	ALUMBRADO PUBLICO (GOLF CM-3 Y OTROS)	241.683,73	194.704,41	138.687,67	102.996,06
T	8	ALUMBRADO PUBLICO (EL PINAR)	241.833,50		0,00	241.833,50
		TOTAL 2014	1.375.077,33	709.264,41	534.445,53	840.631,80

Ahora bien, de los 1.375.077,33 € habilitados en 2014, tan solo se comprometieron gastos dentro del ejercicio y se ejecutaron entre 2014 y 2015 los 534.445,53 € de la pasarela peatonal por encima de la vía de FFCC a la altura de la Estación de Las Rozas y de varias obras de mejora de alumbrado público. Como quiera que el superávit está afectado a la reducción de Deuda y la excepción de las inversiones no se ha materializado, se deben amortizar anticipadamente 840.631,80 € por este motivo.

El Pleno de la Corporación, enfrentado a que la mayoría de las IFS de 2014 no se habían iniciado en aquel año, volvió a habilitar crédito para muchas de ellas, y otras más, sin que tengamos conocimiento de que se haya iniciado la ejecución de dos de ellas dentro del ejercicio 2016, habiendo quedado sin ejecutar 1.371.871,85 € de los crédito concedidos, que también están afectados por el Art. 32 de la LOEPySF y se deben destinar a amortizar préstamos anticipadamente:

Νº	Denominación	Modificación presupuestaria	Ads año inicio	Obligaciones Reconocidas dentro Ejer. o siguiente	Amortización anticipada de Deuda
9	MEJORA COLEGIOS	182.779,49	181.158,01	181.158,01	1.621,48
10	ACONDICIONAMIENTO CALLES	145.227,61	144.954,43	144.954,43	273,18
11	TUNEL BAJO A-6	490.500,00	0,00	0,00	490.500,00
12	ESTUDIOS ACTUACIONES CASCO	200.000,00	154.816,08	154.816,08	45.183,92
13	SALA GRABACIÓN	191.764,91	132.375,32	111.722,23	80.042,68
5	MEJORA MEDIANA ARISTÓTELES	149.000,00	98.594,44	98.594,44	50.405,56
1	PASARELA A-6	1.014.352,00	750.690,02	401.807,86	612.544,14
3	ACERAS MARAZUELA	62.463,36	47.372,65	47.045,87	15.417,49
4	ACERAS LAS MATAS Y OTRAS	419.766,68	464.154,59	434.829,20	0,00
2	SANEAMIENTO ARISTÓTELES	57.853,40	0,00	0,00	57.853,40
6	SENDA PEATONAL PINAR	59.987,98	42.196,20	41.957,98	18.030,00
7	ALUMBRADO PUBLICO	483.517,23	519.537,11	516.894,75	0,00
Mary V	TOTAL 2015	3.457.212,66	2.535.848,85	2.133.780,85	1.371.871,85

Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse integramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.

En 2016 también se habilitaron créditos y han sido adjudicadas las obras dentro del ejercicio, disponiendo el Ayuntamiento de todo el ejercicio 2017 para su ejecución y liquidación, toda vez que la previsión de superávit del año en curso no se ve comprometida por su realización, pero los importantes descuentos en los precios obtenidos en los procedimientos de licitación han provocado que 1.262.575,36 € no se hayan aplicado a su finalidad, por lo que también están afectados a la amortización anticipada de préstamos:

Nº	Denominación	Modificación presupuestaria	Ads año inicio	Obligaciones Reconocidas dentro Ejer. o siguiente	Amortización anticipada de Deuda	
1	SOTERRAMIENTO CONTENEDORES CASCO URBANO	230.000,00	173.938,71	1.815,00	56.061,29	
2	OPERACIÓN ASFALTO	2.500.000,00	1.685.389,94	0,00	814.610,06	
3	ALUMBRADO PARQUE PARÍS Y CALLE ARISTÓTELES	400.000,00	218.265,51	3.751,00	181.734,49	
4	AJARDINAMIENTO MEDIANAS PUNTA GALEA	400.000,00	311.767,45	5.505,50	88.232,55	
5	INSTALACIÓN DE ALUMBRADO CM4	200.000,00	78.063,03	0,00	121.936,97	
	TOTAL 2016	3.730.000,00	2.467.424,64	11.071,50	1.262.575,36	

En resumen, en 2017, además de la amortización anticipada del superávit de la liquidación de 2016, también hay que amortizar 3.475.079,01 € procedente de los superávits de 2013, 2014 y 2015 que no se aplicaron su finalidad.

2.- Ahorros de gastos y mayores ingresos derivados de las Inversiones financieramente sostenibles

Las memorias de sostenibilidad que acompañan los proyectos de obras y expedientes de contratación de las mismas explican los ahorros que se pueden obtener con estas inversiones, pero no estaban cuantificados. Si bien es cierto que en algunas obras, como puede ser el asfaltado de calles, es muy difícil cuantificar el ahorro anual obtenido, en otras de las inversiones, como son las de alumbrado, sí que se puede realizar una estimación, que verbalmente ha sido solicitada a las SSTT municipales.

En la renovación de la capa de rodadura mediante el asfaltado de la calle no se produce un ahorro de gasto corriente, porque lo que se está haciendo es alargar la vida útil de la inversión ya que la falta de renovación del aglomerado asfáltico (debido a la degradación de las bituminosas por los cambios de temperaturas de las distintas estaciones del año) provoca la aparición de las grietas por las que penetra agua, que con los cambios de temperatura y las heladas se van profundizando hasta alcanzar a la base de hormigón, lo que plantearía, de producirse, un serio problema de renovación integral de las calles afectadas mucho más caro que su conservación cada cinco o diez años con la capa de aglomerado.

En las obras para la mejora de la eficiencia de los parques o del alumbrado sí que se podrían realizar estimaciones del ahorro en consumos de agua y de energía eléctrica. "

4.- Informe del Interventor General, de fecha 11 de mayo de 2017, de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la liquidación del Presupuesto General del año 2016:



"La legislación aplicable se encuentra recogida en las siguientes normas:



- LOEPySF: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público
- RLGEP: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su
 aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

En aplicación de la prevención del Art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, se emite el presente informe con carácter independiente del de la liquidación del Presupuesto.

El Art. 165.1 de la **LHL** y la **LOEPySF** exigen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, Deuda Pública y regla de gasto fijados por el Gobierno, así como el cumplimiento con el plazo de pago a proveedores que requiere la normativa de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, que está establecido en 30 días.

En el acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 se establecieron los objetivos de Déficit y Deuda para el trienio 2016-18, se informó de la Regla de gasto estimada por el Ministerio de Economía y Competitividad y se determinó el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado de 2016, concretándose para las Entidades Locales en los siguientes porcentajes del PIB.

Objetivos LGEPySF	2016	2017	2018
Déficit	0,00%	0,00%	0,00%
Deuda	3,40%	3,20%	3,10%
Regla de Gasto	1,80%	2,20%	2,60%

En la reunión del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016 se revisó a la baja el porcentaje de deuda de 2016 y siguientes (a la vista de que las EELL cumplirían holgadamente el objetivo fijado un años y medio antes) y se redujo el porcentaje del PIB de la Regla de gasto para 2017-19, lo que no afecta a la presente liquidación presupuestaria.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de "capacidad de financiación" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2016 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 7.434.504,74 €

Esta cifra ha de ser corregida con motivo de los ajustes siguientes:

a) Ingresos por criterio de Caja: en vez de 77.648.267,58 € de ingresos corrientes, de los capítulos I a III, hay que considerar su recaudación de corriente y cerrados.

	Descripción	D.R.N 2016	R. neta 2016	R. cerrados	Ajustes
1	Impuestos directos.	64.080.721,51 €	55.553.453,46 €	4.897.473,24 €	-3.629.794,81 €
	Impuestos indirectos.	3.907.538,16 €		17.768,35 €	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	9.660.007,91 €	9.135.016,13 €	197.063,69 €	-327.928,09 €
	TOTAL	77.648.267,58 €	68.557.065,40 €	5.112.305,28 €	-3.978.896,90 €

Gastos de Seguridad Social: Las cuotas patronales a la Seguridad social se cargan a sus respectivos ejercicios, por lo que no procede ajuste alguno.

b) Intereses de la deuda:

	INTERESES PAGADOS EN 2017 IMPUTABLES A 2016	INTERESES PAGADOS EN 2016 IMPUTABLES A 2015	INTERESES INGRESADOS EN 2017 IMPUTABLES A 2016	INTERESES INGRESADOS EN 2016 IMPUTABLES A 2015	Ajuste
		38.045,71 €		-60.747,34	
PRÉSTAMO BANKIA Nº 11992995/81	-238,14				
PRÉSTAMO BBVA 0182-2370-41-9550019741	-13.074,09				
PRÉSTAMO BBVA Nº 95-45757513	-2.193,12				
PRÉSTAMO BSCH 0049-5182-01-1030636031	-1.508,12				
PRESTAMO ICO INVERSION BBVA 41-0830022009	-555,95				
PRESTAMO BBVA 0182.5638.899546750729	-4.864,89				
PRÉSTAMOS ICO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A PROVEEDORES R.D.L. 4/2012 R.D.L. 7/2012					
BANCO BBVA. 0182-950-0046839360	-4.725,34				
CAIXA BANK, S.A. 9620-31215661585	-859,46				
CAJA DE CATALUÑA 2013-1356-82-9600003335	-632,25				
BANCO SABADELL ES30-0081-0357-41-0001573063 (807415461572)	-481,18				
BANCO SABADELL ES28-0081-1533-83-1001195626 (807415388660)	-22,16				
BANKIA, S.A. ES41-2038-2228-90-6000824592 (100955)	-4.170,56				
BANCO BSCH. 0049-5182-12-123636044	-908,63				
BANCO BSCH. 0000190123	-504,76				
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. 0075-0837-63- 0660000369 (100959)	-585,78				
BANCO ESPAÑA DUERO ES64-2108-4720-01003339268			359,32 €		
	-35.324,43	38.045,71 €	359,32 €	-60.747,34 5	7.666,7



Saldo de las cuentas 411 y 413

Facturas de 2015 cargadas a 2016

Facturas de 2016 cargadas a

2017

Ajustes

Cuenta 411:

499.854.88 €

-313.094,52 €

186.760,36 €

Cuenta 413:

2.989.149,51 €

-2.435.459,66 €

553.689,85€

Devoluciones de ingresos

Devoluciones de ejer. anter. cargadas a 2016

Devoluciones de 2016 cargadas a 2017

Ajustes

42.126,06 €

-66.421,10€

-24.295,04 €

Reintegros de liquidaciones negativas de la Participación Ingresos del Estado

PIE 2009

883.445,00 €

PIE 2013

292.254,00 €

Superávit o déficit en contabilidad presupuestaria	7.434.504,74 €	
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 1 Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 2 Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 3 Criterio Caja	-3.978.896,90 €	-3.629.794,81 € -21.174,00 € -327.928,09 €
Devengados en 2016 pagados en 2017 Devengados en 2015 pagados en 2016 Intereses devengados pagos De ingresos devengados en 2016 cobrados en 2017 De ingresos devengados en 2015 cobrados en 2016 Intereses devengados ingresos Total intereses	2.721,28 € -60.388,02 € -57.666,74 €	-35.324,43 € 38.045,71 € 359,32 € -60.747,34 €
Facturas de 2015 cargadas a 2016 Facturas de 2016 cargadas a 2017 Ajuste del saldo de la 411	186.760,36 €	499.854,88 € -313.094,52 €
Facturas de 2015 cargadas a 2016 Facturas de 2016 cargadas a 2017 Ajuste del saldo de la 413	553.689,85 €	2.989.149,51 € -2.435.459,66 €
Devoluciones anteriores cargadas en 2016 Devoluciones de 2016 pendientes de pago Total devoluciones de ingresos	-24.295,04 €	42.126,06 € -66.421,10 €
Devoluciones PIE 2009 Devoluciones PIE 2013 Total reintegros PIE	1.175.699,40 €	883.445,40 € 292.254,00 €
Total Ajustes	-2.144.709,07 €	

Con estas consideraciones la capacidad de financiación hay que disminuirla en 2.144.709,07 € por lo que el resultado es de 5.289.795,67 € el 5,84 % de los ingresos no-financieros.

	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO
		OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1	GASTOS DE PERSONAL	33.630.508,59
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	40.467.665,40
3	GASTOS FINANCIEROS	862.614,91
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.760.127,18
5	FONDO CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
	Total operaciones corriente	76.720.916,08
6	INVERSIONES REALES	6.433.677,26
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	0.00
	Total operaciones de capital	6.433.677,26
8	ACTIVOS FINACIEROS	337.141.79
9	PASIVOS FINANCIEROS	9.002.878,20
	Total operaciones financieras	9.340.019,99
	TOTAL GASTOS	92.494.613,33
	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO
		DERECHOS RECONOCIDOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	64.080.721,51
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.907.538,16
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.660.007,91
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.350.170,46
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.452.823,68
	Tòtal operaciones corrientes	90.451.261,72
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	20.898,38
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	116.937,98
	Total operaciones de capital	137.836.36
8	ACTIVOS FINANCIEROS	337.141,79
	PASIVOS FINANCIEROS	
9	T. T. G. T. G. G. T. T. G. C. T. G. C. G.	
9	Total operaciones financieras	337.141,79

CONCEPT S	0	AYUNTAMIENTO
. 1.	Ingresos no financieros (capítulos I a VII)	90.589.098,08 €
2.	Gastos no financieros (capítulos I a VII)	83.154.593,34 €
3.	Superávit o déficit en contabilidad presupuestaria (1-2)	7.434.504,74 €
4.	AJUSTES en contabilidad nacional	-2.144.709,07 €
	Positivos	1.918.870,89 €
	Negativos	-4.063.579,96 €
5.	Capacidad (+) ó Necesidad (-) de financiación (3 +4)	5.289.795,67 €
atio de estal	bilidad presupuestaria (%) 5/1	5,84%

Encomiendas de gestión: Del estudio de las cuentas presentadas por la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid SA resulta que el saldo al 31 de diciembre de 2016 de las existencias de obras en curso encomendadas por el Ayuntamiento arroja el siguiente estado:

Revisión PGOU0,00 ∈Viviendas municipales34.421,14 ∈Total34.421,14 ∈

Al considerarse incluida en el Sector Administraciones Públicas, una vez presentadas al Ayuntamiento General las cuentas del ejercicio 2016 de EMGV, S.A. (para lo que el Art. 212.1 de la LHL le concede un plazo que expira el 15 de mayo), se procederá a su estudio y emisión



de

Las Rozas de Madrid

del preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad, considerándose no dar lugar a la realización de ajustes en la liquidación del Ayuntamiento por las encomiendas de gestión, toda vez que en aplicación de lo previsto por los Art. 15 y 16.2 del RLGEP se procederá a realizar el informe como consolidación de todos los entes dependientes del Ayuntamiento que, con independencia de que integren o no la Cuenta General, hayan sido clasificados de ese modo por la IGAE.

También hay que verificar el cumplimiento en todos y cada uno de los entes dependientes del Ayuntamiento incluidos a efectos de Contabilidad Nacional en el sector Administraciones Públicas, por lo que hay que evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad en la Fundación Marazuela (que en este ejercicio ya tiene obligación de remitir cuentas al Ayuntamiento y también Las Rozas SAD, que entra en el perímetro de consolidación de contabilidad financiera en aplicación de la ICAL'2013, aunque no consolida en el sector administraciones públicas, a los efectos de la LOEPySF). Se adjunta la ficha F.3.2 de la OV EELL, por la que se ha comunicado al Mº de Hacienda un superávit consolidado de 11.264.356,59 €.

En la Ley 17/2011 de PPGG Estado 2013 se prohibió el concierto de nuevas operaciones de endeudamiento si el capital vivo de las vigentes supera el porcentaje del 110 % de los ingresos corrientes que fija la LHL y somete a autorización del órgano de tutela financiera si se supera el 75 por 100. De este modo el **objetivo de Deuda pública** del 3,40% del PIB para el conjunto del subsector local, se concreta para cada entidad en el 75% de los ingresos corrientes liquidados El capital vivo, a corto y largo plazo, se encuentra en el 25,91 por 100, muy por debajo del límite señalado. Si consideramos que los ingresos de dividendos de Canal de Isabel II no fueran recurrentes ese porcentaje se levaría al 26,03 % de los ingresos liquidados de naturaleza corriente que son recurrentes.

El Ayuntamiento cumple **la Regla de gasto** en esta liquidación presupuestaria respecto al límite establecido en el Plan Económico Financiero 2015-16 aprobado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 13 de febrero de 2015 y por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local el 24 de febrero de 2015. Se adjunta la ficha F.3.3 con la observación comunicada.

Mediante Real Decreto 635/2015 se desarrolló la metodología de cálculo del **periodo medio de pago a proveedores** de las Administraciones Públicas. De su aplicación ha resultado un periodo medio de pago del Ayuntamiento en el mes de diciembre de 2016 de 26,54 días en el Ayuntamiento y de 26,48 días si consolidamos con la EMGV, SA, y la Fundación Marazuela. En el Plan Económico Financiero 2015-16 se establecía un objetivo de -3,75 días, que ha sido incumplid por el retraso en la tramitación de los reconocimientos de obligaciones de pago, no porque hubiera falta de liquidez en la Tesorería municipal.

En resumen, el Ayuntamiento cumple con los objetivos de Déficit y Deuda, periodo medio de pago a proveedores y cumplió con la Regla de gasto."

5.- Informe suscrito por el Interventor General, de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, relativo al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid SA (EMGV,SA) del año 2016, que se transcribe literalmente a continuación:

La legislación aplicable se encuentra recogida en las siguientes normas:

* LEPSF: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre

y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

RLGEP: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

En aplicación de la prevención del Art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, se emite el presente informe con carácter independiente del de la liquidación del Presupuesto.

El Art. 165.1 de la **LHL** y la **LEPSF** exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno.

Este objetivo de estabilidad se mide en términos de "capacidad de financiación" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Una vez presentadas al Ayuntamiento General las cuentas del ejercicio 2016 de EMGV, S.A, cuyo Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se transcriben, se procede a su estudio y emisión del preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad,

BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2016 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA DE LAS ROZAS, S.A.

ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	Saldo al 31/12/2016	Saldo al 31/12/2015	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	Saldo al 31/12/2016	Saldo al 31/12/2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE		2.955.568,70	2.995.554,01	A) PATRIMONIO NETO		22.113.905,81	22.400.091,18
I. Inmovilizado intangible	4.1	2.695.962,25	2.734.935,89	A-1) Fondos propios I. Capital	8	20.290.465,02	18.828.134,58
II. Inmovilizado material	4.2	20.789,45	21.801,12	Capital . Capital escriturado		60.200,00 60.200,00	60.200,00 60.200,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	5	238.817,00	238.817,00	III. Reservas		22.575.356,01	22.575.356,01
				V. Resultado de ejercicios anteriores		(3.807.421,43)	(1.253.688,55)
				VII. Resultado del ejercicio		1.462,330,44	(2.553.732,88)
				A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12.3	1.823.440,79	3.571.956,60
				B) PASIVO NO CORRIENTE		38.088,01	11.820,51
				II Deudas a largo plazo	6	31.528,80	0,00
				3. Otras deudas a largo plazo		31.528,80	0,00
				IV. Pasivos por impuesto diferido	9	6.559,21	11.820,51
B) ACTIVO CORRIENTE		20.574.230,76	21,730.627,67	C) PASIVO CORRIENTE		1.377.805,64	2.314.269,99
II. Existencias	7	13.322.001,42	18.565.439,07	II. Provisiones a corto plazo	10	0,00	604.088,75
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		478.574.01	161 222 42	III. Deudas a corto plazo	6	1.105,987,20	1.104.527,20
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	5	466.671.36		3. Otras deudas a corto plazo		1.105.987,20	1.104.527,20
3. Otros deudores	9	11.902,65	57.654,58	- San action a corto parto		1,105,987,20	1.104.327,20
	22.44			V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	6	271.818,44	605.654,04
V. Inversiones financieras a corto plazo	5	3.185.315,22		2. Otros acreedores		271.818,44	605.654,04
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		3.588.340,11	2.218.650,96				
TOTAL ACTIVO (A + B)		23.529.799,46	24.726.181,68	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B +	C)	23.529.799,46	24.726.181.68



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2016 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA DE LAS ROZAS, S.A.

	NOTAS de la MEMORIA	Saldo al 31/12/2016	Saldo al 31/12/2015
1. Importe neto de la cifra de negocios		6.166.762,33	326.292,96
4. Aprovisionamientos		(5.330.966,06)	(97.156,31)
6. Gastos de personal		(694.348,65)	(730.366,97)
7. Otros gastos de explotación		(489.888,50)	(759.488,75)
8. Amortización del inmovilizado		(42.167,61)	(45.222,78)
9. Imputación de subvenciones de inmovilzado no financiero y otras	12.3	1.753.777,11	422.520,66
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		0,00	(1.672.237,21)
11. bis Otros resultados	12	97.935,80	118,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		1.461.104,42	(2.555.540,40)
12. Ingresos financieros		2.384,74	1.807,52
B) RESULTADO FINANCIERO		2.384,74	1.807,52
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		1.463.489,16	(2.553.732,88)
17. Impuestos sobre beneficios	9	(1.158,72)	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO		1.462.330,44	(2.553.732,88)

ESTADO ABREVIADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA DE LAS ROZAS, S.A.

A) ESTADO ABREVIADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO AL 31/12/2016 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA DE LAS ROZAS, S.A.

	NOTAS de la MEMORIA	Saldo al 31/12/2016	Saldo al 31/12/2015
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		1.462.330,44	(2.553.732,88)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		0,00	0,00
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio	0,00	0,00	
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	12.3	(1.748.515,81)	(421.253,10)
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		(1.748.515,81)	(421.253,10)
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A + B - C)		(286.185,37)	(2.974.985,98)

B) ESTADO ABREVIADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2016 DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA DE LAS ROZAS, S.A.

	Capital social	Reservas	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2014	60.200,00	22.764.140,15	(2.384.651,08)	2.130.962,53	3.993.209,70	26.563.861,30
I. Ajustes por cambios de criterio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores	0,00	(188.784,14)	0,00	0,00	0,00	(188.784,14)
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2015	60.200,00	22.575.356,01	(2.384.651,08)	2.130.962,53	3.993.209,70	26.375.077,16
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	0,00	0,00	0,00	(2.553.732,88)	(421.253,10)	(2.974.985,98)
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	0,00	0,00	1.130.962,53	(2.130.962,53)	0,00	(1.000.000,00)
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2015	60.200,00	22.575.356,01	(1.253.688,55)	(2.553.732,88)	3.571.956,60	22.400.091,18
I. Ajustes por cambios de criterio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2016	60.200,00	22.575.356,01	(1.253.688,55)	(2.553.732,88)	3.571.956,60	22.400.091,18
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	1.462.330,44	(1.748.515,81)	(286.185,37)
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	(2.553.732,88)	2.553.732,88	0,00	0,00
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2016	60.200,00	22.575.356,01	(3.807.421,43)	1.462.330,44	1.823.440,79	22.113.905,81

Aplicando los criterios expuestos en la guía de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha marzo de 2013, para el cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales, partiendo de los estados contables transcritos se identifican los ingresos y gastos computables a efectos de contabilidad nacional.

	Nº cuenta	Año 2016
(A) Ingresos a efectos de contabilidad nacional		
o Importe neto de la cifra de negocios	705, 708	6.166.762,33
(de los que ajustes por diferencias con obligaciones reconocidas	703, 700	0.100.702,3
por la administración pagadora)		
o Ingresos accesorios y otros de gestió corriente		
 Subvenciones y transferencias corrientes 		
o Ingresos financieros por intereses	769	2.384,74
o Ingresos excepcionales	cuentas 678 y 778	105.995,80
Subvenciones de capital recibidas		
(menos subvenciones imputadas a resultados por enajenación o		
amortización de los bienes)		
Total (A)		6.275.142,87
(B) Gastos a efectos de contabilidad nacional		
o Aprovisionamientos	606, 607	87.528,41
o Gastos de personal	grupo 64	694.348,65
O Otros gastos de explotación	grupo 62 y cuenta 631	255.140,17
o Gastos financieros y asimilados		0,00
O Impuesto sobre beneficios		(93,85
(+) Retenciones y pagos a cuenta		1.083,09
(-) Impuesto		(989,24)
O Otros impuestos		234.748,33
Gastos excepcionales		8.060,00
O Variaciones del inmovilizado material e intangible; variaciones		
de inversiones inmobiliarias; variación de existencias:		(7.164.543,12)
O Variación de existencias de productos terminados y en curso		
de fabricación de la cuenta de PyG		5.578.012,29
Aplicación de provisiones		604.088,75
Inversiones efectuadas por cuentas de Administraciones		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
Total (B)		297.289,63
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	(A) - (B)	5.977.853,24

Si trasladáramos los conceptos de los ingresos y gastos computables a efectos de contabilidad nacional a los de la estructura presupuestaria de la Administración, la Empresa



Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid SA (EMGV, SA) presenta la siguiente liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio 2016, por Capítulos:

	INGRESOS					
Cap.	Descripción	Importe				
1	IMPUESTOS DIRECTOS					
2	IMPUESTOS INDIRECTOS					
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.272.758,13 €				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
		2.384,74€				
5	INGRESOS PATRIMONIALES					
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES					
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
8	ACTIVOS FINANCIEROS					
9	PASIVOS FINANCIEROS					
	TOTAL	6.275.142,87€				

	GASTOS						
Cap.	Descripción	Importe					
1	GASTOS DE PERSONAL	484.967,97 €					
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	1.398.852,49 €					
3	GASTOS FINANCIEROS						
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
5	FONDO DE CONTINGENC IA						
6	INVERSIONES REALES	-1.586.530,83 €					
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL						
8	ACTIVOS FINANCIEROS						
9	PASIVOS FINANCIEROS						
	TOTAL	297.289,63€					

	CONCEPTOS	EMGV
1.	Ingresos no financieros (capítulos I a VII)	6.275.142,87 €
2.	Gastos no financieros (capítulos I a VII)	297.289,63 €
3.	Superávit o déficit en contabilidad presupuestaria (1-2)	5.977.853,24 €
4.	AJUSTES en contabilidad nacional	0,00€
	* Negativos	
	* Positivos	
5.	Capacidad (+) ó Necesidad (-) de financiación (3 +4)	5.977.853,24 €
atio de e	estabilidad presupuestaria (%) 5/1	95,262

Si procedemos a la determinación del déficit o superávit en contabilidad nacional de las unidades empresariales sometidas al Plan General de Contabilidad conforme el capítulo 4 del Manual publicado en la Web de la IGAE, obtenemos una capacidad de financiación de 5.977.853,24 €, en términos SEC'95."

6.- Dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

7°.- Expediente de modificación de créditos número 08/2017 (Ac. 72/2017-PL).

El Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, expone el contenido del asunto a tratar: hoy traemos una modificación de generación de créditos, que ha sido debatida y dictaminada en la Comisión I. de Hacienda.

Esta modificación plantea la incorporación del superávit que hemos tenido del año pasado, por cierto, superávit que, cuando antes he acabado mi intervención diciendo que no ha sido un resultado deficitario, es prueba de que ya incorporamos en la modificación número dos, un superávit de 10,7 millones euros, de los cuales se destinaban 9,5 millones para hacer toda esa relación de obras, pagos de gastos ya comprometidos, etc... Ahora, vamos a incorporar 592.628 euros más que en muchos casos va a permitir realizar una mayor inversión y en otros atender demandas que, como hablamos antes, el presupuesto del 2015 no recogían, que han surgidos nuevas y que hay que ir adaptándolas por modificación.

Esta modificación afecta fundamentalmente a tres ámbitos, a tres concejalías.

Por un lado, estaría lo que afecta a la Concejalía de Medio Ambiente, Servicios Generales y Urbanismo, y que supone 425.000 euros, de los cuales, 25.000 euros se destinarán para un cambio de una modificación de planeamiento, concretamente para el estudio de un plan especial para la Calle Real; y el resto, es decir, 400.000 euros para obras de infraestructuras que están en desarrollo y que la Concejalía tiene previsto hacer.

El otro ámbito al que me refería es el que afecta a la Concejalía de Educación y Cultura, al que se destinan unos 100.000 euros, no llega, de los cuáles, se dotaría el capítulo 4 con 40.000 euros para premios y certámenes, ya que desde el 2015 han aumentado estas gestiones, como, por ejemplo, el Concurso Internacional de Piano y otros. Igualmente hay subvenciones nominativas que no existían en los presupuestos del 2015, pero que se vienen realizando y que se han hecho siempre de acuerdo con este Pleno, por lo que hay que dotar esa partida y hacer modificaciones continuamente, entre las que nos encontramos con las subvenciones al Coro Villa de Las Rozas, a la Sociedad Española Contra el Cáncer, a la Fundación Miguel Ángel Blanco, para un documental de Las Rozas en el cine. A esto se une, la implementación de otros 40.000 euros para la Concejalía de Educación para la puesta en marcha en el primer trimestre del curso que viene de las rutas escolares que se están negociando y hablando con las AMPAS para su puesta en funcionamiento.

Y por último, un tercer bloque que afectaría a la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, que tiene dos cuestiones: una, un convenio nominal, que no existía en el 2015, para poder dar una ayuda a la Asociación Tú Decides, y luego un convenio con la Asociación Santa María de Las Rozas, de Cooperación, para realizar obras complementarias que culminarían la construcción de un colegio, como son instalaciones deportivas, entre las que se encuentra un campo de futbol y algunas otras más.

En conclusión, todo esto se financia con el remanente de tesorería positivo para poder aplicar en este año, y cuando ya hagamos todos los cálculos de los 9,5 millones



anteriores, más esta cantidad que se incorpora ahora, si quedara un pequeño sobrante se utilizaría para alguna otra modificación, y con ello, tendríamos invertido todo el superávit.

A continuación toma la palabra la Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, que dice lo siguiente: ¿Saben quién contaba con un presupuesto prorrogado desde el año 2015? Carmena, de nuevo en temas económicos no es que estemos en una situación similar es que vamos muy por detrás.

Al parecer el modelo económico a seguir del Partido Popular de Las Rozas es el Ayuntamiento de Madrid, gobernado por Ahora Madrid.

Carmena, a diferencia de este Equipo de Gobierno, consiguió llegar a un acuerdo, a base de negociaciones y concesiones, es decir, haciendo política, que es lo que se espera de ustedes, desde luego nadie se podría imaginar que nuestros presupuestos se prorrogarían durante un año más, que nos traerían a este Pleno modificaciones de crédito cuyo importe ronda los 600.000 euros.

En los precios que traen ni siquiera se fundamentan apropiadamente las razones que justifiquen este aumento. Vamos a acabar convirtiéndonos en modelo de lo que no se debería hacer en materia económica, se trabaja sobre unos presupuestos ficticios a base de parches y chapuzas.

Creo que tienen bastante suerte con la Corporación con la que les va a tocar negociar, que todos somos razonables y queremos lo mejor para este pueblo, que entendemos que a los vecinos les gustaría conocer el proyecto de nuestro Alcalde, y que, aunque difiera con el de otros grupos, es su obligación presentarlo e intentar sacarlo adelante.

Espero que en los años venideros, no tengamos que lamentar esta falta de interés y que los vecinos, como siempre, acabemos pagando esta irresponsabilidad. Por todo ello, votaré en contra.

Interviene seguidamente el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, que dice: sobre la modificación de crédito que estamos debatiendo, viene avalada por los informes correspondientes, como no puede ser de otra manera, tanto desde un punto de vista económico, como jurídico. No obstante, tengo dos consideraciones que hacer.

La primera consideración es con respecto a la partida que necesita la Concejalía de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo, etc..., que es la más importante y que asciende a 400.000 euros. Entiendo que esa Concejalía ya dispone de una partida importante, aunque sean presupuestos prorrogados y, además, estamos relativamente pronto, en el primer semestre del ejercicio, por lo que hubiera estado bien que nos hubieran explicado o dado una pequeña indicación de en qué se van a gastar esos 400.000 euros y cuáles son los caminos a seguir de esa cantidad, aunque no pongo en duda que van a ser obras necesarias para este municipio y sus vecinos.

La segunda consideración es relativa al tema de subvenciones. Creo que se vuelve a evidenciar la necesidad que tenemos de regular de una forma uniforme y

definitiva este tema. En este caso, solicito una aclaración: en el presupuesto de 2015 figuraba la partida de subvenciones con 133.000 euros, presupuesto que está prorrogado, y ahora la amplían, pero no me queda muy claro si es que la partida de 133.000 se agotó y tenemos que meter algo más o no queremos agotarla, pero introducimos unos gastos nuevos en estos conceptos. Quiero recordar a D. José Luis que en los presupuestos que no se han llegado a aprobar, pero que se hizo una propuesta de presupuestos, la partida que había era de 141.480 euros, una cifra que me extraña porque es un tanto peculiar, ya que si 133.000 euros en 2015 son insuficientes y los gastamos, no puedo entender muy bien por qué se sube a 141.000 solamente en la previsión que hicimos, y por qué hoy nos traen una modificación de crédito que si está bien explicada, suponen unos 127.000 euros.

Estoy perplejo simplemente, y le agradezco de antemano y por anticipado la aclaración.

Tiene a palabra el Concejal no Adscrito, **Sr. Hernández Cárdenas**, esgrimiendo lo siguiente: estamos ante un nuevo expediente de modificación de créditos, el octavo según la numeración, debido a lo que hemos comentado anteriormente, a que no hay presupuesto para 2017.

Esta modificación se pide para, entre otras cosas, poder hacer frente a varias subvenciones nominativas recurrentes y a un par de convenios con asociaciones. Parte de la idea de que estas subvenciones y estos convenios son de utilidad, sirven a fines sociales y ayudan a asociaciones con largo arraigo en Las Rozas y desempeñan una labor social encomiable, por tanto, hay que decir que estos fondos municipales tienen un buen fin. No obstante, sigo sin compartir la forma de otorgar estos fondos. La Ley de Subvenciones es muy clara a la hora de establecer que, como norma general, toda subvención que otorgue la administración ha de licitarse en concurrencia competitiva, mientras que las subvenciones nominativas tienen que ser la excepción.

En este Pleno ya se ha debatido sobre esto, incluso se ha aprobado una moción para la redacción de un Plan Director de Subvenciones que ponga racionalidad a éstas, así como para la actualización de una ordenanza municipal de subvenciones ya que la actual está absolutamente desfasada.

En la pasada Comisión de Hacienda, el Sr. Interventor nos informó de que se está trabajando en ambos textos, de que pronto tendríamos noticias de los mismos. Yo no dudo de estas palabras y creo que es así, pero de nada va a valer un plan nuevo director de subvenciones y una ordenanza si no los incluimos en el marco de las bases de ejecución de los nuevos presupuestos municipales.

A día de hoy les hago una apuesta, ya que no vamos a tener presupuestos antes de final de la legislatura. Quiero que me rompan esa apuesta y debería ser un reto personal para el Equipo de Gobierno, pero se vive muy bien con el presupuesto prorrogado. D. José Luis, ya se lo he dicho, y dejando en el tejado de la oposición la necesidad como hoy, de aceptar el trágala de seguir aprobando las subvenciones nominativas según el exclusivo criterio del Gobierno sin poco margen de actuación, porque quién le va a negar a estas asociaciones tan importantes para Las Rozas las



subvenciones que este Equipo de Gobierno se ha comprometido a otorgarles y que para ellas son imprescindibles, nadie.

Por todo lo expuesto, en este punto me voy a abstener.

El Portavoz de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, hace la siguiente intervención: realmente vamos a tener que estar todos los grupos muy atentos a las palabras del Concejal de Hacienda en su próxima intervención para saber lo que va a ocurrir, ya que una concejala ha dicho que va a votar en contra, otro no lo ha mencionado y otro se va abstener.

Estamos en una situación curiosa, porque ustedes, por no haber traído aquí los presupuestos, nos traen 600.000 euros de modificación de crédito con una estrategia bastante inteligente, como es esto de mezclar varias cosas en un mismo expediente, a ver si se atreven ustedes a traer esto desglosado por expedientes y votamos por separado las de educación, las de servicios sociales y las de urbanismo.

Ustedes vienen aquí con una modificación de créditos de cerca de 600.000 euros, de los cuales 400.000 los destinan a la Concejalía de Urbanismo sin detallar, sin desglosar en qué los van a gastar. Luego hay otra serie de cosas como el mantenimiento de los premios de la Fundación Marazuela que no nos han explicado ni siquiera la bondad de los mismos. Sin embargo, hay una serie de apartados que saben perfectamente que nosotros no podemos estar en contra, porque a nosotros nos gusta, por ejemplo, ayudar al Coro Villa de Las Rozas o a la Asociación Tú Decides, o a otros convenios que se suscriben con Servicios Sociales. Pero ustedes lo mezclan todo en el mismo saco como una estrategia de decirle a la oposición acuérdense ustedes de que si no aprueban esto están dejando al pueblo sin subvención, están dejando a la Asociación Tú Decides sin subvención, ..., y no nos parece justo.

Nosotros creemos que lo correcto sería abordar estas cuestiones en el marco de una negociación presupuestaria, pero de no ser así, y dado que todo el dinero que pretenden gastar sale del mismo sitio, de la incorporación del remanente, hablemos, debatamos partida por partida, proyecto por proyecto, y ver lo que nos interesa o no.

Traer este expediente en conjunto tiene trampa, porque hay cosas que no han explicado, como qué van hacer con los 400.000 euros destinados a urbanismo. Y claro, nosotros podemos llegar aquí y votar en contra, y luego tendremos que explicar al Coro, a Tú Decides y a otras asociaciones y proyectos que nos parecen bien, que nos gusta su trabajo, ..., por qué hemos tenido que votar en contra. Porque la responsabilidad de que este expediente llegue bien y conseguir el voto favorable a la oposición no es nuestra, es del Gobierno y creo que se equivocan y cada vez se arriesga más, y si usted, Concejal de Hacienda, no se compromete en su próxima intervención a decir que el Gobierno se va a esforzar en traernos unos presupuestos y que va a acabar con este mecanismo de hacer modificaciones de crédito que permitan tirar para adelante, pues acabaremos votando que no en bloque en este lado, y ustedes tendrán un serio problema porque es verdad que el municipio ya pasara a un estado todavía peor del que ya está.

Además nos sorprende que el Partido Popular saque notas de prensa diciendo que ha aprobado en Comisión Informativa 40.000 euros para el transporte escolar que está incluido en esta modificación de créditos, cuando hoy, si queremos, la podemos tumbar desde este lado de la sala. Y ustedes anuncian que ya lo han aprobado, oiga, se ha dictaminado a favor, pero se aprueba hoy aquí y por respeto a este Pleno no tenían que haber sacado esa nota de prensa en esos términos. Quien aprueba es la Corporación donde están representados todos los vecinos de Las Rozas y eso se va a votar hoy aquí y el voto de este grupo no está todavía decidido y se va decidir en función de las explicaciones recibidas por parte del Equipo de Gobierno. Sinceramente para nada vamos a votar a favor, pero sabemos que la abstención podría producir que esto saliera adelante. Pero nosotros y los vecinos de Las Rozas nos merecemos una forma más seria de trabajar.

Solicitamos que en la próxima modificación de créditos vengan los expedientes por separado y veamos qué proyectos salen adelante y cuáles se quedan atrás, aunque lo que pedimos es que no traigan más modificaciones de créditos, porque lo lógico sería tener una negociación presupuestaria para 2017, aunque queda poco tiempo y ya tenemos que empezar a mirar hacia el 2018.

Por el Grupo Municipal Socialista toma la palabra su Concejal, **Sr. Pavón Iglesias**, que manifiesta lo siguiente: subscribo las palabras de principio a fin del Sr. Portavoz del Grupo de Unión, Progreso y Democracia.

Nos traen una modificación de crédito de 560.000 euros porque tenemos los presupuestos prorrogados. Y de esa cantidad, sale una partida de 400.000 euros, es decir, el 75%, para la Concejalía de Urbanismo, pero no nos cuentan para qué. Es verdad que le hemos oído a usted y a la Concejala es su momento que es para la mejora de aceras y cosas similares. No obstante, le voy a pedir un esfuerzo más, que nos diga, aunque sea una sorpresa, que no estén preparando alguna cosa que van a inaugurar o algo parecido, en fin, alguna pista. Por ejemplo, en la Comisión Informativa el Grupo de Ciudadanos se interesó por las subvenciones, y les dieron todo tipo de explicaciones cuando se trataba de 196.000 € y, sin embargo, para 400.000 €, no dicen nada. Repito: me sumo a la petición de saber a qué van a destinar esos 400.000 euros.

Mire, D. José Luis, ya que la concejala no adscrita, Sra. Arenas, hablaba de Alcaldesas, la insigne Alcaldesa. Da Ana Botella, hablaba de las peras con las peras de las manzanas con las manzanas, porque ella tenía ese esquema para clarificar las cosas. Y a mí me parece que nos hace falta esto, porque no puedo entender por qué no numeran cada expediente de modificación de créditos, y pongamos el 9, el 10, el 11, el 12,, no sé si es que piensan que se va a acabar la numeración. De esa forma, cada Concejalía tendría su modificación de créditos detallada, y así nosotros podríamos votar claramente y apostar por lo que va en esa modificación.

Con esto de la prórroga de los presupuestos se están acostumbrando a hacer expedientes madeja, meten allí una serie de cosas, y si no preguntan ustedes sabrán. Y claro, si votamos en contra, luego dirán que la oposición no está de acuerdo en que se mejoren las aceras, o que no queremos dar 40.000 euros para transporte, o los otros 40.000 euros para colegios, etc..., y seremos trending topic en este Ayuntamiento.



En fin, este esquema nos parece totalmente rebuscado y muy poco estético, y no entendemos por qué hacen estas cosas pudiendo traer tres modificaciones, nos comentan cada una por separado y votamos en conciencia. Por consiguiente, nosotros en este momento vamos a esperar a oír la intervención del Sr. Concejal de Hacienda en este tema y en función de las explicaciones, votaremos.

A continuación tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, diciendo que: suscribimos las palabras de los grupos anteriores, aunque también explicaremos nuestra opinión sobre este asunto.

Llevamos dos años sin presupuestos y, de repente, aparecen aquí 600.000 euros. Y ustedes, Sr. Concejal de Hacienda, Sr. Alcalde, no hacen el más mínimo esfuerzo para que esto pueda ser aprobado hoy. Ni siquiera por escrito, nos han informado en qué se va a gastar ese dinero, como, por ejemplo, los famosos 400.000 euros para la Concejalía de Urbanismo que dicen que es para ejecución de infraestructuras, en abstracto, y preguntamos en Comisión cuáles son esas infraestructuras, y nos dice la Concejala que no lo sabe, que, básicamente, las que a ella se le vayan ocurriendo. Sin embargo, D. José Luis nos dice que son para todas las obras de infraestructuras que tienen en desarrollo o previsto hacer en la Concejalía de Urbanismo. Por tanto, nos gustaría saber, ¿cuáles son?, ¿en qué calles?, ¿van a ser obras útiles, como puede ser ampliar las aceras, o van a ser obras inútiles, como las que se están haciendo, parece ser, en la rotonda del Colegio Gredos? ¿Cuáles van a ser?. Porque en función de una cosa u otra, que, por cierto, se trata del único dinero que ha aparecido en dos años para poderlo destinar a lo que queramos, pues destinémoslo para cosas necesarias.

Asimismo, el Sr. Concejal de Hacienda, en su primera intervención nos ha dicho que los 40.000 euros que se destinan a premios y certámenes se debe a que han aumentado las actividades que hace la Concejalía de Cultura, y no es verdad, porque se trata de las actividades que hacía antes la Fundación Marazuela, y que ahora las ha asumido la citada Concejalía, no aumentan, no hay nuevas actividades D. José Luis, es que no sabe ni usted cuales son o, al menos, se contradice con sus concejalías de Gobierno.

Y esto demuestra, Sr. Alcalde, Sr. Concejal de Hacienda, su desidia y también su absoluta torpeza política y su incapacidad para el dialogo y para la búsqueda de acuerdos. Ustedes en dos años lo único que han hecho para sacar un presupuesto ha sido reunirse con Ciudadanos, enfadarse con Ciudadanos, volverse a reunir con Ciudadanos volver a enfadarse con Ciudadanos, todo en medio de una riña infantil de bastante poco contenido político, eso es lo único que han hecho ustedes en dos años. Y aquí hay más grupos, y ustedes deberían asumir otro papel, un papel dialogante. Nosotros hasta se lo hemos pedido en Pleno, nos rechazó, desprecio reunirse con nuestro grupo parlamentario para hablar de cualquier cosa, como por ejemplo de Venezuela, pues Ciudadanos debe tener algo de venezolano también, porque aquí que bien les va con Ciudadanos, les va maravillosamente llegando a acuerdos con Ciudadanos y con los conciudadanos, y no sé si en esto tendrá que ver o no con Venezuela, tendrá más o menos lo mismo que ver, es decir, absolutamente nada.

Hablaba la Sra. Arenas del Ayuntamiento de Madrid, mire, en el Ayuntamiento de Madrid el presupuesto del 2016 se aprobó el 23 de diciembre de 2015, en plazo, y no fue necesario prorrogarlo en ningún momento; el presupuesto del 2017 del Ayuntamiento de Madrid se aprobó un mes y 8 días más tarde, es decir, el 8 de febrero del 2017.

Realmente viendo el esperpento de este Ayuntamiento respecto al presupuesto, alguien puede creer que lo de Madrid es extraordinario o algo que llame la atención o algo kafkiano. Lo de Madrid es lo más normal de mundo, un ayuntamiento que saca los presupuestos y que llega acuerdos donde se contrastan opiniones, se cede y, al final en este caso, se llega a acuerdos con el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Madrid desde el Gobierno de Ahora Madrid.

Sr. Concejal de Hacienda, tiene usted razón en que es muy improbable que ustedes y nosotros nos podamos poner de acuerdo en un presupuesto de 100 millones de euros para todo el año, pero sí creo que no es imposible que nos pudiéramos poner de acuerdo en un presupuesto de 600.000 euros que es lo que se nos trae hoy aquí, porque hay muchas cuestiones, ustedes lo saben, en las que podemos estar de acuerdo, no somos en absoluto ni nosotros ni ningún grupo de este Pleno cerrados a necesidades que tiene este municipio y ustedes deberían jugar en esta situación de minoría a lo contrario, en vez de a despreciar el dialogo, a hacer una ronda con todos los grupos, construir consensos, ceder también a veces. Un poco lo que se hacía en la generación de la transición, a la que usted por cierto Don José Luis pertenece, usted fue Alcalde de San Martin de Valdeiglesias hace unos treinta años. Ustedes de esa generación de la derecha que hasta normalizo reunirse con el Partido Comunista. Y aquí, toda su capacidad de dialogo y toda su capacidad de construcción de consenso es eso: estar a la riña con Ciudadanos, ahora me enfado, ahora me junto, ahora me vuelvo a enfadar y después me vuelvo a juntar. Es todo lo que ha hecho usted en dos años, por no hablar también, que hablaremos luego, de su capacidad de dialogo con los sindicatos del Ayuntamiento. Francamente, D. José Luis, de usted se podría esperar bastante más.

Como han dicho otros grupos hay cuestiones de esta modificación presupuestaria en las que, por supuesto, podríamos estar de acuerdo, no tenemos problema en esos 40.000 euros que parece ser que se han acordado con las AMPAS para rutas escolares, no tenemos problema en los 14.000 euros para el Coro Villa de Las Rozas, no tenemos problema en los 6.000 euros para la Asociación Tú Decides,, son destinos que nos parecen bien. Pero es que suman 60.000 de los 600.000 euros que nos traen ustedes aquí, es decir, han hecho un examen y han sacado un 1 sobre 10, han acertado el 10%. Y con un 1, nosotros les tenemos que suspender D. José Luis sobre todo porque no han tenido ningún tipo de interés en llegar a ningún acuerdo ni con nosotros ni con nadie.

Visto el resto de intervenciones yo creo que por respeto también a muchas de estas asociaciones y por respeto a las muchas cosas útiles que se podrían hacer y en las que todos podríamos estar de acuerdo con esos 600.000 euros, desde Contigo por Las Rozas proponemos que este punto se quede sobre la mesa y que se traiga el mes que viene con un mínimo proceso de negociación y de explicarnos que es lo que quieren



de Las Rozas de Madrid

hacer, porque es francamente impresentable como han traído hoy ustedes aquí este expediente y es impresentable como está gestionando toda la cuestión presupuestaria.

El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, toma la palabra para expresar lo siguiente: desde nuestro Grupo municipal vamos a suscribir la gran mayoría de las intervenciones que se han venido realizando.

Y vamos a suscribir especialmente la que ha realizado Dª Patricia Arenas, en el sentido de que nosotros si tenemos claro lo que vamos a votar, vamos a votar en contra, por las siguientes razones.

La primera de ellas es que no estamos dispuestos, ni ahora ni en el futuro, a asumir las consecuencias y a participar de la incompetencia de un gobierno que no ha sido, en el pasado año, ni lo está siendo en éste, capaz de aprobar unos presupuestos para nuestro Ayuntamiento. Unos presupuestos que nos permitan una gestión y planificación ordenadas y, sobre todo, una fiscalización eficaz por parte de los grupos de la oposición. No se puede trabajar así, señores, a golpe de modificaciones presupuestarias presentadas de un día para otro, a modo de chantaje a la oposición con el pretexto de que si no se aprueban no se pueden llevar adelante los proyectos.

Sres. del Gobierno, tienen que cambiar el chip de una vez por todas, y asumir que no gobiernan con la mayoría absoluta con la que han venido gobernando los últimos 20 años. Ahora tienen que consensuar, tienen que negociar, tienen que ceder, tienen que dialogar, ..., y aquí tienen a cuatro Grupos municipales para ello. Siéntense con quien quieran, pero, por favor, saquen adelante unos presupuestos de una vez por todas. Sinceramente creo que los roceños no se merecen este trato que están recibiendo.

La segunda razón para no apoyar esta propuesta es que nos presentan, como ya se ha dicho aquí, un cajón de sastre de cerca de 600.000 euros, un cajón en el que se mezclan inversiones en infraestructuras, gasto en transporte, premios y certámenes y hasta subvenciones.

Estrategia intrínsecamente perversa, porque nos ponen contra las cuerdas al resto de grupos municipales, para que si no lo apoyamos decirnos que no queremos subvencionar, por ejemplo, a entidades con un interés social indiscutible para nuestro grupo y para el resto de grupos municipales.

Miren, no estamos dispuestos a apoyar una partida de 400.000 euros en algo tan genérico como obras infraestructuras, sin saber exactamente en qué se va a invertir. Tampoco estamos dispuestos a aceptar una partida de 40.000 € para transporte escolar que, aunque imaginamos para que es, no justifican esa cifra, y si tenemos en cuenta lo que han publicado, a priori parece insuficiente. Tampoco vamos a apoyar la continuación de unos premios y certámenes que llevaba a cabo la extinta Fundación Marazuela, sin presentarnos una mínima justificación de la necesidad de seguir manteniéndolos, y tampoco apoyaremos un paquete de subvenciones nominativas en las que ni los beneficiarios ni las cantidades están mínimamente justificadas.

Además, en este sentido, les recordamos que este Pleno aprobó una moción presentada el pasado mes de enero por nuestro Grupo municipal en la que se instaba al Gobierno a la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones, a actualizar y revisar la actual Ordenanza Municipal y a establecer el régimen de concurrencia competitiva como el procedimiento ordinario de concesión, restringiendo al máximo la concesión de subvenciones nominativas y dentro de los términos establecidos el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, que requiere un Convenio de colaboración o una resolución de concesión que, por cierto, aquí no se ha entregado.

En resumen, y ya para terminar, decirles que en definitiva lo que ustedes están haciendo es elaborar su propio presupuesto *ad hoc* a base de modificaciones de crédito, que en algunos casos necesitan aprobación por parte de este Pleno, como ésta de hoy, pero que en la mayoría de ellas simplemente es necesario dar cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda como hemos visto el jueves pasado. Y vamos por la número 8.

No me extraña que estén ustedes tan cómodos, pero entiendan que ésta no es forma de gobernar y, por tanto, este Grupo municipal no está dispuesto a seguir colaborando con este desgobierno que ha consumido ya la mitad de esta legislatura. Negocien unos presupuestos, planteen estas mismas partidas presupuestarias, discutámoslas y, probablemente, no tendremos ningún inconveniente en apoyarlas. Pero de esta forma no lo vamos hacer.

Cierra el turno de intervenciones el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, Sr. Álvarez de Francisco, que dice: como siempre es positivo cada cosa que se expone aquí y agradezco muy especialmente al Sr. Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, que me recuerde mi edad, y decirle que sí, que vengo de esa generación, que la he vivido, y eso si enmarca una cuestión: que todo siempre se puede hablar, incluso aunque no haya un acuerdo en un momento, en otro momento se puede reiniciar el dialogo y llegar a acuerdos. Y de hecho, este Equipo de Gobierno, no solo yo, lo viene demostrando en cada Pleno de esta legislatura, porque no recuerdo ni uno solo en el que no se hayan aprobado muchas cuestiones de forma unánime, en base a negociaciones y debates, que han hecho que llegásemos a acuerdos para llevarlas adelante. Lo cual es de agradecer.

A principios de año la Concejalía de Servicios a la Ciudad dispuso de unos 6 millones de euros para obras, que son las que se están ahora adjudicando y ejecutando. Ahora, al hacer la liquidación, se ha podido disponer de algo más de dinero, concretamente, 400.000 euros. Esto se trató en la Comisión Informativa, no se preguntó, la Concejala hizo una intervención para explicarlo, tampoco hubo más debate en esa Comisión y se dictaminó favorablemente, por lo que se trae al Pleno para su aprobación. Como bien han dicho ustedes, estamos con presupuesto prorrogado, pero en el proyecto de presupuestos presentado figuran las obras de infraestructuras que se quieren llevar a cabo. No obstante, me comprometo a que si esto sale adelante, bien en Comisión o en cualquier otro momento, les facilitaré una relación de las cosas que vayamos hacer.

La propuesta que ha hecho algún grupo de dejar el asunto sobre la mesa, no la compartimos, porque sería como rechazarla, ya que no sería la misma modificación,



sino que se haría una por cada Concejalía, ..., es decir, sería una modificación de créditos diferente.

Este expediente se ha traído porque ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, y por eso se hizo la Nota de Prensa, Sr. Brown, diciendo que había sido dictaminado favorablemente, como una labor de transparencia hacia los ciudadanos que tienen derecho a saber lo que se aprueba en una comisión. Son puntos de vista distintos, Sr. Brown.

Yo les pediría que saliera adelante esta modificación. Tomo nota de lo que se ha expuesto aquí por todos los Grupos y me comprometo, sino a traerlas tan diferenciadas como Uds. solicitan, si presentarlas con más detalle, dar más explicaciones en la Comisión, tener un debate más amplio para que todos puedan votar con mayor conocimiento.

Asimismo, decirles que no queremos hacer ningún chantaje a nadie. Yo considero a todos los grupos y a todos los concejales de este Ayuntamiento que no se van a dejar chantajear, porque cada uno considera y sabe lo que él piensa que es lo mejor para su municipio y va a votar de acuerdo con ese criterio y no por lo que un ciudadano o una asociación le pueda decir o dejar de decir.

Y ya que se ha hablado de los presupuestos y, además, lo ha dicho el Sr. Portavoz de Ciudadanos, que no se ha presentado el proyecto de presupuesto y que no sale adelante por el desgobierno que hay en este Ayuntamiento, decir que a lo mejor el único problema que tiene este Gobierno es el desgobierno que crea el vaivén continuo del Grupo de Ciudadanos que ni hace, ni deja de hacer, es decir, que quizás el error ha sido intentar pactar y volverlo a intentar con ese espíritu de la transición que decía D. Gonzalo, una y otra vez, y cada vez que nos abrimos y negociamos nos encontrarnos con un portazo o un tortazo. En cualquier caso, vamos a seguir intentando negociar y pactar con todos los Grupos de la Oposición y vamos a seguir trabajando para sacar adelante los presupuestos.

A la Sra. Arenas, decirle que no se preocupe porque el que no haya presupuestos no está afectando para nada a los ciudadanos, no hay ningún servicio que se haya dejado de prestar, ni se ha dejado de hacer ninguna cuestión nueva que hayamos querido realizar, simplemente, supone un trabajo complementario para el Equipo de Gobierno y para los funcionarios de la Intervención, ya que en vez de hacer una "D", ahora hay que hacer un expediente, hay que hacer una propuesta, informarla, traerla aquí, votarla en Pleno o informar en Comisión. Es decir, lo que sería simplemente una "D" se transforma en horas o días de trabajo, lo que hacemos gustosos y satisfechos porque lo hacemos en beneficio del municipio y de sus ciudadanos.

En cuanto a las ordenanzas a las que se refería el Sr. Hernández, decir que estamos trabajando y ultimando una nueva ordenanza de subvenciones que tendremos ocasión de ver aquí y debatir sobre ella. Igualmente, y cogiendo lo que se dijo en aquella propuesta que usted dice que se aprobó, también se ha hecho un primer borrador del Plan de Estratégico de Subvenciones que lo tenemos en cada concejalía, haciendo cada uno nuestros informes para luego verlo en conjunto y verlo con la Intervención y con

Coordinación Jurídica. Y espero que podamos sacarlo adelante lo antes posible, porque tiene razón.

Respecto a lo manifestado por el Sr. Gómez, decir que esa parte a la que se refiere la podemos ver luego partida por partida. Yo he citado el Concurso Internacional de Piano, pero hay más cosas que vienen reflejadas en el informe del Técnico de Cultura. Se pueden ver las actividades que se hacían en 2015, que ahora no estaban contempladas en ese proyecto de presupuestos y hay que tenerlas en cuenta, como, por ejemplo, el documental de Las Rozas televisión y otras.

Sobre las inversiones, hay que aclarar que la partida que tiene la Concejalía de Servicios a la Ciudad está agotada, que está trabajando con los 6 ó 7 millones de euros que se aprobaron por este Pleno a principio de año. Y el resto de partidas que tenía, como tenemos prorrogados los del 2015, las inversiones no se han prorrogado porque estaban previstas que se pudieran financiar, bien con préstamo o bien con enajenación de parcelas. Como esa parte no se prorroga, desaparece, es decir, se trata de dotar de cierta capacidad para cumplir con los presupuestos en la medida que pueda la Concejalía de Servicios a la Ciudad, porque se está trabajando con los más de 6 millones de superávit del 2016

El **Sr. Alcalde-Presidente** da la palabra nuevamente al Portavoz de Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, que propone una enmienda para sacar adelante este asunto. La enmienda sería que ya que los 400.000 euros de la partida de obras de infraestructuras son aquellos que siguen sin explicación por parte del Equipo de Gobierno y dado que esto se financia con remanentes de tesorería para gastos generales, entiendo que no habría problema en quitar esos 400.000 euros de esa partida, y dejar la modificación de créditos en 192.620 euros

Si aceptan la enmienda, no significa que mi grupo vote a favor del expediente, pero podríamos abstenernos.

Responde el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco:** se agradece la presentación de la enmienda, pero no la podemos aceptar por lo ya expuesto anteriormente. Es decir, una modificación presupuestaria lleva una tramitación larga, ya que habría que volverla a hacer, dictaminarla, aprobarla, publicarla, ..., lo que la retrasaría mucho. Usted, desde luego, tiene la posibilidad como Concejal de no apoyarla, pero yo me he comprometido, sin comentarlo con la Concejal, a que en la próxima Comisión o cuando quieran, veamos las inversiones que están previstas en el proyecto de presupuesto de 2017, y las comentamos, pero no aprobarla supondría que hasta el mes de septiembre, como poco, no se podrían llevar a cabo las actuaciones en las aceras de ciertas calles, etc..., y no creemos que esté bien que lo sufran los ciudadanos.

La **Alcaldía-Presidencia** da por finalizado el turno de intervenciones y, a continuación, lo somete a votación,



Dada cuenta del expediente de modificación de créditos número 08/2017, en el que consta:

- 1.- Propuesta de modificación de crédito de la Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete.
- 2.- Informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras, D. Jorge Sepúlveda González, de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete.

"El Ayuntamiento, en el marco de las competencias propias relativas a la ejecución de infraestructuras, la de implementar los instrumentos de planeamiento necesarios para las mismas así como la prestación de servicios, tiene la necesidad de ejecutar nuevas obras y la de redactar un Plan especial de Infraestructuras.

Debido a que hasta la fecha no ha sido aprobado el presupuesto de 2017, es precisa la creación de dos nuevas aplicaciones presupuestarias dentro de la unidad orgánica de Urbanismo para la ejecución de obras de infraestructuras por valor de 400.000,00€, así como la redacción de un Plan Especial de Infraestructuras para la Calle Real por valor de 25.000.00 €"

- 3.- Propuesta de modificación de crédito de la Concejal Delegada de Educación y Cultura de fecha catorce de mayo de dos mil diecisiete.
- **4.-** Informe del Coordinador de Actividades Culturales, D. Gregorio Gómez Sánchez, con el visto bueno de la Concejal Delegada de Educación y Cultura, de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, que es del tenor literal siguiente:

"Desde la Concejalía de Educación y Cultura se informa que es de especial interés promover la participación de los ciudadanos, a través de la creación artística, en la vida cultural de la ciudad. De esta forma se enriquece el tejido artístico y se ayuda a la emergencia de nuevos talentos.

Esta participación se viene haciendo a través de concursos y certámenes en distintas modalidades, pintura música, cine, arte..

Dichos certámenes están dotados con premiso de diferentes cuantías que este año 2017 deben aparecer debidamente consignadas en el presupuesto de nuestra Concejalía. Por ello en el proyecto de presupuestos para 2017, de nuestra Concejalía se creó una partida la 106 3341 48100.- Premios y Certámenes con una dotación de 23.500 €. Dado que en el ejercicio en uso se han cargado a esta partida gastos correspondientes a 2016 se hace necesario ampliar la cantidad asignada para poder hacer frente a los compromisos adquiridos en este año 2017. Por ello se solicita la ampliación de la previsión presupuestaria hasta 40.000 €."

5.- Informe del Coordinador de Actividades Culturales, D. Gregorio Gómez Sánchez, con el visto bueno de la Concejal Delegada de Educación y Cultura, de fecha catorce de mayo de dos mil diecisiete, del tenor literal siguiente:

«Desde la Concejalía de Educación y Cultura se informa que es de especial interés promover la participación de los ciudadanos, a través de la creación artística, en la vida cultural de la ciudad. De esta forma se enriquece el tejido artístico.

Esta participación se viene haciendo, entre otras modalidades, a través de la firma de convenios específicos con Entidades y Asociaciones que presentan proyectos de interés para la consecución de ese objetivo, subvenciones para el desarrollo de actividades de las Asociaciones Culturales Locales, etc., para ello la Concejalía de Educación y Cultura solicita la modificación de la previsión presupuestaria para 2017, de la partida correspondiente al capítulo IV en los siguientes términos y dotaciones:

106 3300 48900 Otras trasferencias (subv. Asociaciones Culturales locales)	15.000,00€
106 3300 48901 Subv. Coro villa de Las Rozas	14.120,00€
106 3300 48902 Subv. Asoc. Esp. Contra el Cáncer	4.500,00 €
106 3300 48903 Subv. Fundación Miguel Ángel Blanco	1.000,00€
106 3300 48904 Subv. Documental Las Rozas en el cine	2.000,00 €

- **6.-** Propuesta de modificación de crédito de la Concejal Delegada de Educación y Cultura de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete.
- 7.- Propuesta de modificación de crédito de la Concejal Delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete.
- 8.- Propuesta de modificación de crédito del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete.
- 9.- Informe de Intervención, de conformidad, suscrito por D. Carlos Miguel Corrales Hernández, Interventor Adjunto, en funciones de Interventor General, de modificación nº 08/2017 de créditos extraordinarios, de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

"Examinada la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, mediante la que se tramita el expediente de Créditos Extraordinarios con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de la liquidación del presupuesto de 2016.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLIC	APLICACIÓN		ICACIÓN DENOMINACION		IMPORTE
102	1500	62703	PLANEAMIENTO DESARROLLO	25.000,00 €	
102	4590	60901	OBRAS INFRAESTRUCTURAS	400.000,00 €	
106	3230	22300	TRANSPORTE ESCOLAR	40.000,00 €	
106	3300	48901	SUBV. CORO VILLA DE LAS ROZAS	14.120,00 €	
106	3300	48902	SUBV. ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	4.500,00 €	
106	3300	48903	SUBV. FUNDACION MIGUEL ANGEL BLANCO	1.000,00 €	
106	3300	48904	SUBV. DOCUMENTAL LAS ROZAS EN EL CINE	2.000,00E	
106	3341	48100	PREMIOS Y CERTAMENES	40.000,00 €	
109	2311	48003	CONVENIO ASOCIACION TU DECIDES	6.000,00 €	
109	2312	79002	CONVENIO ASOCIACIÓN SANTA MARÍA DE LAS ROZAS	60.000,00 €	
			TOTAL	592.620,00 €	



El funcionario que suscribe, en relación con el asunto citado, emite el siguiente informe:

En el expediente se detallan los suplementos y créditos extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

La legislación aplicable al expediente es la siguiente:

Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

✓ Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

✓ El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

✓ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

✓ Base 12ª de ejecución del Presupuesto General.

Se ha examinado la propuesta la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente resumen:

FINAN	ICIACIÓN		MODIFICACIÓN	
RTGG	592.620,00 €	Otros créditos	592.620,00 €	Extraordinarios
Totales	592.620,00 €		592.620,00 €	

En el expediente figuran los documentos requeridos por la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que entre otros dispone:

Estos expedientes se podrán financiar:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
- Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.
- Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.
- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los expedientes de modificación de suplementos y de créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

En el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2017 no existe crédito presupuestario previsto para las siguientes Subvenciones por lo que se está tramitando la modificación presupuestaria de los créditos extraordinarios.

106	3300	48901	SUBV. CORO VILLA DE LAS ROZAS	14.120,00 €
106	3300	48902	SUBV. ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	4.500,00 €
106	3300	48903	SUBV. FUNDACION MIGUEL ANGEL BLANCO	1.000,00 €
106	3300	48904	SUBV. DOCUMENTAL LAS ROZAS EN EL CINE	2.000,00E
106	3341	48100	PREMIOS Y CERTAMENES	40.000,00 €
109	2311	48003	CONVENIO ASOCIACION TU DECIDES	6.000,00 €
109	2312	79002	CONVENIO ASOCIACIÓN SANTA MARÍA DE LAS ROZAS	60.000,00 €

En la concesión de las Subvenciones deberán observarse los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos (Art. 8 Ley General de Subvenciones). Asimismo se deberá observar en su otorgamiento los requisitos previstos en el Art. 9 de la referida ley.

No obstante, la Base 26ª del Presupuesto Municipal establece que "Podrán concederse de forma directa subvenciones, cuando estén previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento y, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

El interés social de las subvenciones propuestas han de ser justificadas en las propuestas suscritas por los concejales delegados que las solicitan y su concesión corresponde al Alcalde de la Corporación Local. No obstante se recuerda que el art. 28 de la LGS establece que "La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".

En conclusión, una vez habilitado el crédito extraordinario necesario se fiscaliza de conformidad del expediente administrativo.

El **órgano competente** para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara alguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva»

10.- Informe de la Intervención General suscrito por el Interventor Adjunto, en funciones de Interventor General, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el proyecto de modificación



de créditos nº 8 (créditos extraordinarios y suplemento de créditos) del Presupuesto General para el año 2017, del tenor literal siguiente:

"Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse, también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- LOEP: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera..
- RLGEP: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

En aplicación de la prevención del Art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, se emite el presente informe con carácter independiente y para incorporar al previsto por el Art. 177.2 de la **LHL**.

El Art. 165.1 de la **LHL** y la **LOEP** exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre del año 2016, en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2016-19.

Este objetivo de estabilidad se mide en términos de "capacidad de financiación" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto del Avuntamiento de Las Rozas de Madrid examinado cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 2.053.085,11 €.. Con los ajustes en el cálculo la capacidad de financiación del presupuesto prorrogado hay que disminuir en 431,00 €, resultando ser de 2.052.654,11 €.. En esta modificación presupuestaria, al financiarse mediante Remanente Líquido de Tesorería de la liquidación del presupuesto de 2016 se vería disminuida la capacidad de financiación en el mismo importe. No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos al cierre del ejercicio, esta Intervención formulará la advertencia requerida por la LOEPySF para que por la Corporación se declaren créditos no disponibles y se retrase la ejecución de algún proyecto al año siguiente.»

11.- Informe suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

"A.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Propuestas de la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, Dª Natalia Rey Riveiro de fecha 12 de mayo de 2017 y de la Concejal-Delegada de Educación y Cultura, Dña. Mercedes Piera Rojo, de fecha 14 de mayo de 2017; de inicio de expediente de modificación para que se habiliten los créditos necesarios, procedentes del remanente de tesorería.

II.- Informe del Interventor Municipal, y del Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, firmado electrónicamente el día 15 de mayo de 2017.

III.- Informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del Interventor Municipal, y del Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, firmado electrónicamente el día 15 de mayo de 2017

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL)
- Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Base de ejecución duodécima del Presupuesto de la Corporación.

C.- FONDO DEL ASUNTO Y CONCLUSIÓN.

El presente informe, de naturaleza procedimental, se concreta en señalar que el órgano competente para la adopción del mismo es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, debiendo ser sometido a información pública durante quince días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, considerándose aprobado definitivamente en el caso de que no se presente reclamación alguna, por lo que, jurídicamente, se informa de modo favorable el expediente instruido.".

- 12.- Propuesta de Dictamen que hace el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas.
- 13.- Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (7) y con las abstenciones (8,333 periódico): 2 de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 2 del Grupo Contigo por Las Rozas, 1 de Unión, Progreso y Democracia, 2 del Grupo Socialista, 0,66666 periódico del Concejal no adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas y 0,66666 periódico del Concejal no adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple obtenida con 11 votos a favor correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Popular; 7 votos en contra correspondientes 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo Por Las Rozas y 1 de la Concejal No Adscrita Da Patricia Arenas Llorente; y 6 abstenciones, correspondientes: 2 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, 1 del Concejal No Adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela y 1 al Concejal No Adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas, acordó:



de Las Rozas de Madrid

1º.- Conceder créditos extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN			DENOMINACION	IMPORTE	
102	1500	62703	PLANEAMIENTO DESARROLLO	25.000,00 €	
102	4590	60901	OBRAS INFRAESTRUCTURAS	400.000,00 €	
106	3230	22300	TRANSPORTE ESCOLAR	40.000,00 €	
106	3300	48901	SUBV. CORO VILLA DE LAS ROZAS	14.120,00 €	
106	3300	48902	SUBV. ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	4.500,00 €	
106	3300	48903	SUBV. FUNDACION MIGUEL ANGEL BLANCO	1.000,00€	
106	3300	48904	SUBV. DOCUMENTAL LAS ROZAS EN EL CINE	2.000,00E	
106	3341	48100	PREMIOS Y CERTAMENES	40.000,00 €	
109	2311	48003	CONVENIO ASOCIACION TU DECIDES	6.000,00 €	
109	2312	79002	CONVENIO ASOCIACIÓN SANTA MARÍA DE LAS ROZAS	60.000,00€	
			TOTAL	592.620,00 €	

Con lo que el expediente asciende a 592.620,00 €, conforme al siguiente cuadro resumen:

FINANCI	IACIÓN		MODIFICAC		
RTGG	592.620,00 €	Otros créditos	592.620,00€	Extraordinarios	
Totales	592.620,00 €		592.620,00 €		

- 2º.- Exponer al público el expediente durante quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el Tablón de anuncios y su publicación en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 8°.- Extinción de concesión demanial correspondiente al uso privativo de dominio público de la plaza de aparcamiento nº 54 de la planta cuarta del aparcamiento público de la calle Constitución (Ac. 73/2017-PL).

Dada cuenta del expediente de concesión demanial correspondiente al uso privativo de dominio público de la plaza de aparcamiento núm. 54 de la planta cuarta del aparcamiento público de la calle Constitución, en el que consta:

1.- Instancia presentada por D. Luis Carlos Cenalmor Nogal solicitando la devolución de la parte correspondiente no disfrutada por problemas de salud, a la que adjunta Informe médico de Atención Primaria e Informes médicos del Hospital Puerta de Hierro.

- 2.- Certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de julio de dos mil dos, de adjudicación de plazas de estacionamiento en el aparcamiento de la C/ Constitución, en régimen de concesión.
 - 3.- Carta de pago.
- **4.-** Contrato de adjudicación de concesión de bienes de dominio público concretado en el uso de la plaza de <u>aparcamiento núm. 54</u> de la planta cuarta del aparcamiento público situada en la calle Constitución.
- **5.-** Certificación del acuerdo plenario, en sesión celebrada el día quince de marzo de dos mil diecisiete, de aprobación del Pliego de condiciones para la concesión de 158 plazas de aparcamiento en la calle Constitución
- 6.- Informe de fiscalización de conformidad suscrito por el Interventor Adjunto, en funciones de Interventor General, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, de fecha quince de mayo de dos mil dos, de devolución de ingresos indebidos a D. Luis Carlos Cenalmor Nogal, que es del siguiente tenor literal:

"Recibido el expediente relativo a la solicitud de don Luis Carlos Cenalmor Nogal, de devolución de ingresos indebidos, y de acuerdo con la siguiente,

Legislación y normativa aplicable:

√ Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.

✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.

✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales.

✓ Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

✓ Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

✓ Ley 40/2015 de Procedimiento del Sector Público.

✓ Ley 47/2003 por la que se aprueba la Ley General Presupuestaria.

✓ Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 2141 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

b) La intervención formal de la ordenación del pago.

c) La intervención material del pago.

¹ Artículo 214. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

^{1.} La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 25 de julio de 2002, acordó adjudicar a don Luis Carlos Cenalmor Nogal la concesión demanial de la plaza número 54 de la cuarta planta del aparcamiento público municipal situado en la calle Constitución.

Con fecha 10 de diciembre de 2002, el adjudicatario hizo efectivo el pago de 7.500,00€ en concepto de canon concesional.

En la misma fecha se formalizó contrato de adjudicación de concesión de bienes de dominio público concretado en el uso de la plaza de aparcamiento número 54 de la planta cuarta del aparcamiento público situado en la calle Constitución.

Con fecha 1 de abril de 2016, don Luis Carlos Cenalmor Nogal presenta instancia en la que expone que, teniendo adjudicada la plaza número 54 del aparcamiento público situado en la Calle Constitución, y no pudiendo disfrutar de ella por problemas de salud, solicita la devolución de la parte del canon equivalente al periodo no utilizado.

La concesión administrativa está configurada en nuestro ordenamiento jurídico como un derecho real administrativo y, este sentido, este tipo de concesión puede ser definida como aquel acto administrativo por virtud del cual la Administración titular confiere a un tercero un derecho de uso privativo y temporal de una porción del dominio público conservando aquélla en todo caso su titularidad, así como las potestades de policía necesarias para asegurar el cumplimiento de las condiciones de la concesión y la indemnidad del bien concedido.

Es evidente, con esta configuración que el concesionario puede en cualquier momento renunciar a ese derecho cumpliendo sus obligaciones.

En cuanto a la solicitud de devolución de la cantidad equivalente, podría considerarse que el usuario incumple los requisitos necesarios para ser titular de esta concesión al no disponer de vehículo ni estar en condiciones de utilizar ninguno no pudiendo el titular ceder el uso de la plaza.

El concesionario alega como causa de la renuncia la incapacidad sobrevenida para el disfrute de la concesión al haber sido declarado médicamente por el Servicio Sanitario de la Comunidad de Madrid "no apto para conducir". El artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas enumera como primera causa de extinción de la concesión, la "incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual".

De esta forma el Ayuntamiento debería proceder a rescindir el contrato y proceder a la devolución de la cantidad que resulte de conformidad con lo estipulado en la estipulación octava

Hay que tener en cuenta que el Pliego de Condiciones para la cesión de las plazas de aparcamiento de este bien de dominio público no prevé ninguna causa de resolución del contrato a instancia de parte, siendo las únicas causas reguladas aquellas que son a instancia del Ayuntamiento. También hay que sopesar que todas estas causas regulan supuestos de incumplimientos por parte del adjudicatario y que en todas ellas procede la devolución de la cantidad proporcional al tiempo no disfrutado de la plaza, por lo que al

concesionario le valdría llevar a cabo cualquier incumplimiento del contrato como la falta de pago de los gastos de mantenimiento o intentar formalizar una transmisión del derecho para encontrarse inmediatamente en una de las causas especificadas de resolución del artículo diez con derecho a devolución de la cantidad procedente.

En cuanto a la cantidad que procedería devolver de conformidad con la estipulación octava del Pliego de Condiciones sería de resultante de restar al precio abonado $(7.500,00\mathbb{E})$ el resultado de multiplicar el número de años disfrutados (14) por cociente resultante del precio abonado entre el número de años $(7.500,00\mathbb{E}/99)$, es decir $(7.500,00\mathbb{E}/99)$).

El expediente, por tanto, se fiscaliza de conformidad.

El órgano competente para la extinción de la concesión demanial es el Pleno de la Corporación, por lo que, previamente deberá ser este expediente dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda."

7.- Informe del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

"Antecedentes:

- 1°.- Solicitud de D. Luis Carlos Cenalmor Nogal de fecha 1 de abril de 2016, de devolución del importe correspondiente al periodo no utilizado de la plaza de aparcamiento nº 54 de la planta cuarta de la calle Constitución, al no poder disfrutar de ella por motivos de salud.
- 2º.- Fotocopia compulsada de informe médico emitido con fecha 12 de abril de 2016, en el que se acredita su estado de salud que no es apto para conducir.
- 3°.- Fotocopia compulsada de documento de otorgamiento de concesión de bienes de dominio público correspondiente a la plaza de aparcamiento n° 54 de la planta cuarta de la calle Constitución, de fecha 10 de diciembre de 2002, así como de la carta de pago correspondiente.
- 4°.- Fotocopia compulsada de acuerdo de Pleno de la Corporación, de fecha 25 de julio de 2002, otorgando la concesión demanial al solicitante.
- 5º.- Fotocopia compulsada de acuerdo de aprobación del pliego de condiciones que rigió el otorgamiento de la citada concesión, de fecha 15 de marzo de 2002, por el Pleno Corporativo.
- 6°.- Informe de fiscalización del Interventor Adjunto, D. Carlos Corrales Hernández, de fecha 15 de mayo de 2017.

Fundamentos jurídicos:

- Artículo 100.i) de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Pliego de condiciones aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2002.



Establece el artículo 110.a) de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, como causa de extinción de las concesiones la "muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.".

Por lo tanto:

<u>Primero.-</u> Del informe médico acompañado se desprende la falta de aptitud del titular de la concesión para conducir un vehículo, así como su estado actual que la incapacita, actualmente, para ello. La incapacidad sobrevenida es una de las causas de extinción de las concesiones, con carácter general, además de las contempladas en el pliego de cláusulas administrativas.

<u>Segundo.-</u> Una vez extinguida la concesión y habiendo abonado, con carácter previo, el concesionario el canon por la totalidad de la duración de la misma, procede la devolución de las cantidades correspondientes al periodo no disfrutado, ya que el Ayuntamiento recupera el uso de la citada plaza de aparcamiento.

<u>Tercero.-</u> Obra informe de fiscalización correspondiente a la cantidad a devolver por el Ayuntamiento, que deberá dictar resolución por el órgano competente, en este caso, el Concejal-Delegado de Hacienda para efectuar dicha devolución, siendo trámite previo e imprescindible, la extinción de la concesión demanial.

<u>Cuarto.-</u> La competencia para la extinción de la concesión demanial está atribuida al Pleno de la Corporación, por lo que, previamente, deberá ser dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente.

Con base en los anteriores antecedentes y propuestas, así como a los fundamentos jurídicos aplicables se informa favorablemente que el Concejal-Delegado de Coordinación del Gobierno proponga a la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos el siguiente dictamen para su elevación al Pleno de la Corporación:

- 1º.- Extinguir la concesión demanial otorgada de la plaza de aparcamiento nº 54 de la planta cuarta de aparcamiento público de la calle Constitución a favor de D. Luis Carlos Cenalmor Nogal."
- 8.- Propuesta de Dictamen a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, suscrita por el Concejal Delegado de Coordinación General de Gobierno, firmada por autorización por D. José Luis Álvarez de Francisco, Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 15 de mayo de 2017, que es del siguiente tenor literal:

"Con base en los antecedentes e informes que obran en el expediente y, de conformidad con todos ellos, propongo a la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, la siguiente propuesta para su dictamen y posterior elevación al Pleno de la Corporación:

- 1º.- Extinguir la concesión demanial otorgada de la plaza de aparcamiento nº 54 de la planta cuarta de aparcamiento público de la calle Constitución a favor de D. Luis Carlos Cenalmor Nogal."
- 9.- Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (7) y con las abstenciones (8,333

periódico): 2 de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 2 del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 del Grupo Socialista y 1 de Unión, Progreso y Democracia, 0,66666 periódico del Concejal no adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas y 0,66666 periódico del Concejal no adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó:

Extinguir la concesión demanial otorgada de la plaza de aparcamiento núm. 54 de la planta cuarta de aparcamiento público de la calle Constitución a favor de D. Luis Carlos Cenalmor Nogal.

9°.- Aprobación de precios públicos para los espectáculos taurinos a celebrar en la plaza multiusos con motivo de las fiestas patronales de San Miguel (Ac. 74/2017-PL).

Tiene la palabra el Concejal de Juventud y Fiestas, **Sr. Villalón Fornés**, que expone el contenido del expediente: tal como les expuse en la pasada Comisión de Hacienda, y como conocen por el informe que se valoró en dicha comisión, se proponen unos precios populares para corridas de toros y un concurso de recortes. Además de un abono para tres festejos. Para ello se ha deducido el coste que para el Ayuntamiento supone cada asiento en la plaza, fruto de lo que se ha estimado que cuesta cada festejo, como ustedes conocen por dicho informe. Sobre este coste, por asiento, se hace una rebaja fundada en el interés social y cultural que justifican que hoy les traiga estos precios públicos.

Como ustedes saben los festejos taurinos son una tradición y uno de los pilares fundamentales sobre los que se sustentan las fiestas patronales de Las Rozas. Sacar adelante estos festejos, como bien conocen, supone un gasto en gran parte subvencionado, del mismo modo en que pueden estar otros espectáculos, culturales musicales, deportivos, etc.. Nosotros entendemos la importancia que tienen nuestras fiestas patronales dentro de la vida cotidiana de Las Rozas, y es por ello que queremos favorecer que todos los vecinos puedan acceder a todos los espectáculos que tienen lugar esos días.

De esta manera se proponen los siguientes precios públicos conforme a lo que establece la legislación aplicable a la materia:

Precio de 5 euros para el concurso de recortes.

Precio de 15 euros para cada corrida de toros

Precio de 25 euros para el abono general de los tres días.

Tiene la palabra la Concejal no Adscrita, **Sr. Arenas Llorente**, que realiza la siguiente intervención: se hace hincapié en el expediente que estos festejos tienen un carácter festivo y cultural, así denomina la Concejalía de Fiestas de nuestro municipio a un espectáculo sádico que disfruta con la tortura y el asesinato de un animal a costa de las arcas públicas y sin un verdadero apoyo popular.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Decía Da Carmen Rico Godoy que "Como espectáculo sádico, las corridas de toros no tienen precio", pues, concretamente, en nuestro pueblo sí lo tiene, y asciende a más de 300.000 euros que nos obligan a invertir en esta barbarie.

Esta salvajada se mantiene en nuestro municipio artificialmente cubriendo el déficit que generan por falta de público, y es que la recaudación de estos eventos es tan ínfima que no llega a cubrir ni una cuarta parte del precio.

Ustedes han decidido que nuestro dinero se invierta en fomentar el maltrato y la tortura hacia los animales.

Esta reducida afluencia no es casualidad, según los datos extraídos de la Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España, el toreo es la actividad menos frecuentada por los españoles, muy por debajo de otras como los espectáculos deportivos, ferias, zoos, conferencias, visitas a espacios culturales, o los parques de atracciones. En porcentaje, de hecho, sólo estaría por encima del circo, cuyos niveles de asistencia se han desplomado en tres puntos desde 2006.

A este respecto, recordarles que la petición de prohibir los circos con animales en el municipio obtuvo el apoyo de más de 2000 personas y a la que ustedes han hecho caso omiso.

No sólo me niego a pensar que ser español es continuar con esta infame tradición, es que me niego a permitir que nadie si quiera lo insinúe, que nadie se atreva a colocar el nombre de mi país junto a esta barbarie. España y la cultura Española es mucho más que esta canallada que ustedes tildan sin ningún reparo de festivo culturales.

Tiene la palabra el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, que dice lo siguiente: a lo que a mi respeta nada que objetar con respecto a que tengamos toros en nuestro pueblo. De hecho hablamos de una tradición que va más allá de la opinión personal de cada uno. A mí, particularmente, me gustan los toros, pero lo importante no es lo que yo piense, lo importante es lo que opinen nuestro vecinos y, salvo información precisa en lo contrario, están aceptados en nuestra población.

Lo único que le reprocho, y lo hago públicamente, es el método que utilizan para el cálculo de precios públicos. Le acepto perfectamente, y me parece bien de hecho, los costos que ponen por entrada, 10, 15 € o lo que ustedes consideren oportuno, pero no se hagan trampas al solitario dividiendo por el número de plazas de centro multiusos con el 100 por 100. No es necesario que tengamos una cifra del 52,6% de subvención, porque realmente es un 90%, más o menos, pues asumamos que es un 90%, y se vota a favor de 90% o en contra lo que cada uno considere oportuno. Como si decidimos que sea el 100 por 100. Es una decisión política, que la podemos aceptar o no, pero el cálculo económico realmente yo creo que no es necesario, porque hay una inmensa mayoría de nosotros que consideramos que los toros pueden salir con un precio público realista independientemente de la opinión política que tengamos con respecto a si son necesarios o no.

Por ese aspecto, me voy a abstener en la votación, si no votaría a favor. Traigan un cálculo de lo que vale una corrida, y con el histórico de la recaudación que tenemos, vemos cuanto falta si políticamente queremos cobrar esos precios públicos que ha mencionado, y no 25, 50 o 60 euros por entrada, y lo que falte se pone de subvención, con independencia de que sea cercana al 100%, porque al fin y al cabo es la realidad.

Interviene el Concejal no Adscrito, **Sr. Hernández Cárdenas**, que expone lo siguiente: poco más que añadir a lo que ya se ha comentado en este Pleno en numerosas ocasiones con el concejal del área, con otros concejales, de los precios públicos y con él se trató el mes pasado con el tema de la moción.

El cálculo de estos precios públicos, como ya se ha dicho, sigue haciéndose trampas a sí mismo, al solitario, a nosotros y a todos los que reciben este expediente por muchísimas razones que se puede resumir en cuatro: primero, pretendiendo que se va a subvencionar una parte menor de la que se va pagar al final; segundo, que no se contempla ni siquiera el precio a pagar con IVA, cuando al final hay que repercutirlo también; tercero, cuando se plantean escenarios de cálculo con la plaza llena, cuando está demostrado que no se llena ni en un tercio del aforo; y cuarto, y en cuyo expediente que se remite a la Comisión de Hacienda, no se incluye lo recaudado en año anterior, como pasó el año anterior, y como supongo que seguirá pasando, porque no nos hacen ningún caso cuando se lo solicitamos, porque este informe sobre la recaudación lo que hace es destapar las vergüenzas de que lo que se ingresó en concepto de recaudación por los festejos taurinos, y que supone que la realidad es que estamos financiando alrededor de un 90% de una feria muy cara, con muy poca afluencia de público, al menos pagando. Esto hace que merezca que se abra un debate sobre si se considera necesario que nos gastemos cientos de miles de euros en estos festejos taurinos.

En mi opinión los toros ni son un bien cultural, ni son algo de primera necesidad, ni cuentan con la mayoría de afluencia de los roceños. Por tanto, personalmente no veo la necesidad de establecer unos precios públicos para estos festejos aunque lleven informe positivo de la Intervención.

Sugiero a este Gobierno que se busque una solución intermedia si no se quiere traer toros a Las Rozas, que para mí sería lo ideal, o que por lo menos no les cueste un dineral a los vecinos que es lo que pasa ahora. Lo que si les pido es que el expediente que se eleve a la Comisión de Hacienda la próxima vez sea un expediente veraz y que no nos trate a todos los concejales como si fuéramos absolutos tontos.

Por todo lo expuesto, mi voto será en contra de la propuesta.

Tiene la palabra el Portavoz de Unión Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, que hace la siguiente intervención: efectivamente comparto con el Sr. Concejal la importancia de lo que son festejos, las fiestas de Las Rozas, las fiestas de Las Matas, y este punto de precios públicos de los festejos taurinos suelen pasar por Pleno dos veces al año: una para las de Las Matas y otra para la de Las Rozas. Por tanto, ya conocen nuestra opinión sobre este aspecto.

No obstante, este año hemos notado otro error, el hecho de que ustedes calculan el precio basado en la licitación sin el IVA, y luego, a la hora de fijar un precio, sí que



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

tienen en cuenta el IVA, lo cual hace también una distorsión. Esa distorsión, si la sumamos a lo que nosotros venimos reclamando año tras año que es una previsión real de asistencia a la plaza, hace que la subvención que nos proponen hoy de alrededor de un 40% sea algo ficticio, algo irreal, una autentica mentira. Si ya después de muchos años conocemos la realidad de lo que pasa en nuestro municipio, asumámosla, porque de lo contrario estaremos mintiendo a la ciudadanía.

Si cogemos los datos que nos han pasado de la afluencia del año pasado en la plaza, que se corresponde más o menos con lo que nosotros pensamos que es lo que ocurre todos los años, estamos hablando de que la plaza se llena de media un 37,5% de lo que es el aforo. Ustedes utilizan el aforo completo de la plaza, es decir, 2.984 entradas, para hacer los cálculos, cuando de media van a los toros 1.119 vecinos. Eso son los datos que hay sobre la mesa. Si nosotros aplicamos esos datos y, además, tenemos en cuenta el IVA, que no lo habéis tenido en cuenta, nos va salir que el precio de la entrada de los festejos taurinos de la corrida de toros es de 95 euros, y nosotros vamos a cobrar al vecino 15 euros, esa es la realidad. Cada entrada vale 95 euros y a los vecinos les cobramos 15 euros, aplicando los datos reales de asistencia que venimos viendo año tras año en los toros en Las Rozas.

Ustedes subvencionan alrededor del 84% del precio, y eso son los datos que hay sobre la mesa, oiga nosotros no estamos en contra de que se celebren las corridas de toros, lo que queremos es que busquen fórmulas para que no tenga que salir del dinero publico esas celebraciones y esos festejos taurinos. Y esas fórmulas existen, y el Gobierno las tiene que explorar.

Nosotros no vamos a votar a favor, no vamos a apoyar que se destine una subvención del 84% de dinero público a los toros de Las Rozas. Es que no cabe en la cabeza de nadie que de 95 euros que es el coste real, nosotros al final a los vecinos les vamos a cobrar 15. Hagan ustedes unos festejos taurinos dignos, de calidad, busque una empresa que explote el centro multiusos y que se dedique a pagar los toros, ... Busquen otras fórmulas, pero no a través del dinero público de los vecinos de Las Rozas.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, que manifiesta lo siguiente: un año más se nos trae a Pleno la aprobación de los precios públicos de los toros de San Miguel.

Desde este Grupo municipal venimos advirtiendo al Equipo de Gobierno que las fiestas de Las Rozas y la del barrio de Las Matas deben de ir cambiando y adecuando la oferta de ocio al siglo en el que estamos. Sin embargo, ustedes, lejos de tratar de adaptarse a las nuevas demandas de los roceños que, cuanto menos, muestra la composición de este Pleno, siguen en modo mayoría absoluta y siguen programando a piñón fijo actividades que, por tradición, han venido haciendo como es el caso de los toros.

Vaya por delante que el Partido Socialista no es un Partido anti taurino. Sin embargo, como todo partido socialdemócrata y con alma reformista, creemos que la demanda de toros que hoy en día hay en la sociedad española, y en concreto en Las Rozas, ha ido decreciendo de modo que, respetando las tradiciones culturales de este

país y teniendo en consideración la idiosincrasia propia de este municipio, pensamos que se podría modular en número y en coste los toros en Las Rozas.

No estando ideológicamente en el animalismo, pero sí en la prevención y en la lucha del maltrato animal, y sin caer en la demagogia y en la incultura de algún grupo municipal como el de Unidos Podemos en el Ayuntamiento socialista de Alicante que, en su afán anti taurino ha pedido la retirada de la imagen de Miguel Hernández del cartel de festejos, ignorando que el insigne poeta, referente de la izquierda española, fue un ferviente aficionado taurino, este Grupo Municipal sí defiende que se reduzca y se adecúen los toros en Las Rozas, pues nos parecen excesivos tres festejos y nos parece excesivo el coste en toros que en 2016 ascendió a 352.549 €.

Además, como siempre, el cálculo de los costes que se nos ofrece, más allá de la buena voluntad de la concejalía en su cálculo, adolece de rigor y homogeneidad como en todo el ayuntamiento y, cuanto menos, le faltarían incorporar gastos generales, amortización y costes financieros a los mismos.

En definitiva, desconocemos los costes reales de esta actividad.

Lo que liga directamente con el cálculo de la subvención aplicada y propuesta a los precios públicos que hoy estamos debatiendo en la que se nos habla de un 35, 37 y 43%, según la modalidad prevista, pero que distan mucho de la realidad que, a la vista de los exiguos datos de recaudación de 2016 de 22,500 €, resultaría una bonificación de cerca del 80% en el precio de las entradas, lo que nos parece totalmente desproporcionado.

En definitiva cuatro son las razones por las que este Grupo municipal va a votar no a estos precios públicos: demasiados toros, demasiado coste, poco público y excesiva subvención en las entradas, todo ello con el ruego al Equipo de Gobierno de que se adecúen ya a la nueva realidad roceña en este campo también, del que andan muy alejados, como en otros aspectos. No votaremos a favor de estos precios.

Tiene la palabra el Portavoz de Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, que dice: este asunto viene dos veces al año a este Pleno, y hemos estado ya en alguna ocasión cerca de acabar con esta manera de malgastar el dinero público, no sé qué ocurrirá hoy.

Se vuelve a proponer, más o menos, lo mismo, que es subvencionar más del 90% estos espectáculos taurinos, y además lo hacemos, y además es un clásico, con una historia de ficción que nos cuenta el Equipo de Gobierno, que nos trae un expediente de ficción con informes de ficción, cuentas de ficción y porcentajes de subvención de ficción. La primera ficción es que la plaza se llena para no admitir que estos espectáculos son bastante minoritarios, y la segunda ficción es nueva, que no cuenta el Equipo de Gobierno que hay que pagar el IVA de los toros que es el del 21%. El Equipo de Gobierno nos cuenta que estos espectáculos costarán 208.000 €, irán 3.000 personas y la subvención será del 40%. La realidad es que costarán 252.000 €, irán menos de 1.000 personas y la subvención será del 91,1%, si recaudamos en taquilla lo mismo que el año pasado. Nos dirán que hemos subido 5 euros los precios de las corridas, sí, es cierto, pero si va la misma gente y paga 5 euros más, de lo que estamos hablando es



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

que la subvención en vez del 91 es del 87%, me reconocerá Sr. Villalón que no es que cambie mucho.

Estos 252.000 € de las fiestas de Las Rozas se suman a los más de 100.000 € que ya hemos gastado en las de Las Matas, y a otros gastos que siempre aparecen al final y que elevan el gasto anual en toros a cantidades muy cercanas a los 400.000 € que el Partido Popular puso en su proyecto de presupuestos para 2017.

400.000 € en toros. Para que nos hagamos una idea de lo que supone esto, en 2016 el gasto en Becas y ayudas fue de 298.000 €. Es decir, el Sr. De la Uz dirige un Ayuntamiento, un Equipo de Gobierno que, sistemáticamente, gasta más en seis tardes de toros con la plaza vacía que en un año de ayudas sociales. Y luego tenemos que escuchar a los popes del neoliberalismo, a Esperanza Aguirre, a Luis Garicano, a la FAES, decir que el problema es el Estado del Bienestar. El Estado del Bienestar, las ayudas sociales, son baratas. Este Ayuntamiento podría duplicar las ayudas sociales si sencillamente dejara de financiar los toros, un espectáculo muy caro, muy minoritario y muy cuestionado desde el punto de vista del maltrato animal.

Tener un Ayuntamiento, un Alcalde y un Equipo de Gobierno que sistemáticamente gasta más en toros que en ayudas sociales es una realidad que debemos abordar políticamente en este Pleno y que debemos abordar socialmente con un amplio debate social. Por nuestra parte, las posiciones han estado claras desde el principio, siempre hemos votado en contra de estas aprobaciones de precios públicos, lo hemos llevado hasta a la Unión Europea, y seguiremos haciendo todo lo que esté en nuestra mano para acabar con la subvención de estos espectáculos. La pregunta, por tanto, es al resto de grupos, al resto de concejales, ha habido dos grupos que han dicho que no van a votar a favor, yo le pido al Grupo de UPyD y al Grupo Socialista que voten en contra, porque realmente lo que nos tenemos que preguntar es ¿hasta cuándo vamos a seguir subvencionando en un 90% los toros? ¿hasta cuándo vamos a postergar ese debate social y vamos a venir siempre aquí con un hecho consumado y con una decisión política de hechos consumados del Partido Popular de que esto hay que subvencionarlo al 90%?, y ¿hasta cuándo vamos a seguir priorizando esto sobre otros destinos más dignos que se podrían dar a este dinero público?

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía,** que indica lo siguiente: coincidiendo con el resto de grupos municipales, para no perder la costumbre.

Y para no perder la costumbre, se vuelve a traer otra chapuza más, similar a las que nos han presentado ya en otras ocasiones sobre este tema. Sinceramente no sé muy bien para qué nos sirve estudiarnos los expedientes con detalle, identificar los errores, proponer las posibles mejoras y exponerlas aquí. A ustedes les da exactamente igual, siguen con lo mismo...

En primer lugar recordarles que no vamos a discutir que se haya aplicado el punto 2 del artículo 28 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid que alude "cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen". Pero tenemos que recordarles que el artículo 29 habla de la

necesidad de una Memoria económico-financiera que justifique el importe propuesto y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

Supongo que ni siquiera a ustedes mismos les parecerá una Memoria económica financiera seria, dividir el coste del servicio por el número de asientos total de la plaza, porque, por un lado, saben perfectamente que la ocupación de la plaza no supera un tercio y si no recurran a los históricos de venta de entradas para confirmarlo.

¿Saben ustedes cuantas entradas se vendieron en las pasadas fiestas? Si lo saben, lo saben perfectamente, pero yo se lo recuerdo: 931 entradas para el concurso de recortes y 1.319 para la corrida de toros. ¿Nos pueden explicar por qué se utilizan 2.984 asientos para el cálculo?

Pero es que, además, en el cálculo del coste del servicio no se incluyen los de la Policía, del servicio del SAMER y Protección Civil y, si me apuran, de los servicios de limpieza tras los eventos, y también el IVA, como aquí se ha comentado por algún otro concejal.

Miren, simplemente con poner la entrada real de aproximadamente un tercio que es lo que históricamente hemos tenido, el grado de cobertura financiera que indica la Ley pasaría del 40% al 80% tanto para los toros como para el concurso de recortes. Si a esto le añadimos el coste de los servicios que no se han tenido en cuenta como he dicho anteriormente y el IVA, seguro que superamos el 90% de financiación.

Y este es el problema Sres., lo que en el fondo sucede es que ustedes no quieren reconocer que el Ayuntamiento, o mejor dicho todos los roceños con sus impuestos, están sufragando más del 90% del coste de las entradas, y nos hacen trampas, trampas que hemos venido identificando una y otra vez, pero que ustedes nos las siguen haciendo.

Sean ustedes valientes traigan una propuesta valiente, traigan una propuesta seria con datos reales, aunque sean con subvenciones con el 90%, pero no nos vuelvan a engañar, no nos engañen más.

Por tanto, este Grupo Municipal propone que esta propuesta que han traído hoy aquí sea retirada y planteada de acuerdo a los datos históricos existentes para que se pueda votar con conocimiento de causa. Es decir, sabiendo que lo que vamos a votar es que el Ayuntamiento financie entradas en torno al 90% de su coste.

En caso de que no se acepte esta retirada, este Grupo Municipal votara en contra de esta propuesta ya que entendemos que no se respeta el artículo 29 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

Cierra el turno de intervenciones el Concejal de Juventud y Fiestas, **Sr. Villalón Fornés**, diciendo: antes de empezar a responder, me gustaría preguntarles una cosa: ¿por qué todo esto que me están diciendo aquí, no lo comentaron en su día cuando tuvieron su oportunidad de reunirse con las peñas, en ese caso de Las Matas? A excepción del Partido Socialista, que sí se pronunció en este momento, aquí nadie dijo ni pio. Yo le invito a que cuando nos sentemos con las peñas de Las Rozas de cara a



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

planificar San Miguel, expongan sus opiniones y les expliquen a ellas qué piensan a cerca de los festejos taurinos, del número, de la afluencia, de la posibilidad de quitarlos. A mí me gustaría que lo hiciesen.

Entrando en lo que implica responderles puedo entender, en primer lugar, las críticas de la subvención que el Ayuntamiento realiza en los festejos taurinos, puedo entender incluso que no les gustan los toros, esa postura como oposición, desde luego constructiva siempre o casi siempre, pero, sin embargo, no puedo entender que se critique el precio público que les traigo hoy aquí.

Como tal, se propone y se somete a aprobación plenaria para facilitar el acceso de todo aquel vecino o aficionado que quiera disfrutar de una fiesta, de una tradición, incluso de un bien de interés cultural. Así lo dice la ley.

El debate en este punto es aprobar un precio popular, no es otro, si quieren discutir cómo debe hacer o dejar de hacer este Equipo de Gobierno con los toros tiene sus vías, pero no creo que sean objeto de este punto. Por eso les ruego que se ciñan a lo que aquí les traigo, y que vuelvo a repetir a ver si logro ablandar sus corazones y taladrar sus oídos.

Aprobar los precios populares previstos para acudir a los festejos taurinos favoreciendo a todos aquellos vecinos que tengan interés en asistir. Y de este modo incentivar uno de los componentes fundamentales de nuestra fiesta. Y lo de componente fundamental, incluso emblemático, lo digo porque basta que vayan a tomar un café allí abajo, al Bar Los Amigos, donde pueden encontrar fotos de hace más de 70 años del municipio y las primeras fotos que se hicieron de aquí fueron de los toros o también pueden investigar el archivo municipal, ojear distintos folletos de fiestas, pueden ver que el contenido fundamental de esas fiestas de San Miguel tradicionales en aquel momento que representaban la recogida de las cosechas del fin del verano, el contenido fundamental eran las corridas de toros. Y como tal creo que merece que el Equipo de Gobierno y todos ustedes las defiendan.

Todos ustedes han hablado de la poca afluencia del público, de las cifras, de lo que cuestan los asientos. Pues bien entrando en lo que viene a ser la afluencia, y concretamente en los números, todo depende de cómo se interpreten. Me voy a este sábado pasado, el 20 de mayo, Puerta del Sol, Unidos Podemos, 6000 personas conforme a la Delegación del Gobierno, a esa misma hora en el Plaza de las Ventas 24.000 personas. En Las Rozas 1000 personas implica un sexto de la gente que consigue mover Pablo Iglesias y Alberto Garzón, y lo tenemos aquí, gente de nuestro municipio, y él utiliza toda España. Creo que las cifras son peligrosas, tienen doble filo Sr. Sánchez-Toscano, cuidado con lo que decimos.

Creo que he dejado claro lo que tienen que valorar ustedes, que es el precio público que se propone para que la gente pueda acudir o no acudir, esa es su voluntad a las corridas de toros. Y bueno confío en su buen criterio.

El Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el debate y, a continuación, lo somete a votación.

Dada cuenta del expediente instruido para la Aprobación de precios públicos para los espectáculos taurinos, a celebrar en la plaza multiusos con motivo de las fiestas de San Miguel,

Constan en el citado expediente los siguientes documentos:

- 1.- Informe para la determinación de precio público para espectáculos taurinos a celebrar con motivo de las fiestas de San Miguel, suscrito por el Técnico Municipal D. Adolfo Alonso Gómez, de fecha trece de mayo de dos mil diecisiete.
- 2.- Propuesta de aprobación de precios públicos de los festejos taurinos de las fiestas patronales de San Miguel Arcángel, suscrita por el Concejal Delegado de Juventud y Fiestas, de fecha trece de mayo de dos mil diecisiete.
- 3.- Informe jurídico relativo a la propuesta de aprobación del precio público para los espectáculos taurinos a celebrar en el centro multiusos con motivo de las fiestas patronales de San Miguel, emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

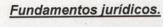
"Antecedentes:

- 1°.- Informe técnico suscrito por el Coordinador de Juventud y Fiestas, D. Adolfo Alonso Gómez, con fecha 13 de mayo de 2017, en el que consta:
 - a) Justificación de la necesidad.
 - b) Justificación del precio.
 - c) Determinación del precio público.
- 2°.- Propuesta suscrita por el Concejal-Delegado de Juventud y Fiestas, D. José María Villalón Fornés, de fecha 13 de mayo de 2016.
- 3°.- Informe de fiscalización emitido por el Interventor Municipal y el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, de fecha 15 de mayo de 2017.

Legislación aplicable:

- Artículos 2, 41, 43, 44 y 47 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 8/1989 de tasas y precios públicos, modificados por la Ley 25/1998, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.
- Artículo 25.2, letra m) Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Artículo 45 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





El artículo 41 del TRLRHL dispone que "las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local", siempre que no concurra ninguna de las siguientes circunstancias:

1.- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.

2.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en función de lo indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público, el artículo 25.2, letra m) LRBRL, atribuye al Municipio competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de "promoción de la cultura", que engloba, la celebración de espectáculos taurinos dentro de las fiestas patronales municipales, sobre todo tras la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de abril de 2011 del Decreto 20/2011, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Hecho Cultural, la Fiesta de los Toros en la Comunidad de Madrid. Esto último, unido a la premisa de la no concurrencia en este supuesto de las circunstancias previstas en el artículo 20.1, letra b) TRLRHL, antes expuestas, habilitan legalmente a este Ayuntamiento para la exigencia a todos los ciudadanos que decidan asistir a tales festejos taurinos de un precio público para sufragar los gastos derivados de su organización.

Respecto a la concreta cuantía de los precios públicos, si bien el artículo 44 TRLRHL por un puro sentido de equilibrio matiza que el importe de los mismos "deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada", su apartado 2º suaviza tales términos, manteniendo que "cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior", invocándose por tanto para esta excepción conceptos jurídicos indeterminados que son justificados en el informe técnico emitido por el Coordinador, D. Adolfo Alonso Gómez, en el informe de fecha 13 de mayo de 2016, indicando el "interés de que los tres festejos sean presenciados por la mayor parte de población posible".

En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLRHL:

"El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

Una vez adoptado el Acuerdo por el órgano municipal competente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como "condición sine qua non" para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en los artículos 57.2 y 59.6, letra a, ambos de LRJAP-PAC. Sólo la publicación oficial del acuerdo garantiza su conocimiento general por parte de los vecinos, convirtiéndose entonces tal publicidad en condición esencial para la ejecutividad de los nuevos precios públicos aprobados.

Conclusión:

A nivel jurídico, el Pleno de la Corporación puede aprobar precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad local, como son los festejos taurinos organizados para las fiestas patronales de San Miguel, como anteriormente se ha expuesto, considerándose a este respecto que el expediente administrativo presentado está completo, pues a la propuesta de la Concejalía correspondiente se ha acompañado una memoria económica justificativa del coste del servicio o de la actividad realizada, se une el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal.

Por ello, se informa favorablemente la aprobación de precios públicos para los festejos taurinos de las fiestas patronales de San Miguel, con arreglo al siguiente detalle:

Corridas de toros : 15 €.
 Concurso de recortes : 5 €
 Abono para todos los festejos : 25 €.

La vigencia de dichos precios públicos se extenderá hasta tanto se proceda a su modificación".

4.- Informe de fiscalización de conformidad, suscrito por D. Carlos Miguel Corrales Hernández, Interventor Adjunto, en funciones de Interventor General, de precios públicos para los espectáculos taurinos de San Miguel Arcángel, de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, que es corregido por otro informe emitido con fecha dieciocho de mayo de los corrientes, siendo el tenor literal de éste último el siguiente:

"Recibida, en el día de hoy, la propuesta para la aprobación de los Precios Púbicos para los espectáculos taurinos a celebrar en el Centro Multiusos con motivo de las fiestas patronales de San Miguel Arcángel y de acuerdo a la siguiente.

Legislación y Normativa aplicable

- ✓ Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986.
- ✓ Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- ✓ Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- √ Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RDL 2/2004.
- ✓ Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Bases de ejecución del Presupuesto General 2017.
- √ Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Esta Intervención de conformidad con los art 214 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las AAPP, tiene a bien emitir el siguiente,



INFORME:

Se propone en el presente expediente la aprobación de los precios públicos aplicables a las entradas de los espectáculos taurinos que se prevén incorporar a los programas de festejos de las fiestas en honor a San Miguel Arcángel de nuestro municipio.

A la propuesta para el establecimiento de los precios públicos se acompaña de un Informe suscrito por D. Adolfo Alonso Gómez, Técnico Municipal de la Concejalía de Juventud y Festejos, en el que se incluye tanto la justificación de la necesidad de aprobar estos precios púbicos como un estudio económico en el que, para la estimación de los costes, se han tomado como referencias los precios de mercado de este tipo de espectáculos, el Convenio Colectivo del sector y las ofertas realizadas en este tipo de contratos en esta y otras administraciones.

El coste de estos servicios se ha calculado, según el citado estudio económico, en 208.430,88€. Teniendo en cuenta esta estimación de costes, se han calculado el precio teniendo en cuenta la capacidad del recinto.

A continuación, para el establecimiento de la propuesta de precio, la Concejalía ha considerado, por un lado el carácter festivo y tradicional de los festejos, así como el interés del Ayuntamiento en favorecer la participación de los ciudadanos contribuyendo de este modo al arraigo de las tradicionales Fiestas de San Miguel. En base a este criterio se ha propuesto una rebaja los precios calculados proponiéndose un precio público de 15,00€ para las corridas de toros, de 5,00€ para los concursos de recortes, con la posibilidad para los ciudadanos de adquirir un abono para todos los festejos por 25,00€.

En cuanto a las **reducciones** propuestas sobre los precios públicos, siendo por tanto deficitarios, el art. **25 de la ley 8/1989**, de 13 de abril, de tasas y precios, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece:

"2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada".

La Concejalía de Festejos justifica estas reducciones (40,26% para las corridas de toros y 40,96% para los concursos de recortes), por un lado en "el carácter festivo y tradicional de los festejos así como en interés del Ayuntamiento en favorecer la participación de los ciudadanos" y por otro en crear un coste "accesible a las diferentes capas sociales que componen nuestro municipio".

El expediente ha sido informado favorablemente por el Director del servicio de coordinación jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, en el día de hoy.

El expediente, por tanto, se fiscaliza de conformidad.

El **órgano competente** para su aprobación es el **Pleno** mediante mayoría simple, por lo que no es preceptivo el informe jurídico de la Secretaría General. No obstante sí es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. El acuerdo será

inmediatamente ejecutivo y se deberá publicar en el BOCM, en la Web municipal y en el Tablón de Anuncios en los términos del Art. 59.6 de la LRJPAC."

5.- Propuesta de Dictamen que hace el Concejal Delegado de Juventud y Fiestas, de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete.

6.- Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (7), con los votos en contra (4,666 periódico) 2 de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 2 del Grupo Contigo por Las Rozas, 0,66666 periódico del Concejal no adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas y con las abstenciones (3,333 periódico): 1 de Unión, Progreso y Democracia, 2 del Grupo Socialista, 0,66666 periódico del Concejal no adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela.

Con fecha diecinueve de mayo de los corrientes, el Concejal delegado de Juventud y Fiestas ha remitido al Secretario de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, para que proceda a incluirlo en el expediente, los datos de recuento y recaudación de la venta de entradas en los festejos taurinos celebrados en las Fiestas de San Miguel 2016, a lo que se comprometió en el desarrollo del punto 8 del Orden del Día de la citada sesión.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria /y por mayoría simple obtenida con 11 votos a favor correspondientes: a los Sres. Concejales del Grupo Popular; 12 votos en contra correspondientes 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 de la Concejal No Adscrita Da Patricia Arenas Llorente y 1 al Concejal No Adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas; y 1 abstención, correspondiente al Concejal No Adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela, acordó no aprobar los precios públicos para los festejos taurinos de las fiestas patronales de San Miguel.

- 10°.- Moción del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia Las Rozas para que el Ayuntamiento de las Rozas, a través de la Federación de Municipios de Madrid, se persone en el caso Lezo (Ac. 75/2017-PL).
- 13°.- Moción del Grupo Contigo Por Las Rozas para la personación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid como acusación particular en el procedimiento de Diligencias Previas 91/2016 que se siguen ante el Juzgado Central de Instrucción núm. 6 de la Audiencia Nacional, relativo al Canal de Isabel II. (Ac. 76/2017-PL).

Indica el **Sr. Alcalde-Presidente** que procede acumular las dos mociones por ser su objeto similar.

Seguidamente, da la palabra al Portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos, Sr. Sánchez de Mora Chía, que ha presentado una enmienda de sustitución a la Moción



del Grupo Contigo Por Las Rozas, por la que se propone sustituir el punto 4º por el texto que proponen

"4. Instar a la Asamblea de Madrid para que promulgue una ley que garantice que la titularidad de las acciones que constituyen el capital social del Canal de Isabel II, SA, solo pueda corresponder a la Comunidad de Madrid y a los Ayuntamientos comprendidos en su ámbito territorial, quedando sujetas al régimen jurídico establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en lo dispuesto en esta materia en la legislación autonómica vigente, derogando cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a los dispuesto anteriormente."

El Portavoz del Grupo proponente de la moción, Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, manifiesta que, no pueden aceptarla, y así se lo ha explicado ya al Grupo de Ciudadanos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** anuncia que se ha presentado un auto enmienda por el Grupo Unión Progreso y Democracia a su propia moción presentada, cuyo Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**, pasa a defender: en la moción sustituiríamos los dos acuerdos que presentamos por uno solo, cuyo texto quedaría redactado de la forma siguiente:

"Acuerdo único: Realizar las gestiones necesarias para que el Ayuntamiento de Las Rozas se persone en el caso Lezo como acusación particular. Así mismo, si en un futuro se personara en el mismo caso la Federación de Municipios de Madrid o Agrupaciones de Ayuntamientos afectados se deberá analizar y estudiar qué fórmula jurídica es más interesante a la hora de defender el interés de los vecinos de Las Rozas."

Continúa con la palabra el **Sr. Brown Sansevero** para exponer el contenido de la moción presentada por su Grupo: en España seguimos sin salir de nuestro asombro con los diferentes casos de corrupción política, una lacra que desde Unión Progreso y Democracia llevamos años denunciando esa corrupción generalizada que ha habido en muchísimas instituciones de nuestro país.

Nosotros apostamos por dignificar la labor política, estamos orgullosos de representar a los ciudadanos, estamos orgullosos de traer propuestas al Pleno, estamos orgullosos de la labor que realizan políticos honestos, pero acabar con la corrupción es una tarea que nos implica a todos. En muchas ocasiones se nos ha acusado de querer judicializar la política por llevar ante los tribunales a quienes han metido la mano y cometido delitos aprovechándose del cargo político que les ha dado los ciudadanos. El acudir a los tribunales es otra arma más, otra forma más de querer erradicar la corrupción con el único objetivo de dignificar la política y de regenerar la democracia en nuestro país.

Sobre este caso, que atañe al Canal Isabel II, ya preguntamos en el Pleno de hace un mes al Equipo de Gobierno diciéndole que el Gobierno de la Comunidad de Madrid había anunciado que se personará como acusación particular por entender que se puede derivar un perjuicio patrimonial. ¿Piensa hacer lo mismo el Ayuntamiento de Las Rozas? Ha pasado un mes y el Ayuntamiento todavía no se ha personado. Otros Ayuntamientos de Madrid sí lo han hecho: Madrid capital, Móstoles, Rivas Vaciamadrid, etc..., sí se han personado y creemos conveniente que lo haga también el de Las Rozas.

Nos parecía bien que el Alcalde quisiera dar explicaciones y desmarcarse de la gestión realizada en el Canal de Isabel II.

Hoy toca decir que el interés de los vecinos de Las Rozas estará personado en ese juicio, creemos firmemente que nos corresponde. Hay que recordar que el Ayuntamiento de Las Rozas tiene cerca del 0,27% de las acciones del Canal, decisión tomada por el Partido Popular en solitario en el Pleno del 23 de diciembre del 2011, cuando algunos ya estábamos aquí. Y se firmó un convenio con el Canal que derivó en una nueva gestión que se puso en marcha en julio del 2012 por la cual 111 ayuntamientos de la Comunidad de Madrid forman parte de ese accionariado.

Creemos que conviene que el Ayuntamiento de Las Rozas se persone, o se analice qué nos conviene más, si se personara la Federación de Municipios —que cuando registramos la moción no estaba claro que se fuera a personar- o un grupo de Ayuntamientos se personara, en la defensa del interés de los vecinos de Las Rozas que pueden haber sufrido un perjuicio patrimonial según este caso de corrupción, y se analice la forma jurídica más idónea para nuestro municipio.

No es corrupción, única y exclusivamente, que se haya robado u obtenido comisiones o se hayan desviado fondos. No, a la gente hay que explicarles que sólo con la operación supuestamente delictiva realizada en Brasil por parte del Canal Isabel II, se podrían haber construido 5 Centros de Salud como el de la Marazuela, que tantos años nos costó abrir; se podrían haber construido también 5 institutos, como el José García Nieto, en una sola operación, que el Juez ha calificado de desfalco en el Canal de Isabel II. Esa es la realidad, ese dinero que ha ido a parar a manos de personas que han robado, de los corruptos, dinero que no ha llegado a los servicios públicos, a la Sanidad, a la Educación.

Ha habido un perjuicio para el Ayuntamiento de Las Rozas, que es accionista del Canal y procede que este Ayuntamiento así lo acuerde en Pleno con todos los grupos, personándonos en la causa defendiendo el interés general de nuestros vecinos.

Por su parte, procede asimismo a explicar el sentido de la moción el otro proponente de la misma, el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**: traemos esta moción con rabia al constatarse por enésima vez que la corrupción no forma parte del pasado en nuestro país, ni en nuestra Comunidad Autónoma de Madrid, no hablamos de una lacra del pasado remoto de la que ya se haya descubierto todo y juzgado todo, sino que solo conocemos la punta del iceberg de un saqueo premeditado y continuado de los fondos públicos para el lucro personal de miembros de distintos gobiernos y de empresarios afines.

En este caso hablamos de la Operación Lezo, que reveló el pasado 19 de abril que se había estado saqueando sin rubor el patrimonio de una empresa pública que se dedica a una labor tan necesaria como es darnos de beber a los madrileños, el Canal de Isabel II.

El líder de esta presunta trama, según el juez Velasco, era nada menos quien hasta apenas dos años era Presidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González.



Hace dos o tres años escuchábamos en el Partido Popular discursos similares a los que seguimos escuchando, de que se habían regenerado y no quedaba un solo corrupto en sus filas, que la corrupción era un asunto del pasado. Tengo un recorte del 27 de noviembre del 2014 en que Mariano Rajoy decía: "España tiene algunos corruptos y han salido a la luz, el resto está limpio", y lo decía mientras el Sr. González era Presidente de la Comunidad de Madrid. Por aquel entonces ni un solo miembro del Partido Popular consentía ninguna acusación a otro miembro de este Partido, por aquel entonces los 72 diputados del Partido Popular en la Asamblea de Madrid aplaudían y jaleaban en cada sesión a Ignacio González, mientras insultaban y acusaban de oportunismo y de calumnias a cualquier voz de la Oposición que insinuara alguna irregularidad.

Hoy vemos que Ignacio González está en la cárcel acusado, por el Juez, de los delitos de organización criminal, malversación de fondos públicos, fraude en el contratación, prevaricación, falsedad documental y blanqueo de capitales.

No solo había voces que señalaban irregularidades de Ignacio González desde el año 2007, también va entonces alertaban de la opacidad, de la corrupción que podría darse en torno al proceso de conversión en sociedad anónima primero, y de privatización después del Canal de Isabel II, voces de trabajadores del Canal de Isabel Il que decían cómo dirigentes del Partido Popular arrastraban por el fango su, en otros tiempos respetable empresa pública, trabajadores que, por cierto, fueron despedidos. También había voces de movimientos sociales como la Plataforma contra la privatización del Canal de Isabel II, como Ecologistas en Acción: voces como Ladislao Martínez que se encontraban con la guerra sucia y con la difamación personal en los medios de la derecha jaleados por PP; voces como los 180.000 madrileños que votamos en 2012 en la consulta popular sobre el privatización del Canal Isabel II. Estas voces, estos movimientos sociales no han sido suficientemente reconocidos, pero consiguieron articular un rechazo social que impidió que se consumara el expolio, el proceso de privatización ideado por decisión política del Partido Popular de Madrid, cuyo principal objetivo parece ser el enriquecimiento personal de miembros del Gobierno regional del PP y empresarios afines.

La operación Lezo de las últimas semanas nos ha mostrado los excrementos de aquel proceso político que, libre y voluntariamente, decidió el Partido Popular de Madrid, por el cual se cogió una empresa pública ejemplar, con beneficios, que durante décadas había permitido a los madrileños acceder a un agua de magnífica calidad a precios muy bajos, que llevaba décadas funcionando bien, y se convertía en sociedad anónima, se capitalizaba y la idea era privatizarla.

El proceso fue totalmente opaco y nunca tuvo sentido desde ninguna perspectiva, ni en lo político, ni en lo económico, ni en lo social, que pudiera relacionarse con una mínima defensa del interés público. Lo que estaba pasando realmente es que aquella película votada por los 72 diputados del PP de Madrid no tenía otro argumento que aprovechar un servicio tan esencial, un derecho tan humano como es el agua, para que algunos se llenaran los bolsillos con el dinero de todos los madrileños aprovechando una empresa que se había ganado a pulso su prestigio durante más de 100 años y con un mercado cautivo de 6.000.000 millones de clientes. De ese proceso ha resultado que

hoy el Ayuntamiento de Las Rozas es accionista del Canal Isabel II, con el 0,2709 % de las acciones.

Esta circunstancia justifica lo que pedimos en la moción: que como Ayuntamiento nos personemos en el proceso judicial, ya que el dinero y el patrimonio presuntamente robado, desfalcado en esta entidad también es del Ayuntamiento de Las Rozas. El uso ilícito con intereses espurios del Canal de Isabel II era también el uso espurio de una sociedad que, en parte, es nuestra, sin contar con que como Ayuntamiento queramos saber cualquier novedad que haya en el proceso judicial que podría señalar incluso, como está sucediendo en otros municipios. Irregularidades en obras que se hayan realizado en Las Rozas, obras que, por cierto, son competencia del Ayuntamiento de Las Rozas.

Queremos que el Ayuntamiento de persone no solo como hecho simbólico para colaborar activamente en la investigación judicial, -que también-, sino sobre todo para conocer en los tribunales cuánto desfalco han hecho a este Ayuntamiento, cuanto nos han robado y poder exigir judicialmente que nos devuelvan hasta el último céntimo. Así lo han hecho ya muchos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, gobernados por candidaturas de Unidad Popular como Madrid, Rivas, Pinto o Ciempozuelos . También Ayuntamientos gobernados por el PSOE como Móstoles y otros municipios del sur, incluso ayuntamientos gobernados por el Partido Popular, como Pozuelo de Alarcón, que la semana pasada aprobó una moción de Somos Pozuelo.

Creemos que Las Rozas debe también defender sus intereses en los Tribunales contra esta organización *criminal*, y no lo digo yo, lo dice el juez, que nos ha gobernado en la Comunidad de Madrid y además debe de hacerlo con una gestión absolutamente transparente y democrática. Por ello, les pedimos a todos los grupos el voto a favor de esta moción.

Prosigue con el turno de intervenciones la Concejal No Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, al manifestar: ningún esfuerzo es poco a la hora de exigir responsabilidades, especialmente por la repercusión económica que podría tener para este Ayuntamiento puesto que, como se ha dicho, formamos parte del accionariado de la entidad.

La toma de estos acuerdos podría suponer un impulso para que el resto de los municipios que aún no han tomado cartas sobre este asunto lo hagan, esto favorecerá que se establezca la toma de acciones conjuntas, independientes de las particulares de cada municipio, y cuyo peso y fuerza mediática puede resultar más significativo.

Con la toma del acuerdo número 6, al notificar al resto del accionariado de la entidad, creo que conseguiremos que muchos de ellos se unan y podamos formar un bloque conjunto en defensa de los intereses de todos los madrileños.

Considero los acuerdos adecuados y ajustados a nuestra competencia y responsabilidad, teniendo en cuenta que esta legislatura ha comenzado con una gran cantidad de nuevas figuras, estos nuevos políticos comienzan su andadura con las mismas obligaciones que el resto, pero con una deuda muy concreta con los ciudadanos, y esa deuda no es otra que limpiar nuestras instituciones de corruptos, en



de Las Rozas de Madrid

la lucha contra la corrupción, contra la lacra de políticos que se aprovechan de nuestras instituciones, y por tanto de los ciudadanos, debemos posicionarnos en primera fila.

Aprovecharse así de todos los madrileños, de una entidad como el Canal de Isabel II jugando con la estabilidad de una empresa que garantiza el suministro de un bien tan básico, creo que merece cuantas medidas sea necesarias y estén en nuestra mano, y demuestra la desvergüenza y la impunidad con la que se creían dotados ciertos agentes públicos.

A este respecto, me gustaría resaltar que ya el pasado 18 de mayo la Fiscalía General del Estado ha firmado un memorando con su homólogo Colombiano que facilitará la obtención de información relativa a este tema, entre otros, acordaron solicitar al juzgado que investiga este asunto la creación de un equipo conjunto de investigación, con el fin de impulsar el procedimiento.

En un momento en el que se duda de la integridad de ciertas instituciones, creo que es importante que hagamos un pequeño paréntesis y agradezcamos que ellos también se estén esforzando.

A continuación interviene el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, diciendo lo siguiente: nos traen Sres. de UPyD y Contigo por Las Rozas, dos mociones aparentemente parecidas, pero que noto una diferencia muy grande entre ellas.

Voy a empezar por UPyD. Sr. Brown le felicito, me gusta por muchas razones: es muy concisa, técnicamente correcta, lo que pide es lógico, pues como accionistas del Canal de Isabel II tenemos que reclamar las cifras que nos pudieran corresponder, no vamos a regalarlo. Incluso me parecía bien con los dos puntos iniciales de la propuesta. La enmienda que hace a los acuerdos quizás se la voy a aprobar, para ir todos en conjunto. Soy de la opinión de que sería mejor que nos personásemos directamente y, luego, si hay una unión de todos los municipios, podremos salirnos del proceso.

Y en cuanto a la propuesta de Contigo, sobre los acuerdos puedo estar, más o menos, de acuerdo con los número 1 y 5, y suscribo la casi totalidad de la exposición que acaba de hacer Ud. de los hechos con su opinión personal, pero cuando leo frases como "al Grupo Municipal de Contigo no nos merece confianza que el Equipo de Gobierno Local gestione en solitario sin rendir cuentas", "evitando posibles intenciones de dejadez de la gestión judicial", está usted haciendo ya una presunción futurible que no puedo entender, pero ni con el Partido Popular, ni con ninguno de los Grupos que componemos esta Cámara. Respeto sus opiniones con respecto a lo ocurrido en el pasado, pero no sé si es que usted pretende que no se apoye una exposición de motivos en la que hace ese ataque y esa presunción de que ya no se va a respetar, ni se va seguir, ni se va a informar, que nos van a ocultar lo que puede ocurrir.

Después hay una serie de puntos como el número 2, en que poco menos que si el Sr. Concejal de Área no nos informa adecuadamente hay que expulsarlo, la excomunión..., no sé yo qué más podría solicitar.

Entonces, aunque en el fondo estoy de acuerdo, voy a votar a favor de la propuesta del Grupo de UPyD, pero en contra de la suya.

Seguidamente toma la palabra el Concejal No Adscrito, **Sr. Hernández Cárdenas**, para manifestar: no veo muy bien por qué no han presentado esta moción de manera conjunta porque el espíritu debería ser muy similar.

Comparto la oportunidad de presentarla aquí hoy, porque como bien expone el texto de la moción de UPyD y de Contigo por Las Rozas, el Ayuntamiento de Las Rozas es accionista de la sociedad a iniciativa del Partido Popular desde 2012, por tanto es evidente que los roceños puede haber sido perjudicados patrimonialmente por la presunta trama de corrupción investigada en el sociedad Canal de Isabel II.

El acuerdo en este punto debería ser unánime y el Gobierno del Partido Popular creo que tampoco va dejar ningún resquicio a la duda apoyando la iniciativa, al igual que han anunciado que va hacer el Gobierno Regional, encabezado por Da Cristina Cifuentes.

En principio hay una discrepancia en las mociones de Contigo por Las Rozas y de UPyD, en cuanto si las acciones legales deberían realizarse a través de la Real Federación Española de Municipios y Provincias, o directamente como Ayuntamiento de Las Rozas, que es lo que pide Contigo. Pero eso ya ha quedado solventado con la auto enmienda de UPyD que voy aprobar.

Deberíamos de sacar un acuerdo y creo que no será difícil. Yo prefiero que sea la FEMP, pero no está en nuestro tejado quien se persone porque puede hacer más fuerza al unir varios municipios afectados por la supuesta trama de corrupción.

Estoy de acuerdo con que se rinda cuenta, con respecto a la moción de Contigo por Las Rozas, de los avances en Comisión de Transparencia porque, aparte de contribuir a hacer que el proceso sea más transparente, hará que no nos durmamos en los laureles, que no se deje, como en otras ocasiones, algunas iniciativas que hará que se vele nuestros derechos como Ayuntamiento.

El debate sobre si ha de devolverse a la Sociedad el carácter plenamente público o no, lo tendrá que decidir la Comunidad de Madrid. No obstante, no creo que sea lo más relevante a la hora de determinar si ha habido corrupción y la Justicia debe ser la que actué con total independencia y la que, en su caso, repare el daño si lo hubiere.

Pediría al Grupo de Contigo por Las Rozas, que se pudiera votar su moción por puntos.

A continuación expresa su postura el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés:** vamos a votar a favor de ambas mociones y, tan es así, que habíamos introducido una pregunta en este Pleno que evidencia nuestro acuerdo, nuestro apoyo y nuestra manera de pensar, pregunta que quedara sin efecto. De hecho, el Partido Socialista ya está personado en la causa y pediría a los Grupos proponentes que den un paso adelante y también se personen. Los Grupos Municipales hemos estado



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

personados en muchas causas, no es un gasto tan inasumible, les animo a hacerlo, además de que se persone el Ayuntamiento o la FEMP.

Desde el calabozo, desde que están entre rejas, el ex presidente y mano derecha de la ex presidenta y también mano izquierda, contempla cómo una trama de corrupción brutal es desvelada y nos enteramos de que se ha metido la mano en los bolsillos de los madrileños de forma inmisericorde. El código púnico que ahora se está desenmarañando y la Guardia Civil dejan claro que se recaudaban ilegalmente para el PP millones por parte de Granados y López Madrid, pero que ellos se quedaban con el 25%, más del 3% del códice de la madre superiora en palabras de los corruptos criminales Puyol. Es decir, por cada cien misales el PP ingresaba 75 misales y las llamadas ranas, en palabras de la ex presidenta, se quedaban con 25 misales. Los corruptores recibían el dinero de distintas empresas, que ha publicado y dicho la Guardia Civil, como Sacyr Vallermoso, OHL, Indra, Mutua Madrileña, el Corte Inglés, Bankia, Iberbank, BBVA, Caja Navarra, ... lo de las Cajas me parece humillante. Por ello considero que es más que conveniente que el Ayuntamiento se persone.

Y también quiero decir, por conocimiento de este tipo de procedimientos, que la personación de distintas entidades en una causa, hace que el propio Instructor vaya acumulando las distintas defensas letradas, porque si no podría ser inasumible por parte del propio procedimiento el tener que llevar una causa que se hace más compleja por los que están personados, algo que nadie queremos, queremos que funcione la causa con absoluta normalidad y que vaya lo más rápido posible.

Pero el Ayuntamiento de Las Rozas no se personaría como acusación popular, sino como acusación particular, porque es parte como implicado, como parte de los defraudados y debe estar en el proceso.

Señala por su parte el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. Sánchez de Mora Chía: nos presentan dos mociones que hubiéramos estado encantados de firmar si se nos hubiese ofrecido, y no es un reproche sino una felicitación, aunque la verdad es que no habría sido necesario que las presentara la Oposición si tuviéramos un gobierno serio en este Ayuntamiento.

Y es que, ¿qué menos se le puede pedir a un accionista que defienda sus intereses a capa y espada?. Y eso es lo que somos, accionistas, también es cierto que no por voluntad propia, pero lo somos del Canal de Isabel II.

Y es que, ¿qué menos se le puede pedir a un accionista que defienda sus intereses a capa y espada? Y es que somos, accionistas, es cierto que no por voluntad propia, del Canal de Isabel II. Pero miren por dónde, que nos hemos enterado de la existencia de una presunta trama de corrupción a gran escala que puede afectar nuestros intereses. ¿Hacen falta más explicaciones para justificar nuestra personación? Yo creo que no.

Nos hubiera gustado que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento hubiera tenido la iniciativa de hacerlo, pero, como siempre, lo poco que hace es arrastrado por la Oposición y por detrás de los acontecimientos. Se empiezan a disolver Entidades Urbanísticas, después de veinte años sin hacerlo, cuando les ponemos contra las

cuerdas, se reúnen con FIDERE cuando se ven desbordados por los acontecimientos, descubren de repente la cardioprotección cuando se enteran de que vamos a presentar una moción sobre desfibriladores, se reúnen con la Comunidad de Madrid para tratar la setición del Club de Rugby Las Rozas cuando se enteran de nuestra moción, se preocupan por el transporte de los escolares casualmente una semana antes de la presentación de la moción que traemos hoy a este Pleno, se reúnen con los afectados por el desastre de Coruña 21 cuando se enteran de que estamos trabajando con ellos que, por cierto, nos hemos enterado que poco menos que vetan nuestra asistencia a la reunión de la Junta de vecinos,... hasta convocan el minuto de silencio por el atentado de Manchester cuando les arrastramos por twitter, que ya es decir... En fin, esta es su forma de gobierno, pero lo bueno es que ya les vamos conociendo nosotros y los vecinos de Las Rozas.

Pero es que, además, tal y como se dice en la moción presentada por UPyD, hasta el Gobierno de la Comunidad de Madrid y el propio Ayuntamiento de Madrid han anunciado ya su personación en la causa como acusación particular, como afectados, además de otros municipios.

Y, como bien se dice en la moción de Contigo por Las Rozas, el perjuicio patrimonial que pudiera derivarse de la causa judicial es también un perjuicio para este Ayuntamiento y para los intereses de los roceños. Pero ¿saben qué les ocurre a ustedes? que confunden los intereses políticos con los intereses de los roceños, que confunden su partido político con las Instituciones, que supeditan sus estrategias políticas a los intereses de los votantes a los que representan. Esa es la triste realidad.

Por otra parte, también consideramos imprescindible, como expone el segundo punto de los acuerdos de la moción de Contigo por Las Rozas, que el Equipo de Gobierno rinda cuentas eficazmente en la Comisión de Transparencia de este Ayuntamiento y, aunque en condiciones normales no habría que decirlo, que ejerza esa acusación particular del modo más diligente posible.

Por último, es de justicia hacer constar que sí el Canal es cien por cien público ha sido gracias al acuerdo de investidura que firmó Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, a consecuencia de la pérdida de la mayoría absoluta del PP; si no ya se habría privatizado como tenían previsto y seguirían despidiendo a los trabajadores que denuncian la corrupción, ¿verdad, Sr. Alcalde? También les recuerdo señores del PP, que frente a nuestra lucha por una gestión trasparente y eficaz frente a nuestro trabajo contra la corrupción su partido voto en contra de proteger al funcionario denunciante y como no entendemos el porqué de esta actitud es por lo que seguiremos trabajando para que todo los madrileños sepan que ha pasado con nuestra empresa, la de todos los madrileños.

Además nuestro grupo parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid viene realizando propuestas concretas para prevenir en el futuro la repetición del bochornoso saqueo que se ha producido por parte de los recientes gestores del Canal Isabel II. En particular, en el Pleno del pasado 11 de mayo se presentaron 7 propuestas de resolución, de las cuales fueron aprobadas todas excepto la que pedía la desinversión gradual por parte del Canal de Isabel II de las sociedades fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, que fue votada en contra por parte del PP.



Hemos registrado, además, una Proposición de Ley para garantizar que el Canal de Isabel II siga siendo 100 por 100 público, que sea necesaria la autorización del Consejo de Gobierno para la creación o disolución de las sociedades nuevas que se creen, así como para cualquier otra operación societaria en el marco del Canal y, además, para obligar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a informar a la propia Asamblea, asegurando así que su funcionamiento se ajusta a lo establecido por la Ley de Transparencia.

En resumen, este Grupo municipal, además de dejar constancia de su rechazo a la oscura etapa de saqueo del Canal, pero teniendo en cuenta que el Grupo Municipal de Contigo por Las Rozas no ha aceptado nuestra enmienda solicitamos que sea votada por puntos.

El Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez,** interviene para manifestar lo siguiente: después de escuchar a todos los grupos, he visto dos planos muy distintos sobre esta moción: uno, el de los Concejales no Adscritos, junto con UPyD, con Contigo y con el PSOE, y otro, el que ha hecho Ciudadanos, al referirse a cuestiones que no venían a cuento como, por ejemplo, los desfibriladores, el minuto de silencio y otras cuestiones con las que ha disertado aquí, y por el tono utilizado. Y como no vienen a solventar la cuestión que estamos dilucidando no ve voy a referir a eso. Simplemente, decirles, que a nuestro Grupo tampoco nos han invitado a presentar esta moción, ni a sumarnos a ellas, pero que desde luego desde el minuto uno, tanto con el portavoz de Contigo por Las Rozas como con el de UPyD, hemos trabajado en esta moción, hemos pensado como hacerla, si no mejor al menos más entendible, ya que eran dos mociones distintas cómo hacer para que fueran unos acuerdos únicos y como poder llevarlos a cabo matizando algunas cuestiones.

Quiero decir al Portavoz de UPyD que no creo que esto sea una judicialización de la política, sino más bien un deber que tenemos todos los políticos ante indicios tan escandalosos como los que hemos estado viendo durante estas semanas, y es nuestro deber combatirlo de la manera como lo combatimos en democracia y en política que es personándose contra estas personas que parece que han cometido estos hechos tan bochornosos y desagradables.

También le quiero decir a Contigo por La Rozas que más que el Canal me gustaría que quedara constancia de que han sido unas personas concretas que son con las que tenemos que actuar para que sean merecidamente castigadas, y no manchar una gran empresa como es el Canal de Isabel II y una gran administración como es la Comunidad de Madrid que, lejos de toda esta gente, puede funcionar perfectamente como lo ha venido haciendo durante todo este tiempo. Creo que es pretencioso decir que todo el mundo lo sabía, que todo el mundo lo venía diciendo, cuando esto ha sido fruto de una investigación ardua, concienzuda, compleja y muy completa por parte de los órganos judiciales y de la Guardia Civil.

Al Concejal no Adscrito, Sr. Gómez, que se ha referido al punto 2, decir que a mí también me gustaría matizar, pero que no se preocupe porque yo sé que el Portavoz de Contigo no pretende dar esa interpretación que desde luego se puede dar cuando uno lo lee, pero a lo largo de estos días es uno de los puntos en que hemos trabajado.

En resumen, la indignación de todos los Grupos por los hechos ocurridos.

Nos queremos pronunciar con claridad, y el Partido Popular más todavía por tratarse de personas que se han aprovechado de los cargos que dicho Partido les ha podido ofrecer en algún momento. Les he dicho muchas veces que esto no tiene color político, tiene color de la falta de escrúpulos, de desvergüenza, desfachatez, y que el Partido Popular seguirá luchado contra la corrupción venga de donde venga, sea del partido que sea, pero más aún si es de nuestro propio partido.

Tengo que reconocer, no quiero hacer política, que algo cambia y Cristina Cifuentes y el Gobierno de la Comunidad de Madrid están cogiendo el toro por los cuernos, asumiendo y liderando este proyecto desde el primer momento cuando llevaron a la Fiscalía ese informe del cual han derivado todas esas actuaciones judiciales. Creo que es justo reconocerlo y que todos nos unamos a ese espíritu de poder luchar contra la corrupción, que es una lacra que puede enterrar nuestro estado democrático, nuestro estado social.

Por lo tanto votaremos a favor de las propuestas, y me gustaría que como punto 1 se votara el planteado por UPyD en supresión del punto 1 de la moción de Contigo, que es más completo, si acaso, asumo que sea añadiendo "que se haga de una forma inmediata", como pone el acuerdo de Contigo (no el de UPyD).

En el punto número 2 me gustaría que quedara suprimido el que está y redactado de la siguiente manera:

"Rendir cuentas desde el Equipo de Gobierno Local de cualquier información que se reciba en la Comisión Informativa de Transparencia. Cualquier decisión que se tome en relación con esta acusación particular deberá ser sometida a votación en la Comisión Informativa de Transparencia."

Y con este párrafo quedara suprimido el de la moción original.

En el punto número 3 votaremos a favor.

En el punto 4 y 5 tenemos que votar en contra, porque coincido con usted en que queremos que el Canal sea público (como lo es y como lo va seguir siendo) y por eso el Gobierno de Cristina Cifuentes ha iniciado los trámites para blindar este carácter público del Canal de Isabel II. Por tanto, la supresión de esa sociedad anónima en que participábamos todos los ayuntamientos, que nos trae dividendos importantes anuales, no viene a impedir que el Canal de Isabel II se mantenga público.

En el punto número 6 votaremos a favor también.

Cierra el turno de intervenciones el Concejal de Unión Progreso y Democracia, Sr. Brown Sansevero, diciendo: todos los grupos y concejales han manifestado el acierto de esta iniciativa. Nosotros en el anterior Pleno, a través de una pregunta del Gobierno, manifestamos claramente que queríamos que el Ayuntamiento se personara.



Las Rozas de Madrid

Preguntaba el Sr. Hernández que por qué no hemos hecho la iniciativa conjunta. Cada grupo ha ido por su lado. Nosotros preguntamos en el otro Pleno, considerábamos pertinente seguir con esta iniciativa. Contigo por Las Rozas está presentando iniciativas similares en otros Ayuntamientos, son casualidades... En este caso, no tanta casualidad, es un tema de total actualidad. Fue mucha casualidad que en la pasada legislatura cuando presentamos una moción de huertos en el mismo Pleno sin haber hablado y me extrañó esa casualidad, esta vez me parece casi normal que algo de actualidad venga a Pleno.

Y compartir las palabras del Portavoz del Equipo de Gobierno cuando habla de indicios escandalosos, hechos bochornosos, es un deber. Pero decía usted, desde el primer momento Cristina Cifuentes cuando tuvo la información lo puso en conocimiento de la Justicia. Podría discrepar de cuál fue el primer momento, en la Asamblea de Madrid, en marzo del 2015, Unión Progreso y Democracia ya pidió que se investigará el caso del Canal Isabel II, porque considerábamos que había indicios escandalosos y hechos bochornosos. La Asamblea nos tumbó la iniciativa de investigación con la mayoría absoluta del Partido Popular, pero al final el tiempo pone a cada uno en su sitio. Es sorprendente que a estas alturas del siglo XXI con la sociedad y la información que tenemos haya gente que se dedique a corromper y buscar rédito en la corrupción y enriquecerse. Me encantaría que hubiera más agilidad en la Justicia para que estos casos se solucionaran cuanto antes en beneficio de todos, incluso de los encausados.

Nos alegramos de que, por unanimidad, esta iniciativa salga adelante y este Ayuntamiento se persone como acusación particular en esta causa para única y exclusivamente defender el interés de los vecinos de Las Rozas en un caso que apunta a que ha habido un perjuicio patrimonial que afecta a todos, a este Ayuntamiento y a todos los vecinos que representamos.

Por parte del Grupo Contigo por Las Rozas, cierra a su vez el turno de intervenciones su Portavoz, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado:** en primer lugar, decir que sí aceptamos la votación por puntos.

Aceptaríamos unificar nuestro primer acuerdo con el de UPyD si se incluyera el "se inicie de inmediato los trámites" para la personación.

En relación con nuestro 2º acuerdo, aceptamos la enmienda del Partido Popular, y parece claro que el órgano de decisión es la Comisión de Transparencia y como tal también en el acuerdo de UPyD quien tendría que tomar la decisión de, si en algún momento nos sumamos a una personación de la Federación Madrileña de Municipios, tendría que ser la propia Comisión de Transparencia y no el Equipo de Gobierno unilateralmente. Con lo cual, con esas dos salvedades podríamos aceptar unificar nuestro primer acuerdo con el de la moción de UPyD.

Sr. Rico, entiendo su papelón en este debate. Creo que ha asumido, a diferencia de otros compañeros suyos en la Asamblea de Madrid y en otros ayuntamientos, que a veces hay que bajar la cabeza, espero que no sea por salvar el expediente en este debate, sino que, responda de verdad a una voluntad de regenerar muchísimas cosas que quedan por regenerar en el Partido Popular. En este sentido siempre tendrán a gente como el Sr. Gómez que ha hecho una intervención en la que se ha pasado al

Partido Popular, se habla de ser más papista que el papa, D. Carlos es más pepero que el PP, ha dicho que va votar en contra de nuestra moción y ha hecho más ademán de defender ciertos comportamientos del PP y demostrar más confianza en el PP que el propio PP.

Decíamos que el Partido Popular tiene muchísimo que mejorar en este sentido por muchos motivos. En primer lugar porque hace cinco minutos, como quien dice, esas personas eran pesos pesados de su Partido y el Partido los defendía. También porque ha habido una serie de decisiones políticas del Partido Popular para la privatización del Canal de Isabel II que ha sido el caldo de cultivo de todo esto. Y porque de la corrupción asociada al Canal Isabel II había indicios desde el año 2007, con el famoso campo de golf en el barrio de Chamberí. En 2008, el Sr. Ignacio González fue grabado con sacos de contenido sospechoso en las Barranquillas: hay vinculaciones del Canal Isabel II en la trama Gürtell, en la trama Púnica y en la trama Tosca. Se sabía que habría sobrecostes por obras no realizados y pagos muy sospechosos a empresas de marketing. Es decir, por mucho que ustedes digan que ha sido el Partido Popular el que ha dado un paso adelante, reconozcamos que celeridad no ha habido en el PP de Madrid pues esto se venía intuyendo y llevaba habiendo incluso procesos judiciales en marcha en torno al Canal Isabel II desde hace mucho tiempo y ustedes lo han estado defendiendo, por no hablar del espectáculo que están dando el Ministerio de Justicia, el Ministro Catalá, el Fiscal Moix, etc..., que podría estar jugando más bien para el otro bando. Por lo cual el Partido Popular, a pesar del discurso hoy de su Portavoz, Sr. Rico, todavía tiene que hacer mucho trabajo y no caer en autocomplacencia.

Vamos a entrar ahora en la cuestión por la cual no hemos aceptado la enmienda de Ciudadanos, a la que también se ha referido el Partido Popular para no votar los acuerdos 4º y 5º. Que es decir que, aun siendo sociedad anónima el Canal de Isabel II se va blindar, que sea 100 por 100 pública. No nos engañemos el proceso de conversión del Canal de Isabel II en una sociedad anónima se hizo para posteriormente privatizarlo. Las acciones que tiene el Ayuntamiento de Las Rozas hay una parte que se puede vender a particulares y otra no. Se cogió un ente público que funcionaba para lo que tenía que funcionar, se le dio estructura de empresa, comportamiento de empresa y objetivos de empresa, estructura de sociedad anónima que sigue manteniendo, que supone una absoluta opacidad, y de hecho en el consejo de administración prácticamente sólo está el Gobierno de la Comunidad de Madrid y del Partido Popular y se ha expulsado a otros grupos, sindicatos y agentes que había antes. Además el Canal, por ser sociedad anónima, es por lo que ha podido hacer estas operaciones tan turbias en Latinoamérica, con esa maraña de sociedades pantalla.

Con lo cual creemos que no se trata simplemente de ahora, ante la que está cayendo, dejar esa estructura y comprometernos a que no se va privatizar. Se trata sencillamente de desmontar esa estructura porque es la que ha permitido que se haya hecho lo que se ha hecho.

Creemos que el modelo de gestión del Canal debería ser un modelo en el cual sencillamente se gestionara el agua, como se ha hecho durante décadas, dar un servicio lo mejor posible a los madrileños, con los criterios sociales que queramos tener y que no se dedique a nada más y que los beneficios, que los hay, se reinviertan en mejorar la red. Para eso no necesitamos una sociedad anónima, para eso el modelo optimo es



un ente público como el que había antes. Señores de Ciudadanos Sr. Sánchez de Mora, con lo cual, por ello en esto debamos ir bastante más allá y volver a ese modelo, si lo que queremos es hacer simplemente eso con ese modelo nos basta y cualquier perpetuación de la sociedad anónima será una perpetuación de un riesgo de que se utilice para otras cuestiones.

Por lo demás agradecer los apoyos e informar que nosotros nos mantendremos vigilantes en el cumplimiento de esta moción y que esta acusación particular sirva para que el Ayuntamiento reclame todos los daños de la manera más activa posible.

Retoma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, **Sr. Rico Pérez**, que recuerda que aparte de trabajar con ustedes también he trabajado con el Servicio Jurídico.

Estos acuerdos deberían ir precedidos de "instar a" comenzar el expediente y de una forma inmediata trabajaremos con el Servicio Jurídico y buscaremos una partida económica adecuada pero luego tendremos que someterlo a Junta de Gobierno o a Pleno la autorización de la personación del Ayuntamiento.

Quiero decir que estamos aprobando "instar a ...", para luego hacerlo. Y yo me comprometo con ustedes a que sea de la manera más eficaz y más rápida.

La **Alcaldía-Presidencia** da por finalizado el turno de intervenciones y somete a votación las mociones presentadas:

La moción presentada por el Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia, con la autoenmienda de sustitución introducida por el mismo Grupo, queda redactada con el tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado pleno municipal, celebrado el día 26 de abril, desde Unión Progreso y Democracia realizamos la siguiente pregunta al Equipo de Gobierno:

El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha anunciado que se personará como acusación particular en el caso que investiga la supuesta trama de corrupción en el Canal de Isabel II, por entender que se puede derivar un perjuicio patrimonial. ¿Piensa hacer lo mismo el Ayuntamiento de Las Rozas?

En el debate suscitado a raíz de dicha pregunta, el portavoz de nuestro Grupo Municipal solicitó al Gobierno que instara a la Federación de Municipios de Madrid que defendiera los intereses de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que pudieran ser víctimas de un perjuicio patrimonial debido a la presunta corrupción en el seno del Canal de Isabel II. El desfalco a las arcas públicas, según informaciones obtenidas de diversas fuentes, podría superar los 23 millones de euros fruto de una sola operación realizada en Brasil.

Debemos recordar que en el julio de 2012 el Partido Popular nos hizo a 111 Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid accionistas del Canal de Isabel II Gestión, representando un 17,6% del accionariado del cuál 10% correspondía al

Ayuntamiento de Madrid y el resto a otros Ayuntamientos de la comunidad autónoma. Dicha sociedad, en noviembre de 2016 recuperó el nombre original de Canal de Isabel II.

En el caso concreto del Ayuntamiento de Las Rozas, el 23 de diciembre de 2011, se aprobó únicamente con los votos del Partido Popular y los votos en contra de UPYD, PSOE e IU-LV, el incorporarnos al modelo de gestión del Canal de Isabel II por el que se otorga a Las Rozas una participación de 0,26906% de la sociedad.

CANAL DE ISABEL II cumplirá con la obligación prevista anteriormente mediante la entrega, al AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID de las acciones correspondientes al 0,26906 por ciento del capital de la SOCIEDAD de acuerdo con las previsiones establecidas al efecto por la COMUNIDAD DE MADRID en contraprestación a la aportación de valor a la SOCIEDAD que se derivará de su incorporación al Nuevo Modelo de Gestión.

Tanto el Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como el Ayuntamiento de la capital, han anunciado que se personarán en la causa como acusación particular. No obstante, tras no tener constancia de ninguna acción o muestra concreta por parte del Equipo de Gobierno local para personarse en esta causa y por lo anteriormente expuesto, se acuerda por parte de la Corporación Municipal instar al Gobierno Municipal de Las Rozas de Madrid a la adopción del siguiente acuerdo:

Acuerdo único: Realizar las gestiones necesarias para que el Ayuntamiento de Las Rozas se persone en el caso Lezo como acusación particular. Así mismo, si en un futuro se personara en el mismo caso la federación de Municipios de Madrid o agrupaciones de Ayuntamientos afectados, se deberá analizar y estudiar qué fórmula jurídica es más interesante a la hora de defender el interés de los vecinos de Las Rozas."

Por otro lado, la moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, es del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de abril la Guardia Civil detuvo al expresidente de la Comunidad de Madrid, Ignacio González, y otras 11 personas en el marco de la denominada "Operación Lezo", que investiga una presunta trama de corrupción en el Canal de Isabel II. El juez Eloy Velasco imputa al expresidente, que permanece en prisión, los delitos de organización criminal, malversación de fondos públicos, fraude en la contratación, prevaricación, falsedad documental y blanqueo de capitales.

Este penúltimo caso conocido de presunta corrupción en nuestro país y, particularmente, nuestra Comunidad Autónoma (con posterioridad hemos conocido la trama en torno a Mercamadrid), revela una vez más la lacra que supone la corrupción en un país que arrastra una crisis social y económica sin



precedentes, a la que se ha respondido desde 2010 recortando los ya de por sí menguados recursos del Estado del Bienestar.

Esta execrable realidad ha generado durante los últimos años una aguda indignación ciudadana. Ante esta situación, las instituciones no podemos permanecer pasivas ni quedarnos en declaraciones genéricas de rechazo de comportamientos individuales, sino que debemos, entre otras medidas, tomar la iniciativa para reclamar activamente ante los tribunales la justicia y reparación de los daños generados en el patrimonio público por estas intolerables prácticas.

Concretamente, la "Operación Lezo" ha revelado la utilización para el enriquecimiento personal de miembros del Gobierno Regional y empresarios afines, de la que durante años ha sido la "joya de la Corona" del sector público madrileño, el Canal de Isabel II. El Canal ha gestionado durante décadas el derecho humano al agua de los madrileños de forma ejemplar y eficiente, con gestión 100% pública y criterios no mercantilistas de utilidad social.

Esta entidad ha sido sometida desde 2008, por decisión política del Partido Popular de Madrid, a un proceso de conversión en Sociedad Anónima para su posterior privatización, un proceso que se ha caracterizado desde el principio por su opacidad y por su absoluta falta de justificación desde cualquier perspectiva de defensa del interés público. Hoy, ante el conocimiento de los intereses espurios que los principales artífices del proceso parecían tener en la operación, debemos recordar a quienes desde la sociedad civil se movilizaron desde el principio contra esta infamia, generando un rechazo social que impidió la culminación de la privatización.

El Canal de Isabel II es hoy una Sociedad Anónima participada por la Comunidad de Madrid y distintos ayuntamientos de la región, entre ellos el de Las Rozas de Madrid, que posee el 0,26906% del capital de la sociedad. Así, el capital público que, de acuerdo con la investigación judicial, podrían haber estado expoliando los acusados en la "Operación Lezo", es también un capital municipal del Ayuntamiento de Las Rozas y, en consecuencia, de sus vecinos y vecinas. Así, el perjuicio patrimonial que pudiera derivarse de la causa judicial es también un perjuicio para este Ayuntamiento, lo que le habilita para personarse como acusación particular en el proceso en defensa de los intereses de los roceños, exigiendo la reparación del daño causado.

Sin ánimo de ahondar en los motivos, desde el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas no nos merece confianza que el Equipo de Gobierno local del Partido Popular gestione en solitario y sin rendir cuentas al resto de grupos la acusación particular del Ayuntamiento de Las Rozas que se derivaría de la aprobación de esta moción. Al contrario, creemos que para recuperar mínimamente la credibilidad social en las instituciones políticas debemos tender a un modelo de absoluta transparencia y democracia, evitando posibles intenciones de dejadez en la gestión judicial de esta acusación particular. En consecuencia, proponemos un modelo en que el Equipo de Gobierno deba rendir cuentas ante la Comisión Informativa de Transparencia de cualquier novedad que hubiere en relación con esta acusación particular, sometiendo cualquier decisión de calado a este órgano,

que será el responsable político último de la representación del Ayuntamiento de Las Rozas en el proceso.

ACUERDOS

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal Contigo Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno los siguientes **ACUERDOS** para que sean considerados en este Pleno Municipal:

- 1. Iniciar de forma inmediata los trámites para efectuar la personación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid como acusación particular en las diligencias previas número 91/2016 que se siguen ante el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional, o en cualquier otro procedimiento que pudiera iniciarse por los hechos que se están investigando en relación con el Canal de Isabel II.
- 2. Rendir cuentas desde el Equipo de Gobierno Local de cualquier información que se reciba o cualquier decisión que se tome en relación con esta acusación particular en la Comisión Informativa de Transparencia, cuyas decisiones asumirá el concejal responsable de la representación del Ayuntamiento ante la acusación particular. En caso de incumplimiento de este acuerdo por parte del concejal que gestione la acusación particular, la citada Comisión podrá solicitar al Alcalde su relevo por otro concejal de la Corporación en la gestión de la citada acusación particular.
- Solicitar desde el Ayuntamiento de Las Rozas la convocatoria de la Junta General de Accionistas de Canal de Isabel II Gestión S.A. con el fin de que el Consejo de Administración informe a los accionistas sobre la situación financiera y jurídica de la sociedad.
- 4. Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a todas aquellas iniciativas legislativas que desde la Asamblea de Madrid tengan como fin retomar la forma jurídica de entidad de derecho público e invalidando el Acuerdo del 14 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno por el que se autorizó la constitución de la sociedad anónima "Canal de Isabel II Gestión, sociedad anónima", blindando así su carácter público.
- 5. Promover, junto a la Federación Madrileña de Municipios, el Gobierno Regional y los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, un debate sobre el futuro modelo de gestión pública del Canal de Isabel II, con objeto de revertir la privatización y garantizar un modelo de gestión del agua público, transparente, con rendición de cuentas y democrático.
- 6. Dar traslado del presente acuerdo a los grupos políticos que forman la Asamblea de Madrid, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, a los miembros del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y a la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid."



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Indica el **Sr. Alcalde-Presidente** que, a la vista del debate sostenido, se han aunado los acuerdos propuestos en las mociones presentadas respectivamente por el Grupo Unión, Progreso y Democracia y por el Grupo Contigo Por Las Rozas, que, con las enmiendas introducidas, se someten a votación por puntos con la redacción única siguiente.

- 1º.- Instar a realizar de forma inmediata las gestiones necesarias para que el Ayuntamiento de Las Rozas se persone en el caso Lezo como acusación particular. Así mismo, si en un futuro se personara en el mismo caso la Federación de Municipios de Madrid o agrupaciones de Ayuntamientos afectados, se deberá analizar y estudiar qué fórmula jurídica es más interesante a la hora de defender el interés de los vecinos de Las Rozas.
- 2º.- Instar a la rendición de cuentas desde el Equipo de Gobierno Local de cualquier información que se reciba o cualquier decisión que se reciba en la Comisión Informativa de Transparencia. Cualquier decisión que se tome en relación con esta acusación particular deberá ser sometida a votación en la Comisión Informativa de Transparencia.
- 3°.- Instar al Ayuntamiento de Las Rozas a que solicite la convocatoria de la Junta General de Accionistas de Canal de Isabel II Gestión S.A. con el fin de que el Consejo de Administración informe a los accionistas sobre la situación financiera y jurídica de la sociedad.
- 4°.- Instar a mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a todas aquellas iniciativas legislativas que desde la Asamblea de Madrid tengan como fin retomar la forma jurídica de entidad de derecho público e invalidando el Acuerdo del 14 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno por el que se autorizó la constitución de la sociedad anónima "Canal de Isabel II Gestión, sociedad anónima", blindando así su carácter público.
- 5°.- Instar a la promoción, junto a la Federación Madrileña de Municipios, el Gobierno Regional y los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, de un debate sobre el futuro modelo de gestión pública del Canal de Isabel II, con objeto de revertir la privatización y garantizar un modelo de gestión del agua público, transparente, con rendición de cuentas y democrático.
- 6°.- Dar traslado del presente acuerdo a los grupos políticos que forman la Asamblea de Madrid, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, a los miembros del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y a la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid.

Votación:

Votación punto 1:

El punto 1 queda aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales del Pleno Corporativo.



Votación punto 2:

- 23 votos a favor, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo Por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia,1 a la Concejal no adscrita Da Patricia Arenas Llorente y 1 al Concejal no adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas
- 1 voto en contra correspondiente al Concejal no adscrito D. Carlos Gómez
 Valenzuela.

Por consiguiente, el punto 2 queda aprobado por mayoría absoluta.

Votación punto 3:

- 23 votos a favor, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo Por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia,1 a la Concejal no adscrita Da Patricia Arenas Llorente y 1 al Concejal no adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas
- 1 voto en contra correspondiente al Concejal no adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela.

Por consiguiente, el punto 3 queda aprobado por mayoría absoluta.

Votación punto 4:

- 6 votos a favor, correspondientes 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo Por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista y 1 a la Concejal no adscrita D^a Patricia Arenas Llorente
- 15 votos en contra correspondientes 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y 1 al Concejal no adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela.
- 3 Abstenciones correspondientes 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 al Concejal no adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas

Por consiguiente, el punto 4 queda rechazado por mayoría absoluta.

Votación punto5:

- 10 votos a favor, correspondientes 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo Por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista y 1 a la Concejal No Adscrita Da Patricia Arenas Llorente y 1 al Concejal no adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas.
- 12 votos en contra correspondientes 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejal no adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela.



Las Rozas de Madrid



 2 Abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia

Por consiguiente, el punto 5 queda rechazado por mayoría simple.

Votación punto 6:

El punto 6 queda aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales del Pleno Corporativo.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, en las Mociones presentadas con R/E. núm. 9.934 y R/E núm. 9.884 ambas con fecha 18.05.2017 por los Grupos Unión, Progreso y Democracia y Contigo por Las Rozas, respectivamente, acordó:

Aprobar los siguientes acuerdos, con la votación anteriormente reflejada:

- 1º.- Instar a realizar de forma inmediata las gestiones necesarias para que el Ayuntamiento de Las Rozas se persone en el caso Lezo como acusación particular. Así mismo, si en un futuro se personara en el mismo caso la Federación de Municipios de Madrid o agrupaciones de Ayuntamientos afectados, se deberá analizar y estudiar qué fórmula jurídica es más interesante a la hora de defender el interés de los vecinos de Las Rozas.
- 2°.- Instar a la rendición de cuentas desde el Equipo de Gobierno Local de cualquier información que se reciba o cualquier decisión que se reciba en la Comisión Informativa de Transparencia. Cualquier decisión que se tome en relación con esta acusación particular deberá ser sometida a votación en la Comisión Informativa de Transparencia.
- 3º.- Instar al Ayuntamiento de Las Rozas a que solicite la convocatoria de la Junta General de Accionistas de Canal de Isabel II Gestión S.A. con el fin de que el Consejo de Administración informe a los accionistas sobre la situación financiera y jurídica de la sociedad.
- 6°.- Dar traslado del presente acuerdo a los grupos políticos que forman la Asamblea de Madrid, a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, a los miembros del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y a la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid.

(Siendo las 15,10 horas, el Sr. Alcalde-Presidente hace un receso y se retoma la celebración del Pleno a las 16,45 horas)

11°.- Moción conjunta de Unión, Progreso y Democracia y Contigo Por Las Rozas para impulsar el proyecto de creación de huertos urbanos en Las Rozas (Ac. 77/2017-PL).

Interviene el Portavoz Adjunto de Unión Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez,** para exponer el contenido de la moción presentada: realmente mi exposición va a ser intencionadamente breve, porque la creación de huertos urbanos en Las Rozas

es un asunto ya recurrente en este Pleno. Ya conocen todos ustedes nuestra opinión favorable a los efectos beneficiosos para la ciudad y para la ciudadanía que tiene este tipo de instalaciones, como ya se ha puesto de manifiesto en otros municipios, incluso en pueblos de nuestro entorno más cercano.

Unas veces hemos presentado la moción en solitario, otras veces la hemos presentado conjuntamente con otros grupos de la oposición, y siempre con el mismo resultado: no han salido nunca adelante. Por lo tanto, más que centrarme otra vez en los aspectos beneficiosos, explicaré más bien el sentido de esta moción, es decir, el por qué otra vez con este tema. Si, además, como han comprobado, es una moción en la que está copiada tanto la parte de la exposición de motivos como prácticamente todos los acuerdos de la última que presentamos conjuntamente con los Grupos Socialista y Contigo por Las Rozas, y nosotros en diciembre de 2015, es lógico que digan por qué insisten ustedes en lo mismo si hace un año ya les dijimos que no. Pues, precisamente, porque hace poco en una reunión que no tenía nada que ver con este asunto, el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, hizo una reflexión interesante sobre si las mociones son o deberían ser o no actos administrativos. Yo me quedé con la idea, sin profundizar ahora en temas jurídicos ni nada, y lo que está claro es que ahora mismo en Las Rozas no lo son. Es una de esas anécdotas que a veces hacen a uno cambiar de idea.

En Las Rozas ahora mismo las mociones no son actos administrativos. Actualmente todos sabemos lo que son, son manifestación de propuestas de intenciones, de voluntades de los grupos municipales que planteamos cosas para cumplir nuestros programas o bien que sean de actualidad o voluntades de vecinos, de agrupaciones o asociaciones o demandas que van surgiendo.

En cualquier caso, y aunque no son ahora mismo actos administrativos, lo que sí queda claro es el hecho de que el que se apruebe una moción, no quiere decir que se cumpla, no es obligatorio que se cumpla, no es garantía de nada. En ese sentido le dimos la vuelta y nos preguntamos ¿por qué entonces no lo cambiamos? El que no se apruebe no quiere decir que no podamos volver a insistir en la intención, en la idea y en el planteamiento político. Por lo tanto, esa es la razón por la que en breve tiempo hemos vuelto a plantear y volvemos a traer, otra vez, prácticamente igual el mismo tema, la misma exposición de motivos, y máxime cuando en la moción anterior cerró el debate el Gobierno, como es lógico, y no pudimos aportar nada más. Ahora es como la segunda versión, porque en ese cierre de debate, a pesar de que el Partido Popular votó en contra, parece que también el Equipo de Gobierno tenía la intención de instalar huertos urbanos, y nos decía hace año y medio que ya estaban trabajando en ello, que los técnicos estaban mirando, que estaban viendo parcelas, etc...

Realmente, desde ese momento, no hemos visto ningún resultado tangible a ese trabajo, yo no digo que no lo estuvieran o lo estén haciendo, lo que decimos es que no lo hemos visto. Y por lo tanto, tómense esta moción como lo que es, es una reiteración, un recordatorio, si quieren llamarlo una moción de apremio, si les vale la expresión, para que esas voluntades que parece ser que son mayoritarias entre los aquí presentes, se plasmen en algo tangible, que, por fin veamos huertos urbanos en Las Rozas. Voten ustedes lo que quieran, pero, por favor, háganlo y ese es únicamente el motivo de esta moción.



de

Las Rozas de Madrid

Interviene el **Sr. Villarroel Ortega**, Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, que manifiesta lo siguiente: intentaré no extenderme mucho y no repetir, solamente hacer un repaso muy rápido de los argumentos por los que pensamos que es importante e interesante que existan este tipo de huertos en Las Rozas, ya que son formas de recuperar zonas degradadas que son lugares de encuentro y de convivencia, que son alternativa de ocio, espacio de educación ambiental, lugar de promoción de hábitos saludables y de alimentación ecológica y que son, además, también interesantes experiencias de participación ciudadana, de trabajo colectivo.

Yo creo que para nuestro Grupo está claro que es un tema que tiene mucho interés por parte de no pocos grupos de vecinos. No solamente tenemos la experiencia de aquel colectivo que en su momento se nos acercó, si no también hace unos días yo lanzaba unas preguntas sobre esto en el foro de Las Rozas y más de cien personas mostraban su interés por el mismo.

En la misma línea de lo que ha dicho el Sr. Aparicio, ya que el Partido Popular dijo que sí, que lo iban a hacer y que incluso el Sr. Alcalde tuvo el gesto después de aquel Pleno de acercarse a las personas que habían asistido y explicarles que, con independencia de lo que había salido formalmente, se iba a hacer, por eso también les exhortamos a que por favor se reconsidere su posición.

También quiero dedicar unos instantes a hablar un poco de como se ha construido esta moción y sobre todo porque en su momento fue una moción conjunta entre el Grupo de UPYD, el Grupo Socialista y Contigo por Las Rozas, y en este caso no está el Grupo Socialista, en este caso se une una iniciativa iniciada por UPYD a los que agradecemos que lo hayan lanzado y que nos hayan invitado a participar y en nuestra lógica de unir voluntades lamentamos que no haya podido formar parte el Grupo Socialista del mismo. No voy a entrar en las razones, porque además tampoco me corresponde a mí, pero, en todo caso, si algo que hemos hecho o hemos dejado de hacer por nuestro Grupo ha impedido la participación del Grupo Socialista, pues aquí en público les pedimos disculpas, y un poco en esa línea de buscar unir voluntades nos autoenmendamos para incluir un punto más en los acuerdos que sería el siguiente:

"La creación antes de agosto de 2017 de un grupo de trabajo formado por los Grupos Políticos y Técnicos de Medio Ambiente para acordar el modelo de huertos y el proceso a seguir que se uniría a los que estaban ya en la propuesta presentada por escrito"

Interviene la **Sra. Arenas Llorente**, Concejal no adscrita, para manifestar lo siguiente: creo que la valoración que se hace de la inferencia que tendrá sobre la vida de nuestros vecinos es un tanto utópica, no se relaciona adecuadamente el interés ni el tiempo que los vecinos usuarios de estos huertos tendrán que invertir en ellos, y la más que probable circunstancia de que estos espacios acaben desaprovechados e incluso abandonados.

Tener un huerto, incluso en una casa particular, no es fácil. Requiere mucho esfuerzo y trabajo, un tiempo que nuestros vecinos deberían tener disponible para dedicar a estas tareas.

Creo que están destinadas a un público muy concreto, un público que no es mayoritario en nuestro municipio.

Todo ello sin tener en cuenta la ubicación. Nuestro municipio se ha desarrollado en varios núcleos independientes, no cuenta con un núcleo de unión por lo que al proponer la instalación de estos huertos en una parcela concreta se beneficiaría a unos vecinos en detrimento de otros, pues al tiempo invertido en el propio huerto habría que incluir el del transporte.

Creo que desde este Ayuntamiento se deberían impulsar acciones que beneficien al mayor número de vecinos, ya que nuestros impuestos, los de todos, se van a invertir en ellas.

En este caso, no sólo habría que tener en cuenta el gasto que supone su implantación sino también su sostenimiento, el personal adicional que se requeriría para su vigilancia, adecuación y mantenimiento, y los gastos derivados de suministros, especialmente en lo relativo al suministro de agua.

Creo inadecuado, y por ello votaré en contra, solicitar la instalación de unos huertos urbanos: cuando no consta demostrada su necesidad, cuando no ha habido una demanda vecinal, cuando no se ha verificado la adecuación de la parcela con respecto a la facilidad de acceso y uso para todos los vecinos, y teniendo en cuenta el ajuste económico que se prevé se tendrá que realizar reflejando las últimas resoluciones judiciales con respecto a la plusvalía, que es más que probable, si no queremos seguir dinamitando nuestra economía a base de impuestos, que nos obligue a adecuarnos a políticas más austeras durante los próximos años.

A continuación toma la palabra el Concejal no adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, que señala lo siguiente: he escuchado con atención al Sr. Concejal del Grupo de Unión, Progreso y Democracia porque ha contestado a una de las preguntas que yo tenía y era ¿por qué razón vuelven ustedes a traer una moción que ya se ha traído anteriormente? No es que esté mal, pero lo que no entiendo muy bien es que se vuelva a traer prácticamente clavada con las mismas condiciones y sin argumentar absolutamente nada nuevo. Los argumentos que han dado, a mí, particularmente, no me han convencido demasiado.

Por consiguiente, repetiré lo que yo pensaba anteriormente, sólo que esta vez de manera individual, y no voy a entrar a discutir si es necesario que tengamos unos huertos urbanos o no en nuestro municipio, creo que es algo que tenemos que decidir entre todos, ver si hay necesidad o no la hay, ..., pero desde luego de lo que estoy manifiestamente en contra es que un 50% de esos huertos urbanos, si los llegamos a poner, sean de gestión municipal y un 50% de una gestión de una asociación. No me parece oportuno.

Coincido con la Sra. Arenas en lo que respecta a que esto no va a ser barato, que es un gasto bastante importante y también comprendo un poco la exposición de motivos, las peticiones a máximos, porque la parcela que han sugerido ustedes para poder hacer un huerto urbano no está mal, está bien situada, y se me ocurren veinte mil



de Las Rozas de Madrid

usos más importantes para realizar en esa parcela que, quizás, sea una de las mejores que tenemos, como para instalar un huerto urbano, pero bueno eso es lo de menos.

Realmente no veo en las exposiciones, ni en las peticiones nada que cambie con lo anterior y considero que tal y como está, sin que haya consenso entre todos los partidos incluido el Gobierno, y que realmente veamos la necesidad y, por supuesto, sin que haya ninguna asociación de por medio, no lo veo claro. Por consiguiente, mi voto va a ser en contra.

Es el turno del Concejal no adscrito, **Sr. Hernández Cárdenas**, que interviene para decir lo siguiente: siguiendo la línea de brevedad que se ha mantenido hasta ahora, como ustedes Sres. de Unión, Progreso y Democracia y de Contigo por Las Rozas han señalado aquí, esta moción ya se ha traído a este Pleno tal cual, como una especie de corta-pega, y ya ha sido rechazada por este mismo órgano, con mi abstención en su día. En consecuencia, entiendo que no aporta nada nuevo, ni siquiera los puntos que me impidieron votar a favor se han modificado, como cuál va a ser la parcela a utilizar, cómo se va a otorgar, quién la va a gestionar, por qué pretenden que un 50% sea de titularidad municipal y otro 50% sea gestionado por una asociación, ... Todo esto creo que siguen siendo errores que se mantienen en el texto y, por tanto, no puedo votar a favor de ella.

Esto no quiere decir que yo esté en contra de los huertos urbanos, creo que este no es el debate a día de hoy, no creo que este sea el debate que se está suscitando en la moción, pero sí quiero reflejar que tal cual está redactada la moción me sigue suscitando las mismas dudas que la primera vez.

En cuanto al Equipo de Gobierno, pues ya que estamos, si podría aprovechar para informarnos, seguro que así lo hará, en qué estado se encuentran las actuaciones que se están llevando a cabo, ya que ustedes dicen que están trabajando para llevar a cabo los huertos urbanos.

Interviene seguidamente el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, que expresa: veo en las presentaciones de la moción por parte de los Grupos proponentes un tono no sé si artificialmente conciliador para esta moción, y lo primero que tengo que decirles a ellos es que es una moción pastiche lo que nos traen hoy aquí, es un corta-pega de la iniciativa que se presentó en diciembre de 2015 en este Pleno, en la que entonces también participó este Grupo Municipal Socialista.

Hoy, con solución de continuidad, se vuelve a solicitar exactamente 3 de los 4 acuerdos que entonces se pedían y ahora he oído que el Grupo de Contigo por Las Rozas, acude a la opción socorrida de hagamos un grupo de trabajo, bien, estamos de acuerdo.

En cualquier caso déjenme decirles Señores de los Grupos Proponentes que esta es una moción extemporánea porque han pasado 17 meses y la situación ya no es la misma, ni la del grupo de hortelanos que se citan expresamente, ni la de otros posibles interesados a los que no hace mención alguna en esta nueva moción, con lo que se podría haber aprovechado para actualizar los términos y dimensionar el alcance de unos huertos urbanos en Las Rozas.

Me parece inconsistente porque no alcanzamos bien a entender la oportunidad de esta moción, por mucho que hayan intentado volverla a explicar, en tanto que aquella de diciembre no prosperó -por los votos en contra del PP y la abstención de C´s-, por lo que exigir hoy al Equipo de Gobierno que cumpla algo que ni siquiera está aprobado por este Pleno se me antoja ingenuo por su parte y misión imposible conociendo el ritmo de puesta en marcha y cumplimiento de este tipo de acuerdos plenarios, incluso estando aprobados, a que nos tiene acostumbrados el Equipo de Gobierno.

En definitiva, parece que están los grupos proponentes más preocupados de hacer política con mociones que sirvan para notas de prensa y twitter, que de trabajar en una posibilidad real de que en Las Rozas exista algún día huertos urbanos. Hecho éste que solo se podría lograr sumando a grupos de este Pleno en el acuerdo para, en último caso, persuadir al gobierno, y no restando, como han hecho ustedes con el PSOE, tratando de monopolizar el tema, cosa que ya les decimos que no van a conseguir, a base de repetir en la moción que ya lo dijeron ustedes en la anterior legislatura, porque este Grupo Municipal Socialista está y va a estar siempre trabajando para que en Las Rozas haya huertos urbanos. No les quepa la menor duda ni a ustedes ni a los roceños.

Pero permítanme que les proponga que, seguramente, haya que darle una nueva pensada a la implantación de los mismos, tanto desde el punto de vista de quien pueda optar a participar, como en las condiciones de la parcela susceptible de ceder por parte del Ayuntamiento, así como en el uso de los medios y puesta a disposición final de los productos hortícolas obtenidos.

Creo que ahí está la clave del éxito de la implantación de unos huertos urbanos en Las Rozas.

Ofrecemos, desde este Grupo Socialista, al resto de grupos algo que los grupos proponentes no han hecho y es la posibilidad de consensuar entre todos una nueva propuesta potente y sólida para que el Equipo de Gobierno quede persuadido de una vez de la necesidad de la existencia de unos huertos urbanos en Las Rozas.

Por último, decir que no podemos votar en contra de unas propuestas que compartimos hace un año y medio en este Pleno, pero no podemos votar a favor de una ocurrencia del Grupo de Unión, Progreso y Democracia, que busca la visibilidad que no tiene en otras instituciones, con la complicidad estratégica de Contigo por Las Rozas.

Interviene el **Sr. Pérez-Juste Abascal,** Concejal del Grupo municipal de Ciudadanos, que dice: como ya han dicho mis compañeros, esta moción ya se trajo en diciembre del año 2015, y presenta unos acuerdos muy similares a los que ya fueron a ese Pleno y, por lo tanto, queremos aprovechar la oportunidad para repetir lo que ya dijimos entonces para que quede clara la postura de Ciudadanos y su voto.

Ciudadanos en ese momento ya habló de cinco conceptos fundamentales que debe de tener la moción antes de empezar a trabajar, y uno de ellos es la viabilidad, por una parte, la económica, y por otra, la técnica.



de Las Rozas de Madrid

En su día, nosotros ya comentamos que no íbamos a votar esta moción porque se había tardado cuatro días en preparar, cuando era algo bastante serio, que podía ser ilusionante para los vecinos, pero no lo teníamos que trabajar a matacaballo y fue uno de los motivos por los cuales nos abstuvimos

Asimismo, consideramos que es importante que se fomente el ocio y la educación, pero de una manera mucho más responsable y que no esté tan enfocada a satisfacer la petición de una asociación que, seguramente, lo haría muy bien, pero pensamos que tiene que ser una propuesta un poco más abierta.

También hablamos de la importancia de la conexión entre el ser humano y la naturaleza, que poco a poco se ha ido perdiendo con la modernidad, con la aparición de las ciudades, y pensamos que si se incorpora esto en la vida municipal vamos a hacer un acercamiento que puede ser importante.

Igualmente, dejamos claro en su momento ciertas cuestiones sobre el terreno, es decir, qué terreno va a ser, cómo, cuándo y dónde. No nos parece la manera más correcta de hacerlo. Nosotros creemos que quizás esa no sea la mejor parcela y puede haber otras que estén más acordes al uso que se le pretende dar, ya que, como se ha señalado, tiene un cierto valor.

Como quinto punto, hablamos de la importancia de regular el acceso a esos huertos urbanos, que no puede ser un acceso donde solo unos pocos tengan cabida, sino que tiene que ser algo más plural y es algo que nos preocupa porque puede generar controversias.

Aun así cuando se acabó la moción, la Concejala, Sra. Rey, nos explicó a todos que ya estaban trabajando en ello y que llevaban un montón de trabajo hecho y que iban a seguir adelante. Estamos convencidos de que han cumplido su palabra, que han estado trabajando en ello y seguro que ahora nos explicará todo lo que han hecho para solventar cada uno de estos cinco puntos que en su día con premura no veíamos con buenos ojos y ahora nos gustaría analizar y tener en cuenta según lo que nos cuente.

Y es que los huertos urbanos para nosotros es algo que puede llevar al municipio a dar un paso adelante en lo que sería el encuentro entre mayores y jóvenes, porque este municipio que se dedicaba más a la agricultura no hace demasiados años, ahora se ha ido modernizando. Hay una desconexión total entre generaciones y consideramos que estos huertos pueden permitir un encuentro con estas generaciones que puede ser muy importante para el municipio.

En relación a la conexión del medio ambiente de la que hemos hablado con anterioridad, también pensamos que puede ser un espacio de formación para los vecinos, para que puedan ir allí a hacer cursos para poder luego en su casa replicar lo que se hacen en esos huertos urbanos, en lo que son los micro huertos que hay en las casas, tan de moda en la actualidad, y pensamos que si podría tener mucho uso.

Para aclarar la situación, nosotros íbamos a votar lo mismo que en la anterior moción, es decir, nos íbamos a abstener, pero con la enmienda que ha incluido el Grupo Contigo para crear un grupo de trabajo donde podamos exponer todas nuestras dudas

y hacer un trabajo diario y hablar y discutir y poder encauzar la situación hacia lo que creemos que debe ser un huerto urbano, que es un espacio de convivencia entre generaciones y donde haya una conexión con la naturaleza, vamos a votar a favor.

Interviene por el Grupo Municipal Popular, la Concejal de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**, exponiendo lo siguiente: efectivamente, como ya han expuesto todos los grupos, esta moción ya se planteó en su momento, y en la que dejamos constar no que estuviésemos en contra de esta iniciativa, sino todo lo contrario, pero sí en la forma en la que ustedes la plantearon y la plantean en este momento.

La moción de entonces se basaba en una propuesta concreta que había planteado una asociación, tanto a ustedes como a nosotros. Propuesta que nosotros, por supuesto, como no podría ser de otra manera, nos comprometimos a estudiar su viabilidad ya que se impulsa desde la Concejalía este tipo de actividades y se educa a los niños desde pequeñitos en el fomento de la horticultura. En base a esa propuesta se han venido estudiando y analizando diversas opciones, como ya se les ha contado tanto en Plenos como en Comisiones.

Se solicitaba al Ayuntamiento un compromiso de colaboración para que dicha asociación gestionase una parcela de 3.500 metros cuadrados cedida por el propio Ayuntamiento y solicitaba el acondicionamiento del vallado, las acometidas de agua y los caminos de acceso, con lo cual implicaría en un primer cálculo aproximado, sin contar con lo que implicaba la cesión de la parcela, una inversión de aproximadamente 70.000 euros. Solicitaban, además, asesoramiento técnico por parte del Ayuntamiento, herramientas, invernaderos, ... En resumen que el Ayuntamiento subvencionara en su totalidad los huertos urbanos.

Tras la valoración de la solicitud, y creyendo que esto sí debería realizarse, no debería ser exclusivamente por la iniciativa concreta de esa asociación, sino para todos aquellos vecinos que también, a título particular, quisieran realizar este tipo de actividades. Por consiguiente, en un primer momento, deberían haber estudiado la demanda real para su puesta en marcha, cosa que ustedes no han hecho, ya que estaríamos hablando, como bien ha dicho la Sra. Arenas y otros compañeros, de una gran inversión.

Dentro del trabajo que se ha realizado por parte de la Concejalía se han revisado y visitado por parte de los servicios técnicos las parcelas de titularidad pública que podría recoger este proyecto. Se han estudiado más de 40 ubicaciones y habría que valorar el coste económico real de cada una de las opciones y elaborar, además, un marco normativo que regulara tanto la actividad, como la cesión y la gestión de la parcela.

¿Han estudiado ustedes o analizado el sistema de cesiones de esta parcela?, ¿proponen que se haga de manera gratuita, esto se puede hacer así, o se establecería un canon anual prorrateado entre todos aquellos concesionarios de su parte de la parcela mediante un sorteo?



Las Rozas de Madrid

La verdad es que no plantean realmente ustedes ninguna iniciativa de cómo hacer esta actividad.

A lo mejor desde el Ayuntamiento se podría plantear situar esta actividad en suelo rustico, al objeto de evitar gravar con una carga tanto el valor como la disponibilidad del suelo urbano de cualquier parcela municipal que pudiera interferir con posterioridad en futuros equipamientos del municipio que sí que serían necesarios para la totalidad de los vecinos de Las Rozas. Pues he de recordarles que, además, en la propuesta, la asociación a la que hacen referencia sus dos mociones, la de antes y la de ahora, hablan de la disponibilidad, de ubicaciones y parcelas concretas.

Por supuesto que atenderemos cualquier sugerencia que nos hagan llegar, pero no vamos a votar a favor de los acuerdos que ustedes proponen y mucho menos si fijan ustedes un plazo.

En cualquier caso, desde la Concejalía se estudiaran todas aquellas propuestas y se seguirá trabajando para llevar a cabo la creación de los huertos urbanos a través de la red ecoescuelas y a través de más de una decena de iniciativas que ya están en marcha, como cursos formativos al profesorado, que los centros educativos cuenten con recursos adecuados para el fomento de la horticultura, el desarrollo de prácticas ecológicas, el fomento de una alimentación saludable y el consumo de productos de cercanía.

Con respecto a la propuesta de constituir un grupo de trabajo, como les he dicho en la exposición no tengo ningún problema en hablar con ustedes y en que presenten sus iniciativas, pero en estos momentos vamos a votar en contra de la moción.

Para cerrar el turno de intervenciones tiene la palabra por parte del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, el **Sr. Aparicio Ordóñez**: empezando por el final, agradecer la actitud positiva del Grupo Popular que, como he dicho anteriormente, parecía que estaban por la labor de trabajar en esta línea. Sin embargo, mantienen una postura un tanto contradictoria, ya que por un lado dicen que les parece bien, pero por otro votan en contra de todo, incluso de la enmienda para crear un grupo de trabajo. Allá ustedes con sus contradicciones, lo importante es que esto al final acabe consiguiéndose y sea con grupo de trabajo o sin grupo de trabajo, con enmiendas o sin enmiendas, conjuntas o en solitario, lo consigamos aprobar si es positivo para los vecinos de nuestro municipio.

En cuanto a la Sra. Arenas, creo que se le ha contestado también con la enmienda. En ese grupo de trabajo también tendría cabida las preguntas, las dudas, todo aquello que le hace a usted votar en contra y, por lo tanto, no le voy a contestar más.

Al Sr. Gómez y al Sr. Hernández una respuesta conjunta. Claro que han cambiado cosas, fíjense ustedes si han cambiado que antes eran cinco y ahora son tres el Grupo de Ciudadanos, y la prueba es que además han votado ahora a favor y entonces se abstuvieron. Y un cambio muy significativo es la aritmética de este Pleno gracias, precisamente, a ustedes dos, parece mentira que no se hayan dado cuenta de este cambio, porque han sido los protagonistas.

Y bueno, Sr. Hernández, lo de cortar y pegar usted sabe un rato, no quiero devolverle nada, pero por lo menos nosotros hemos cortado y pegado algo nuestro. El copyright, es nuestro.

Y Sres. del Grupo Socialista, de verdad, ya que ustedes hacen un juicio de valor sobre las intenciones de las mociones que UPyD trae a este Pleno, permítame que yo también haga alguno. Entiendo que ustedes están pasando o han pasado momentos de tensión, de nervios, y todavía les queda un poquito de baile, y quizás eso les lleve a ver tensiones y a desenfocar y a ver cosas que no suceden. No vean ustedes enemigos y conspiraciones de UPyD contra el PSOE porque, de hecho, hemos coincidido muchas veces en muchos Plenos, incluso hoy, en el mismo debate, en la modificaciones de créditos, en el precio de los toros. Es decir, de verdad que no estamos buscando ningún tipo de confrontación. Fíjese usted el calado político que tenía esta moción que se me ocurrió mientras estaba fumigando en casa unas plantas. Por tanto, si no hemos llegado a ese dialogo profundo que necesitaba el PSOE para posicionarse, lo lamentamos y le pedimos excusas por ello, pero que sepan que esta moción por supuesto tan nuestra, como de ustedes, como de Contigo, porque está en el espíritu, en la intención de que aquí en Las Rozas se instalen los huertos urbanos, y en ningún caso les hemos querido excluir de este proyecto.

Tiene la palabra el Concejal del Contigo por Las Rozas, **Sr. Villaroel Ortega**: lamentar que el PSOE decida no apoyar la iniciativa y que diga cosas como que pretendemos monopolizar el tema, porque eso está totalmente fuera de nuestra intención, cuando, además, hay ciertas reacciones que pueden hacer pensar que quieran llamar la atención. También nos dicen que lo que proponen es consensuar, y precisamente en esa línea va esa enmienda que hemos introducido.

Esta moción doblemente presentada parece que despierta cuestiones que no figuran, que se ven cosas que no están, ya que hacen muchas referencias a una parcela concreta, a un colectivo concreto, etc..., cuando los acuerdos no hacen ninguna referencia a ninguna parcela, ni a ningún colectivo concreto.

Y como el Sr. Aparicio ha contado al principio, al tratarse de una moción con finalidad política, no plantea cuál tiene que ser el procedimiento, sino que igual que hemos hecho con otras mociones como puede ser, por ejemplo, la de participación ciudadana en la que estamos trabajando. En su momento el texto lo que decía era hágase una revisión del reglamento de participación, no había un detallado, por qué en este tema tiene que haberlo, cuando precisamente lo lógico es que eso sea un tema que o bien surja de una propuesta del equipo técnico correspondiente o sea este equipo quien la valide.

Por lo tanto, se me sigue escapando por qué se ven cosas que no están puestas allí, y se piden un detallado que realmente no tiene sentido para una moción de este tipo.

Por otro lado, resaltar las contradicciones tanto del Grupo Ciudadanos, como del Partido Popular que nos achaca que no se ha hecho un estudio real de la demanda, cuando ustedes dicen que llevan tiempo trabajando en el tema y tampoco lo tienen. Eso



Las Rozas de Madrid

quiere decir que están trabajando con una cuestión que no saben la demanda que tienen. Por cierto, no he visto demanda de ninguna cosa, por lo que podrían meditarlo.

En su momento tuve una conversación con el Técnico de Medio Ambiente sobre este asunto, y comentó que se estaba valorando unas opciones que me parecían muy interesantes. Hablaba de que podría haber hasta 3 huertos uno por cada distrito, que estaban analizando efectivamente las opciones, cuál era el tipo uso donde tendría más sentido desde el punto de vista normativo, hacer el análisis económico que corresponde e, incluso, hablaba de la posibilidad de que en parcelas que tuviesen un destino diferente como podría ser por ejemplo, educación, pero que en los próximos años no fuese a usarse, que se pudiese, digamos, permitir también este tipo de actividad, pero sin un desembolso por parte del Ayuntamiento. No sé hasta qué punto esta propuesta tenía o no el visto bueno de la Concejala de Medio Ambiente, pero creo que por un lado demostraba que se podía ir mucho más allá incluso de lo que proponíamos y que tenía sentido desde el punto de vista técnico si se estaba valorando, y otra cosa es la opción política que se tomase por parte del Equipo de Gobierno.

Simplemente apelar de nuevo al consenso con la introducción de ese último punto y no sé si alguien ha pedido que se vote por puntos, pero por nuestra parte no habría ningún problema.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el debate y, a continuación, se somete a votación el texto presentado conjuntamente por los Grupos de Unión, Progreso y Democracia y Contigo por Las Rozas, que ha sido autoenmendado incluyendo entre los acuerdos un punto 5º, por lo que queda redactada del tenor literal siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el mandato 2011-2015 Unión Progreso y Democracia e IU-LV presentaron a la aprobación del Pleno Municipal una propuesta sobre la creación de huertos urbanos en Las Rozas. No se aprobó por el voto en contra de la mayoría absoluta del Partido Popular.

El 22 de diciembre de 2015, una vez que la nueva configuración de la Corporación surgida de las elecciones municipales de 2015 había cambiado la "aritmética" de las fuerzas políticas representadas en el Pleno, se volvió a replantear este asunto. En esta ocasión los proponentes fuimos tres partidos conjuntamente, UPYD, Contigo por Las Rozas y PSOE. Tampoco conseguimos sacar adelante nuestra iniciativa: el Partido Popular siguió votando en contra y Ciudadanos se abstuvo, con lo cual la moción no prosperó.

En ambas ocasiones en la exposición de motivos se hacía una revisión histórica de cómo los huertos urbanos se habían ido implantando en la ciudades y se destacaban los aspectos positivos de estos espacios urbanos. Como ejemplo, a continuación se transcribe la última

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presentamos esta moción para respaldar desde el pleno la iniciativa de un grupo de vecinas y vecinos del municipio para la puesta en marcha de un huerto urbano en Las Rozas.

Los huertos urbanos son tan antiguos como la ciudad industrial y comenzaron en el siglo XIX con funciones de subsistencia, higiene y contención social en Gran Bretaña, Alemania o Francia, con la cesión de terrenos a los trabajadores por las autoridades locales y las grandes fábricas. En la primera mitad del siglo XX aparecen ligados a las guerras mundiales con una función de subsistencia y patriótica con programas gubernamentales. A finales del siglo XX cumplen funciones de desarrollo local, integración social y educación ambiental, y son lideradas por organizaciones comunitarias y ecologistas. En el caso de España, comienzan en los años 50 del siglo XX con la fuerte emigración del campo a las ciudades. Actualmente, más que como medio para erradicar la pobreza, se plantean como instrumento de mejora ambiental y social, colaborando en la sostenibilidad urbana, la lucha contra el cambio climático, la calidad de vida y la creación de ciudades a escala humana.

El crecimiento de los huertos urbanos comunitarios en los últimos años en España está siendo muy importante. En España hay más de 15.000 huertos de este tipo en más de 300 municipios, en Madrid son más de 40, donde destacan los de Alcalá de Henares y Rivas, y en el noroeste de la comunidad, los de Torrelodones, Zarzalejo, San Lorenzo y Alpedrete.

Los huertos en las ciudades urbanas ayudan a mejorar la relación con el entorno urbano, devuelven el contacto con la naturaleza y sus ciclos naturales, a ser más conscientes del origen de los alimentos y de las condiciones en que nos llegan y ayudan a cambiar a estilos de vida más sanos, respetuosos con el medio ambiente y sostenibles. Los huertos comunitarios son espacios educativos, de encuentro intergeneracional y facilitan un envejecimiento activo para muchos mayores. Crean espacios sociales, de convivencia, de ocio alternativo, fomentan la comunicación horizontal y la participación en la construcción de lo común.

En Las Rozas, durante la anterior legislatura, dos grupos municipales de la oposición presentaron sendas mociones sobre huertos urbanos que no prosperaron por falta de apoyo del grupo mayoritario. Este otoño, un grupo de cerca de 90 vecinas y vecinos se han organizado porque creen que Las Rozas se merece un huerto urbano. Han preparado un proyecto con su propuesta de varios huertos en uno: una parte comunitaria gestionada por el propio colectivo, con una parcela común y varias familiares, una segunda parte gestionada por el ayuntamiento con parcelas familiares y una tercera para actividades educativas y terapéuticas. Proponen un huerto comunitario, ecológico, orientado a la familia, intergeneracional, educativo en valores, divulgativo, con apoyo de organizaciones y colectivos sociales locales. Y proponen varias parcelas destinadas a equipamiento público donde ponerlo en marcha, especialmente la parcela entre la Av. Nuestra Señora del Retamar, la plaza de la Concordia y la Calle Emilia Pardo Bazán, precisamente, muy cerca de donde antiguamente se ubicaban las huertas de Las Rozas.

Este colectivo ha presentado su propuesta a la sociedad roceña, en la calle y en Internet: más de 600 firmas en internet, más de 400 firmas en papel y treinta cartas de apoyo de colegios, asociaciones, colectivos y empresas. Está claro, la gente en Las Rozas quiere un huerto urbano. También han presentado su propuesta a la concejalía de medio ambiente y a los grupos políticos municipales. Y nos ha gustado. Por eso, queremos que este pleno muestre con esta moción un respaldo institucional a esta iniciativa ciudadana.

A pesar de no haber sido aprobada la moción, en ese Pleno sí hubo un cambio sustancial en la actitud del gobierno: en su explicación del voto se nos dijo lo siguiente:



- "...el Partido Popular está a favor de los huertos urbanos, y en relación con esta iniciativa, antes que ustedes, ya estuvimos nosotros con ellos. También los Servicios Técnicos de la Concejalía y estamos trabajando en ello."
- "...No presentan una valoración de la propuesta. Pero desde el área de Medio Ambiente, que se está trabajando en ello, se ha hecho un cálculo aproximado que asciende a más de 70.000 euros."
- "...Proponen dos parcelas y se está estudiando su viabilidad urbanística, pero, desde entonces, <u>trabajando en ello</u> y viendo distintas opciones, tanto en lo relativo a la ubicación de la parcela, ya que consideramos que debería tratarse mejor de una zona verde.

De hecho, <u>se está hablando</u> también con el Ayuntamiento de Torrelodones, como pioneros en este asunto, para informarnos a cerca de como se ha hecho, y el Técnico de Medio Ambiente estuvo la semana pasada con el colectivo visitando el Apuntamiento."

"...que estamos, al igual que ustedes, a favor de este tipo de iniciativas, y en ello trabajamos, no creemos, como ya le transmití en su momento, que esto tenga que ser objeto de una moción en el Pleno, sino de trabajo conjunto, por lo que este Equipo de Gobierno ya a votar en contra."

De estas palabras hace año y medio.

Meses después, concretamente en el Pleno de abril de 2016, el Grupo de Contigo por Las Rozas preguntaba por la cantidad y la partida prevista en los Presupuestos de 2016 para la creación de huertos urbanos. En la respuesta se daba a entender, de nuevo, "que se estaba en ello", y que había dos partidas a tal fin: una (Campañas Varias) para financiar la promoción, formación y apoyo y otra (Infraestructuras ambientales) para acometer directamente la instalación de los huertos y la dotación de equipamientos.

Por tanto, hasta ahora, los Grupos de la oposición hemos recibido buenas palabras pero no constatamos ningún hecho. Teniendo en cuenta que la aprobación formal de una moción y de unos acuerdos en el Pleno Municipal no es un acto administrativo, sino la manifestación explícita de una voluntad política, solicitamos de nuevo, que se tomen en consideración y se aprueben los siguientes

ACUERDOS

- 1. Puesta en marcha por parte del ayuntamiento de un huerto urbano en Las Rozas según los siguientes criterios:
 - a. Práctica de agricultura ecológica.
 - Con un área de gestión directa por parte del Ayuntamiento y otra de gestión comunitaria.
 - Que se potencie en torno al huerto actividades educativas, terapéuticas o de integración social.
- 2. La cesión de una parcela para tal fin

- 3. La adecuación necesaria de dicha parcela para poder ser usada como huerto (como vallado, movimiento de tierras, aporte de tierra de cultivo, herramientas, infraestructura de riego, etc.).
- 4. Presentación, antes de agosto de 2017, de un cronograma con las actuaciones previstas para la implantación de huertos urbanos en Las Rozas.
 - La creación antes de agosto de 2017 de un grupo de trabajo formado por los Grupos Políticos y Técnicos de Medio Ambiente para acordar el modelo de huertos y el proceso a seguir que se uniría a los que estaban ya en la propuesta presentada por escrito"

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con 8 votos a favor correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 del Grupo Contigo Por Las Rozas y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia; 13 votos en contra correspondientes 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 1 de la Concejal No Adscrita Da Patricia Arenas Llorente y 1 al Concejal No Adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela; y 3 abstenciones, correspondientes 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista y 1 al Concejal No Adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas, acordó no aprobar la Moción presentada conjuntamente por los Grupos Unión, Progreso y Democracia y Contigo Por Las Rozas, con R/E. núm. 9935 de 18.05.17, para impulsar el proyecto de creación de huertos urbanos en Las Rozas.

12°.- Moción del Grupo Socialista para que el Ayuntamiento de Las Rozas inste a la Comunidad Autónoma a continuar con los alquileres sociales, evitando la legislación que permite el abuso del Fondo Buitre FIDERE con los vecinos en vivienda de protección pública de Las Rozas. Y para que el Gobierno rectifique la publicidad engañosa de vivienda pública antes los vecinos. (Ac. 78/2017-PL).

Presenta la moción el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, haciendo la siguiente exposición: ya anunciamos el pasado Pleno, el anterior y el anterior que no íbamos a dejar de traer el debate de este asunto al Pleno mientras los vecinos estén sufriendo el problema con las viviendas que es mucho mayor que el que ustedes vayan a tener que soportar escuchándonos todos los meses trayendo este debate al Pleno.

En la moción ponemos de manifiesto la situación actual. Hace pocos días, el 14 de mayo, los vecinos de Las Rozas que estaban en el Montecillo, sufrieron la expulsión jurídica, veremos cuándo se produce la legal, de sus viviendas.

El Fondo buitre les obliga a pagar un precio abusivo. Este fondo compró sus viviendas por 76.000 € y las vende por 212.000 €. Esta moción pide que ustedes rectifiquen, de la misma manera que dijeron a los vecinos de Las Rozas y con los mismos medios que utilizaron, que les iban a vender una vivienda por 139.000 € y se la venden por 212.000 y que les comuniquen que esa publicidad en el boletín municipal era engañosa. Asimismo, queremos que expliquen y se comprometan a la rectificación por escrito, con los mismos medios que utilizaron, el por qué les dijeron que les iban a cobrar 515 € de alquiler, que digan no es verdad, les engañamos porque les hemos



estando cobrando 800 € y ahora les van a cobrar 1000 o más € mensuales por 55 m². Esto pretende la moción, poner negro sobre blanco, poner la realidad encima de la mesa. Ustedes han dicho una cosa y hecho otra, se lo dijeron a los vecinos a bombo y platillo y nosotros queremos que con los mismos medios les digan: les prometimos una cosa distinta a lo que realmente les hemos dado.

La moción también habla de un engaño de la Comunidad de Madrid llamado Plan Regional de Vivienda en que se enmarcan estas viviendas; se dijo que se iban hacer 80.000 viviendas para los jóvenes, que han quedado en 18.000 y que ahora tienen los Fondos buitre. El resto de la Comunidad de Madrid también está sufriendo, como las 600 viviendas de Las Rozas; ahora son 400, pero el año que viene no, el siguiente, van a ser 200 más en La Marazuela.

Queremos que expliquen por qué los vecinos han tenido que pagar el IBI, por qué han tenido que pagar el IVA del IBI, dos plazas de garaje kilométricas (se paga por m²) y que digan dónde queda la protección pública. Yo se lo voy a decir, en ningún sitio. Los jóvenes no deben de ser castigados, no han robado el fuego de los dioses para merecer el castigo de Prometeo, no tienen que sufrir diariamente que un águila les pique el hígado como se lo picaba Prometeo todos los días, no tienen que sufrir como ustedes les castigan y si lo tienen que sufrir, por lo menos ustedes tienen que decir la verdad y contar lo que aquí ha pasado.

Por todo ello, les pedimos en los acuerdos que expliquen las acciones realizadas ante la Comunidad de Madrid para saber por qué la norma que se aprobó a instancias del Partido Socialista el 16 de diciembre del 2015 y que permitía que continuaran los alquileres sociales, no la han puesto en marcha. Y que expliquen también por qué se ha hecho este engaño durante todos estos años y lo mantienen y que lo hagan por los mismos medios que utilizaron para engañarles.

A continuación señala la Concejala No Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, lo siguiente: en los acuerdos de esta moción se solicita se expongan ante este Órgano los antecedentes que han provocado que el Grupo Societario FIDERE adquiera las Viviendas Públicas de Precio Limitado del municipio radicadas en la zona de El Montecillo, así como que se esclarezcan las causas que han provocado esta problemática.

Voy a votar a favor, entendiendo que puede ser conveniente para los vecinos conocer los pormenores de esta situación y, especialmente, para los vecinos intervinientes, que necesitan una explicación más extensa.

Sería deseable que se aclarase la diferencia entre este tipo de viviendas y las de protección oficial o las Viviendas con Protección Pública Básica, para futuras dudas.

El problema de las viviendas del Montecillo es conocido desde hace años, a pesar de las bonificaciones en el pago del IBI que se les ofrecieron desde el Ayuntamiento, que no al resto de propietarios de viviendas en Las Rozas, al tener un precio y unas condiciones preestablecidas, el margen para la negociación era y es muy exiguo.

Comenta el Sr. Ferrero que de 80.000 viviendas previstas, se han ejecutado 18.000, pues menos mal. Nuestra Comunidad está minada de pueblos en la misma situación provocada por el Plan Joven de la Comunidad de Madrid que fue un fiasco absoluto: las casas eran caras por lo que muchos adjudicatarios se veían obligados a renunciar, dados los altos precios y las condiciones. Las incidencias no se tramitaban correctamente, y se planteaba un problema de seguridad al no estar las urbanizaciones completamente ocupadas.

En nuestro caso, este problema nació en la Empresa Municipal de la Vivienda, que empieza y termina con ella, intentando desviar la atención hacia la legitimidad o no que tiene FIDERE a la hora de clausurar sus contratos. Más nos valdría liquidar la EMGV que no es más que un coladero sin fondo de dinero público, que por servir no ha servido ni para gestionar una promoción, ni para defender los intereses de nuestros vecinos. Para lo único que sirve y ha servido siempre es para enriquecer a unos cuantos con cargo a nuestros impuestos.

El Concejal No Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela** anuncia que va a abstenerse en esta moción que trae el Sr. Ferrero de forma recurrente.

Tras lo cual, interviene el Concejal no Adscrito, **Sr. Hernández Cárdenas**: diciendo al Sr. Ferrero que es insistente, pues se trata del tercer Pleno en el que debatimos este problema y el segundo consecutivo en que trae una moción relacionada, aunque el problema lo merece.

No sé si hay solución, pero se está haciendo reaccionar al Gobierno, y a la mayoría de Grupos de este Pleno lo que más les está haciendo reaccionar es que los vecinos afectados están siendo muy activos y están luchando con uñas y dientes por defender sus derechos. Esto, sin duda, es una inyección para que los políticos reaccionemos porque vemos posibilidades, unos, de pescar en rio revuelto y, otros, no tienen más remedio que reaccionar si no quieren que desarrolle un problema con difícil solución.

Los dos primeros acuerdos de la moción ya los hemos aprobado en el Pleno anterior. La única novedad son los puntos tres y cuatro, en los que se pide al Gobierno que dé explicaciones en sede plenaria. No me parece mal que se explique, seguramente lo va hacer, y con transparencia, siempre viene bien. Porque es cierto que llevamos tres plenos seguidos hablando con los vecinos aquí y es cierto que el Gobierno les ha estado dando explicaciones recurrentemente en este Pleno, pero que no quede por no remar todos en la misma dirección en busca de una solución para un problema muy difícil.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, para exponer su parecer en esta cuestión: comparto plenamente la exposición hecha por el Grupo Socialista, que el sufrimiento de los vecinos es profundo, que la situación es importante y la reflexión de que el sufrimiento de los vecinos es mayor que el aguantarles a ustedes en este Pleno, de hecho ha amenizado su intervención para que no sea la misma del mes pasado apelando a la mitología griega, más original. Sin embargo, la situación no ha cambiado, y no hay propuestas ni soluciones sobre la mesa, de hecho, de los cuatro puntos de su moción tres consisten en decir que el Gobierno de Las Rozas explique; por supuesto,



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

desde Unión, Progreso y Democracia no nos vamos a oponer a ello, pero hay mecanismos para que el Gobierno explique: preguntas de control al Gobierno donde podemos preguntar sobre este asunto y ver las gestiones que realizan. Y hay otros mecanismos puesto en marcha en esta legislatura que es precisamente que los vecinos puedan preguntar al Equipo de Gobierno; pero una pregunta de vecinos afectados por no haber sido registrada con 10 días, sino 9, no ha sido aceptada por el Equipo de Gobierno, para dar precisamente esto que usted pone en su moción: explicaciones. Hay mecanismos más allá de la moción para explicar, pero entiendo que usted para traer por segunda vez una moción con el tema, tenga que llegar acuerdos y pida explicaciones.

Nosotros no nos vamos a oponer a que el Gobierno explique, creemos que la situación lo merece porque los vecinos están en una situación dramática de expulsión con el contrato de alquiler que FIDERE ha puesto sobre la mesa. Y los que no se han ido se irán con el tiempo, porque estarán buscando a dónde ir, porque FIDERE lo que quiere es expulsarles de sus viviendas. Pero ustedes no han dado soluciones, han quitado alguna medida populista de su iniciativa del Pleno anterior, como la que proponía que el Ayuntamiento de Las Rozas comprara todas las viviendas, no sé si creen que ya no debemos o si creen que sí, pero no han querido incluirla en el texto de esta moción.

Hay mecanismos para que el Gobierno dé explicaciones y tiene que darlas todos los meses sobre la gestión que se está realizando. Y puesto que ya hay un acuerdo de reducir el tiempo de presentación de preguntas por los vecinos al Pleno, que pasa de diez a siete días, los vecinos debían de haber podido preguntar en este Pleno al Equipo de Gobierno sobre sus gestiones y espero que lo expliquen en esta intervención.

Lo que no sé si comparto es la fórmula de moción tras moción, pero no soy yo el que va juzgar la forma de trabajar de su grupo municipal. Sólo digo que estos acuerdos no solucionan el problema. La situación es dramática, y la solución, por ahora, no está sobre la mesa.

El Ayuntamiento debe actuar contra FIDERE desde la Empresa Municipal o desde donde sea para desprestigiar a una empresa que está actuando contra gente que accedió a una vivienda con precio público limitado, una vivienda de protección, que necesita ayuda de la Administración, y no que haya empresas que les aplasten ofreciendo contratos tremendamente injustos, que ninguno de los que estamos aquí firmaríamos a no ser que estuviéramos obligados a seguir viviendo en nuestra casas mientras buscamos otra vivienda.

Así pues compartimos el interés por los vecinos del Montecillo y, por supuesto, apoyaremos la moción.

A continuación la Concejal del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, **Sra. Garcia Cruz,** interviene para expresar lo siguiente: ya hemos dicho muchas veces que esta situación es responsabilidad de las políticas del PP en la Comunidad de Madrid y del PP de Las Rozas, que han utilizado medios y recursos públicos para llevar de la mano hasta las empresas privadas a los jóvenes del municipio con dificultades para acceder a una vivienda ante las empresas privadas con dos mentiras: anunciaron

precios muy por debajo del precio real al que se ofrecieron las casas y, por otro lado, crearon la apariencia de que las viviendas eran del Ayuntamiento.

La regulación de este tipo de viviendas que permite estos atropellos, fue desarrollada por los gobiernos del PP en la Comunidad de Madrid desde el año 2005, y tenía como objetivo inconfesable garantizar a las empresas privadas un mercado de negocio en el sector de la vivienda protegida, no garantizar el derecho constitucional a la vivienda. Y para esto, Esperanza Aguirre se inventa el "Plan de Vivienda Joven" que supuestamente pretendía facilitar vivienda a jóvenes con dificultades de acceso a la vivienda.

Pero la realidad es que este Plan permite que los promotores de las viviendas protegidas sean empresas privadas y fija unas condiciones para establecer precios que permiten que, lo que en apariencia son viviendas con precios máximos regulados, en la práctica dejan mucho margen a las empresas para rentabilizar económicamente las casas, como hemos podido ver aquí en Las Rozas con las viviendas de El Montecillo.

A este nefasto Plan de vivienda para los intereses públicos que tan bien ha venido al sector privado, entusiasmadamente se apuntó el PP de Las Rozas de la mano de las empresas privadas, para desarrollar más de 1000 viviendas protegidas vendiendo suelo público a empresas privadas. Este Plan ha dejado miles de víctimas no sólo en Las Rozas sino en toda la Comunidad de Madrid atrapados en estas casas por una normativa endiablada que le ha dejado a merced de los intereses especulativos de las empresas y, en última instancia, de los Fondos buitre.

Y aquí no acaba todo: En el año 2013 estas promociones se quedan sin inquilinos por la crisis económica que ahoga a la ciudadanía. En esta situación el PP de la Comunidad de Madrid acudió en auxilio de los promotores inmobiliarios y modifica el reglamento que regula la vivienda protegida para flexibilizar las condiciones de acceso y para permitir la venta de las promociones a los Fondos buitre. Por supuesto, regular una bajada de los precios para adecuarlos a la nueva realidad económica y a las circunstancias de precariedad que tenían los adjudicatarios ni se les pasa por la cabeza. Y así es como llega Blackstone a la Comunidad de Madrid y a Las Rozas y se hace con la mayor parte de las viviendas protegidas, en algunos casos en operaciones de dudosa legalidad, como es el caso de Madrid Ciudad. Y actualmente este Fondo está desalojando, en contra de la ley, a inquilinos de viviendas sociales y aplicando condiciones de contratos abusivas y subidas de precios desorbitadas para expulsarlos de las viviendas, como es el caso de la promoción de El Montecillo. Tampoco había que correr mucho para darse cuenta de que los Fondos buitre no iban a ser los garantes del derecho social a la vivienda. El Partido Popular ha jugado con lo público, con la gente, con los más débiles, con sus casas, con su futuro. Gente que ahora se ve obligada a reclamar en los Tribunales, peleando contra un Fondo buitre internacional, un derecho que las administraciones públicas estaban obligadas a garantizar.

Y, para rematar, resulta que la Oposición en la Asamblea de Madrid obligó al Gobierno del PP a modificar la normativa para impedir que los Fondos buitre compren viviendas de protección pública y para ampliar el periodo de alquiler a precio protegido, para impedir situaciones como la del Montecillo y resulta que no la aplican.



Creemos que el Partido Popular de Las Rozas si quiere hacer algo podría utilizar su influencia para forzar al Gobierno del PP de la Comunidad de Madrid a que esta normativa se aplique y se desarrolle.

Los vecinos de El Montecillo a día de hoy todavía no han firmado los contratos. Se encuentran en una situación de absoluta inseguridad jurídica. Y la única opción que les queda es denunciar individualmente y ante los Tribunales el contrato de adhesión que les obliga a firmar el Fondo buitre que, como hemos dicho, contiene cláusulas abusivas y va contra la ley

Por lo tanto, pedimos al Partido Popular además de que nos digan, como supongo que van hacer, todo lo que han hecho en este último periodo, nos falta que asuman el error y que se comprometan a no volver a repetir este modelo de desarrollo de vivienda protegida, porque en Las Rozas lo que necesitamos son viviendas públicas y eso todavía no se lo hemos oído decir al Partido Popular.

Corresponde el uso de la palabra a la Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, que dice: nos parece increíble que sabiendo en la situación que se encuentran los vecinos afectados con este tema, el Equipo de Gobierno tenga la desfachatez de no aceptar que realicen hoy dos preguntas en este Pleno, alegando que se han registrado con un día de retraso, cuando el pasado día 15 fue fiesta en Madrid y ellos pensaron que aquí no estaba abierto el Registro. Pero lo que ya nos parece vergonzoso, es que se les pida por parte de todos los Portavoces en la Junta de Portavoces que se les permitiese hacer las preguntas y que el Portavoz del Partido Popular se niegue de manera rotunda. Ustedes se respaldan en los acuerdos adoptados en la Junta de Portavoces, solo cuando les interesa. Pero como parece que las preguntas planteadas no eran de su agrado se niegan a aceptarlas.

Como pensamos que es una gran injusticia, dichas preguntas se las vamos a realizar desde este Grupo municipal:

- 1ª) ¿Por qué la EMGV, a través de su gerente D. Diego Lozano no ha querido facilitar la documentación solicitada en instancia del día 3/05/2017? ¿Les parece normal negar la documentación a los afectados? ¿A qué tienen miedo? Si no tienen nada que esconder, lo que deberían hacer es entregarles mañana mismo lo que solicitan.
- 2ª) ¿Es normal que en un municipio como Las Rozas, los vecinos de la promoción de El Montecillo estemos en situación de inseguridad jurídica? Se supone que el Consejo de la EMGV aprobó que se asesorara jurídicamente a los afectados, y por la pregunta de este vecino vemos que esto no se está haciendo. Espero que a nosotros sí nos respondan.

Estamos completamente de acuerdo con esta moción que nos trae hoy el Partido Socialista. Es vergonzoso que hace más de diez años, concretamente en el año 2006 este Ayuntamiento, a pesar de que lo niegue, firmó con la Comunidad de Madrid un Convenio de Adhesión al Plan de Vivienda Joven. Durante casi cuatro años se mareó a los jóvenes de Las Rozas con un engaño de Plan de Vivienda en Arrendamiento con Opción a Compra y, por fin, en el año 2010 se ofreció a los afectados viviendas con unas condiciones que ya distaban mucho de las condiciones ventajosas que se estaban

ofertando en otros municipios adscritos al Plan de la Comunidad de Madrid, pero los requisitos en sí no eran buenos y, a fecha de hoy, no se han mantenido ni las condiciones ni los requisitos que se acordaron, y son mucho más dañinos en los contratos que tendrían que firmar ahora.

Desde este Grupo, hace unos meses, pedimos al Equipo de Gobierno que mediara con la Empresa para alcanzar un acuerdo en el que estuviesen cómodas ambas partes y, para nuestra sorpresa, tras la reunión a la que asistieron responsables de FIDERE, de los afectados y el propio Alcalde, lo que consiguieron fue empeorar las condiciones que ofrecía la empresa, que ya de por sí eran malas. Desde luego como negociadores ustedes no tienen precio.

Me gustaría hacer una pequeña aclaración sobre algo que figura en la moción: la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Acompañamiento que ustedes señores del PSOE mencionan en su Exposición de Motivos, hace referencia a los Promotores, está más dirigido a la enajenación de viviendas públicas por parte de la Comunidad de Madrid o de los Ayuntamientos como Promotores. Creemos que en este caso no es de aplicación, porque el promotor, -y ahí es donde radica la trampa y el problema que intentamos resolver-, es una empresa privada que compró los terrenos que sacó a concurso de licitación la EMGV y que se erigió en constructor y promotor de un Concurso de Vivienda de Protección Pública de alquiler con opción a compra para jóvenes de la Comunidad de Madrid, ¿ven ustedes la paradoja de todo esto? Lo normal habría sido que el promotor hubiese sido el Ayuntamiento, pero como aquí lo que se supone que es normal, no lo es, pues ahora nos encontramos con este embrollo.

Miren si será raro que, cuando hemos pedido el convenio firmado entre el Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, Uds. nos responden que dicho convenio nunca ha existido, espero que nos lo expliquen o ¿es que a nosotros tampoco nos quieren dar la documentación que solicitamos?

Lo que tenemos claro, es que el PP de Las Rozas lo hizo mal y que ahora deben buscar una solución para los vecinos afectados

La Concejal del Grupo Popular y delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior,, **Sra. Rey Riveiro**, se explica: Sr. Ferrero trae aquí, una vez más, una moción que demuestra bastante ignorancia, seguramente debido al escaso interés que usted ha prestado a dichos vecinos en los últimos siete años.

Nos habla, además, de una publicidad que se hizo, que no voy a entrar a valorar, pero parece que los vecinos firmaron un contrato con unas condiciones, que luego se le ha modificado, y lo que está claro es que cada uno de ellos sabe exactamente lo que firmo. Basta para ello que cojamos un contrato de alquiler que cualquier vecino firmo hace siete años y ver cuáles son las condiciones que se firmaron en su momento y ver que se han mantenido en el tiempo. Yo lo he hecho, pero, seguramente, usted no.

Falta usted a la verdad cuando habla de los precios de alquiler: habla de una renta inicial hace siete años, sin incluir en ella ni actualizaciones, ni gastos, y la compara



además con la que pagaran dentro de tres años incluyendo todos los gastos. Y esto Señor Concejal es hacer trampa.

Pero le voy a poner casos concretos: el contrato de una vivienda situada en el segundo piso, usted puede ver el precio inicial del alquiler que consta en el contrato que ronda los 575 euros al mes. Según el contrato, esa cantidad hay que actualizarla con el IPC. Además, según el contrato, hay que añadir los gastos de comunidad y los tributos que son por cuenta del arrendatario. En base a este ejemplo, usted suma la cantidad inicial más el IPC de los siete años más los gastos de comunidad, verá que el precio de alquiler aplicando escrupulosamente las condiciones del contrato de alquiler rondaría a día de hoy los 875 euros.

Ese mismo ejercicio lo podemos hacer con un ático que tiene un precio distinto, y le estoy hablando aplicando un contrato original que fue firmado con los vecinos hace siete años y cuyas clausulas eran conocidas, aceptadas y firmadas por los inquilinos. Aun así, ¿significa esto que los vecinos pagan a día de hoy estas cantidades anterior al 14 de mayo? No, y le voy a explicar por qué: en el año 2013, el Ayuntamiento, a través de la Empresa Municipal, negoció con los vecinos y con la empresa propietaria de las viviendas reducir el precio del alquiler. Se pactó que la renta fuera la inicial sin considerar la subida del IPC y que el coeficiente para el cálculo de la renta en vez del legal que era del 7%, fuera el 6,75 % para los áticos y bajos, y el 6,50 % para el resto de las viviendas. En el año 2014, se aplicó una subvención a los arrendatarios del 40% en el recibo del IBI. Por lo tanto, sin esas actuaciones, habrían pagado mayores rentas atendiendo a las cláusulas que ellos mismos firmaron.

¿Qué hacia el PSOE mientras tanto? Absolutamente nada.

Hace usted referencia al precio de venta. En todos los contratos que se firmaron hace siete años consta el precio exacto que se deberá pagar al ejercitar el derecho de compra. Si usted hubiera mirado los contratos comprobaría que las clausulas 3.2 consta cómo se calcula el precio de venta, pero voy a ir a casos concretos: vivienda en un segundo piso, precio de venta 202.472 euros; ático 213.812 euros. Precios fijados hace siete años, conocidos y firmados.

Falta usted a la verdad cuando dice que el precio se modificó después con un coeficiente multiplicador decretado por el Partido Popular. El coeficiente es el legalmente establecido antes de sacar esta promoción y el que consta en los contratos.

Falta usted a la verdad cuando dice que se pierden las cantidades pagadas en alquiler. Si el inquilino afectado ejerce el derecho a compra se le descuenta el 50% de las cantidades pagadas durante el arrendamiento. Esto también consta en el contrato. Obviamente, si no ejercita el derecho a compra las rentas son consideradas de alquiler, pero esto ocurre aquí y en cualquier sitio.

Además, hace usted pura demagogia con todo lo que expone. Aquí se ha negociado bajar el alquiler, se ha bonificado el IBI de los vecinos del año 2014, se negoció para solucionar los problemas de tasación y facilitar la concesión de los créditos, se ha gestionado que las compraventas pudieran hacerse a dos personas y no solo al titular del contrato, se ha denunciado el estado de la urbanización y usted lo sabe

firmando una orden de ejecución al fondo buitre como ustedes le llaman, se ha intentado negociar el precio del alquiler futuro, y se han aprobado unas ayudas al alquiler por el propio Consejo de la Empresa Municipal.

Algunas cosas no habrán salido como queríamos, pero, desde luego, lo que no hemos hecho ha sido prometerles imposibles, como hacen ustedes. Ustedes se han acordado de los vecinos cuando han visto en ello una oportunidad política.

Y para ir terminando, Sra. García Cruz, sabe que siempre he reconocido públicamente su preocupación por los vecinos del Montecillo, pero también es cierto que ustedes dicen una cosa en sitios donde no tiene trascendencia jurídica y otra donde sí la tiene. Usted sabe cuál es la realidad legal de esto, usted, como Presidenta de la Asociación, sabe que en el año 2013 se firmó este acuerdo en el que se bajaba los alquileres y los coeficientes. ¿Y que decía el acuerdo? Que el Ayuntamiento actuaba para conseguir un fin social, porque era consciente de las dificultades que estaban pasando los jóvenes. Aunque hoy le interese decir lo contrario, entonces no decía que los inquilinos tenían derecho a esa reducción, reconocía el derecho de la empresa a mantener las rentas y que la reducción era una liberalidad de la empresa. Por lo tanto, Sra. García Cruz lo que dice usted en el Pleno no es lo que decía cuando tuvo que estampar su firma y tenía una responsabilidad como Presidenta de la Comunidad.

Para cerrar el turno de intervenciones interviene de nuevo el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, que dice: esta moción está de absoluta actualidad y creo, sinceramente, que los vecinos que lo están sufriendo agradecen que en este Pleno sigamos hablando de este asunto.

Les molestará, pero lo vamos a seguir trayendo y a seguir con este debate. Y contestando a UPyD, gracias a que hemos traído este tema en forma de moción y no de pregunta, han podido tomar la palabra todos los grupos municipales para hablar del problema en el Montecillo, que es de lo que se trata: de hablar del problema de las viviendas del Montecillo, porque si lo dejamos morir esta gente va estar mal para siempre.

Usted podrá decir que no es verdad, que ellos han firmado un contrato, y que sabían lo que firmaban. Le he traído los boletines municipales donde ustedes dicen que 515 € mensuales, y los boletines municipales donde ustedes dicen que van a ser 139.000 €, lo dicen ustedes, no nosotros, ..., la gente no es tonta y sabe lo que está pasando. Ustedes dijeron 139.000 € aquí, y les pedimos en la moción que rectifiquen, por lo menos, por este mismo medio y con el mismo espacio, doctrina del Tribunal Constitucional cuando se comete una falsedad de estas características, las veces que lo han dicho y donde lo han dicho. Y digan: - puse 515 euros y realmente engañamos, tenía que decir 800 euros, porque les han estado cobrando 800 ..., y además ahora les vamos a cobrar 1000 ó 1200 euros. Eso es lo que queremos, lo que dice la moción, que por lo menos todos los vecinos conozcan el engaño con las viviendas del Montecillo. Y si no lo dicen, se lo vamos a tener que decir diciendo nosotros en este Pleno, alto y claro.

Contestando a Ciudadanos, la norma que se aprobó en 2015 a instancias del PSOE, con el voto favorable de Podemos y la abstención de Ciudadanos, permitía que



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

el alquiler social hubiera continuado. Esta es la norma y está publicada en el BOCAM, aprobada, y ustedes deberían de obligarles en la Comunidad de Madrid a que la implantaran y, en palabras de Cifuentes, no debe hacerse la rubia. Tienen que intentar por todos los medios, no con paños calientes, decir en la Comunidad de Madrid, cuyo Gobierno Uds. apoyan, que se aplique la norma, que se aprobó a instancias del PSOE, que dice que el alquiler social continúe más allá de los siete años.

Por lo tanto, hechos son amores y no buenas razones. Me parece ofensivo que esto no se termine de arreglar, alguna solución tendrá que darles en la Comunidad de Madrid, y no nos han explicado que acciones han hecho con la Comunidad.

Entiendo que ustedes están haciendo todo lo posible, que les ha pillado, que lo hicieron en otras legislaturas, pero aquí está la Sra. Aguirre y aquí está el anterior Alcalde de Las Rozas, del PP, no serán ustedes adanistas. Ustedes han nacido con el PP, que es el que ha hecho esto, pues que rectifique. - Oiga yo acabo de llegar, No, esto lo ha hecho el Partido Popular, y aquí están.... firmado el Convenio de la Comunidad de Madrid para la construcción de 600 viviendas para jóvenes en Las Rozas. "Podrán adquirirse pasados siete años por el precio aproximado de 139.000 euros", ¿qué parte de 139.000 euros no se entiende?, dice 139.000 ¿verdad? "....Lo que supone un ahorro de un 54 % del precio de mercado estimado estas viviendas tendrán una renta mensual en torno a 515 euros", no me lo estoy inventando. Eso es lo que está aquí.

Por lo tanto, les exigimos que igual que han dicho esto por este medio, por este mismo medio le digan a todos los ciudadanos que les engañaron. Y que donde dicen 515 deberían decir 800, y que donde dice 139.000 debía decir 212.000, porque esto es lo que están pagando. Y les exigimos que expliquen qué acciones hacen en la Comunidad de Madrid, para eso es esta moción, que acciones han hecho en este mes pasado. ¿Han ido a la Comunidad de Madrid o no han ido para que apliquen esa norma?

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el turno de intervención y lo somete a votación la moción presentada,

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gravísima situación en Madrid y concretamente en Las Rozas, sobre las ayudas que los gobiernos del PP han dado a los fondos buitre para que se lucren a consta de los vecinos que necesitan una vivienda pública, persiste.

El 14 de mayo, hace unos días, los vecinos han empezado a sentir en sus personas, la expulsión de sus viviendas. El fondo buitre, propietario de las viviendas, les obliga a aceptar pagar un precio abusivo por ellas, que le permite lucrase descomunalmente a consta de ellos y de toda la ciudadanía.

El pasado pleno, tras diversas iniciativas, el ayuntamiento, al menos, procedió a revisar la dejación que el fondo buitre ha hecho en el mantenimiento del inmueble.

El gobierno del PP del ayuntamiento se comprometió por escrito con TODOS los vecinos y concretamente con los jóvenes a venderles unas vivienda por 1 39.000 €, sin embargo, ahora les exigen 212.000 EUROS.

El gobierno del PP del ayuntamiento se comprometió por escrito con TODOS los vecinos y concretamente con los Jóvenes a alquilarles una vivienda por 515 €, sin embargo, ahora les exigen más de 1000 EUROS.

A instancias del PSOE, el 16 de diciembre de 201 5, se aprobó la DA 5 de la ley de acompañamiento a los presupuestos de 2016, ley 9/2015, de 28 de diciembre, en cuya virtud se modifica el art 18 del Real Decreto 74/2009 de 30 de Julio, esta disposición:

- 1) Insta al gobierno para que antes de abril de 2016 permita que alquileres sociales continúen, impidiéndose los abusos de alquileres desmesurados.
- Fue aprobada con el Voto en contra del PP, la abstención de C's y el apoyo de podemos. A pesar de ello, la mayoría gobernante, ha impedido su aplicación.

El gobierno del PP de la Comunidad de Madrid con la Asamblea de Madrid, que domina, ha realizado sucesivas modificaciones legislativas, que han ido empeorando las condiciones de la ciudadanía en beneficio de los fondos buitres propietarios de las mismas.

El gobierno del PP de la Comunidad de Madrid, decretó un coeficiente multiplicador para LAS ROZAS, que impone que los vecinos tengan que pagar 21 3.000 € en vez de 170.000 €.

UN ENGAÑO LLAMADO PLAN REGIONAL DE VIVIENDA JOVEN:

Ya en 2006 la maquinaria propagandística del PP, hacía su particular "agosto" anunciando a bombo y platillo la construcción de 80.000 viviendas de protección en toda la región. Llegaba el esperado Pian Regional de Vivienda Joven que acabaría con el suplicio de miles de jóvenes madrileños abocados a vivir con sus padres ante la imposibilidad de acceder a una vivienda digna, asequible a sus maltrechos bolsillos tras el desorbitado incremento del precio de mercado y una Ley del Suelo que permitía la especulación urbanística y llenaba las arcas de los reyes del ladrillo.

Pues bien, 11 años después, se ha destapado el engaño de un plan inútil, engañador e ineficaz que expulsa a los Jóvenes a abandonar los inmuebles, incluso perdiendo las cantidades que ya han pagado en la fórmula de alquiler con opción a compra.

Tan solo se han construido 1 8.000 de las viviendas anunciadas. Las condiciones leoninas impuestas a los inquilinos y el sistema de venta de suelo público a Fondos Buitre, que son los que se encargan de marcar unas abusivas y férreas condiciones, bajo el amparo gubernamental, están dejando a los jóvenes



en situación de indefensión, expulsados de sus viviendas, engañados y desposeídos de las cantidades ya pagadas.

Un ejemplo claro lo tenemos en Las Rozas: 600 viviendas de protección pública (El Montecillo y La Marazuela) de poco más de 50 metros cuadrados por 51 5 euros mensuales de alquiler que se convirtieron en 800 euros gracias a las normas aprobadas por el PP que han obligado durante 7 años a los inquilinos a pagar el IBI de casas que no son de su propiedad, a adquirir dos plazas de garaje aunque no tengan vehículo privado, a pagar IVA o incluso a no poder utilizar la piscina sino están al corriente de pago. Tras estos años, ahora, el alquiler se incrementa por encima de los 1000 euros y la venta llega a cifras inasumibles, amén de otras condiciones como son que mientras el fondo buitre o los bancos les obligan a comprar a los vecinos a 212.000 euros, los vecinos solo podrán vender por 1 70.000, lo que les impide, incluso conseguir una hipoteca para afrontar la compra. El despropósito y la ayuda al fondo buitre por parte de los gobiernos del PP, mientras perjudican sin contemplaciones a los vecinos, es del todo indecente.

¿Dónde queda la protección pública? ¿Quién garantiza que su cara social se cumpla y vigila que se garanticen las condiciones de acceso a una vivienda a nuestros Jóvenes? La respuesta es nadie.

Pero no solo en Las Rozas, los gobiernos del PP de la Comunidad y del ayuntamiento de Madrid vendieron las 32 promociones programadas del Plan de Vivienda Joven propiedad del IVIMA, un suculento pastel de 3.000 viviendas públicas por las que los Jóvenes pagarán más del triple de su valor real quedando patente el engaño de unas viviendas que tienen de todo menos protección.

Los socialistas no vamos a dejar de denunciar, ni a cejar, ni transigir en tanto persista este engaño a la ciudadanía, a los vecinos. Novamos a retroceder, como ya anunciamos, frente a este fraude, que ha intentado simular con apariencias falsas, apoyar a los Jóvenes, mientras que con tretas y mañas, las mayorías parlamentarias y del Pleno, tanto en la Comunidad de Madrid, como en Las Rozas, así como sus gobiernos del PP, hacían leyes, adjudicaciones a empresas o no aplicaba normas, con el fin de unos pocos se estén lucrando a consta del patrimonio de todos y del dinero de nuestros Jóvenes.

Con base a lo anterior, el Grupo Municipal Socialista de Las Rozas presenta la siguiente Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal de los siguientes ACUERDOS:

Primero: Que el gobierno de Las Rozas explique las acciones realizadas con la Comunidad de Madrid, para que el gobierno de la Comunidad de Madrid, lleve a efecto de forma urgente, la norma modificada el 16 de diciembre de 2015, BOCM de 30 de diciembre por la disposición adicional quinta de la ley de acompañamiento a los presupuestos de 2016 ley 9/2015, de 28 de diciembre, en cuya virtud se modifica el art. 18 del Real Decreto 74/2009 de 30 de julio. Todo ello permitiría continuar con los alquileres sociales.

Segundo: Que el Pleno de Las Rozas, inste formalmente, al gobierno de la comunidad a llevar a efecto la norma legal citada en el acuerdo anterior.

Tercero: Que el gobierno de Las Rozas explique, en sede plenaria y a todos los vecinos del municipio, los motivos por los que ofertó viviendas a 139.000 euros, y ahora se venden a 21 2.000 euros. Esta explicación y rectificación deberá hacerse por los mismos medios, con iguales procedimientos y con la mismas dimensiones mediáticas, que en su momento se emplearon para publicitar las viviendas a 1 39.000 euros su venta.

Cuarto: Que el gobierno de Las Rozas explique, en sede plenaria y a todos los vecinos del municipio, los motivos por los que ofertó viviendas a 515 euros, y se han estado alquilando a 800 euros. Esta explicación y rectificación deberá hacerse por los mismos medios, con iguales procedimientos y con la mismas dimensiones mediáticas, que en su momento se emplearon para publicitar las viviendas a 515 euros su alquiler."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple obtenida con 12 votos a favor correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, 1 a la Concejal No Adscrita Da Patricia Arenas Llorente y 1 al Concejal No Adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas; 11 votos en contra correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Popular, y 1 abstención, correspondiente al Concejal No Adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela, acordó aprobar la Moción presentada por el Grupo Socialista, con R/E. núm. 9918 de 18.05.17, para que el Ayuntamiento de Las Rozas inste a la Comunidad Autónoma a continuar con los alquileres sociales, evitando la legislación que permite el abuso del Fondo Buitre FIDERE con los vecinos en vivienda de protección pública de Las Rozas y para que el Gobierno rectifique la publicidad engañosa de vivienda pública ante los vecinos.

14°.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para el Fomento del Vehículo Eléctrico en el Municipio de Las Rozas. (Ac. 79/2017-PL).

El Concejal del Grupo municipal de Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abasca**l, toma la palabra para exponer el contenido de la moción presentada por su Grupo: en primer lugar me gustaría agradecer la presencia en el Pleno del Presidente de la Asociación de Usuarios de Vehículos Eléctricos de AV, D. Fernando Pina, y por todo el trabajo que hemos hecho en conjunto; a la Diputada de la Asamblea de Madrid, D.ª Victoria; y al Teniente-Alcalde de Villanueva del Pardillo. Muchas gracias a todos por estar aquí.

Ciudadanos Las Rozas presenta hoy en este Pleno una moción para el fomento del vehículo eléctrico en nuestro municipio, que forma parte de nuestro ADN, y tal es así que voy a aprovechar la presencia del Teniente-Alcalde de Villanueva del Pardillo para resaltar la actividad que están haciendo con el vehículo eléctrico en su municipio, y felicitarles, porque, sin duda, están consiguiendo muchos progresos en este aspecto.

Las ventajas del vehículo eléctrico son conocidas por todos: abaratan el coste de la energía eléctrica, contribuyen a la lucha contra el problema del cambio climático,



ayudan en la mejora del medio ambiente y de la calidad del aire y mejoran, sin duda, la salud y los costes indirectos de todos los tratamientos que tenemos que ir sufriendo debido a la polución. Por eso el vehículo eléctrico es una alternativa que debe potenciarse en nuestro país.

Asimismo hay que destacar que es una de las industrias que mueve la economía de nuestro país, ya que existen unas 17 fábricas de vehículos en España. Una industria muy potente y puntera en nuestro país que nos podría posicionar, en un momento de auge como es ahora el vehículo eléctrico, para ser punta de lanza en este tipo de vehículos.

No obstante, hay que reconocer que el vehículo eléctrico también tiene desventajas, que entre todos tenemos que mitigar, disminuir y ayudar para que no impida que no prospere en nuestro país, porque en otros países, como Francia, ya está prosperando. Entre las desventajas del vehículo eléctrico esta la autonomía, el precio y la legislación que muchas veces en vez de ayudar lo que hace es desincentivar que se pueda desarrollar el vehículo eléctrico.

También hay un problema con las ayudas discontinuas, porque estamos en un proceso en el cual hay una serie de ayudas a nivel estatal, que no son plurianuales, sino que se aprueba año por año, y eso hace que el sector este parado y ralentizado hasta que otra vez se vuelven a garantizar las ayudas dependiendo de la aprobación de los presupuestos, etc..., con lo cual retrasa todavía más el proyecto de aprobación.

En España, por hablar de números generales, hay 22.000 vehículos eléctricos aproximadamente, que es el número de vehículos eléctricos que se venden en Francia en un solo año. Y es que en el año 2015, del millón de vehículos que se vendieron en toda España, solo 2.076 fueron eléctricos. Y en abril de 2017 ha caído la venta un 18,58% con respecto a 2016. Por eso Ciudadanos está impulsando, a través de la administración, allí donde estamos gobernando y aquí donde somos oposición, medidas como las que traemos aquí para mejorar la situación del vehículo eléctrico.

La propuesta que traemos hoy aquí, al Pleno, tiene siete puntos principales:

El primer punto, hace referencia a una de las desventajas que he citado anteriormente: la autonomía. Pensamos que el Ayuntamiento debe liderar e impulsar la creación de una red de puntos de carga para, aprovechando las subvenciones y ayudas que surgen desde la Comunidad Europea, como el Plan MOVELE, se lleven a cabo.

El segundo punto que queremos impulsar con esta moción es la regulación del procedimiento de espacios en vías públicas para la instalación de puntos de recarga. Parece difícil de entender pero, a día de hoy, si un ciudadano quiere poner un punto de recarga en vía pública y regalar la electricidad no puede, porque no está regulado en las normativas municipales. Es más, hace unos 8 ó 9 meses, un concesionario se puso en contacto con este Ayuntamiento para comunicarnos que no podía instalar un cargador en vía pública porque no le dejaban y que encima quería regalar la electricidad. Es tan perverso el sistema que ni regalándolo permiten poner un cargador en vía pública. Entonces cómo va a haber coches eléctricos si no lo regulamos. Por eso pensamos que

desde el Ayuntamiento se tiene que regular para que no vuelva a pasar lo que ya ocurrió hace 8 meses.

El tercer punto, que consideramos importante, es regular la normativa municipal sobre cómo tienen que ser esas plazas de garaje, igual que se regulan como tienen que ser las plazas de garaje para minusválidos. Hay una regulación con señalética, y establecer como son los criterios de aparcamientos para los coches eléctricos que creemos que se debe implantar.

Hablamos de modificar la normativa municipal adecuándose al Decreto 1053/2014 que, entre sus acuerdos, uno de los más interesantes es que en las construcciones nuevas por cada 40 plazas de aparcamientos que contengan los espacios públicos tiene que haber un cargador eléctrico.

Entendemos igualmente que el Ayuntamiento debe renovar la flota de vehículos eléctricos gradualmente para que, de aquí a unos años, vayamos sustituyendo los de combustión por los vehículos ecológicos.

Y por último, una de las medidas estrella es aumentar la bonificación que se hace en el Impuesto de vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento a los vehículos eléctricos que está en el 25% subirlo al máximo legal que es el 75%.

A continuación interviene la Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, que dice lo siguiente: desde hace varios años se han venido anunciando los beneficios que la utilización del vehículo eléctrico para nuestros desplazamientos, especialmente dentro de los núcleos urbanos, por los beneficios que ocasionarían no sólo al medio ambiente sino en general a la calidad de vida de los ciudadanos.

Ya en el año 2010 se promovió una Estrategia Integral para el Impulso del Vehículo Eléctrico intentando poner de manifiesto la necesidad de realizar una serie de actuaciones con objeto de favorecer el desarrollo y uso de vehículos eléctricos.

En esa misma línea se crearon una serie de ayudas a través del Real Decreto 294/2013, de 26 de abril, por el que se regulaba la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos en 2013.

Supongo que los esfuerzos, aunque se han realizado, no han sido suficientes o no han estado correctamente enfocados, tal vez simplemente se trate de dar más tiempo al mercado para que la implantación del vehículo eléctrico en nuestras ciudades sea una realidad, con una mínima intervención por parte del Estado.

Los principales problemas a la hora de adquirir un vehículo de este tipo son su elevado precio, y la escasez de puntos de recarga en la vía pública, creo que ambas cuestiones están correctamente recogidas en los acuerdos propuestos, pero es algo excesivo en lo que respecta al acuerdo número 1.

En temas como éste creo que las ayudas planteadas deberían tener una temporalidad muy concreta y ser muy específicas y puntuales, para que en el momento



en el que su implantación fuese un hecho, este Ayuntamiento pudiese imputar esos recursos invertidos a problemas más acuciantes en ese momento del municipio.

Está en nuestra mano crear una red que favorezca dicha implantación, cada voto es un granito de arena y un paso adelante para que podamos disfrutar de un medio ambiente más libre de polución y ruidos, pero también es nuestra obligación hacerlo de una manera equitativa y con miras a un futuro no tan favorable, por ello me abstendré.

Tiene la palabra el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, que expresa lo siguiente: en líneas generales la moción me parece muy interesante, pero a nivel nacional, no como iniciativa a nivel municipal.

El coche eléctrico tiene dos defectos fundamentales a los que usted ha hecho referencia: uno, que es la parte económica de la adquisición; y otro, los puntos de recarga. Ahora bien, entiendo que aquel vecino de este municipio que decide comprarse un coche eléctrico, lo normal es que haya pensado que tiene que cargarlo en su casa, luego lo utiliza, y cuando llega a casa lo vuelve a cargar, por lo que el que haya un punto de referencia de carga o no en la calle Real de Las Rozas, por ejemplo, no es relevante.

El tema de la recarga considero que va enfocado más a los grandes traslados, a las personas que quieran comprar ese coche para desplazarse de una ciudad a otra y ahí si veo que los ayuntamientos o la propia Comunidad de Madrid sí pueden hacer algo, aunque como Madrid es una comunidad autónoma uniprovincial, el que haya puntos de recarga no es tan importante, pero en todo caso tendría una validez, desde luego, a nivel municipal no lo veo, más que nada también por los costes que supondrían.

En cuanto a lo que usted dice de adelantarnos a la legislación y regular el procedimiento de petición de espacios en vía pública por si alguien quiere promocionar su concesionario u otro motivo, me parece perfectamente correcto. Incluso lo de modificar la normativa municipal para cumplir con el decreto al que usted ha hecho mención en las nuevas construcciones. Debemos adaptarnos y, al menos, exigir que las nuevas promociones inmobiliarias que se realicen en nuestro pueblo cumplan estos requisitos, como otros muchos, que me parecen interesantes, como eficiencia energética y otros.

Voy a ir un poco más, en cuanto al tema de la modificación de las ordenanzas fiscales para modificar el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de estos coches, me parece que se queda corto, yo iría un paso más allá. Cualquier persona que hoy en día se compra un coche, bien sea hibrido bien sea solamente eléctrico, hace un esfuerzo económico importante, porque el mismo coche con similares características e incluso superiores prestaciones es muchísimo más barato, por lo que entiendo que deben premiarse, dada la pequeña repercusión que van sufrir las arcas públicas al respecto, al menos de momento, a no ser que nos convirtamos en un pueblo adalid, y ya veremos qué haríamos en el futuro si el 90% de los ciudadanos de Las Rozas tienen coche eléctrico o coche hibrido, pero ahora mismo, creo que bonificar el 100 por 100 o lo máximo que permita la Ley en el Impuesto de Circulación sería un buen avance.

Lo que no entiendo bien es el punto seis del acuerdo, eso de realizar compaña de concienciación ciudadana para promover el uso de vehículo eléctrico, no sé lo que

usted querrá concienciar, Sr. Pérez-Juste, y eso de que esta en el ADN de Ciudadanos el coche eléctrico, desde luego no será ni en su ADN, ni en su uso particular, porque usted dista mucho de ser un usuario tipo del coche eléctrico hibrido o de bajo consumo.

Por lo tanto, creo que lo de realizar una campaña de concienciación más que a nivel de Las Rozas debería ser ejecutada a nivel nacional, y que más que una moción para el Ayuntamiento de Las Rozas es una moción para la Comunidad de Madrid, en todo caso.

Tiene la palabra el Concejal no Adscrito, **Sr. Hernández Cárdenas**: como usted sabe Sr. Pérez-Juste, conozco muy bien la moción que usted trae hoy aquí y, sobre todo, el esfuerzo de documentación, de las horas de trabajo que lleva y de las reuniones que ha mantenido usted con todos los sectores, usuarios, fabricantes, pasando por empresas del sector eléctrico. Lo sé, se lo reconozco y se lo valoro como tal, pero honestamente tengo que decirle que todavía creo que es prematuro para el nivel municipal.

Usted sabe que este plan ha de cimentarse de arriba abajo, es decir, desde el Gobierno de la Nación pasando por su adopción en la Asamblea de Madrid y terminando por implantarse a nivel local.

Usted me va decir y lo sé, que Ciudadanos está impulsando esta iniciativa en las tres instancias, pero eso no cambia el hecho, y le voy a explicar por qué creo que esta propuesta es prematura:

Primero: creo que no hay un plan nacional para impulsar el coche eléctrico y la iniciativa de Ciudadanos todavía está más que en mantillas.

Segundo: no hay una masa crítica de usuarios en Las Rozas para que sea necesario todavía la implantación de todos los puntos de recarga que usted solicita. Me dirá usted que si no hay posibilidad de recarga no habrá incentivo para tener un coche eléctrico, pero creo que esa función honestamente no es obligación de un ayuntamiento, sino del Gobierno de la Nación o autonómico como ya le he dicho.

Tercero: ¿cuánto nos va costar esto?, ¿cuál va ser el retorno de inversión de esta iniciativa? El dinero municipal es finito y creo que, a día de hoy, es más útil destinarlo a otros fines.

Cuarto: es una medida electoralista y prematura para una administración local. Sin embargo, no veo mal que el gobierno municipal se comprometa con el coche eléctrico renovando su flota de coches con coches de estas características, o que en las futuras promociones de construcción de viviendas exijan la inclusión de puntos de recarga para el uso particular.

Quinto: a día de hoy la legislación que regula la gestión de carga, pone muchas dificultades en la implantación del Ayuntamiento como gestor de carga de los puntos que propone, esto lo sabe.



Y sexto: las campañas de concienciación ciudadanas para promover el uso de vehículo eléctrico, creo que le compete a la Comunidad de Madrid o al Gobierno de la Nación porque son muy caras.

Por tanto, creo que le he dado honestamente mi punto de vista sobre esta moción, y si usted y su grupo quiere votar esta moción por puntos, votaría a favor de los puntos tres, cuatro y cinco, relativos a la regulación y modificación de la normativa municipal y sobre la renovación gradual de la actual flota de vehículos eléctricos.

El Concejal del Grupo municipal de Unión Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, toma la palabra para manifestar lo siguiente: voy a empezar por el final, por el último de los acuerdos que propone en la moción. Sr. Concejal, nosotros no hablamos de ADN, porque ya sabemos que ustedes son coetáneos de Adán y que antes de Ciudadanos no había nadie que propusiera ideas interesantes desde ningún Ayuntamiento.

Ahora bien, le voy a dar algunos datos. Y es que en el Pleno de noviembre del 2013 -en aquel tiempo pretérito en el que los gobiernos del Partido Popular se tomaban en serio los presupuestos municipales, los presentaban en tiempo y forma y los debatían-, UPyD propuso una modificación de las ordenanzas municipales solicitando favorecer el trato impositivo que se daba a los vehículos eléctricos y que no generasen emisiones contaminantes. Proponíamos entonces bonificar el impuesto de vehículos de tracción mecánica al 75% el primer año y los cinco sucesivos a la matriculación. Esta petición entonces fue rechazada. Ahora estamos en el 25% de bonificación y, por lo tanto, queda margen hasta llegar a lo que pedíamos y, obviamente, apoyamos el acuerdo que propone Ciudadanos en su moción.

Siguiendo con la historia de UPyD en este Ayuntamiento, revisen ustedes el acta del Pleno de julio del 2014, punto 17 del orden del día: moción presentada por el Grupo Municipal de UPyD para dotar al municipio de infraestructuras básicas para vehículos eléctricos. Lo digo para que no quede duda de que ya estábamos con esas ideas trabajando e intentando que se implantaran aquí.

No voy a repetir lo que entonces decíamos, y además lo ha expuesto usted correctamente en su exposición en cuanto al papel que juegan estos vehículos en la reducción de gases emitidos, en la dependencia del petróleo y en un mayor respeto del medio ambiente, sino también porque los motores son más eficientes, aprovechan mejor la energía, desprenden menos calor, incluso, desde el punto de vista acústico, también son menos contaminantes. Prácticamente no producen ruidos, son mucho más silenciosos, con lo cual hacen que las calles también sean más silenciosas, más tranquilas y, por lo tanto, hace que las ciudades sean más habitables.

Sí que quiero dejar constancia de lo siguiente: en aquella moción nosotros proponíamos distintos acuerdos que el gobierno enmendó, UPyD aceptó las enmiendas, y al final se aprobó por unanimidad. De los cinco acuerdos, solo le voy a citar tres:

Primero, estudiar en las licencias de las nuevas edificaciones se incluyan los requisitos necesarios para que cuenten con la infraestructura básica y necesaria para la

recarga de las baterías de los vehículos eléctricos adaptándolos a las consideraciones urbanísticas y técnicas que correspondan. Primer acuerdo aprobado en julio 2014.

Tercer acuerdo, que se inicie el estudio para la instalación de puntos de recarga en los edificios, equipamientos e instalaciones municipales. Aprobado el 30 de julio del 2014.

Y cuarto punto, instar al Ayuntamiento y a las empresas que prestan servicios públicos a que vayan hacia una migración paulatina hasta este tipo de vehículos siempre que el servicio lo permita y siempre que sea posible.

Estos son acuerdos pactados, negociados con el Partido Popular, que entonces tenía la mayoría absoluta, y se aprobaron por unanimidad.

No sé si en estos tres años les ha dado tiempo a ustedes a hacer estos estudios, pero desde luego en los años pasados se han destinado unas cifras millonarias aquí, en este pueblo, al proyecto LIFE Las Rozas por el clima, cofinanciado con la Unión Europea en partes iguales. Y el objetivo de aquel proyecto era la reducción de los gases de efecto invernadero. ¿Saben ustedes cuantos euros se destinaron a la promoción del uso de vehículos eléctricos? Cero. Como a veces dice el Señor Ferrero, cero patatero. Ni un euro. Creo que fueron dos millones los que se dedicaron en aquel entonces a este proyecto, y con el dinero de este proyecto se colocaron unas placas sostenibles en el edificio municipal del Cantizal, alguna rotonda también sostenible pero en placas solares. Se pagó mucho panel y muchas reuniones de expertos con sus dietas correspondientes y, sobre todo, se estuvo durante años pagando parte de las nóminas del personal destinado al mantenimiento de parques y jardines. Esto más que un uso propio de los Fondos Europeos, parece más propio de la novela picaresca de nuestro siglo de oro, que de un Ayuntamiento moderno, serio y responsable con el medio ambiente.

Los tiempos efectivamente, todos lo sabemos, han cambiado. La mayoría absoluta del Partido Popular ya no existe y en UPyD esperamos que esta vez no solo se apruebe la moción que presenta Ciudadanos y que vamos a votar a favor, sino que además el Gobierno se tome todo el interés en cumplir los acuerdos que hoy salgan de este Pleno.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Pavón Iglesias, interviene a continuación para expresar lo siguiente: la moción que hoy nos trae Ciudadanos nos parece totalmente pertinente, muy interesante y muy bien trabajada, le felicito. Se ve que usted se ha metido en el tema, cosa que es lo que nos toca a los concejales, estudiarnos los temas y traerlos aquí lo mejor presentados posibles.

La Exposición de Motivos nos parece contundente y explicita a la hora de analizar la situación, estando perfectamente argumentada la necesidad de apostar por este tipo de vehículos.

Desde la situación actual el parque de vehículos en España es de un 72% de turismos, el reparto de emisiones GEI en la que el transporte ocupa un 53% de los mismos y, por último, el exiguo monto de ventas de vehículos del año 2015 con 2.076



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

unidades eléctricas sobre un total de 1.034.000 que se vendieron en el mercado nacional, nos llevan a concluir que, efectivamente, si realmente se quiere apostar por este medio de transporte la administración debe de coadyuvar decisivamente en la implantación del mismo, en espera de que los desarrollos industriales de los fabricantes mejoren en los rendimientos y autonomía de los mismos, además de llegar a producirlos a precios competitivos.

Siendo el transporte público una competencia autónoma y estatal, así como la sustitución progresiva de las unidades de transporte actuales por otras eléctricas y siendo competencia estatal el fomento y las ayudas a la compra de vehículos eléctricos, que nunca parecen llegar a este tipo de vehículos, con el actual gobierno del Partido Popular se sigue ayudando, año tras año, en los planes de sustitución de coches a los tradicionales de diésel y gasolina, y sí que parece que desde los ayuntamientos se puede colaborar, y ya se está haciendo en numerosos municipios la concienciación del uso de este tipo de vehículos, facilitando el aparcamiento, reduciendo el impuesto de vehículos de tracción mecánica y facilitando la implantación de las llamadas "electrolineras" de modo que se visualice la apuesta política de cambio en el uso de automóviles hacia este tipo de vehículos.

El municipio de Las Rozas el año pasado pasó a formar parte de la Red de Smart City de España, a propuesta de este Grupo Socialista, y esta sería una buena oportunidad para que se den pasos en el sentido de una movilidad inteligente. Apostar por el vehículo eléctrico y por facilitar una movilidad sostenible es inteligente, Sres. del Gobierno. Hasta donde este Grupo ha podido conocer existe un vacío legal en materia de las llamadas "electrolineras" tanto a nivel estatal, como a nivel autonómico y municipal.

Nos parece, por tanto, primordial conocer en su momento el desarrollo de las normas estatales que determinaran el posterior desarrollo de las normas de menor rango. Es por lo que, a la hora de valorar los acuerdos que nos proponen, en algún caso nos parece bastante prematuro la modificación de la regulación de la normativa municipal en lo relativo a la implantación de infraestructuras de carga en vía pública, así como la incorporación de estos puntos de carga en las gasolineras tradicionales que parece que pudiera ser. En este sentido nos hemos informado que pudiera haber un decreto ley en marcha en el sentido de que serían compatibles las tradicionales gasolineras con las "electrolineras".

Sí que parece viable que, como gesto de voluntad política, se visualice una apuesta por parte del Ayuntamiento para este tipo de vehículos y se instalen ya, y es una propuesta que hago al Equipo de Gobierno en caso de que salga adelante la moción, pues se pueden instalar cargas en los aparcamientos de la EMGV que tenemos unos cuantos, en el aparcamiento del Ayuntamiento que tenemos uno, y así podríamos ir a todos los aparcamientos de los edificios municipales. Y en paralelo, efectivamente, como se habla en la moción, se podrían incorporar paulatinamente los coches eléctricos a la flota municipal. Y tendríamos así dos patas de un proyecto municipal en favor del vehículo eléctrico.

Entendemos que ambos hechos supondrían visibilidad y la voluntad política de este Ayuntamiento en tanto en cuanto se procede a la renovación de las ordenanzas

municipales que va tardar un tiempo, Sr. Pérez-Juste. Y esto sería un paradigma de buenas prácticas de la administración que creemos que tiene la obligación de mostrar a sus ciudadanos en todo momento. Votaremos a favor.

Seguidamente interviene por el Grupo municipal de Contigo por Las Rozas, su Concejal, **Sra. García Cruz**, que señala lo siguiente: en relación a lo que plantea la moción nosotros consideramos que es una medida que se podría enmarcar dentro de las actuaciones de las políticas de fomento de la movilidad sostenible, un asunto que desde este Grupo municipal defendemos y que llevamos en nuestro programa electoral.

No obstante, consideramos que este tema de la movilidad se debe abordar desde una perspectiva más amplia, teniendo en cuenta que el tráfico de coches es el mayor causante de la contaminación atmosférica, y el sector que más contribuye al cambio climático por emisiones de gases de efecto invernadero.

Entendemos que la reducción de la contaminación por transporte, pasa por limitar el uso del vehículo privado fomentando otros modos de transporte más sostenibles y menos contaminantes: me refiero a la movilidad peatonal, y ciclista, y fundamentalmente a la mejora de la red de transporte público.

En Las Rozas todavía sigue habiendo muchas zonas con problemas de movilidad peatonal, no tenemos un carril bici que en la práctica sirva como medio de comunicación entre puntos de interés y muchas áreas no están suficientemente cubiertas por las líneas de autobús.

Una herramienta clave para abordar todo esto sería desarrollar un plan de movilidad urbana sostenible, o rescatar, actualizar, aquel que se hizo hace unos años. Planificar de manera conjunta la mejora integral de la movilidad en todo el municipio, estableciendo plazos, prioridades y objetivos a alcanzar: respecto a la reducción de emisiones contaminantes, y también de accesibilidad.

Desde esta perspectiva, las medidas que se proponen en la moción las podemos apoyar, pero no sin cierto escepticismo en relación a los resultados que puedan logran en términos de reducción de la contaminación o de aumento del parque de vehículos de este tipo en el municipio

Creemos que el incentivo del coche eléctrico puede contribuir en alguna medida, pero no va a resolver los problemas de movilidad, ni de contaminación atmosférica provocados por el transporte. Como digo, nosotros apostamos por reforzar desde las administraciones el transporte público, y mejorar la accesibilidad peatonal de manera prioritaria.

El uso del coche eléctrico es muy minoritario, por su precio, no es accesible a todo el mundo y, si bien es verdad que reducen las emisiones de gases de efecto invernadero durante su uso, en otras etapas de su ciclo de vida, producción, residuos... provocan niveles de emisiones muy parecidas a un vehículo convencional.

De unos años a esta parte estamos inmersos en una intensa campaña de promoción del coche eléctrico, como una alternativa ecológica que se ha llevado a cabo



de Las Rozas de Madrid

desde los gobiernos y la industria, y eso ha provocado la aparición de normativa reguladora de este tema, es verdad que parece que en breve las administraciones van a tener que asumir cuestiones como habilitar centros de carga en espacios públicos y otro tipo de obligaciones.

A nosotros no nos parece mal en sí mismo que se fomente el coche eléctrico, en el marco de una política de movilidad sostenible más amplia, y sobre todo que desde las administraciones que tengan capacidad económica se hagan cosas como sustituir una parte de la flota de coches por este tipo de vehículos y facilitar el establecimiento de puntos de carga que parece que en el municipio no hay. Y en este sentido parece lógico que desde el Ayuntamiento se hagan actuaciones para posibilitar que existan esos puntos de carga y que se regule este asunto sí que es necesario una regulación específica.

En todo caso nos gustaría saber, en relación al primer acuerdo de la moción, sobre quién recaería la creación de esa infraestructura de carga, si es sobre los privados o si se están refiriendo a que lo costee el Ayuntamiento y si es así de qué cantidad estamos hablando.

Como digo, vamos a apoyar la moción, pero nos gustaría que si sale adelante abriéramos un debate más amplio sobre movilidad sostenible y que todo esto se desarrollara en el marco de un plan en el que se establezcan prioridades de actuación.

El Concejal delegado de transportes, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil y Movilidad, **Sr. Santos Baeza**, manifiesta lo siguiente: me alegra ver como Ciudadanos, una vez más, utiliza la información de twitter como fondo documental para hacer mociones. Lo estamos viendo con esta y con la siguiente de las rutas escolares. Algo bien estaremos haciendo, poco, pero algo bien.

Mociones eso sí que el Grupo de Ciudadanos da una vuelta de tuerca o dos a la línea del Gobierno. Sr. Fabián es muy fácil ir de compras con una tarjeta que no es tuya.

Si se quiere cofinanciar rutas escolares ustedes van a gratis total, si se bonifican coches eléctricos al 25 %,, como estamos haciendo ahora, ustedes al 75 % y de por vida.

Este Equipo de Gobierno comparte la preocupación del Grupo Municipal de Ciudadanos en el fomento del vehículo eléctrico, así como por el conjunto de la movilidad sostenible, pero no de esta manera.

En cuanto al fomento del vehículo eléctrico todos conocemos las ventajas, y usted las ha enumerado antes, que ofrece el vehículo eléctrico frente al vehículo de combustión. A pesar de ello, como saben, el vehículo eléctrico no termina de despegar por dos razones: una, el precio, y otra, la autonomía de las baterías.

A pesar de llevar varios años en el mercado estamos hablando de una tecnología prácticamente nueva. Estamos de acuerdo en que si alguien debe apostar por ello, esas deben ser las administraciones públicas. Pero bien es cierto que el fondo del vehículo eléctrico debe venir impulsado desde los poderes públicos estatal y autonómico.

Así pues entendemos que dicho impulso debe abordarse desde las siguientes perspectivas. A nivel nacional actualmente el Gobierno a través del Plan MOVEA concede ayudas estatales por 12 millones de euros que son bastante parecidas al nivel de otros países europeos de nuestro entorno. A nivel regional dentro de la estrategia de aire y cambio climático Plan Azul Plus, el gobierno regional se ha comprometido a reducir las emisiones de transporte de viajeros y mercancías incluyendo una partida presupuestaria de 2 millones de euros.

Hace un mes, como usted sabe, se aprobó en la Asamblea de Madrid una PNL para el impulso de vehículo eléctrico a nivel regional, cuya propuesta contempla la creación de una mesa de trabajo con agentes públicos y privados, que desarrolle para el 2020 una red de puntos de recarga, 80 cargadores rápidos y 500 semirápidos; impulsar acuerdos con empresas concesionarias de autopistas de peaje para que sea gratuita la circulación; e impulsar, igualmente, la supresión de trámites administrativos en las zonas de SER en Madrid Capital que ya existe por cierto.

A nivel municipal, como no puede ser otra forma y por supuesto que estamos convencidos de las ventajas del vehículo eléctrico, tanto es así, que lo llevamos en nuestro programa electoral, proponemos la instalación en la medida de lo posible de unos puntos de recarga.

El año pasado, también desde mi concejalía, adquirimos un vehículo eléctrico para testarlo y ver las posibilidades que tenía dicho vehículo para aumentar la flota del parque móvil del Ayuntamiento.

Además, si se hubiera molestado en venirme a ver, o hubiera ido a ver a la Concejala de Servicios de la Ciudad podría haber sabido que se está intentando incluir un porcentaje de vehículos eléctricos en los pliegos de condiciones de los contratos municipales, en el de limpieza y limpieza diaria, y la utilización de esta modalidad de vehículos en la flota de mantenimiento, de zonas verdes y de servicios de inspección en todo el municipio. Para la recogida de residuos se valorara la utilización de vehículos de gas, ya que pensamos que es una modalidad más adecuada para el tonelaje de dichos camiones.

Desde el Ayuntamiento durante los cinco primeros años ya se aplica el 25% de descuento en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Aumentar del 25 al 75% la bonificación, ya de por vida, no es una idea definitiva. Madrid Capital tiene el máximo y no ha aumentado su flota de vehículos eléctricos en distinta proporción a la que tiene Las Rozas.

Quiero especificarles unas cifras en cuestión, sabe el Sr. Pérez-Juste cuántos vehículos eléctricos tienen los ciudadanos roceños, 128. Por tanto, la rebaja del impuesto de vehículos no incide en la compra. Imaginando que estos 128 vehículos pagaron una bonificación del 25% que es ahora mismo, el contribuyente se ahorra 2.264 euros.

Mire, en su moción hablan de datos nacionales, es una moción tipo que ya están llevando en todos los ayuntamientos, pero aquí estamos hablando de Las Rozas. Ni el



Congreso de Diputados aporta ningún dato de Las Rozas porque los desconoce, es una moción muy poco trabajada, y lo que es peor, no habla del impacto económico de muchas propuestas. Usted acaba de criticar a UPyD de que no tenía impacto económico su moción, y usted en esta no lo trae.

¿Usted ha calculado el precio que dejarían de ingresar las arcas públicas con 5000 vehículos? 265.000 euros. El Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica sirve para asfaltar calles, construir aceras y pagar las nóminas de los funcionarios. Creo que estas reducciones mermarían bastante los ingresos del Ayuntamiento. Votaremos en contra.

Para cerrar el turno de intervenciones tiene la palabra el ponente de la moción, **Sr. Pérez- Juste Abascal**, que responde a las anteriores intervenciones: comenzando por UPyD, decirles que es cierto que UPyD ha trabajado mucho por fomentar el vehículo eléctrico en nuestro municipio, y fueron pioneros en aquel momento, porque realmente la moción que traemos nosotros ahora es algo que se está haciendo en toda Europa, y les felicito por ello. De hecho, nuestra moción es cierto que está en la línea de la que presentaron ustedes entonces.

Al Partido Socialista de Las Rozas darles las gracias por el piropo, pese a quien pese del Partido Popular ha sido un duro trabajo del Grupo municipal Ciudadanos de Las Rozas para poder traer aquí estas propuestas.

Por otro lado, nos ha presentado una seria de dudas, sobre la normativa y, simplemente, decir que hay una ordenanza tipo que se presentó a los municipios, porque, pese a las barbaridades que he escuchado por algunos concejales, este tema se tiene que regular solo en los ayuntamientos. Utilizando esa ordenanza tipo y adaptándola a nuestro municipio, no sería muy difícil regular este asunto.

Hablaba, igualmente, de "electrolineras", que es algo importante y supone un añadido, pero aquí también estamos hablando de la posibilidad de que haya cargadores en vía pública, no tanto "electrolineras" sino que haya varios sitios estratégicos en Las Rozas, como pueden ser paradas de taxis, centros comerciales, lugares municipales, etc..., donde se pueden instalar cargadores para que pueda haber una permeabilidad de vehículos como puede ocurrir en otros países.

A Contigo por Las Rozas comentarle que el nivel de inversión, hay varios caminos a tomar: hay una iniciativa que puede ser totalmente pública, un mix privado-público, incentivar mediante normativa para que sea las entidades privadas las que instalen estos cargadores públicos en vía pública. Con lo cual depende del modelo que tomemos va tener un coste u otro. Asimismo, se puede modificar la normativa de cara a los gestores de carga para poder vender la electricidad y el que Ayuntamiento se haga promotor de lo que es la electricidad y venderla directamente es algo que parece que es bastante complejo y que quizás no sea lo más recomendable. Por lo tanto, para hablar de cantidades económicas podemos hablar de lo que vale un cargador y podemos entre todos hacer números. Un cargador dependiendo del tiempo que se tarde en hacer la recarga puede estar entre los cinco mil y los veintitantos mil euros.

Contestando al Partido Popular, la verdad es que la PNL que usted ha citado, me gusta mucho porque contiene acuerdos muy acertados, y es que es una PNL que presento Ciudadanos y que apoyo el Partido Popular. Teniendo aquí al Sr. José de la Uz que, por lo visto, dentro del Partido Popular lleva el tema de innovación, resulta curioso que ustedes vayan a votar aquí en contra del coche eléctrico, mientras Cristina Cifuentes, es decir, el Partido Popular en la Comunidad de Madrid, vota a favor. Como poco, y como ya he dicho, resulta curioso.

Nos acusa el Sr. Concejal de copiar la moción de twitter. Yo le puedo tolerar que diga que Ciudadanos copia, pero lo que no le puedo tolerar es que se intente agenciar el trabajo de muchas asociaciones, que algunas no han podido estar aquí hoy porque les ha surgido una reunión, que han hecho junto con Ciudadanos y no durante un día, ni dos, ni tres, estamos hablando de más de siete meses de trabajo para iniciativas como la PNL, para iniciativas como ésta que se va presentar en otros ayuntamientos y para iniciativas que irán al Congreso de Diputados a lo que usted le llama copiar. No le tolero que diga que el trabajo de esas asociaciones y el trabajo altruista que están realizando para conseguir que se impulse el uso del vehículo eléctrico sea una copia, eso no se lo voy a tolerar, y sobre todo, cuando usted desde su Concejalía hace tres días llamó a las asociaciones para preguntarles lo que vale un cargador eléctrico.

¿Cómo le puede decir a Ciudadanos que está copiando una moción y tres días antes del Pleno llame a las asociaciones para preguntar lo que vale un cargador eléctrico? Es un despropósito de tal dimensión, que yo creo que no merece hacer más sangre con esto, porque nos llevaría a un lodazal.

Respecto a lo que ha dicho sobre la modificación del Impuesto sobre Vehículos, igualmente se contradice, porque, por un lado dice que la reducción al 75% va a afectar considerablemente a las arcas del Ayuntamiento y, por otro, que como solo hay 128 vehículos eléctricos en nuestro municipio no afectaría. Por consiguiente, si no afecta la reducción del 75% de por vida, presente una enmienda, y ya veremos. Es cierto que se está bonificando el 25% de lo que nos podemos alegrar, pero no es suficiente, porque ahora mismo el coste, como todos sabemos, es demasiado elevado y hay que incentivar a esos vecinos que hacen el esfuerzo de comprarse un coche eléctrico para beneficiar al medio ambiente, porque es el legado que les vamos a dejar a las siguientes generaciones. Entiendo que bonificar el Impuesto de Vehículos al 75% y sabiendo que no va tener un impacto sustancial en las arcas, sería una buena apuesta de Gobierno que debería de llevar a cabo.

Para finalizar, decir que Ciudadanos va seguir luchando por el coche eléctrico, lo estamos haciendo en Madrid, lo estamos haciendo en Andalucía, lo estamos haciendo en Cantabria, lo vamos hacer en Valencia y en toda España.

Nos entristece que este asunto se trate de una manera en la Asamblea de Madrid, y en un municipio que debería ser puntero se trate de la manera contraria.

Por último, decir que gueremos que la moción se vote en bloque.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, terminado el debate, somete a votación el texto de la moción del Grupo municipal Ciudadanos Las Rozas, tal y como ha sido presentada:



1. "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la práctica totalidad de los países de nuestro entorno europeo y de la OCDE se están implementando políticas de apoyo al vehículo eléctrico, pues éste mejora la eficiencia energética, reduce las emisiones de CO₂, NO_x, SO_x, PPM y disminuye la dependencia del petróleo mediante la utilización de fuentes de energía autóctonas, especialmente las derivadas de fuentes renovables.

Del mismo modo, la necesidad de las ciudades de cumplir los requisitos de calidad del aire señalados por la Directiva 2008/50/CE marcarán un conjunto de actuaciones en el futuro donde se primará la movilidad no contaminante, con una especial atención a los vehículos eléctricos para el mantenimiento de la actividad productiva y el desplazamiento de las personas.

Teniendo en cuenta este escenario, resulta ineludible la apuesta y compromiso, por parte de los Ayuntamientos y el sector privado, para la promoción el uso del vehículo eléctrico. Los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid deben sumarse de una forma más activa a este compromiso para promover el uso del vehículo eléctrico, ya que los efectos de la contaminación ya están afectando a la población, llegando a ser necesarias restricciones de tráfico en nuestra capital.

El Vehículo Eléctrico propulsado total o parcialmente por electricidad procedente de la red o del autoconsumo, es más eficiente y más respetuoso con el medioambiente que el resto de tecnologías de propulsión actuales. Además, es una oportunidad para la industria española de liderar el cambio en sector de la automoción y de fabricar y desarrollar productos con más contenido tecnológico.

El parque de vehículos español, está formado principalmente por turismos y supone la segunda mayor fuente de emisiones contaminantes en España. Por lo que actuar sobre este sector, es fundamental si queremos cumplir los objetivos de emisiones y luchar contra el cambio climático, fijados por los tratados internacionales y la Unión Europea.



Por otro lado, las ventas de vehículos eléctricos (VE) en España son muy reducidas, ya que de los 1.034.232 turismos vendidos durante el 2015, solo 2076 turismos fueron eléctricos, sumando un total de unos 22.000 VE circulando por nuestro país en la actualidad, lo que significa que Francia vende al año más vehículos, que la suma del total del parque eléctrico en España.

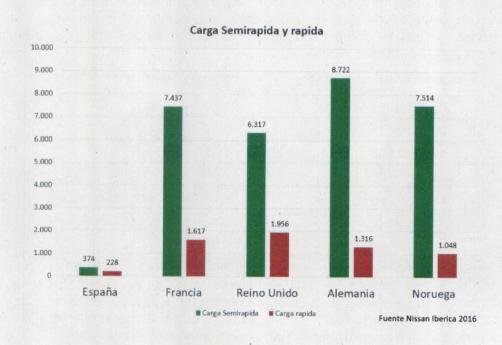




Fuente Fenie energía

El vehículo eléctrico, como cualquier nueva tecnología, debe superar ciertas barreras para su introducción. Una de ellas es el conocimiento de la misma, por ello se deben fomentar campañas informativas municipales que den a conocer las ventajas del VE sobre los vehículos tradicionales.

Otra de las grandes barreras, es la baja disponibilidad de cargadores en vía pública, que ahonda en la principal desventaja del VE, la autonomía, lo cual desincentiva la compra de este tipo de vehículos. La única manera de cambiar esta tendencia, es crear una red de carga impulsada desde los Ayuntamientos, como se viene haciendo en otros países de la UE.





Por ello, es razonable pensar que la introducción del vehículo eléctrico deberá ser gradual. Para llegar a la demanda extendida, hay que superar las actuales barreras mediante planes concretos y dirigidos a esta finalidad.

El Vehículo Eléctrico necesita, pues, de una estrategia municipal de promoción e impulso específica a fin de conseguir superar sus propias barreras:

- La ausencia de puntos de recarga rápidos y semi-rápidos en vía pública.
- El escaso conocimiento por parte del usuario.
- La falta de normativa municipal que regule la instalación de cargadores.
- Las trabas burocráticas existentes para el uso gratuito de las zonas SER.

El objetivo marcado por el gobierno español, es pasar de los 22.000 VE que circulan actualmente, a los 150.000 en 2020, significando una venta de 30.000 VE nuevos al año. Llegar a las cifras marcadas parece imposible si no se desarrollan políticas de impulso del VE es España y concretamente en nuestros municipios.

	PARQUE (Nº Vehiculos)		Infraestructura (№ Estaciones suministro/recarga acceso público)	
	Actual	Estimado 2020	Actual	Mínimo en 2020 según criterio Directiva
Vehículo Eléctrico	10.000	150.000	Aprox. 1.000 en funcionamiento	1.190 urbanos
				COSSENCE MANSTER OF ENACT FIRE E-HIROS

Extracto:

Estrategia de Impulso del Vehículo con Energías Alternativas (VEA) en España 2014-2020.

Por lo tanto, el objetivo de esta propuesta es facilitar la introducción de los vehículos eléctricos, mediante el desarrollo de una red de puntos de carga repartidos por todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

Para alcanzar este objetivo, el impulso del vehículo eléctrico debe superar las barreras a su introducción en el mercado, y para ello esta propuesta plantea desarrollar un paquete amplio de medidas de actuación, que se detallan en los acuerdos.

2. MARCO NORMATIVO

A continuación se detalla el principal marco jurídico, que regula las condiciones para la ejecución de las actuaciones de mejora planteadas en la siguiente moción:

EUROPEO

- Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.
- Directiva 2009/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes.
- DIRECTIVA 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.

ESPAÑOL

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 19/2009, de 23 de noviembre, de medidas de fomento y agilización procesal del alquiler y de la eficiencia energética de los edificios.
- Real Decreto 647/2011, de 9 de mayo, por el que se regula la actividad de gestor de cargas del sistema para la realización de servicios de recarga energética.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria ITC BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos".
- Real Decreto 639/2016, de 9 de diciembre, por el que se establece un marco de medidas para la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos

3. BIBLIOGRAFIA Y DOCUMENTOS CONSULTADOS

A continuación se detalla la documentación consultada para la realización de la presente propuesta:

EUROPEO

- Iniciativa Europea Green Cars noviembre 2008.
- EU Climate and Energy Package 2009 (Objetivo 20 20 20)
- Estrategia Europea sobre vehículos limpios y energéticamente eficientes 2010.
- Declaración conjunta de Francia, Alemania, Portugal y España en favor de la movilidad eléctrica, animando a la Comisión europea a garantizar el apoyo financiero para 26 mayo 2010.



ESPAÑOL

- Plan de Acción, para el periodo 2008 2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012. Aprobado por Consejo de Ministros, con fecha de julio de 2007.
- Estrategia Española de movilidad sostenible (EEMS). Aprobado por Consejo, con fecha de 30 de abril de 2009.
- Estrategia de Impulso del Vehículo con Energías Alternativas (VEA) en España 2014-2020.
- Documentos técnicos elaborados por la Asociación Empresarial para el Desarrollo e Impulso del Vehículo Eléctrico (AEDIVE).
- Documentos técnicos elaborados por la Asociación de Usuarios de Vehículos Eléctricos (AUVE).
- Documentos técnicos elaborados por Gestores de Carga.
- Guía del Vehículo Eléctrico II, elaborado por La Comunidad de Madrid.
- Guía de ventajas para le introducción del Vehículo Eléctrico en los entornos urbanos Plan MOVELE.
- Mapa Tecnológico Movilidad Eléctrica, editado por el IDAE.

ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas para aprobar los siguientes acuerdos propuestos:

- Crear una infraestructura de carga rápida y semi-rápida en puntos estratégicos, para fomentar la implantación del coche eléctrico en el municipio.
- 2. Regular el procedimiento de petición de espacios en vía pública, para la instalación de puntos de recarga.
- Regular en la normativa municipal, las plazas para recarga VE: Señalizarlas con una señal de indicativa de Vehículo Eléctrico, la señal R-308 y "Excepto vehículos eléctricos", con la vigilancia de la Policía Local para cumplimiento de uso establecido.
- 4. Modificar la normativa municipal para cumplir la ITC-52 del RBT (Real Decreto 1053/2014) en las nuevas construcciones.
- Renovar gradualmente, la actual flota de vehículos municipales, a vehículos de cero emisiones. En caso de no existir vehículos cero emisiones para el fin propuesto, se deberá justificar por qué no, y apostar por otros vehículos ecoeficientes.
- Realizar campañas de concienciación ciudadana para promover el uso del vehículo eléctrico.

 Modificar las ordenanzas fiscales, para bonificar el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) en un 75 % de manera indefinida para los VEB y por tres años en los PHEV y EREV. "

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple obtenida con 10 votos a favor correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia; 12 votos en contra correspondientes 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, y 1 al Concejal No Adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela; y 2 abstenciones, correspondientes 1 a la Concejal No Adscrita Da Patricia Arenas Llorente y 1 al Concejal No Adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas, acordó no aprobar la Moción presentada con R/E núm. 9826 de 17.05.17, por el Grupo Municipal Ciudadanos para el Fomento del Vehículo Eléctrico en el Municipio de Las Rozas.

15°.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos solicitando rutas escolares para los alumnos del IES Carmen Conde. (Ac. 80/2017-PL).

Con carácter previo, habiéndose presentado una enmienda por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, toma la palabra su Concejal, **Sr. Villarroel Ortega**, para explicar que se trata de una propuesta complementaria, de la cual da lectura:

"Que se convoque antes de fin de junio una mesa municipal de Educación con la participación de los mismos sectores que formarían parte del Consejo Municipal de Educación, al menos las AMPAS, Dirección de Centros Educativos y Grupos Políticos, para tratar conjuntamente con una visión de conjunto las posibles respuestas a las necesidades de transporte escolar y los posibles criterios a trasladar a la Consejería de Educación sobre la inscripción de Centros de Primaria a Institutos".

La Concejal del Grupo proponente de Ciudadanos Las Rozas, **Sra. Priego Álvarez**, acepta la enmienda y, a continuación, pasa a explicar el contenido de la moción: este Grupo presenta esta moción porque son varios los padres y madres angustiados y muy preocupados los que se han dirigido a nosotros para informarnos y hacernos partícipes de su preocupación, solicitando una solución rápida y eficaz para que sus hijos menores de edad (muchos de ellos de 12 años) puedan ir al IES Carmen Conde desde la zona del Parque Empresarial en un autobús que les lleve directos.

¿Saben lo que tardan en el mejor de los casos en llegar al Centro? 45 minutos. Como todos sabrán en los Institutos está prohibido llevar teléfono móvil, y yo me pongo en su lugar y es horrible pensar que si a tu hijo le pasa algo de camino al Instituto no te vas a enterar hasta pasada mínimo una hora, que es cuando los profesores se van a dar cuenta de su ausencia.

Muchos padres han tenido que cambiar sus horarios de trabajo para poder llevar a sus hijos por la mañana al Instituto, renunciando a estar por las tardes con ellos por tener que alargar su jornada de trabajo.

¿De verdad es éste el apoyo a la conciliación familiar que tanto se proclama? ¿No es nuestra obligación como representantes municipales de los vecinos de Las Rozas detectar las necesidades de la población en materia de conciliación laboral y



Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

familiar y desarrollar servicios de atención especializadas? ¿No buscamos una sociedad basada en la calidad de vida y dentro de esto, por supuesto, la calidad de los medios para una buena enseñanza y aprendizaje de los alumnos con un acceso al transporte en óptimas condiciones para llegar a los institutos?

En la Comisión Informativa del mes de marzo, ante la sugerencia de este Grupo de poner rutas a disposición de los afectados, se nos indicó por parte de la Sra. Piera, leo textualmente "Respecto al tema del transporte sería deseable mejorar muchos aspectos. Por ese motivo el Concejal delegado de Transporte y el mismo Alcalde han mantenido varias reuniones con el Consorcio de Transportes de Madrid para mejorar determinadas líneas; en concreto, se quiere cambiar el itinerario para que una de ellas llegue hasta el Instituto Carmen Conde".

Pues bien, lamentablemente no se ha podido conseguir y en el mismo momento en que nos enteramos decidimos buscar otra solución a estos alumnos y, dado que el curso finaliza el mes que viene, es urgente.

¿Vamos a iniciar el próximo curso manteniendo este grave problema para muchas de las familias afectadas? Los padres nos comentan que llevan varios añós con este tema y que todo son buenas palabras y pocos hechos, algo habitual en este Equipo de Gobierno, y por eso se dirigen a nosotros solicitándonos que impulsemos el servicio de rutas.

¿Saben cuál es el presupuesto anual de este Ayuntamiento? 106.313.233,27 €. ¿Saben cuál es la cuantía presupuestaria para Educación? 4.008.339,70 €. Estamos hablando de un 0,044% del presupuesto anual del Ayuntamiento y de un 1,24% del presupuesto destinado a Educación, es un gasto perfectamente asumible. El Ayuntamiento se lo puede permitir y dicho servicio va a contribuir, por una parte, a la mayor tranquilidad de los padres y, por otra, a la mejora de una conciliación familiar y a un alivio del tráfico en la zona que se genera muchas veces en los desplazamientos para llevar a nuestros hijos a los centros.

Estamos hablando de que con unos 50.000 € al año se daría servicio a 200 alumnos, poniendo dos autobuses que realizarían, cada uno, dos viajes y se cubriría el servicio de ruta a todos los alumnos de educación obligatoria del IES Carmen Conde.

En relación con el punto 1, en el que solicitamos que se revisen los criterios actuales de adscripción, entendemos que es extraño que padres y madres con un Instituto enfrente de sus casas, sean adscritos a un instituto a casi 3 km de su vivienda. ¿Es que no pensamos en ser solidarios con estos padres? Es cierto que, cuando se realizaron las adscripciones en el municipio, no todos los IES eran bilingües, pero actualmente ya lo son. Por tanto, consideramos que lo razonable sería revisar los criterios de adscripción en vigor, priorizando las plazas a los alumnos con hermanos en los centros donde se van a realizar las matriculaciones

Como ya ha quedado claro en la enmienda que ha presentado el Grupo de Contigo por Las Rozas, lo que se pretende es que se llegue a un acuerdo entre todas las partes afectadas, pero que se haga ya, no esperemos un año más porque es cierto que dicen que se va hacer, pero luego no se hace.

Cerraré esta intervención reiterando y dejando bien claro que este grupo nunca permitiría que se elimine la prioridad para los hermanos de los alumnos matriculados en el Centro.

A continuación expresa su postura la Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente,** con la siguiente intervención: a diferencia de la Orden que citan de la que no aplican en este caso ninguno de los supuestos:

- Ni nos encontramos ante una zona rural;
- Ni carecemos de centros públicos dentro del municipio;
- Ni nuestros centros públicos se encuentran aislados o situados en zonas de difícil acceso;
- · Y sobre todo, no nos encontramos ante un núcleo chabolista

La prestación de servicios públicos si está sujeta a determinados principios, uno de ellos, que aplica totalmente es el principio de neutralidad, basado en el art. 14 de la Constitución que, por su carácter abstracto, no puede ser regulado con carácter general, y se concreta en la obligación de objetividad en el funcionamiento de la administración, por ello este principio limita los servicios públicos a aquellos que tengan interés general, siendo ilícita su utilización con fines partidistas, como un medio de propaganda o de favoritismo.

Usted, con su propuesta solicita favorecer una zona en concreto del municipio y que esto se realice gratuitamente sufragando dicho servicio con los impuestos de todos los vecinos.

Ni aplica ninguno de los artículos citados de la Orden 3793/2005, ni está apropiadamente fundamentada la incidencia en lo relativo al interés general, como tampoco se fundamenta la necesidad de que este servicio se ofrezca de manera gratuita.

El principio de gratuidad sólo es aplicable cuando se deriva de la naturaleza del servicio o viene impuesto por una norma constitucional (como podría ser el art. 27 CE) o una legislación específica.

Dicho artículo se proclama con la intención de garantizar la educación a todos y, preservar el mayor pluralismo educativo posible, en ningún caso para ofrecer un servicio de transporte.

Habría que preguntar al resto de vecinos de Las Rozas, aproximadamente unos 94.000:

- Qué les parece costear la ruta escolar en una zona en concreto;
- Por qué ese interés en algo menos de 200 alumnos y no en el resto de estudiantes de nuestro municipio;
- A cuántos de ellos la cantidad de 50.000 € les parece, como al grupo de Ciudadanos, una nimiedad;



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

 U ofrecerles las razones por las que a ellos no se les dota de dicho servicio gratuito y demostrar que con ello no se pretende favorecer a algunos vecinos de una determinada zona por el simple hecho de que le resulta rentable políticamente.

No existen los servicios públicos gratuitos, todos están sufragados con nuestros impuestos, los de todos, no sólo de una zona en concreto, y por tanto, por simple deferencia hacia los contribuyentes se debería ofertar, en todo caso, como una especie de copago, pero en ningún caso de gratuidad.

Sí creo razonable la creación de un servicio público de transporte, que se presupueste adecuadamente y se ofrezca a un precio ajustado y competitivo, pero no estoy de acuerdo en que esto se ofrezca como un servicio sufragado con nuestros impuestos, y no porque vivamos en condiciones infrahumanas, he vivido muchos años en la Calle Camilo José Cela, mis tres hermanos han estudiado en el Carmen Conde, conozco la dificultad, pero se puede vivir usando el transporte público. Por ello me abstendré en la votación.

Tiene la palabra el Concejal no Adscrito, **Sr. Gómez Valenzuela**, que dice lo siguiente: Sra. Priego, Sres. de Ciudadanos, todo no vale, y aprovecho la ocasión para mencionarlo en este pequeño intercambio de opiniones que ha habido a lo largo de este Pleno de quien copia a quien en unos temas o en otros.

Entiendo que en un tema tan importante, como el que estamos tratando ahora, el de la educación, donde hay niños y padres por medio, no se puede improvisar, no se puede sacar una conclusión precipitada consultando a una parte o viendo solamente una parte del tema.

Ustedes traen una moción en la que los acuerdos que presentan me parecen verdaderamente problemáticos, peligrosos y, sobre todo y por encima de todo, un poco ocurrentes. Es más, la parte más importante la ha mencionado aquí, el Sr. Villarroel, al que felicito por la enmienda que nos acaba de presentar. Entiendo que este tema se tiene que traer con consenso, se tiene que tratar con mucho cuidado, hay que hablar absolutamente con todos los padres, y si no pueden con sus representantes, las AMPAS, porque no se pueden tomar decisiones tan importantes, que afectan a padres y a hijos, simple y llanamente, porque se vea un oportunismo político en un momento dado para tener un minuto de gloria.

Yo, Sr. Villarroel, si usted trajera una moción solamente con el texto de su enmienda, valoraría ampliamente el poder apoyar y el poder votar a favor. Sin embargo, voy a votar en contra de la moción en su conjunto, a pesar de la enmienda presentada por usted y con la que estoy totalmente de acuerdo. Ese es el camino: crear una mesa de trabajo, hablar con la Concejala, que la Concejala organice, que es ella la que tiene que hacerlo, y lo hace en algunas ocasiones, aunque en otras haya que obligarla un poco para que haga más suponiendo que no sea suficiente, reunir a padres, reunir a los representantes de los colegios, directores y crear un plan. No hacer una especie de improvisación, solamente para un grupo de alumnos, como muy bien se acaba de decir ahora mismo, que son relativamente limitados y que creo que si tomamos este camino deberíamos hacerlo extensivo a todos los colegios.

Tiene la palabra el Concejal no Adscrito, **Sr. Hernández Cárdenas**, que señala lo siguiente: le voy a adelantar que la enmienda del Grupo de Contigo por Las Rozas, la voy a votar a favor.

Respecto a la moción presentada entiendo que no ha habido el consenso necesario para poder traerla aquí y, sinceramente, creo que solo se ha escuchado a una parte y no a todas las partes implicadas en este problema.

Si el Sr. Aparicio me permite, voy a recurrir otra vez al corta-pega, porque como todos ustedes saben hemos recibido una serie de correos de afectados, de padres, de AMPAS, en los que se nos trasladan la preocupación que tienen todos por este tema. Y para que lo sepan los roceños, citaré algunos de ellos:

Un padre del CP Los Olivos nos dice que esta moción, tal y como está planteada, no es justa, porque los alumnos de nuestro colegio que viven en zona próximas al instituto García Nieto se verían afectados, así como los alumnos que tienen hermanos cursando en este instituto no pudieran acceder por falta de plazas.

Otro padre nos dice que cuando Los Olivos no estaba adscrito a ningún instituto a nadie le importaba y los niños de nuestro centro eran desplazados a otros centros, estudiaban en barracones y nadie se preocupó en pedir nada. A día de hoy, con el centro en perfecto funcionamiento, después de soportar infinitos problemas y una larga lucha, nos cambian la adscripción con nocturnidad y alevosía.

Otro dice que todos los grupos políticos que nos representan a todos escuchen a las AMPAS y a todos los equipos directivos afectados antes de que la solicitud que presenta Ciudadanos llegue a la Comunidad de Madrid.

Otro dice que no entiende este favoritismo, esa prioridad que otorga Ciudadanos a las necesidades de unos frente a otros, sonando a risa y escusa lo de la proximidad. Quiero recordar que ambos institutos están muy cerca uno del otro y ambos de esos dos colegios.

Y por último señalar una nota del AMPA del Instituto García Nieto, que están presentes aquí, creo, que refiriéndose a las adscripciones de los colegios dice que esta asociación de padres no ha sido consultada ni informada de esta propuesta y, continua, de salir adelante este acuerdo en Pleno, petición del punto primero de la moción, se estaría instando a la Comunidad Autónoma de Madrid a que adopte decisiones sobre la adscripción de centros y la escolarización en el municipio que ponen en una situación complicada a muchas familias de Las Rozas.

Por tanto leyendo estos comentarios de los afectados, y sin siquiera entrar a valorarlos creo que no ha habido consenso para traer esta moción aquí hoy. Y los padres y las AMPAS de todos los colegios e institutos están preocupados, pero todos, no solo unos pocos.

Tiene la palabra el Concejal del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordoñez**, que realiza la siguiente intervención: desde luego



hay que reconocer la capacidad que tiene el Grupo Ciudadanos para liarla parda, como decía aquella socorrista en aquel video que se hizo viral. La liaron parda con los empleados municipales. La liaron parda con las obras de aquella nota de prensa que hicieron, poniéndose la medalla, con las obras del Instituto García Nieto. Y ahora la han liado parda con esto también.

Hagamos un poco de historia, hace unos meses, todos los grupos recibimos un correo, con unas fotos de una familia que se quejaba y mandaba la foto desde su ventana en la que se veía el Instituto García Nieto y no entendían cómo su hijo se tenía que ir al IES Carmen Conde. La verdad eso nos parecía una queja razonable, lo preguntamos en la Comisión correspondiente de Educación, porque nos parecía raro que alumnos tuvieran que desplazarse tres kilómetros cuando tenían un instituto enfrente de su casa, y viceversa. Lo preguntamos y se nos dijo, y leo textualmente "que la adscripción realmente sirve como garantía de reserva de plaza a los efectos de dar continuidad al programa bilingüe y como criterio de ordenación para que todos los centros tengan el número suficiente de alumnos ". En esa reunión yo estaba presente, y saque la conclusión, quizás erróneamente, de que todos los asistentes estábamos de acuerdo, porque el Gobierno, nos dijo la Sra. Concejala, que para el año que viene no deberían existir las adscripciones directas en un municipio como éste en el que todos los institutos son bilingües y que, no obstante, en el eje más poblado de la zona Camilo José Cela, seguiría existiendo el problema con el Instituto García Nieto que no tiene capacidad para tantos alumnos como quisiera. Con lo cual nos quedamos así, entendimos las explicaciones de la Concejala. Y desde luego no vamos a entrar ahora en la mala planificación que se hizo de este barrio y de este centro educativo.

Este barrio estaba previsto para un uso infinitamente menos residencial de lo que luego se ha convertido. Y del instituto no hablemos, antes de empezar las obras ya se había quedado pequeño, porque no se había dimensionado adecuadamente.

Y por no hablar del desastroso formato que la Comunidad tiene de ir construyendo centros educativos por fases, que solamente traen inconvenientes a alumnos, padres, profesores, pérdida de tiempo y dinero a las administraciones.

En cualquier caso, entrando en los acuerdos de la moción:

En el primer acuerdo, se insta a la Consejería de Educación a revisar los criterios actuales de adscripción a los centros. Nuestro grupo municipal quiere hacer una interpretación positiva de la palabra "revisar", que no quiera decir "modificar", que quiera decir pensar, reflexionar sobre ello. Criterios puede haber muchos, y al final de la reflexión igual se llega a la conclusión de que lo mejor son los que están, y no merece la pena tocar nada. En cualquier caso, nosotros en esta reflexión pensamos que hay que tener en cuenta tres puntos clave:

El primero será por deformación profesional, lo que decimos los médicos, a ver si por arreglar una cosa estropeamos tres. Primero dimensionemos realmente el problema y que es lo que queremos solucionar.

Segundo, que primen los intereses de las familias y no lleguemos a situaciones kafkianas como se ve en algún correo, de que a ver si voy acabar con tres hijos uno en cada instituto. Eso también es cierto.

Y por último, en el caso de que se decidiera cambiar los criterios, es imprescindible una moratoria de tiempo, no puede ser de aplicación, de un curso para otro, ni mucho menos dos o tres cursos. Sería una cosa que se tendría que plantear a largo plazo para que las familias se pudieran adaptar, cambiar sus planes, en fin, organizarse.

Quiero decir con esto, que no nos parece mal que se reflexione, no nos parece mal ese primer punto, pero hay que matizarlo y trabajarlo bien.

En cuanto a la parte de las rutas, que hablan de que podría suponer unos 50.000 euros, el Partido Popular en la modificación de criterios establece 40.000 euros. Nos parece bien, aunque nosotros pensamos que la mejor manera de que los alumnos vayan a los colegios, a los centros educativos, es andando por la calle y recorriendo y viviendo en su barrio, en su calles, con sus compañeros, pero entendemos, que cuando estamos hablando de distancias de varios kilómetros, sea necesario utilizar el transporte público.

Ahora, ¿está bien diseñado el transporte público?, ¿está bien dimensionado, con una frecuencia con unos itinerarios adecuados en el transporte urbano de Las Rozas? No vamos abrir este melón porque lo hemos dicho muchas veces.

Claramente pensamos que no. UPyD piensa y venimos diciéndolo siempre que no, que hay una carencia importante de transporte urbano en Las Rozas. Por ese motivo si podemos asumir que se implantaran rutas, aun con la salvedad de que no se tome ninguna decisión sin que intervenga la Concejalía de Movilidad y Transporte puesto que pueden influir, sin duda esperemos que para bien, en la complicada movilidad del tráfico en la zona y los horarios de entrada y salida.

Como dicen ustedes en la parte expositiva, que también entendemos que las rutas y horarios son orientativos, de hecho no hemos visto nada por la tarde. Supongo que los mismos recorridos por la mañana se pueden hacer por la tarde o no, no lo hemos visto. Por esa razón nosotros, antes de emitir nuestro voto, queremos hacer una propuesta, se lo dije antes del Pleno, no nos ha dado tiempo a hacerla por escrito, es *in voce*, va bastante en el sentido de la que ha hecho Contigo por Las Rozas, si quiere se la leo, la única diferencia prácticamente, es que nosotros entendemos que allí no pintamos nada los grupos políticos. Le voy a leer la enmienda:

" la revisión de criterios de adscripción y la implantación de rutas escolares se harán previamente debatidas y acordadas con los centros educativos, AMPAS y demás agentes de la Comunidad escolar en el marco de la reuniones periódicas que se mantienen con Concejalía de Educación. ".

Creo que es donde corresponde tratar estos temas y luego nosotros, como políticos, en la Comisión de Educación e Informativas opinaremos, preguntaremos y nos pelearemos.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Tiene la palabra por el Grupo Municipal Socialista, su Concejal, **Sr. Pavón Iglesias**, diciendo lo siguiente: estoy ojiplático con lo que oigo y lo que veo, porque esto va avanzando según nos va ocurriendo a todos una cosa. Unos tratan de escapar de lo que han escrito y otros tratan de poner lo que no pusieron. Voy a tratar de ser lo más respetuoso con los vecinos y con mis compañeros concejales, sobre todo, porque estoy viendo aquí unas transformaciones tremendas.

Sí me gustaría fijar el tema, sobre todo para aquellos que nos ven desde fuera, que la moción que nos trae Ciudadanos, y me centro en el transporte, en primer lugar, el problema que se ha creado es como consecuencia de un transporte que no cubre la Comunidad de Madrid porque no se dan las condiciones necesarias para que se cubra. Entonces, ante una demanda de unos niños o de unas niñas de un colegio, alguien decide que se puede poner un transporte público, con cargo al Ayuntamiento, no entro si gratis o financiado, me reservo este tema.

El siguiente paso, esta mañana, señores vecinos y vecinas, hemos aprobado una partida de 40.000 euros, que parece ser que el Gobierno tenía pactada con ustedes. Por cierto, que el Gobierno saco el viernes pasado como noticia estos 40.000 euros, les dijo a ustedes que lo tenía aprobado o publicado. En definitiva parece que el Gobierno estaba ya en esto de poner el citado transporte. Es decir, parece que se trata de un intento por parte de dos grupos políticos de este Pleno, en concreto el que Gobierna y el que apoya al Gobierno, a veces. Lo único que pido en esta moción es que el que Gobierna se dedique a gobernar y el que hace de oposición, a veces, si apoyan al Gobierno que se dediquen a hacer lo que le toque hacer en cada momento, porque es que resulta que lo que se aprueba o se dictamina favorablemente en una Comisión a tal hora, a la hora se presenta una moción cuyos tres puntos son los mismos que se han dictaminado favorablemente hace un rato.

Yo lo que les pido, es que nos dejen a los demás grupos y a los ciudadanos, a los padres y a los alumnos en paz con las cuitas del PP y de Ciudadanos.

Nosotros, en este caso, nos vamos a abstener porque entendemos que con esta moción se abre una espita importante. Y creemos que cuando se ayuda a un colectivo, evidentemente, tendrán el mismo derecho el resto de colectivos. No tenemos nada en contra de que a los padres de un determinado instituto se les ayude en el transporte, pero se abren muchas ramas, lo apuntaba el Sr. Aparicio y lo digo yo, en un municipio tan bonito, tan lleno de árboles y tan expandido como el de Las Rozas con el urbanismo que tenemos, ¿es la solución primaria poner un autobús?, porque a lo mejor tenemos que hacer rutas escolares e ir educando a nuestros hijos a que se vayan en bici, andando, etc... Lógicamente, habrá quien quiera ir en autobús, pero créanme que tenemos un municipio precioso para disfrutar.

Pero es que, además, el Partido Socialista, y esto es más ideológico, defiende la educación pública integral. En este sentido, a nosotros no nos molesta que se financie el transporte cuando es necesario, sino también, por ejemplo, los libros. Es decir, que a nosotros este tipo de gastos presupuestarios de competencias impropias, que este Concejal se mete mucho con este Ayuntamiento, nos parece que tienen que hacerlas y más un municipio como Las Rozas que tienen dinero para esto y de sobra.

Esto es el fondo del asunto, el transporte, nosotros estamos a favor, lo que pasa Sra. Priego, que lo que me he perdido es que si usted acepta la moción que ha presentado el Grupo Contigo por Las Rozas, no comprendo los cuatro anteriores. Si al final vamos a acordar la creación de una mesa, y si el tema del transporte está aprobado, con esos 40.000 euros, Es un lio, y si digo a los vecinos que si los concejales estamos liados imagínense ustedes, son cosas del matrimonio tortuoso que tienen el PP y Ciudadanos, y a veces pasan baches y entonces nos repercute a todos, incluso a ustedes.

Como no me entero, creo lo que ha hecho Contigo por Las Rozas, es una enmienda a la totalidad Sra. Priego, pero usted la ha admitido como de adición. Usted sabrá.

Respecto a la adscripción, y tras la enmienda presentada de sentarnos todos para estudiar este tema, no tenemos nada que decir. Nada más que se estudie, que se debata y que se consensue entre todos. Nosotros somos Concejales y esto es un tema que se nos escapa.

Nos abstendremos en la votación.

Tiene la palabra por el Grupo Municipal de Contigo por Las Rozas, su Concejal, **Sr. Villarroel Ortega**: voy a comentar por un lado el contexto que se ha ido generando en torno a la moción, y por otro, los contenidos de la misma.

Respecto al contexto, y como ya se ha dicho por otros Grupos, estamos un tanto sorprendidos, si me permiten un poco la metáfora, de encontrarnos ante una especie de fuego cruzado entre PP y Ciudadanos que, lamentablemente, está afectando a las familias.

No vamos a entrar en quién es más oportunista si se presenta una propuesta donde ya se está trabajando o si se anuncia medidas con un titular engañoso que parece que están aprobadas cuando realmente no están aprobadas. No queremos entrar en eso.

Lo que lamentamos muchísimo es que esto esté generando muchas dudas e intranquilidad en bastantes familias y que, incluso, según nos dicen esté generando cierta división dentro de la comunidad educativa. Eso realmente no nos parece que sea el camino por el que tengamos que ir.

Respecto al contenido de la moción, el tema de las adscripciones, como se ha explicado, es una forma de asegurar o era una forma de asegurar que los alumnos que habían cursado una primaria bilingüe tuviesen asegurado un instituto también bilingüe. Si se cambian las adscripciones de un momento a otro, con la redacción de la moción, eso no queda del todo claro, y surgen dudas sobre si se van a quedar fuera algunos de sus hermanos. Resulta triste o paradójico, el caso trágico de este instituto, el José García Nieto -que costó mucho que se empezase a hacer-, que está sufriendo año tras año unas condiciones muy lamentables para el alumnado, para el profesorado, para las familias, por una nefasta decisión de la Consejería de construirlo por fases y que, precisamente, ahora se encuentre con un problema añadido porque está teniendo una



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

altísima demanda por parte de muchas familias, que en principio no estaban adscritas a ese instituto y es lo que está generando estas incertidumbres.

Al final nos quedamos con las dudas y lo que sí tenemos claro es que es un tema que se tiene que valorar con calma y cualquier tipo de cambio en esta dirección se debe hacer con todas las partes y seguramente en fases progresivas. Y de ahí la lógica de nuestra enmienda.

Respeto al tema de las rutas, ya se ha dicho aquí varias veces: está claro que uno de los problemas que tenemos es el deficiente transporte público de nuestro municipio, y de que tenemos un Equipo de Gobierno sin capacidad para resolverlo. Al igual que otros Grupos, también creemos que las prioridades para los alumnos deben ser el ir caminando, el ir en bicicleta y en transporte público, pero es una opción que cada familia tomara y, por supuesto, un buen sistema de transporte público que facilite el acceso a los institutos debería ser imprescindible.

Nuestras dudas están aquí contempladas sobre las necesidades de transporte público. Hay alumnos del José García Nieto que tienen dificultades para poder ir en transporte público al instituto. El instituto de Las Matas parece ser que también ha hecho una petición para que las rutas que actualmente hay lleguen más lejos, En definitiva, son muchas las dudas que nos genera esta propuesta de Ciudadanos.

En todo caso, sí pensamos que eso es un tema sobre el que hay que poner más sosiego y que no nos podemos permitir que una gestión incorrecta de las expectativas de las familias divida a la propia comunidad educativa y genere más problemas de los que tenemos. Y en este caso lo grupos políticos deberíamos dar ejemplo.

De ahí el espíritu de la enmienda, vamos a sentarnos todas las partes, vamos asegurarnos de que están todas las partes. Ya sabemos que ha habido algunas reuniones, seguramente haya que ampliar el número de actores y vamos a darnos tiempo para que todas las partes puedan expresar su necesidad, sus inquietudes y, en la medida de lo posible, buscar soluciones que sean favorables para todos.

Para finalizar, solicitar que la votación se haga de forma separada cada punto.

A continuación tiene la palabra la Concejal de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo**, diciendo lo siguiente: en primer lugar, anunciar que vamos a votar en contra de su moción, y en la segunda parte de mi intervención quiero explicar ya que me brinda esta oportunidad, a las familias, a las madres y a los padres, que es exactamente lo que vamos hacer desde el Equipo de Gobierno.

Vamos a votar en contra de su moción Sra. Priego, primero, porque es inoportuna y arbitraria. Y ha generado alarma e incertidumbre entre las familias en un tema tan sensible como es la educación.

Una moción sobre el transporte escolar que, como primer acuerdo, abra ni más ni menos que el melón de las adscripciones pidiendo literalmente instar a la Comunidad de Madrid a que cambie los criterios de adscripción que tiene los Jarales y la Encina,

adscritos al Carmen Conde, para que estén adscritos al Garcia Nieto, que geográficamente se encuentran más cercanos.

Como un elefante en una cacharrería, sin consulta previa a las familias afectadas, sin haberse reunido con las AMPAS, sin criterio, sin reflexión, desconociendo temas elementales como que en los colegios, con independencia de la ubicación de donde este el centro, hay familias de distintas partes del municipio. Así ha planteado usted un tema que para las familias es importante y es sensible.

En segundo lugar, vamos a rechazar su moción porque es innecesaria y llega tarde. El 9 de mayo, es decir, hace unos cuantos días mucho antes de su moción, el Alcalde y yo nos reunimos con las AMPAS de la zona afectada para anunciarles la puesta en marcha de una ruta escolar. La semana pasada, ni más ni menos, aprobamos la partida de 40.000 euros para garantizar su financiación en el primer trimestre del curso, no para todo el año, en el primer trimestre del curso. Con los votos por cierto a favor del PP y la abstención del resto de los grupos aprobado finalmente hoy en el Pleno. Y el próximo 29 de mayo ya saben las familias y las AMPAS, porque ya se las han mandado una convocatoria que yo, acompañada por los técnicos de transporte y educación, y a propuesta del Alcalde, nos vamos reunir y vamos a hablar de los detalles de organización y logística que implica la puesta en marcha de esa ruta. Con o sin moción, con o sin iniciativa por parte de Ciudadanos, la solución hace tiempo que ya está en marcha y ha venido, no de la mano de usted, Sra. Concejala, sino del Equipo de Gobierno trabajando codo con codo con las asociaciones de padres y madres.

Tercero, Sra. Priego, rechazamos su moción porque es oportunista, no busca ningún interés general, sino la medalla y el redito político. Usted oyó campanas, porque algún padre -y eso no lo digo yo lo ha explicado usted por escrito- le trasladó su particular visión del tema. Y usted ha convertido esa reclamación, en cierto modo particular, en una moción política de la que esperaba salir bajo palio.

Llueve sobre mojado Sra. Concejal, ya se hicieron como ha recordado el Concejal de UPyD en aquella foto fatídica en el Instituto García Nieto, con una nota de prensa que decía poco menos "gracias a Ciudadanos las obras se acaban en ese preciso instante" provocando lógicamente la indignación de las familias del Garcia Nieto. Aprenda de los errores, Sra. Concejal, y sean más prudentes.

Y cuarto, rechazamos esta moción porque ha conseguido lo inimaginable. Quizás el peor de los efectos y ha sido enfrentar a las AMPAS, enfrentar a la comunidad educativa. En un municipio donde nos enorgullecemos y trabajamos para que haya un clima de convivencia basado en el respecto y en el compartir proyectos con objetivos comunes. Usted en muy poquito tiempo ha hecho mucho daño.

La segunda parte de mi intervención la quiero dedicar a explicar a las familias aquí presentes, para su tranquilidad, y como responsable del Equipo de Gobierno, con la competencia delegada en Educación, lo que vamos hacer en las dos materias que les preocupan: adscripciones y hermanos.



Usted amenazaba con publicar lo que yo había dicho en Comisión Informativa, ya se lo ha adelantado el Sr. Aparicio y la propia presidenta del AMPA sabe cuál es mi criterio particular.

Como ya les ha trasladado a las AMPAS, el asunto de las adscripciones se va a trabajar en una mesa de trabajo en la que vamos a escuchar todas las propuestas, preocupaciones e inquietudes. Sabemos que la agrupación de hermanos es sagrada y làs familias deben saber, no obstante, que, independientemente de la adscripción, la reagrupación de hermanos es una prioridad en el proceso de escolarización. No quiero pillarme los dedos con esto, pero me atrevería asegurar que no hay ni un solo caso de hermano que se haya quedado fuera en un proceso de escolarización. La propia administración regional otorga la máxima puntuación a esta situación, y da diez puntos a los hermanos.

Personalmente no es ninguna novedad pienso que, desde el punto de vista del interés general, lo interesante es que cualquier familia puede elegir el centro que quiera, aunque también considero que sería un disparate que una familia que tiente un instituto público al que quiere ir y lo tiene a dos manzanas de su casa, viera por el tema de las adscripciones que tiene preferencia otras personas que viven más alejados. Esto es lo que yo opino.

Pero también opino que los señores que están aquí representando al AMPA, ahora del Garcia Nieto, han estado durante muchos años apostando por un instituto que ha estado en obras y la administración ha querido reconocer y ha querido acompañarles en ese proceso, asignándoles el instituto José García Nieto, y resulta que ahora cuando está terminado el instituto y es uno de los más demandados, no se puede seguramente de la noche a la mañana acabar con esa adscripción. En todo caso los puntos de vista son todos legítimos y están justificados. Y mi papel como Concejal va ser el de arbitrar y moderar una mesa de trabajo en las que se van a escuchar todas las voces, se va a trabajar todas las propuestas posibles y se va a plantear a la Comunidad de Madrid el resultado de un consensó donde todos nos sintamos cómodos.

En cuanto a la ruta escolar y el copago, está en marcha. Y se trata de un servicio que el Ayuntamiento aun no teniendo, no ya la obligación de poner en marcha, sino tampoco las competencias para llevarlo a cabo y, aun sabiendo que no se cumplen los requisitos que la Comunidad establece para fijar rutas gratuitas, entre ellos vivir en otra localidad o acudir a un centro de más de 3 km del domicilio, que cuando se dan estos requisitos existe la ruta escolar y la gratuidad, aun a pesar de eso, de esas circunstancias, nosotros, cercanos a las demandas y necesidades de las familias, la vamos a poner en marcha, Sra. Concejala.

Y desde el punto de vista del precio, pues mire usted, me limito a la intervención brillante de Patricia Arenas para explicar porque consideramos razonables que las familias aporten una parte de ese precio. Torrelodones que tiene una ruta cobra 75 euros al mes en el primer usuario. Navalcarnero 27 euros. Nosotros en todo caso no cobraríamos ni en uno ni en otro caso ese precio. Y quiero garantizar que cualquier familia que pudiera tener un problema para pagar un precio estaría cubierto por el Ayuntamiento.

Aprovecho para terminar, Sr. Alcalde, para demostrar mi total compromiso con la Educación de este municipio y reconocer públicamente y rendir un homenaje al trabajo inmenso que hacen las AMPAS de este municipio a las cuales debemos estar todos muy agradecidos.

Para cerrar el turno de intervenciones tiene de nuevo la palabra por parte del Grupo Municipal Ciudadanos, su Concejal, **Sra. Priego Álvarez**: voy a empezar por el final, porque creo que el Sr. Alcalde no me va dejar terminar.

Les voy a contar como se desarrolla esa reunión a la que ustedes han hecho referencia. Casualmente cuando el Partido Popular se entera de las reuniones que había mantenido este grupo, no una reunión ni dos ni tres, con varios miembros de varias AMPAS, nos ponemos a trabajar en el tema de la ruta escolar. Entonces, casualmente, reciben una llamada por que se enteran de que se iba a producir una reunión de los miembros del AMPA del Carmen Conde para tratar el tema de la moción que iba a presentar Ciudadanos a este Pleno.

Reciben una llamada por parte de la Concejalía de Educación para cerrar una reunión con ellos, y sentarse y llegar a un acuerdo sobre el tema del problema del transporte. En esa reunión, efectivamente, se sientan el resto de las AMPAS también y entre otras cosas tratan el tema de las rutas. Ustedes lanzan una nota de prensa diciendo que van a poner las rutas para los centros, tanto del García Nieto como el Carmen Conde, ponía textualmente en esa nota de prensa.

Cuando veo esa nota de prensa, hablo con los afectados, y les digo que ha salido esto y qué hacemos. Y me dicen que usted en esa reunión, les dice que quiere poner las rutas previo pago de 20 euros, que es una cantidad simbólica según usted porque es lo equivalente al abono transporte. Les pregunto qué opinión tienen hacia esa cuantía que usted decide que son 20 euros que, no sabemos de dónde saca esa cifra. Les traslada eso.

Personalmente y como grupo pensamos que la educación debe ser gratuita, es decir, que tu hijo salga de la puerta de tu casa y que no tenga ningún coste para llegar al centro escolar ni para volver. Eso es gratuito, y también apostamos por la gratuidad de los libros de texto, efectivamente. Y se ha aprobado una Ley en la Comunidad de Madrid que ha sido impulsada por Ciudadanos, aunque a ustedes les moleste, y a partir del año 2018-2019 entra en vigor.

Pero es más, me pongo en contacto con usted, y le doy la opción de que nos sentemos y valoremos la moción conjuntamente, y que me diga sus aportaciones, y usted no quiere ni mirar la moción, ni verla, porque me dice la ruta va ser gratuita o habrá que pagar algo. Y le digo gratuita y me dice entonces que ha hablado con su Portavoz y no estamos de acuerdo. Y fue a la salida de la Comisión Informativa y lo sabe bien Mercedes. Y antes de anoche tuvimos otra conversación telefónica, pero como soy una señora que me visto por los pies, no voy a decir ni esto de lo que mantuvimos, porque usted les dijo los motivos por lo que no apoyaba esta moción. Y lo sabe muy bien, Sra. Piera. Lo que pasa que a los vecinos no les vamos a meter en estos temas.



Cuando dicen que yo he enfrentado a las AMPAS les invito a que no solamente lea los emails que les interesa, porque claro es muy bonito leer ciertos emails, por cierto impulsados. Porque en el resto de los centros afectados se han comportado perfectamente, no han involucrado a los padres diciéndoles que se pongan en contacto con los partidos políticos para decirles cual tendría que ser su voto.

Y le voy a leer solamente un fragmento, porque usted le ha mandado a los padres un email diciéndoles que se pongan en contacto con todos los partidos políticos diciéndoles cómo tienen que votar.

Voy a terminar leyendo un pequeño fragmento de uno de los emails, que son de tres hojas: "Nadie de Ciudadanos, ni PP ni el Equipo de Gobierno tiene la culpa del mal rollo que se ha publicado que existe entre las AMPAS". Esto está en una de los emails que ustedes también han recibido.

Finalizar diciendo que no aceptamos la enmienda del Grupo de Unión, Progreso y Democracia.

El Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el debate y, seguidamente, somete a votación la moción presentada en dos bloques, por un lado se votarán los cuatro puntos del texto presentado por el Grupo Ciudadanos, y por otro, como punto 5, la enmienda presentada por el Grupo Contigo por Las Rozas, y que se transcribe literalmente con la enmienda de adición a continuación

1. "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ORDEN 3793/2005, de 21 de julio, de 2005 de la Consejería de Educación, regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación para la Comunidad de Madrid.

El Artículo 2. "Ámbito personal" establece los siguientes requisitos necesarios para poder ser beneficiarios del servicio de transporte escolar.

- 1. Aquellos que tienen derecho al transporte y comedor escolar gratuito, en virtud de lo establecido en los artículos 65.2 de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE) y 41.3 de la Ley Orgánica de la Calidad de la Educación (LOCE), por concurrir en ellos todos los requisitos siguientes:
 - a) Estar matriculados en niveles de enseñanza obligatoria.
 - b) Residir habitualmente en zonas rurales de la Comunidad de Madrid.
- c) Carecer en el municipio de residencia de centro público adecuado a su nivel de estudios.
- d) Haber sido escolarizados de oficio por la Administración educativa en centros públicos de la Comunidad de Madrid localizados en municipios distintos al de su residencia.
- 2. Aquellos otros alumnos en quienes, sin tener derecho legalmente exigible, concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Estar matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil y cumplir, al propio tiempo, los requisitos de las letras b), c) y d) del apartado 1 anterior. Estos alumnos se equipararán a todos los efectos con los del apartado 1 anterior, reconociéndoseles, igualmente, el derecho al comedor gratuito.
- b) Estar escolarizado en un centro público de Educación Especial de la Comunidad de Madrid, siempre que el tipo de discapacidad física, psíquica o sensorial, la falta de medios públicos de transporte apropiados y la distancia desde el domicilio al centro docente, así lo justifiquen.
- c) Estar matriculado en centros públicos, en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria obligatoria y residir en barrios de tipología especial o núcleos chabolistas en los que interviene el Instituto de Realojamiento e Integración Social de la Comunidad de Madrid (IRIS), cuando carezcan de transporte público. De existir transporte público adecuado, el beneficio del transporte escolar gratuito sólo alcanzará a los alumnos de los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria.
- d) Estar matriculado en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria obligatoria, en centros públicos aislados o situados en zonas de difícil acceso, cuando carezcan de transporte público y en los que resulte aconsejable, a juicio de la Administración educativa y por razones de seguridad, transportar a los alumnos.

Por otra parte, el Artículo 3."Limitaciones a la contratación del transporte escolar" establece lo siguiente:

- 1. Con carácter general, y por razones de eficiencia del gasto público, el coste diario por alumno transportado no podrá superar los 25 euros, salvo que precise silla de ruedas para su desplazamiento, en cuyo caso dicho límite se eleva a 40 euros. La Dirección General de Centros Docentes actualizará periódicamente las referidas cuantías.
- 2. Por idéntica razón no se autorizarán rutas en vehículos de transporte colectivo de más de nueve plazas con un número inferior a tres o cinco alumnos, según utilicen o no sillas de ruedas, respectivamente.
- 3. Del mismo modo, será requisito para utilizar las rutas de transporte escolar que el domicilio familiar del alumno esté situado fuera de un radio de tres kilómetros alrededor del centro docente. Para los alumnos con discapacidad física, psíquica o sensorial a que se refiere el artículo 2, apartado 2, letra b), dicha distancia mínima será de un kilómetro.
- 4. En los supuestos previstos en los apartados 1 y 2 anteriores, la Consejería de Educación contribuirá a financiar el servicio de transporte escolar por vía de subvención, a cuyo efecto los alumnos podrán acogerse, en su caso, a las ayudas individualizadas de transporte escolar que anualmente se convocan.



Del análisis de ambos artículos se concluye que la Consejería de Educación de la Comunidad sólo está obligada a facilitar el transporte a los Centros Educativos en los casos que se identifican y en ningún caso cuando el domicilio familiar del alumno esté situado dentro de un radio de tres kilómetros alrededor del centro docente.

Sin embargo, por razones administrativas, tanto los alumnos del CEIP Los Jarales, como los alumnos del CEIP La Encina, zona del Parque Empresarial, son adscritos al IES Carmen Conde, a pesar de que dichos Centros están más cercanos al IES José Garcia Nieto.

Teniendo en cuenta que la Consejería de Educación de la Comunidad no tiene la obligación legal de facilitar dichas rutas, debido a que los afectados no cumplen el requisito de vivir a más de tres kilómetros de distancia del Centro, los alumnos que viven en la zona del Parque Empresarial no cuentan con un servicio de rutas para acceder al instituto, a pesar de que el año pasado se registró una solicitud avalada con más de 600 firmas.

Esta adscripción, por tanto, da lugar a que un número importante de alumnos, se vean obligados a realizar grandes desplazamientos que podrían evitarse en caso de que los criterios de adscripción tuvieran en cuenta la distancia entre Centros.

Creemos pues, que la Consejería de Educación de la Comunidad debería revisar los criterios actuales de adscripción a solicitud de este Ayuntamiento.

Entre tanto esa revisión se produce, este Grupo Municipal considera que es nuestra responsabilidad como representantes políticos, el facilitar el acceso a todos los alumnos de Educación Obligatoria garantizando la mayor seguridad de los menores.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta que las actuales líneas de transporte público existentes obligan en la mayoría de los casos a realizar transbordos con una duración total de más de 45 minutos por trayecto, este Grupo Municipal propone que entre los muchos Servicios que este Ayuntamiento presta a los roceños, debería incluirse un servicio de Rutas específico que, según estimaciones beneficiaría a unos 200 alumnos.

Recordemos además, que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho a la educación, contemplándose esta propuesta como un servicio complementario educativo que de manera supletoria, en tanto que la norma no obligue a la Administración educativa a suministrar transporte escolar, debería ser prestado por el Ayuntamiento para aquellos casos específicos que se consideren suficientemente justificados.

Para cubrir las necesidades de los alumnos de 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO, sería necesaria la contratación de dos rutas de 50 plazas, que podrían realizar dos viajes cada una, por lo que estaríamos hablando de 200 plazas.

Para la organización se propone que el Centro facilite un carnet a cada alumno con los datos de la ruta que le ha sido asignada.

El coste de la propuesta que aquí se realiza se estima en unos 50.000€, que creemos es una cifra asumible por este Ayuntamiento,

2. PROPUESTA DE UN POSIBLE RECORRIDO DE AUTOBUSES

Autobús 1: Realiza 2 rutas:

Ruta 1: Hora de salida 7:40 desde C/ Camilo José Cela esquina C/ Ramón y Cajal, realizando una parada en C/ Severo Ochoa esquina Camilo José Cela. El recorrido tarda aproximadamente 15 minutos, llegando al instituto a las 7:55.

Ruta 2: De nuevo el autobús vuelve para realizar los mismos recorridos y recoge al resto de alumnos a las 8:05, dejándoles en el instituto a las 8:20



Autobús 2: realiza 2 rutas:

Ruta 3: Hora de salida 7:40 desde C/ Severo Ochoa esquina C/Camilo José Cela realizando una parada en Rotonda de Avenida de Esparta. El recorrido tarda aproximadamente 15 minutos, llegando al instituto a las 7:55.

Ruta 4: De nuevo el autobús vuelve para realizar los mismos recorridos y recoge al resto de alumnos a las 8:05, dejándoles en el instituto a las 8:20





Las propuestas que se mencionan son orientativas y forman parte del trabajo en campo realizado por Cs Las Rozas junto con los padres y madres de los alumnos afectados por el desplazamiento que deben realizar.

ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas para aprobar los siguientes acuerdos propuestos:

- Instar a la Consejería de Educación de la Comunidad a revisar los criterios actuales de adscripción de los alumnos del CEIP Los Jarales y del CEIP La Encina al IES Carmen Conde, frente al IES José Garcia Nieto que geográficamente se encuentra más cercano.
- Que el Ayuntamiento, se comprometa a facilitar para el próximo curso 2017/18 a todos los alumnos de educación obligatoria que viven en la zona del Parque Empresarial, un Servicio de rutas específico para su desplazamiento al IES Carmen Conde que les ha sido asignado.
- 3. Que se incluya en los presupuestos del 2017 y sucesivos, una partida destinada a cubrir los costes de dicho servicio.
- 4. En caso de ser aprobada esta moción, se comunique de manera inmediata los acuerdos al IES Carmen Conde, para que proceda a comunicar a los padres de los alumnos la disposición de rutas para el próximo curso.
- 5. Que se convoque antes de fin de junio una mesa municipal de Educación con la participación de los mismos sectores que formarían parte del Consejo Municipal de Educación, al menos las AMPAS, Dirección de Centros Educativos y Grupos Políticos, para tratar conjuntamente con una visión de conjunto las posibles respuestas a las necesidades de transporte escolar y los posibles criterios a trasladar a la Consejería de Educación sobre la inscripción de Centros de Primaria a Institutos."

Votación puntos 1 a 4:

- 3 votos a favor, correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos.
- 16 votos en contra correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista, 1 a la Concejal no adscrita Da Patricia Arenas Llorente, 1 al Concejal no adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela y 1 al Concejal no adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas.
- 5 abstenciones, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Por consiguiente, los puntos primero, segundo, tercero y cuarto quedan rechazados por mayoría absoluta.

Votación punto 5:

- 9 votos a favor correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 2 a los Sres. Concejales asistentes del Grupo Socialista, y 1 al Concejal no adscrito D. Alberto Hernández Cárdenas
- 12 votos en contra correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 al Concejal no adscrito D. Carlos Gómez Valenzuela.
- 3 abstenciones correspondientes: 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, 1 a la Concejal no adscrita Da Patricia Arenas Llorente.

Por consiguiente, el punto quinto queda rechazado por mayoría simple.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, acordó no aprobar la Moción presentada con R/E. núm. 9869 de 18.05.17, por el Grupo municipal Ciudadanos Las Rozas solicitando rutas escolares para los alumnos del IES Carmen Conde.

(Siendo las 19.30 horas, se ausenta el Sr. Alcalde de la sesión, asumiendo la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde D. José Luis Álvarez de Francisco).

16°.- Ruegos y preguntas.

El turno de preguntas lo inicia el Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, a través de su Concejal, **Sr. Aparicio Ordóñez:**

1°) Desde la última vez que preguntamos por ello en el Pleno ¿se ha producido alguna novedad en la acogida de personas refugiadas?

Responde la Concejal de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, **Sra. Gómez-Ángulo Amorós:** como le comente la semana pasada en Comisión Informativa, no ha habido ningún avance concreto, pero sí que se están estudiando otras vías posibles para poder acelerar nuestro compromiso que, lógicamente, se mantiene, y será factible esperemos en el menor tiempo posible.

El Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordóñez**, añade: la verdad es que nos están volviendo ustedes locos ya estamos un poco locos en general, pero su comportamiento en este tema nos parece Kafkiano, porque la última vez que preguntamos sobre este tema fue en el Pleno del mes de Febrero, y nos sorprendió que entonces nos respondiera el Concejal delegado de Hacienda y de Recursos Humanos y no usted, y en aquel momento se nos dijo que el problema de acogida de refugiados se debía a un problema de vivienda, por lo que lo normal es que se ocupara la EMGV.

Desde luego si piensan que la acogida de refugiados solo es una cuestión de facilitar viviendas, es que no se han enterado de nada. En cualquier caso, que sepamos jamás se ha tratado esto en un Consejo de Administración de la EMGV.



Precisamente esto lo estamos preguntando todos los meses donde UPyD, cree que hay que hablar del tema, que es en la Comisión de Servicios Sociales que trata los temas de servicios sociales. Y, efectivamente, la última vez nos volvió usted a remitir a la EMGV y en cambio hoy nos contesta usted.

Yo prefiero que me conteste usted, vaya por delante, porque que nos remita a la EMGV que, en primer lugar, hay que decir que es una empresa que siempre hemos mantenido la postura de que tiene que desaparecer; segundo, que pierde dinero en la actualidad; y tercero, que si no es capaz de arreglar los problemas de la gente de Las Rozas, de la gente del Montecillo, difícilmente va a ser capaz de solucionar el problema de dar viviendas a los refugiados. Creo que ahí no pinta nada la EMGV, con todos mis respetos.

Y volviendo al tema que estamos hablando de refugiados, decir que estamos hablando de personas, estamos hablando de adultos, de niños, de personas mayores, y estamos hablando de un problema social. Estamos hablando de solidaridad con seres humanos.

Les hemos dejado pasar el invierno en las costas, en tiendas de campaña, y el Gobierno de España por lo que se ve esta por la labor de que pasen otro invierno más allí. Como Estado, el Estado Español se comprometió a acoger a 1.499 personas de Turquía, Líbano, Grecia que tienen que llegar antes del 20 de julio de este año, y 15.888 reubicadas que están todavía en campamentos en Italia o Grecia, que tienen que llegar antes del 26 de septiembre de este año.

El Gobierno Español no está cumpliendo con sus compromisos, y en mayo de 2017 solo habíamos acogido al 7,5% de los refugiados. Y lo peor, me dirá usted, bueno esto es el Gobierno de España, pero Las Rozas está siendo cómplice necesario en esta falta de interés del Partido Popular en acoger a los refugiados.

No han hecho ustedes nada para acoger a cuatro o cinco familias, que no estamos hablando aquí de cuatro mil y cinco mil personas, estamos hablando de cuatro o cinco familias que serían las que probablemente tendrían que venir aquí.

Por último, anunciamos que nuestro partido Unión, Progreso y Democracia, se ha adherido, e invitamos a todos los asistentes y a todos los que nos siguen por internet a que también lo hagan, a "Venid YA". Es una campaña de presión para la acogida de personas refugiadas, y hemos colocado en la web nacional de nuestro partido un contador con el tiempo que falta, precisamente, para esa fecha límite del 26 de septiembre.

La Concejal de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, **Sra. Gómez-Ángulo Amorós**, contesta: luego tengo oportunidad también de hablar de este tema más extensamente, a petición de una asociación del municipio, pero si voy a matizar para que no quede ningún tipo de duda las cuestiones que usted ha comentado.

Como bien sabe, en la anterior legislatura aprobamos, a iniciativa también de Amnistía Internacional, sumarnos a la concienciación en el municipio por el problema que ya venía sonando desgraciadamente con el drama que están sufriendo millones de personas.

Fue este Equipo de Gobierno el que en septiembre, si no me falla la memoria, del 2015, trajo aquí una moción que fue aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos de poner los recursos que tiene el Ayuntamiento, porque efectivamente, si no somos capaces en un Ayuntamiento como Las Rozas de poder ofrecer ayuda humanitaria a una de las causas que más lo merecen en el siglo XXI, pues qué Ayuntamiento lo va a ofrecer, en eso creo que estamos de acuerdo. Posteriormente aprobamos, creo que por unanimidad, una moción que trajo en marzo el Partido Contigo por Las Rozas.

Como usted bien sabe, porque así se le ha informado en Comisiones Informativas, hemos mantenido reuniones con Cruz Roja, que conoce todos los recursos de los que disponemos para ponerlos a disposición de la Federación Madrileña de Municipios. Y es verdad que quizás estamos tardando.

Una reflexión que hace la Asociación *El pueblo que queremos*, incluso frustración, es que muchas veces en el ámbito social la mayor frustración que se puede llegar a tener es no ser lo suficientemente agiles como para dar las respuestas inmediatas que necesitan los roceños, y traspasándonos las limitaciones de localidad, necesitan millones de personas que no tienen la culpa del drama que están sufriendo.

Reitero el compromiso de este Equipo de Gobierno, y así me consta, que se está estudiando también desde la Concejalía de Urbanismo, estamos trabajando conjuntamente para estudiar la solución más rápida y viable para poder hacer efectivo el compromiso que adquirimos en su momento y que mantenemos, por supuesto, y tendremos siempre presente.

Para formular la siguiente y última pregunta del Grupo Unión, Progreso y Democracia, interviene su Portavoz, **Sr Brown Sansevero**:

2°) ¿En qué estado se encuentra el estudio de tráfico sobre el Parque Empresarial aprobado por una iniciativa de UPyD en el Pleno de febrero de 2017?

Tiene la palabra el Concejal delegado de Transportes, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil y Movilidad, **Sr. Santos Baeza**, que responde diciendo: como le informé Sr. Brown en la Comisión de Servicios a la Ciudad, en teoría no hemos empezado con ello.

Replica el **Sr Brown Sansevero** diciendo: efectivamente, el Sr. Concejal me informo el mes pasado de que todavía no habían empezado con dicho estudio de tráfico, es más creo que lo relacionó con la ausencia de presupuesto en su concejalía para hacer dicho estudio.

Le recuerdo Sr. Concejal que esta mañana hemos estado debatiendo en este Pleno una modificación de crédito de alrededor de 600.000 euros donde diferentes concejalías han apostado por algunos proyectos en sus áreas, tanto en servicios



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

sociales, educación, urbanismo, ..., y usted no ha apostado nada por el Parque Empresarial.

Usted sabe perfectamente que en el Parque Empresarial tenemos un problema de tráfico en los accesos en la rotonda de Carrefour, saliendo por Herón City para incorporarse a la M-50. Sabe que tenemos un problema de aparcamiento arrastrado desde hace tiempo por el modelo urbanístico de Partido Popular, que ha mezclado una zona de empresas con una zona residencial.

Un concejal con voluntad política y con ambición de solucionar problemas, se habría puesto a trabajar desde el primer día y usted sigue mirando para otro lado. En este Pleno se le dijo que no sabe cuantificar cuantas plazas de aparcamientos faltan en el Parque Empresarial para solucionar el problema, punto número 1 de ese estudio y punto aprobado en esa iniciativa.

Usted tiene dos problemas grandes en este municipio: uno, el transporte, y otro, los accesos al Parque Empresarial.

Somos conscientes de que Las Rozas tiene sus dificultades por tener núcleos de población dispersos, no somos un único núcleo de población alrededor de un centro. Pero eso a usted le tendría que suponer un reto para modificar el transporte de este municipio de arriba abajo en consonancia y acordándolo con el Consorcio Regional de Transportes. Y otro reto para garantizar la movilidad de nuestros vecinos.

Usted no está haciendo prácticamente nada, usted el transporte público lo va a liar con su propuesta, lo va empeorar gastando dinero del municipio de Las Rozas, porque no lo va a mejorar, y el Parque Empresarial va a seguir sufriendo problemas en sus accesos y problemas de aparcamiento.

¿Cuándo se va poner usted a trabajar en lo que le hemos pedido en este Pleno, donde está la representación de todos los vecinos?

El Concejal, **Sr. Santos Baeza**, contesta lo siguiente: en esta Concejalía hay falta de personal, ya que de hecho estoy yo solo, no existe nadie más. Y cuando hemos solicitado la contratación de una persona para que trabaje en el área de Transportes, ustedes, el Grupo de Unión, Progreso y Democracia, votó en contra de la RPT. Si la hubiesen aprobado ahora tendría a una persona para contar cuantas plazas de aparcamientos hay en el Parque Empresarial.

A continuación es el turno de preguntas del Grupo municipal Socialista, y formula la primera pregunta su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés**:

La pregunta que les habíamos preparado ya se ha discutido en moción, nosotros habíamos preferido traer la moción sobre las viviendas del Montecillo. Hemos decidido que esa fuera nuestra moción de este mes, y presentamos pregunta para mostrar nuestro apoyo total y absoluto a que este Pleno se personara en la causa Lezo, en la causa de la corrupción. La pregunta era "Siendo el Ayuntamiento de las Rozas titular del Canal de Isabel II ¿tiene previsto el Gobierno personarse en la causa abierta del

caso Lezo? Entiendo que puesto que se ha aprobado la moción por este Pleno, si les parece bien damos la pregunta por contestada.

Por parte del Equipo de Gobierno se acepta la propuesta, y se da por contestada.

La siguiente pregunta del Grupo Municipal Socialista la formula su Concejal, **Sr. Pavón Iglesias:**

3°) ¿Para cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno traer una propuesta para aprobación de los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para 2017 a este Pleno?

Responde el Primer Teniente-Alcalde y Concejal de Hacienda, **Sr. Álvarez de Francisco**: como le he contestado varias veces en el Comisión de Hacienda, este Equipo de Gobierno presentó hace ya meses un propuesta de presupuesto 2017, que está aún pendiente de aprobación por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento por las causas que usted ya conoce.

Pero fue presentada esa propuesta para su aprobación y está pendiente que, por la Presidencia de dicha comisión, se someta a votación, o no, los dos dictámenes que se hicierón en su momento.

Interviene de nuevo por el Grupo Municipal Socialista el **Sr. Pavón Iglesias:** efectivamente usted está en lo cierto. Seguimos preguntando sucesivamente en Comisión por esta cuestión y, no tanto por saber el estado de avance de las negociaciones que, me parece, es cero o ninguno. Y dado que estamos a un mes vista de cumplir el ecuador de esta legislatura, parece que ya va siendo hora, como decía el poeta, de que tengamos un presupuesto aquí.

Hay que recordar, para que lo sepan los ciudadanos, que estamos trabajando con un presupuesto que se hizo en octubre del 2014, que se aprobó para el 2015, y desde entonces estamos trabajando con una cifras, quitando y poniendo partidas, con el fin de sobrevivir esta legislatura.

Creo que tengo la obligación como Concejal de esta legislatura de dirigirme al Gobierno y afearle el que no haya sido capaz, después de dos años de habernos dotado de un instrumento hecho a la medida y las circunstancias de esta Corporación que es otra composición distinta a cuando el Partido Popular tenia mayoría absoluta.

El presupuesto del gobierno de un municipio, de una Comunidad Autónoma o del Estado, sea del color que sea, es lo que distingue a ese gobierno del resto de partidos, es la herramienta que distingue a un gobierno de otro. El dotar de ciertas partidas de más o menos presupuesto, es lo que nos diferencia a cada uno de los gobiernos. En este sentido, creo que ya vale de traernos modificaciones puntuales, que ya va siendo hora de que empiecen a negociar. No sé lo que quieren ustedes. En esa comisión efectivamente parece que entendimos algunos que igual iban a abrir las rondas de negociaciones.



En cualquier caso, nosotros preferimos tener un presupuesto con una enmienda a la totalidad del PSOE que lo que tenemos actualmente.

Contesta nuevamente el Primer Teniente-Alcalde y Concejal de Hacienda, Sr. Álvarez de Francisco: comparto, como no puede ser de otra forma, el planteamiento que ha hecho usted.

Este Equipo de Gobierno presento sus presupuestos en el 2016. Quedó también en la Comisión de Hacienda que no preside el Equipo de Gobierno, lo preside otro partido, con un informe de la Secretaria General, y tardaron como cuatro o cinco meses, por lo que nos dio octubre. Y no sé por qué razones ajenas al Equipo de Gobierno aquello se quedó así.

Volvimos a presentar un presupuesto en el 2017, presupuesto pactado con un grupo político, que decidió -dentro de lo que puede decidir y tiene autonomía para ellono tener en cuenta ese pacto, y enmendarlo y se produjo nuevamente la parálisis en la Comisión de Hacienda.

Este Equipo de Gobierno, y este Concejal en particular, lógicamente como anuncio en la última comisión va a intentar negociar con todos los grupos. Hemos iniciado ya alguna reunión y vamos hacerlo porque es nuestra obligación intentar pactar con una mayoría suficiente para sacar adelante los presupuestos de esta Corporación.

No obstante, también hay que poner de manifiesto que el presupuesto de 2015, con las modificaciones que se hacen nos permite cumplir con los servicios y los nuevos retos que plantean los ciudadanos. En algunos casos, estas modificaciones se hacen por decreto, siempre que no sea una vinculación directa con la misma concejalía, pero se tiene que dar cuenta a este Pleno soberano. Asimismo, las modificaciones tienen la misma tramitación que un presupuesto, es decir, la modificación se trae al Pleno, la debatimos, la votamos y se publica en el Boletín de la Comunidad de Madrid.

Es un control por parte de la oposición que agradecernos, al igual que colabora en un mejor desarrollo presupuestario para este año.

Tiene razón el Sr. Pavón, y vamos a intentar trabajar en otra vía, ya que la que teníamos abierta parece que se ha agotado, por lo que intentaremos negociar con el resto de Grupos que integran la Corporación para ver si podemos llegar a la adopción de acuerdos, porque consideramos que es importante tener un presupuesto nuevo para este municipio.

Realiza la última pregunta del Grupo Municipal Socialista, su Portavoz, Sr. Ferrero Andrés:

4º) ¿Cuál es la situación de los informes referentes a la Real Federación española de Fútbol?

La Concejala de Deportes, Sra. Fernández Álvarez-Robles, responde: tal y como le he comentado en Comisión, de forma reiterada, le vuelvo a actualizar que está

entregada la documentación de la memoria del 2015 y que está pendiente la entrega del 2016, cuyo plazo finaliza la semana que viene.

Respecto a la del 2015, el análisis se tiene que hacer en base a las competencias desde el área de Deportes y desde el resto de áreas. Se ha solicitado información, y según vaya llegando se va tramitando hacia los servicios jurídicos que es quien cerrara, por fin, el trámite final, que espero sea a la mayor brevedad posible.

Tiene la palabra de nuevo por el Grupo Municipal Socialista, su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés**, que dice: lo que pretendemos con esta pregunta es saber, para que nos entiendan los vecinos, si la Federación Española de Futbol, que tiene un solar que cuesta la friolera de 46 millones de euros, que se les ha entregado *gratis et amore*, cumple con la concesión o no en los últimos dos años, y es preceptivo que emitan los informes pertinentes.

Y hablamos de saber si tiene las licencias urbanísticas necesarias para tener los negocios que, en su momento, prohibió el Tribunal Superior de Justicia, negocios prohibidos a instancias del Partido Socialista.

Y parece que nosotros, al igual que los jóvenes del Montecillo les decía esta mañana, merecemos el castigo de los dioses. El castigo de Prometeo. Y ustedes nos castigan a nosotros con el látigo de la indiferencia, porque llevamos dos años pidiéndolo y ustedes siguen sin dárnoslo. Creo que no cumplen con las licencias, porque de lo contrario no estarían dos años diciéndonos que ya nos lo van a dar, y se va acabar la legislatura sin que nos los faciliten.

Entendemos que tampoco están cumpliendo con lo que marca la concesión administrativa, con todas y cada una de las cláusulas que marca dicha concesión, porque, convendrán conmigo, que dos años esperando dos informes que pasen de una mesa a otra, pues, una de dos, o tienen ustedes que hacérselo mirar muy seriamente como Gobierno o ustedes nos están engañando.

Interviene de nuevo la Concejala de Deportes, **Sra. Fernández Álvarez-Robles**, que añade: Sr. Ferrero, yo lo que tengo es un verdadero respeto y admiración a que usted e igual que el Equipo de Gobierno, estamos persiguiendo que se cumplan escrupulosamente todos los puntos en que se basa la concesión que se dio en su momento a la Real Federación Española de Futbol.

Está en manos de los servicios técnicos y jurídicos que son los que emitirán el informe final y tenga por seguro que van a ser analizados y se van a completar sin mezclar ningún interés más, sino el riguroso cumplimiento que es nuestro deber y obligación, y seguro que compartimos.

El turno de preguntas del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, lo inicia su Concejal, **Sr. Villarroel Ortega:**

5°) ¿Tiene previsto la Concejalía de Educación dar subvenciones el próximo curso a las AMPAS de los Institutos para la realización de proyectos?



La Concejal delegada de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo**, responde que: tal y como está previsto en los presupuestos que no se han llegado a aprobar, sí hay prevista una subvención de 80.000 euros para los institutos públicos, para que las AMPAS pongan en marcha proyectos, sobre todo de carácter tecnológico.

Interviene de nuevo por el Grupo Municipal de Contigo por Las Rozas, su Concejal, **Sr. Villarroel Ortega**, diciendo: la verdad es un tema que hasta ahora no nos quedaba claro y todavía con esta respuesta me queda más confuso.

Estamos hablando entonces de aquella partida única y exclusivamente dedicada a proyectos tecnológicos TIC y no para que se pueda aplicar a otro tipo de actividades. De todas formas ahora le pido que me conteste. En todo caso, lamentar que no se haya incluido esta partida en las modificaciones presupuestarias que se han debatido y aprobado hoy, de tal forma que pudiesen entrar en vigor el próximo curso, y beneficiar a las AMPAS con ese tipo de ayudas que llevan tiempo demandando.

De nuevo, tiene la palabra la Concejala de Educación, **Sra. Piera Rojo:** la idea es primar los proyectos de carácter tecnológico, pero no destinar la totalidad de la cuantía a eso, sino destinar una parte a aquello que las AMPAS en su propio centro educativo consideren más interesante.

La modificación presupuestaria que hemos traído de manera prioritaria, contenía una partida de 40.000 euros que se destinaran al tema de la ruta de transporte escolar del primer trimestre del curso.

En cualquier caso, el presupuesto no es un chicle que se estire, en cuanto yo tenga la autorización del Concejal de Hacienda para poder abordar esa nueva partida, la haremos, bien a través de una modificación presupuestaria, bien a través de la aprobación de presupuesto.

A continuación, formula la siguiente pregunta del Grupo Municipal de Contigo por Las Rozas, su Portavoz, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado.**

6°) ¿Cree el Equipo de Gobierno que ha cumplido el acuerdo de Pleno para la flexibilización de las jornadas y horarios de los trabajadores del Ayuntamiento?

Responde por parte del Equipo de Gobierno, el Concejal de Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco:** digamos que estamos cumpliendo el acuerdo, en la parte que podemos hacerlo. Ahora bien, hay otra parte que para que podamos llegar a un acuerdo, primero tienen que llegar el resto de las partes.

Por tanto, resulta difícil seguir sentados en una mesa, si ellos no llegan primero a un acuerdo, para que podamos seguir avanzando.

Replica el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, diciendo: bueno, Don José Luis, realmente para llegar a un acuerdo, lo primero que hay que hacer es querer llegar a un acuerdo, y lo primero que hay que hacer es negociar y hablar del tema con la otra parte.

Le recuerdo que esa moción le ponía el horizonte de octubre del 2016 para haber llegado a ese acuerdo. La cuestión es que el calendario, que ahora repasaremos con más detalle, nos recuerda que ustedes en esas fechas ni siquiera habían hecho nada.

Estamos hablando, además, de una moción que presentamos sobre una propuesta presentada por las cuatro secciones sindicales de este Ayuntamiento, una propuesta de 28 páginas, perfectamente acorde a la ley, que presentaron el 17 de noviembre del 2015, hace año y medio. Seis meses después la parte sindical insistió, se dirigió a las distintos concejales de las distintas áreas para adaptarla a la realidad de las distintas concejalías. No recibió respuesta. Y en junio del 2016, hace casi un año, el Pleno aprobó la moción a la que nos referiríamos que les ponía el horizonte de octubre. En octubre ni siquiera se empezó hablar del tema. Y en marzo del 2017, es decir, hace dos meses, un año y cinco meses después de la propuesta original de los sindicatos, y seis meses después de que acabara el plazo establecido en la moción, usted propuso un calendario de reuniones para negociar la propuesta, por fin, en las distintas áreas.

En total propuso a los sindicatos nueve reuniones: el 22 de marzo esa reunión no se convocó; el 23 de marzo esta sí; el 28 de marzo se aplazó *sine díe*, no se ha celebrado; el 4 de abril no se convocó la reunión; el 6 de abril si se celebró; 18 de abril no se convocó; el 20 de abril no se convocó; el 25 de abril no se convocó y el 27 de abril no se convocó.

Es decir, el propio Equipo de Gobierno, propone con más de un año de retraso un calendario con nueve reuniones, de las cuales se celebran dos y se dejan de celebrar siete. Y consideramos que usted es el máximo responsable, consideramos que es una falta de respeto a los sindicatos y es una falta de respeto a un acuerdo de ese Pleno. Además evidencia muy poca voluntad de negociación, por lo cual no haga como ha hecho usted en su respuesta de situar la responsabilidad en que no se ha llegado a un acuerdo. Mire, ni siguiera han llegado a hablar.

Es cierto que, una vez conocida esta pregunta usted convoco el pasado martes la primera de las siete reuniones pendientes. No obstante, le insistimos en este asunto que no puede usted presumir de voluntad política, de voluntad de negociación y de dialogo, porque ni siquiera ha favorecido la posibilidad de hablar con los sindicatos de esto. No puede presumir, una vez más, el Equipo de Gobierno de cumplimiento de las mociones del Pleno y no puede presumir tampoco de dar mucha prioridad a esta cuestión que son las reclamaciones justas de los trabajadores de esta casa desde hace un año y medio.

Nosotros seguiremos insistiendo, seguiremos actuando en este Pleno para conseguir que ese acuerdo no caiga en saco roto, y le recuerdo que estamos hablando de una competencia del Pleno, y usted no tiene la mayoría absoluta.

Responde de nuevo por parte del Equipo de Gobierno, el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco:** el espíritu negociador lo hay y debería de reconocerlo.

No solamente hay esta mesa negociadora con los sindicatos, sino que tenemos muchas y variadas mesas de funcionarios, laborares, comisión de formación, alguna vez



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

nos hemos reunido con el Grupo del SAMER, y vamos avanzando en cada uno de los pasos en los que podemos. Ahora bien, es tanto lo que hay que trabajar que hay veces que un propio calendario que nos habíamos propuesto no se puede cumplir, por reuniones propias del propio Ayuntamiento o por otras reuniones con los sindicatos.

Y el hecho de ir avanzando lo prueba el acuerdo que llegamos ya con los funcionarios hace unos meses y que se aprobó por este Pleno Municipal, en donde cosas enquistadas, como el Plan de Pensiones o algunos tipos de reconocimiento en formación y etc... se han conseguido.

Vamos avanzando y es justa la petición de los trabajadores, como usted dice, pero bueno, bajo su punto de vista, también tenemos que tener en cuenta los que gobernamos y los que estamos como responsables aquí y cuando la traigamos al Pleno también defendemos el interés del resto de los 93.000 vecinos de la ciudad, que deben de compaginarse con los derechos de los trabajadores, con lo que es justo que tengan que pagar el resto de vecinos por ese cumplimiento.

No siempre estamos de acuerdo en todo, al menos, desde el Equipo de Gobierno no siempre estamos de acuerdo en todo lo que se propone por parte de los sindicatos, no sé si es su caso, si está de acuerdo en todo. Es decir, incluso en esa propuesta de noviembre, en cuestiones que eran diferentes a lo aprobado en la legislación del Estado, no sé si está de acuerdo o no. Pero vamos avanzando a paso lento. La idea que tenían al principio los sindicatos de aprobar todo en un conjunto, como hay algunos departamentos con los que hemos llegado a acuerdos que afectan a bastantes trabajadores, les he propuesto, para la próxima reunión que tendremos la semana que viene, que si quieren vamos cerrando los temas en los que estemos de acuerdo e ir aprobándolos por partes en el órgano que corresponda, hasta que lleguemos al acuerdo total.

Se lo van a pensar y creo que estaríamos en disposición de seguir negociando el resto, pero al menos en dos o tres ámbitos se puede llegar a acuerdos ya mismo.

Y tenemos nuestro calendario, pero, mire la semana pasada, nos reunimos tres veces. Esta semana hemos tenido otra Comisión de Formación, la semana que viene tenemos otras dos o tres reuniones. La verdad, D. Gonzalo, que intento hacer todas los esfuerzos posibles para poder reunirme con ellos y, también, yo reconozco que los sindicatos están haciendo todos los esfuerzos posibles por ser comprensibles y poder avanzar en la negociación.

La última pregunta del Grupo Municipal de Contigo por Las Rozas, la formula su Concejal, **Sra. García Cruz:**

7º) ¿Por qué se ha denegado a los vecinos del Montecillo la documentación solicitada sobre los acuerdos del Consejo de Administración de la EMGV relativos a su viviendas?

Tiene la palabra la Concejala delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**, para contestar la pregunta:

me he informado, como lo podría haber hecho usted también como administradora de la sociedad, que ha sido por motivos jurídicos.

La Concejal del Grupo Municipal de Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, expresa: pues como cuestión previa, sí queríamos aclarar que nosotros traemos esta pregunta al Pleno y me dirijo al Portavoz del Partido Popular, porque el Equipo de Gobierno se ha negado a admitir esta pregunta y otra más que querían presentar algunos vecinos del Montecillo para formularlas en el Pleno, porque dicen que la han presentado con un día de retraso, por eso la realizamos ahora.

A principio de esta legislatura, a iniciativa precisamente de este Grupo se aprobó regular la participación de los vecinos en los Plenos que es un derecho recogido en la Ley y se llegó a un acuerdo político para establecer un plazo límite de 10 días previos al Pleno para registrar las preguntas con el argumento de garantizar que el Gobierno pudiese estudiarlas, pero lo que no puede ser es que ustedes utilicen ese argumento para impedir que preguntas que se pueden contestar perfectamente, porque parece ser que no requiere ninguna preparación especial dado que nos han contestado en una frase, la rechacen por temas burocráticos.

Nosotros entendemos que lo que hay que garantizar, por encima de todo, es el derecho de participación de los vecinos y esta pregunta se podría haber contestado perfectamente y no requería más plazo del que se les ha pedido a los vecinos. Y en este sentido también advertimos que si este va ser el modo de proceder del Partido Popular, entonces nosotros vamos a pedir que se quiten esos plazos, porque lo que tenemos que garantizar es que los vecinos puedan participar en los Plenos.

Y yendo al fondo del asunto, y en la misma línea, aunque no me ha aclarado nada la pregunta que hemos hecho, nos parece que la negativa de la EMGV a facilitar las actas del Consejo de Administración que ha solicitado un vecino, que es parte interesada porque se refieren a decisiones que tomó la empresa municipal sobre la parcela del Montecillo. De esta manera, utilizan igualmente a la EMGV para negar el derecho a información pública de los vecinos, otra vez, como acaba de suceder poniendo a la burocracia como escudo.

Y nos parece delirante que se conteste desde la EMGV a esa solicitud con un escrito que dice que el derecho a la información sobre lo que se decide en la empresa está limitado al Consejo de Administración de una empresa pública que funciona con dinero público, que asume competencias delegadas del Ayuntamiento, por lo tanto toma decisiones de interés público y, en este caso, es evidente que lo que prima es el derecho a la información frente al derecho privado y ustedes deberían saberlo.

En todo caso también entendemos que este asunto va más allá de lo jurídico, es un asunto político, porque lo que no dice ninguna ley es que esa información no se les pueda facilitar y desde luego nosotros vamos a llevar este asunto al Consejo de Administración donde tenemos representación, y vamos a exigir que se cumpla con el deber de transparencia y de acceso a la información que debe tener cualquier organismo público frente a los vecinos.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Responde sobre la tramitación el Portavoz del Equipo de Gobierno y Concejal de Coordinación General del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**: Da Patricia, como usted sabe yo ni quito ni pongo cosas, ni preguntas en el orden del día. Simplemente las normas que nos hemos dado es que el plazo de presentación de preguntas de los vecinos al Pleno fuera de diez días, y los propios funcionarios cuando esa pregunta se ha registrado, avisaron de que la presentación de la pregunta no cumplía con los diez días. Por lo tanto, ahí no tengo nada que decir.

En el resto de ocasiones que ha pasado lo mismo, las preguntas han quedado fuera, y se han presentado o no en otra ocasión. Esos diez días a mí me parece que son muchos, que son amplísimos, que en esos diez días surgen muchísimas cosas, por lo que en la última Junta de Portavoces decidimos que el plazo se redujera a siete días. Así se acordó y lo único que tenemos que hacer es cumplir esa normativa. Le puede parecer que este caso sí y en otro no, pero el Equipo de Gobierno tiene que cumplirlo en todos los casos.

Responde sobre la forma la Concejala, **Sra. Rey Riveiro:** en relación a su intervención Sra. García Cruz, efectivamente, debe tratarlo en el Consejo de Administración que es el lugar oportuno para hacerlo.

Dice usted que no le he contestado todo porque tengo una segunda intervención para que no termine usted, que es la que hace la pregunta.

Le voy a decir exactamente la contestación que se ha dado " ante la solicitud presentada donde se solicita que para emprender las medidas legales oportunas se solicita copia de una serie de actas correspondientes a las sesiones celebradas en el Consejo de Administración". Dicha solicitud fue denegada en base a los siguientes criterios " la Empresa Municipal es una Sociedad Municipal que, si bien, tiene como socio único al Ayuntamiento de Las Rozas fue constituida conforme a normas de derecho privado y se rigen en cuanto a su funcionamiento por la normativa mercantil, tal y como establece la Ley de Bases del Régimen Local. Que siendo esto así, únicamente tienen derecho de información y acceso a esa documentación de la Empresa Municipal los socios de la misma y personas que forman parte de su órgano de administración. Por no encontrarse esta persona en esa situación no es posible facilitarle dicha documentación." En esos mismos términos se le ha contestado.

El turno de preguntas del Grupo municipal Ciudadanos, lo inicia su Portavoz, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, que formula la siguiente:

8°) ¿Cuál es el criterio del Equipo de Gobierno para la utilización de las viviendas de maestros situadas en el recinto CEIP San José?

Responde la Concejala delegada de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo**, diciendo que: el Gobierno no tiene ningún criterio a este respecto. Ahí viven maestros jubilados que fueron en su momento adscritos a esas viviendas por la administración autonómica, la Comunidad de Madrid.

El Portavoz del Grupo de Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, replica: corríjame si me equivoco, en este recinto hay doce viviendas que inicialmente estaban asignadas a maestros, como usted muy bien ha dicho.

Este parque de viviendas sigue siendo el mismo, aunque ya en el año 71 se dejaron de adjudicar viviendas a los maestros. Y por tanto, a medida que los adjudicatarios se han ido jubilando, el Ayuntamiento ha venido reclamando la entrega de las llaves de la vivienda a cada uno de ellos.

Así, en el año 2007, se solicita la entrega de llaves a seis de los doce profesores, o mejor dicho once profesores más un conserje que se jubilaron, y procedieron a efectuar la entrega de sus llaves.

Ahora bien, según nuestra información, después de aquella primera tanda de requerimientos de entrega al Ayuntamiento de las llaves de esas viviendas, no se ha vuelto a pedir más entregas de llaves a pesar de que ha habido más jubilaciones.

Y no es que estemos pidiendo nosotros ningún tipo de desalojo, simplemente lo que pedimos es el mismo trato para todos los maestros. No parece lo más justo pedir a unos las llaves y a otros no. O a todos o a ninguno. Porque si no nos van a obligar ustedes a pensar que hay otros intereses ocultos detrás de esta injusticia y, por supuesto, no queremos pensarlo.

También aprovecho para indicarles que hay en este momento un paquete de viviendas vacías que están en estado de abandono, según la información que tenemos nosotros. Y que proponemos que se les dé un uso o que se mantengan o que le dé un objeto social más a la EMGV, que sería una buena oportunidad.

Contesta nuevamente la Concejal de Educación y Cultura, **Sra. Piera Rojo**, diciendo: respecto al acto de 2007 al que ha hecho referencia, no le puedo dar mucha información porque yo no era todavía Concejal de este Ayuntamiento.

Ahora bien, si usted lo que propone es que los maestros que están allí, jubilados, salgan de las viviendas, que parece que tampoco es su postura, yo, como Concejal de Educación creo que, antes de iniciar un proceso de desafectación de esas viviendas o un proceso de desahucio, hay que conocer cuáles son las circunstancias personales de estas personas.

En todo caso son unas viviendas que, aunque sean de titularidad municipal, están afectadas por un uso público educativo, y es la Comunidad de Madrid junto con el Ayuntamiento quien se tendrá que pronunciar sobre si se tienen que destinar a maestros, aunque estén jubilados o no. Nosotros de momento no hemos iniciado un procedimiento porque entendemos que unos maestros que han dedicado su vida a la educación y que están ahora mismo jubilados, no nos parece que sea urgente ni prioritario iniciar un procedimiento de desahucio.



La pregunta la realiza por el Grupo de Ciudadanos, su Concejal, Sra. Priego Álvarez:

9°) ¿Cuándo tienen previsto reanudar los viajes de los discapacitados adultos?

Responde de la Concejala delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, **Sra. Gómez-Angulo Amorós**, diciendo: en primer lugar, puntualizar que son personas con discapacidad, Sra. Priego, perdóneme que le puntualice. Tengo a todos mis compañeros todo el día insistiendo en esta terminología porque es importante para estas personas con discapacidad.

Bueno pues, después de muchos años, lo volvemos a poner en marcha y está previsto para julio, concretamente del 3 al 9 de julio.

Interviene la Concejal del Grupo de Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez:** efectivamente, nos hemos enterado que esta mañana, casualmente, han comunicado que el viaje se hará entre los días 3 y 9 de julio.

Pero esto viene de atrás, en octubre del 2015 los padres de los afectados comienzan a presentar por registro escritos en los que les preguntan sobre esta tema. Después de varios escritos a los que no dieron respuesta, se mantuvo una reunión a finales del 2016 y se les aseguró que se iban a organizar dichos viajes. Pero, casualmente, hasta el jueves pasado, una hora después de que este grupo registrara la pregunta, no habían contactado con ellos para confirmar la organización del mismo.

Nosotros no estamos exigiendo que se realice el viaje, y se lo hemos transmitido a los afectados. Lo que les pedimos es que, tanto si se va realizar como si no se va realizar, les respondan cuando presentan por registro algún escrito.

Supuestamente, la semana pasada, les dijeron que lo iban a organizar, cosa que nos alegra. Pero le recordamos que la organización de este tipo de viajes, como bien sabe usted, es muy compleja, dado que se necesitan monitores especializados, un lugar accesible para las personas que van en silla de ruedas, etc.... Creemos que este tipo de viajes es bueno, por un lado, para las personas que sufren cualquier tipo de discapacidad, porque les hace sentirse más autónomas y, por otro lado, es muy beneficioso para las familias, porque les da un respiro muy necesario para los cuidadores.

Como usted ya me ha dicho que esta mañana se les ha comunicado que van realizar el viaje entre el 3 y el 9 de julio, me gustaría que nos dijese si el Ayuntamiento se va a comprometer a realizar estos viajes con carácter anual, como era habitual.

Contesta de nuevo la Concejal delegada de Familia, Servicios Sociales y Familia, **Sra. Gómez-Angulo Amorós**, diciendo: muchas gracias porque me da la oportunidad de explicarme porque, concretamente, hay una familia que aunque ya lo sabe porque se le comunico la semana pasada la reanudación de estos viajes por parte de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Sanidad.

Estos viajes se estuvieron realizando durante mucho tiempo, pero como consecuencia de la crisis económica, este Equipo de Gobierno adoptó la decisión política de paralizar ese tipo de viajes, porque tenían un coste elevado. No obstante, se mantuvieron los campamentos de verano en el Colegio Monte Abantos y las salidas de fines de semana.

El año pasado aumentamos las salidas de los fines de semana para que las familias pudieran conciliar, y los chicos y chicas disfrutar de su propia autonomía y su proyecto de ocio en su tiempo libre. Y este año, a petición de un grupo de familias, hay una representante hoy aquí, nos reunimos, le pedí disculpas -quiero que conste en actapor el retraso de la contestación desde la Concejalía, cosa que no suele pasar, pero desgraciadamente esta vez pasó. Y me comprometí a que ese viaje este año al final saldría.

No ha sido casualidad, porque hay un expediente iniciado, pero el presupuesto no se ha aprobado todavía, y por eso no se les ha comunicado antes a las familias. Y, casualmente, coincidimos en el aniversario de la Fundación Trébol la semana pasada, pero no pudimos contactar con la persona que hoy está aquí, porque se fue. Posteriormente, tuvimos una conversación telefónica y se le comunicó que se iban a poner en marcha, pero hasta que no estuviese aprobado el AD, no se les ha comunicado

Se va realizar un viaje de 4 días a Fuentidueñas del Tajo, en unas instalaciones que son perfectamente adaptadas, como comprenderán hemos cuidado hasta el último de los detalles con unas condiciones que si quieren en la próxima comisión se las muestro, y hay 20 plazas para niños y jóvenes que estén empadronados en Las Rozas.

Recordar, igualmente, que los campamentos municipales desde hace dos años son inclusivos, se hace un refuerzo de monitores para que los niños y niñas con alguna discapacidad puedan disfrutar en igualdad de condiciones de los campamentos de verano, y también ayudar a las familias a conciliar. En ese sentido, sí quería reiterar, por supuesto, que nunca es suficiente el compromiso de este Equipo de Gobierno, el compromiso social que tenemos con las personas con discapacidad en nuestro municipio y también, por supuesto, entendemos que las familias tienen el derecho a disfrutar de un tiempo de ocio y de respiro, porque hacen un esfuerzo durante todos los días del año. Ojala lo podamos ir ampliando en el futuro porque es un tiempo de disfrute para los chicos y chicas, y también para las familias.

La última pregunta del Grupo de Ciudadanos y del Pleno, la realiza, su Concejal, Sr. Pérez-Juste Abascal:

10°) ¿En qué estado están las obras que realizó el Ayuntamiento en Coruña 21 y cuándo van a tener los vecinos acceso al agua potable procedente de Canal de Isabel II?

La Concejal de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**, contesta a la pregunta diciendo: podría contestarle de una vez, pero si no me voy a quedar sin intervención.



Con respecto a las obras del proyecto urbanización, entiendo que se refiere, fueron recepcionadas como saben en abril del 2015. Y en cuanto al suministro de agua la última notificación que nosotros tenemos desde la Subdirección General de Relaciones Comerciales, es que estiman que en unas tres semanas estará ya firmada el acta de recepción.

Interviene de nuevo por el Grupo de Ciudadanos, el **Sr. Pérez-Juste Abascal** para replicar: no es que dude de las tres semanas, pero llevo oyendo ese número desde diciembre y, de hecho, llegue a escuchar que el regalo de reyes para los vecinos de Coruña 21 y Cruz Verde iba ser el agua. Pero no ha sido así.

Y es que una obras que se suponía que iban a costar 1.334.000 euros al final tras las bajadas desproporcionadas en el contrato, les ha supuesto 700.000 euros a los vecinos. Hace cinco años empiezan las obras, y como usted ha dicho en abril del 2015 se finalizan y el Ayuntamiento hace la recepción de las mismas.

Según me informan los vecinos y hemos podido comprobar en las visitas que hemos hecho a la zona de Coruña 21 y de Cruz Verde, siguen sin tener el agua del Canal y lo están sacando de pozos; los hidrantes de incendios no funcionan, como ya pudimos comprobar en el incendio que hubo el verano pasado, en que los bomberos tuvieron que hacer varios viajes con los camiones con el riesgo que eso pudo suponer y con las responsabilidades que podía haber llevado; no se han acabado de arreglar las aceras y los jardines, aunque es verdad que los vecinos no han pedido que se hagan aceras al uso porque quieren transitar por la calle ya que no es una zona donde circulen vehículos y tiene preferencia el peatón, pero siguen las aceras sin terminar; se supone que se les iba a enterrar el cableado de la telefonía y de la luz aunque las instalaciones están hechas y pagadas por los vecinos. Es algo muy parecido a lo que ha pasado en Las Matas.

Los vecinos ponen 700.000 euros de su bolsillo, confían en el Ayuntamiento, se supone que les van a arreglar las calles, las van hacer urbanizables y van a poder hacer uso de sus fincas que antes no podían, pero siguen sin poder hacerlo. Y los cables siguen a vista de todos en las torres y sin retirar.

Además, los escombros de vidrio siguen ahí. Han empezado a hacer los trabajos y, por lo visto se han tenido que parar porque el propietario de la finca estaba enterrando los residuos en vez de retirarlos, y la policía ha hecho un buen trabajo y ha parado las obras.

Por consiguiente, los problemas continúan y al final parece que vivir en Coruña 21 es un sin Dios y los vecinos están muy preocupados porque hace 5 años que empezaron las obras, duraron tres años y al final ven que su barrio está peor que antes.

Por otro lado, nos preocupa la liquidación de las obras, porque se ha hecho la recepción, pero no la liquidación definitiva, y tenemos miedo de lo que pueda ocurrir. Esperemos que no haya ningún tipo de sobrecoste, que no haya ni un solo euro de sobrecoste, porque esta obra no se lo merece no solo por lo que han sufrido los vecinos, sino por el resultado que ha habido.

Responde de nuevo la Concejal, **Sra. Rey Riveiro:** por ir por partes. Efectivamente, como dice usted, con respecto a la liquidación de esa obra, sí informarle que el aval no se les ha devuelto y, por supuesto, la liquidación no se ha practicado a día de hoy.

Ahora bien, entiendo que el acta de recepción de unas obras la firma no solo el Ayuntamiento, como propietario, sino el Técnico responsable, la Intervención y la Empresa, y si se firma es porque las obras se corresponden con el proyecto aprobado. En cualquier caso, efectivamente, cualquier cosa que haya que sancionar tenga por seguro que ni se les va pagar, ni se les va a devolver el aval.

Habla usted de los problemas que tienen estos vecinos y que llevan muchos años sufriendo, pero ahora sí tienen lo más necesario solucionado, aunque comprendo que cuando pasan cinco años de obras se hace muy largo.

Habla usted del suministro del agua y, efectivamente, desde diciembre lo que me cuentan a mí, y yo a ustedes, no es que yo les mienta, que para recepcionar la red de agua es necesario que los propietarios de la urbanización instalen sus armarios de acometida, lo cual ya se les comunicó cuando se hicieron las obras. En diciembre del 2016, se nos comunica, según el Técnico que me informa, que están los armarios instalados menos cuatro: dos de ellos porque los interesados no los habían colocado aun, y otros dos porque sus propios propietarios manifiestan que no quieren agua de Canal, que quieren seguir teniendo agua de pozo. Ante esta situación el problema se dilata en el tiempo. Aun así iniciamos las gestiones para que se inicie el procedimiento de revisión de las instalaciones indicando que había que condenar aquellas acometidas que no se iban a utilizar. Una vez instalados los dos armarios que quedaban, los propietarios no cumplían con la normativa, con lo cual hubo que volver a cambiar los armarios yéndonos a febrero de 2017. Efectivamente estamos en mayo del 2017, y antes de ayer, pedí al Jefe de Servicio de la Concejalía que contactase con la Subdirectora Comercial, que nos informa que en tres semanas estará recepcionada la red.

En cualquier caso, si decir, creo que usted lo sabe, que el Concejal de distrito está continuamente con estos vecinos. Que todas aquellas mejoras que nos han solicitado y es posible hacerlo desde el Ayuntamiento se les hará. Nos pidieron que se quitara los tocones y se quitaron, pidieron que se mejorara las aceras, ahora el problema es que han decidido que quieren plantas y hasta que no tengan agua no podemos poner las plantas porque se secarían. Es cierto que la gente de Servicios Generales fue a hacer una serie de trabajos y cuando llegaron allí, se encontraron con que querían abrir una zanja, no pudieron hacerla y se tuvieron que ir.

Créanme que intentamos de verdad hacer todo lo que podemos y, desde luego, contaran con nuestro apoyo en todo lo que necesiten.

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día indicado, de todo lo que como Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE, / dl /

Pleno Corporativo de 25 de mayo de 2017

Página 186 de 186